

**REFORMA MILITAR E INSTITUCIÓN MILICIANA EN  
SANTA FE DE BOGOTÁ (1781 – 1789)**

**MAURICIO PUENTES CALA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**ESCUELA DE HISTORIA**

**BUCARAMANGA**

**2014**

**REFORMA MILITAR E INSTITUCIÓN MILICIANA EN  
SANTA FE DE BOGOTÁ (1781 – 1789)**

**MAURICIO PUENTES CALA**

**Trabajo de Grado para optar al título de  
Historiador y Archivista**

**Director**

**JOSÉ MANUEL SERRANO ÁLVAREZ**

**Doctor en Historia**

**Codirectora**

**IVONNE SUÁREZ PÍNZÓN**

**Doctora en Estudios Ibéricos e Iberoamericanos**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**ESCUELA DE HISTORIA**

**BUCARAMANGA**

**2014**

## **DEDICATORIA**

A mis queridas e inconsecuentes instituciones armadas de Colombia, por su  
indisciplina, comportamiento desobligante y falta de convicción histórica.

“Los aparatos militares de cada tiempo son el fiel reflejo de la sociedad de  
momento”.

## AGRADECIMIENTOS

Este trabajo es fruto de un esfuerzo colectivo, de todos aquellos que consciente o inadvertidamente ofrecieron aportes y proporcionaron las bases para su realización. Antes que nada quisiera darle las gracias a los docentes que llamaron a las primeras líneas de este texto un “fiasco” y se burlaron de forma jocosa e irónica de los ensayos prístinos, que con poco fundamento y en medio de la inexperiencia trataba de escribir un estudiante en sus primeros años de formación; también a aquellos que no les interesó la propuesta original por ser – en sus palabras – una “bazofia investigativa” que no pretendía “contar una historia” y no se ajustaba a los periodos y temáticas estudiables. Estos cometarios, aunque generaron frustración, fueron la línea de amarre que impidió que el proyecto se precipitara en caída libre.

De otra parte, agradezco a mis ex-compañeros del GAF 20-4, un grupo de jóvenes “efervescentes” que anónimos en su causa y a la saga de mejores condiciones laborales jugaban una guerra que les espantaba, sin la experiencia etnográfica vivida a su lado hubiera sido imposible comprender muchísimos aspectos del establecimiento militar actual, aspectos que evitaron caer en anacronismos y extrapolaciones sin sentido práctico. Gracias al profesor Juan Alberto Rueda por las enmiendas hechas al protocolo de investigación y por haberme ayudado a precisar el esquema temático preliminar; al profesor Alfonso A. Fernández Villa, quien me enseñó que las instituciones coloniales no se estudian para conocer su entramado formal u orgánico sino para ayudar a comprender la sociedad de la época; a mis amigos(as) universitarios: Andrea Liñán, Juan Báez, Lorena Gómez, Yenny Carreño, Zaida Acosta y Alexander Bustamante por haber soportado mis molestas conversaciones sobre “lo militar” y por algunos comentarios hechos al tema de las milicias desde sus interesantes fronteras investigativas. Debo

destacar, asimismo, la excelente disposición que tuvo el profesor José Manuel Serrano Álvarez desde el primer momento que le insinué la posibilidad de realizar un estudio de este tipo; sus contribuciones bibliográficas y conceptuales, sus observaciones y ajustes fueron fundamentales para abordar varios ángulos de la cuestión que hasta ese momento habían sido subestimados, este hecho inevitablemente terminó por enriquecer el texto. Gracias a la profesora Ivonne Suárez Pinzón por su excelente calidad humana y por haberme dado verdaderas lecciones de ética investigativa; su apoyo y motivación me introdujeron en esta línea temática que hoy día es mi área de preferencia; además su colaboración hizo del trabajo un escrito más fluido debido a sus aportes gramaticales y acotaciones críticas.

A otro nivel, quisiera reconocer el respaldo de mi hermano Édinson Andrés Puentes quien desde “tierras Teutonas” financió buena parte de mis estudios universitarios y me hizo sendos envíos de material bibliográfico y documentación de archivo que, en conjunto, permitieron sustentar muchas de las afirmaciones hechas, así como desarrollar un análisis más extenso. Un agradecimiento especial a mi madre Amanda Cala por su ayuda incondicional, a mi padre indiferente Alberto Puentes, al “muchacho” William Pérez, a Israel Ortiz, a Sergio – “el loquillo” de la casa – por sus preguntas e interrupciones y a mi compañera inseparable Estefany Gómez por su amor y comprensión.

## CONTENIDO

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	16
<b>1. LOS ANTECEDENTES</b>	34
1.1 EL PROBLEMA MILITAR Y LA DEFENSA DE LAS INDIAS	34
1.2 LAS MILICIAS	61
<b>2. UN ESCENARIO PARA LAS MILICIAS: SANTE FE DE BOGOTÁ</b>	103
2.1 EL PAISAJE: LA CIUDAD Y SUS FRONTERAS	103
2.2 SOCIEDAD, GOBIERNO Y DISPOSICIÓN INTERNA DE LA CIUDAD	116
<b>3. SEDICIÓN Y MILICIAS EN SANTA FE</b>	136
3.1 ENTRE EL SITUADO DE “TIERRA FIRME” Y LOS DESEQUILIBRIOS INTERIORANOS	136
3.2 REBELIÓN COMUNERA Y REFORMA MILITAR: LAS MILICIAS DISCIPLINADAS EN SANTA FE DE BOGOTÁ	144
<b>4. LAS LEYES COMO PUNTO DE PARTIDA: EL SOPORTE LEGAL DE LAS MILICIAS SANTA FERENAS</b>	157
<b>5. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MILICIA</b>	178
5.1 ESQUEMA FORMAL Y FUNCIONES: ENTRE LAS ALTAS ESFERAS Y LA GUARNICIÓN SANTA FERENAS	178

5.2 GRADOS MILICIANOS Y MANDOS DUALES	188
<b>6. VESTIDOS MILITARES PARA LAS MILICIAS</b>	194
6.1 LAS MILICIAS Y EL UNIFORME	196
6.2 LAS MILICIAS DE SANTA FE: SU UNIFORME, SU IMAGEN	209
<b>7. EL RECLUTAMIENTO IDEAL Y REAL: PADRONES, LEVAS Y SOCIEDAD</b>	224
<b>8. “MILITARIZAR LAS MILICIAS”: INSTRUCCIÓN, CONTROL Y FUNCIONALIDAD</b>	263
<b>9. FUERO MILITAR Y SOCIEDAD EN SANTA FE</b>	275
<b>10. A MODO DE CIERRE: EL REAJUSTE MILITAR INTERIORANO</b>	291
<b>CONCLUSIONES</b>	297
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	304

## LISTA DE MAPAS

	<b>Pág.</b>
Mapa 1. Provincias del Virreinato de la Nueva Granada siglo XVIII	51
Mapa 2. Región de la Cordillera Oriental	114
Mapa 3. Región Central de la Provincia de Santa Fe	245

## LISTA DE ILUSTRACIONES

	<b>Pág.</b>
Ilustración 1. Bogotá - vista desde occidente. Grabado de J. Harris, dibujo de C. Austin, litografía de Rudolf Ackermann	124
Ilustración 2. Bogotá – vista desde oriente. Litografía de Enrique Price, impresión de Rudolf Ackermann	132
Ilustración 3. Prendas principales del uniforme miliciano	200
Ilustración 4. Prendas complementarias del uniforme miliciano	201
Ilustración 5. Bastones de mando según los grados	204
Ilustración 6. Divisas del ejército de Carlos III	204
Ilustración 7. Divisas y jerarquías milicianas	205
Ilustración 8. Infantería española 1780	206
Ilustración 9. Caballería española 1780	206
Ilustración 10. Uniformes del Regimiento Auxiliar de Santa Fe	216
Ilustración 11. Uniforme de las Milicias de Infantería y escudo de armas de Santa Fe, 1785	217
Ilustración 12. Uniforme de las Milicias de Caballería de Santa Fe, 1785	218
Ilustración 13. Las milicias de Santa Fe	222

## LISTA DE PLANOS

	<b>Pág.</b>
Plano 1. Bogotá y sus alrededores en 1797. Elaborado por Carlos F. Cabrer	106
Plano 2. Planimetría urbana y topografía de Santa Fe de Bogotá en 1810. Levantado por Vicente Falledo	109
Plano 3. Barrios y cuarteles de la ciudad de Santa Fe a finales del siglo XVIII	111

## LISTA DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro 1. Organigrama de una guarnición de plaza	180
Cuadro 2. Organigrama de las Milicias Disciplinadas de Infantería	185
Cuadro 3. Organigrama de las Milicias Disciplinadas de Caballería	186
Cuadro 4. Distribución de grados en la Milicia de Infantería	190
Cuadro 5. Distribución de grados en la Milicia de Caballería	191
Cuadro 6. El Fuero y sus subdivisiones	279

## RESUMEN

**Título:** Reforma militar e institución miliciana en Santa Fe de Bogotá\*.

**Autor:** Mauricio Puentes Cala\*\*

**Palabras clave:** Reformas borbónicas, ejército, colonia, Nueva Granada, servicio militar.

### **Descripción:**

La presente investigación pretende realizar un análisis de la institución miliciana en Santa Fe, tras la insurrección anti-fiscal de 1781 y la puesta en marcha del plan reformista en el interior del Virreinato de la Nueva Granada. Para ello se establecen dos bloques de análisis, en el primero, se tienen en cuenta aspectos de “forma”, resaltando el funcionamiento legal de la milicia reformada, la organización estructural de la institución y el uniforme militar como paradigma corporativo. En el segundo, se examinan los efectos resultantes de la implantación del sistema en el centro administrativo del Virreinato, haciendo hincapié en las razones de su establecimiento, el alistamiento y los padrones milicianos, las circunstancias y características del servicio, el elemento humano llamado a filas, las prerrogativas y exenciones de las que fueron provistos, y la respuesta que tuvo la sociedad santafereña ante las concesiones de la reforma y la instauración del servicio miliciano. Para conseguir estos objetivos se realizó una reducción en la escala de observación, procurando una conjunción entre la aproximación al “espacio local” y un análisis que tenga en cuenta un marco más general, toda vez que el estudio de un fenómeno particular no se efectúa necesariamente por segmentación. Asimismo, se dispone del marco de análisis de la teoría institucional, pues su implementación permite verificar el desarrollo de las funciones corporativas de acuerdo a su ordenamiento jurídico, además, posibilita el estudio del grado de intervención social (y frente a otras instituciones) y las transformaciones que se gestaron en la milicia como institución política inserta en los condicionantes de un entorno específico.

---

\* Trabajo de grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas: Escuela de Historia. Director: José Manuel Serrano Álvarez. Doctor en Historia. Codirectora: Ivonne Suárez Pinzón, Doctora en Estudios Ibéricos e Iberoamericanos.

## ABSTRACT

**Title:** Reform military and militia institution in Santa Fe de Bogotá\*

**Author:** Mauricio Puentes Cala\*\*

**Key words:** Bourbon reforms, army, colony, Nueva Granada, military service.

### **Description:**

The present research aims at an analysis of the militia institution in Santa Fe, after the anti-fiscal insurrection in 1781 and implementation underway of the reform plan in the interior of the Viceroyalty of the New Granada. So two blocks of analysis, set out in the first, are considered aspects of "form", highlighting the legal functioning of the reformed militia, the structural organization of the institution and the military even as corporate paradigm. The second examines the effects resulting from the implementation of the system in the administrative center of the Viceroyalty, emphasizing the reasons for their establishment, the enlistment and the militia rolls, circumstances and characteristics of the service, the human element called up, privileges and exemptions from which were provided, and the response that had the society House to reform and the establishment of the militiaman service concessions. To achieve these goals was a reduction in the scale of observation, ensuring a conjunction between the approximation to the "local space" and an analysis that takes into account a more general framework, every time that the study of a particular phenomenon is not necessarily made by segmentation. Also available as part of analysis of the institutional theory, because its implementation allows you to check the development of the corporate functions according to its legal system, in addition, enables the study of the degree of social intervention (and against other institutions) and the transformations that had the military and political institution inserted in the conditions of a specific environment.

---

\* Bachelor Thesis

\*\* Facultad de Ciencias Humanas: Escuela de Historia. Director: José Manuel Serrano Álvarez, Doctor en Historia. Codirectora: Ivonne Suárez Pinzón, Doctora en Estudios Ibéricos e Iberoamericanos.

## INTRODUCCIÓN

El estudio de “lo militar” en Hispanoamérica durante el siglo XVIII ha estado compuesto por una ingente diversidad temática que ha abarcado desde el panorama teórico-estratégico hasta los aspectos sociales de la vida en guarnición. Innumerables trabajos han versado sobre el estado de las tropas españolas en Ultramar, el concierto de tratados, reales órdenes, cédulas, ordenanzas y declaraciones emitidas desde la Metrópoli para con sus Indias, así como la organización de la Marina de guerra y su infructuoso esfuerzo por recuperar el predominio naval. El gasto militar con sus tremendas connotaciones socio-políticas, el examen contextual y tecnicista de las fortificaciones costaneras, el análisis de sucesos bélicos y operaciones militares, los balances sobre reclutamiento y fuero corporativo, a propósito de los conflictos y competencias entre la jurisdicción ordinaria y la militar, y la relación ejército-sociedad, tampoco han faltado en el índice histórico-militar de la América española dieciochesca<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Se podrían citar algunos ejemplos: GARCÍA-GALLO, Alfonso. Estudios de historia del derecho indiano. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972. 816 p.; SALAS LÓPEZ, Fernando de. Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica. Madrid: MAPFRE, 1992. 284 p.; CALDERÓN QUIJANO, José Antonio. Las defensas indianas en la recopilación de 1680: Precedentes y regulación legal. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos-C.S.I.C., 1984. 220 p. CRUZ BARUEY, Oscar. El combate a la piratería en Indias 1555 – 1700. México: Universidad Iberoamericana / Oxford University Press. 1999, 61 p.; CERDÁ CRESPO, Jorge. Conflictos coloniales en la Guerra de los Nueve Años. San Vicente del Raspeig: Universidad de Alicante, 2010. 293 p.; REYES-GARCÍA HURTADO, Manuel. La Armada española en el siglo XVIII. Ciencia, Hombres y Barcos. Madrid: Sílex Ediciones. 2012, 408 p.; SUÁREZ, Santiago-Gerardo. Marina, Milicias y Ejército en la Colonia. Caracas: Casa del Trabajo Penitenciario, 1971. 117 p.; CÁMARA MUÑOZ, Alicia (Coord.). Los Ingenieros Militares de la Monarquía Hispánica en los siglos XVII y XVIII. Madrid: La Torre Literaria S. A. / CEEH. 2005. 381 p.; ZAPATERO, Juan Manuel. Historia de las Fortificaciones de Cartagena de Indias. Cartagena: Ediciones Cultura Hispánica / Centro Iberoamericano de Cooperación / Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, 1979. 204 p.; SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel. Fortificaciones y Tropas: El Gasto Militar en Tierra Firme, 1700-1788. Sevilla: Diputación de Sevilla/Universidad de Sevilla/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004. 410 p.; ANDUJAR CASTILLO, Francisco. El sonido del dinero. Monarquía, ejército, venalidad en la España del siglo XVIII. Madrid: Marcial Pons Ediciones de Historia S.A., 2004. 485 p.; ALBI DE LA CUESTA, Julio. La defensa de las Indias (1764-1799). Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica/Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1987. 253 p., BATISTA GONZÁLEZ, Juan. La estrategia española en América durante el siglo de las luces. Madrid: Editorial Mapfre, 1992. 284 p.; GÓMEZ PÉREZ, Carmen. El

Gran parte de estos trabajos han sido de origen ibérico o, en su defecto, norteamericano, algunos carecen de una adecuada metodología y utilizan el relato episódico como eje discursivo para describir hechos eminentemente bélicos, otros, gracias a nuevos enfoques y perspectivas han abordado problemas inéditos utilizando conceptos y términos que resultan específicos para trascender los niveles orgánico-legales y las operaciones exclusivas de tácticas y estrategias militares<sup>2</sup>.

La llamada “historia militar” al estilo literario de los “clásicos” y de la prosa historiográfica de antaño<sup>3</sup>, ha sido una corriente presente en los esfuerzos por conocer diferentes aspectos del aparato militar español en Indias. En este sentido, algunos estudios se han reducido sistemáticamente a la narración de los lineamientos formales que rigen la guerra, la influencia política en las decisiones tácticas, los movimientos en el escenario de combate, el valor militar, los “héroes” del periodo, el concierto legal y la evolución del armamento. En rigor, la historia de lo “militar” se ha tenido como aquella que “nace y muere (por lo general) en base al hecho bélico”<sup>4</sup>. Ello, naturalmente, la ha condenado – dentro del campo de la historiografía profesional – a ser una historia de tercer orden, propia de aficionados a los episodios de la guerra o fruto ocasional de una catarsis

---

sistema defensivo americano Siglo XVIII. Madrid: Mapfre. 1992. 259 p. McALISTER, Lyle N. El fuero militar en la Nueva España (1764-1800) México: Universidad Autónoma de México, 1982. 119p. (Traducción de: Jose Luis Soberantes). ARCHER, Christon I. El Ejército en el México Borbónico, 1760-1810. México: Fondo de Cultura Económica, 1983. 413 p.; CAMPBELL, León G. The Military and Society in Colonial Perú, 1750-1810. Philadelphia: American Philosophical Society, 1978. 272 p.; SUÁREZ, Santiago-Gerardo. Las Fuerzas Armadas venezolanas en la Colonia. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1979. 461 p.; KUETHE, Allan James Cuba, 1753-1815: Crown, Military, and Society. Knoxville: University of Tennessee Press, 1986. 213 p.; FISHER, Jhon Robert, KUETHE, Allan James y McFARLANE, Anthony (Coord). Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Perú. Baton Rouge, Louisiana: Louisiana State University Press, 1990. 356 p.

<sup>2</sup> ESPINO LÓPEZ, Antonio. La historia militar. Entre la renovación y la tradición. En: Manuscripts, nº 11, enero, 1993, pp. 215-242. <http://ddd.uab.es/pub/manuscripts/02132397n11p215.pdf> (Consultado el 03/09/2012)

<sup>3</sup> PINTO CEBRIÁN, Fernando. ¿Qué es la Historia Militar? (Reflexiones desde la milicia). Madrid: Servicio de Publicaciones de E.M.E./Colección ADALID, 1992. 248p., pp. 24-44.

<sup>4</sup> Ibid., p. 23.

vocacional. “Al igual que sucedió con la vieja historia política tan constreñida por la explicación del acontecimiento, la historia militar – indica Porfirio Sanz – se movía entre actores que tenían que ajustarse a un guión preconcebido: los ejércitos, la guerra, las armas, la geopolítica, la estrategia, etc.”<sup>5</sup>; es más, mientras los estudios de carácter económico, social y cultural, adquirían nuevos bríos, los trabajos sobre la guerra y los modelos de defensa continuaban enfrascados en órbitas exclusivamente protocolarias y en búsquedas eminentemente áridas.

No obstante, desde el último cuarto del siglo XX, la historia militar sufrió un considerable giro, su vinculación con los procesos de conformación de Estadonación y con las transformaciones de las instituciones gubernamentales, junto al aumento del interés universitario que disminuyó el monopolio que ostentaban los miembros de las fuerzas armadas en el estudio de estos temas, permitió un ensanchamiento de sus fronteras y un mejoramiento de su conocimiento y difusión, a tal punto, que experimentó una verdadera “eclosión” conceptual, metodológica y de contenido<sup>6</sup>.

Esta auténtica “revolución militar”<sup>7</sup> en términos historiográficos, coincidió con la aparición de la New Military History, tendencia estadounidense que sugirió un

---

<sup>5</sup> SANZ CAMAÑES, Porfirio. Historia Institucional – Historia Militar. En: BERNARDO ARES, José Manuel de, et al. Recuperar la historia. Recuperar la memoria. Edición crítica de textos para el aprendizaje de la historia. Córdoba: Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba/ Universidad de Castilla/Universidad de Málaga, 2007. pp. 147-177, p. 163.

<sup>6</sup> HIGGINBOTHAM, Don. The New Military History: Its Practitioners and Their Practices. En: CHARTERS A. David; MILNER, Marc, y WILSON J. Brent (Edit.). Military History and the Military Profession. United States of America: Greenwood Publishing Group, Inc., 1992. 242 p., pp. 135-137. Véase también: MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique. La eclosión de la Historia Militar. En: Studia historica. Historia Moderna, nº 25, Universidad de Salamanca, 2003, pp.17-25. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1317303> (Consultado el 03/09/2012)

<sup>7</sup> “Cuando a comienzos de 1955, en pleno auge de la historia de los annales, el historiador Michael Roberts pronunciaba una conferencia inaugural en la Queen’s University de Belfast con el título “La revolución militar 1560-1660, pocos podrían presagiar la serie de contribuciones a que daría

parcial alejamiento de las grandes esferas militares, de las armas, tácticas y operaciones como principales preocupaciones del estudio histórico de los ejércitos y las contiendas; a cambio de un análisis detallado de la interacción de los actores armados y los sucesos relativos a la guerra con la sociedad, la economía, la política y la cultura<sup>8</sup>. El decidido surgimiento de esta tendencia a finales de la década de 1970 fue una respuesta al nacimiento de corrientes historiográficas tales como la nueva historia social, la historia de las mentalidades, la historia de las ideas, la historia de género, la historia de la vida cotidiana y, en definitiva, a los intentos renovadores de las ciencias sociales que dieron paso al postmodernismo<sup>9</sup>. Desde entonces, la llamada historia militar no ha sido ajena a los cambios filosóficos y artísticos de la disciplina histórica, tanto problemas conceptuales como la relación entre sujetos, sociabilidades, instituciones, cultura e identidades individuales y colectivas, hacen parte de las perspectivas de cambio de este renovado campo de la historia. Asimismo, la aparición de líneas de investigación muy diversas y el incremento del interés sociológico, demuestra, tras el auge de la Nueva Historia Militar, el reconocimiento que recibió “el estudio de la guerra y las instituciones militares [al convertirse en] un medio importante para comprender mejor el devenir histórico”<sup>10</sup>. No en vano ha sido la aparición de marcos de análisis alternos, que inspirados en dicha tendencia, rechazan la narrativa histórica de asedios, maniobras y proezas, intentando “abarcar aspectos [que estén] al margen del exclusivo *reduccionismo* bélico”. La “historia de la

---

lugar su reflexión sobre la materia... [A partir de allí se dio inicio a] una importante literatura sobre el arte de la guerra”. Véase: SANZ CAMAÑES, Op. cit., p. 164.

<sup>8</sup> PETER, Paret. The New Military History [En línea]. En: Parameters. The US Army's senior professional journal. Autumn 1991., pp. 10-18, p. 10. <http://www.carlisle.army.mil/usawc/parameters/Articles/1991/1991%20paret.pdf> (Consultado el 24/07/2012). Véase también: HIGGINBOTHAM, Op. cit., p. 140.

<sup>9</sup> RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luís. El Ejército español en la edad contemporánea. La investigación sobre historia militar y los ejércitos. En: MARÍN, Encarna Nicolás y GONZALÉZ MARTÍNEZ, Carmen (eds.). Mundos de Ayer. Investigaciones históricas contemporáneas del IX Congreso de la AHC. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2009. pp. 75-80.

<sup>10</sup> BORREGUERO BELTRÁN, Cristina. Nuevas perspectivas para la Historia Militar: La “New Military History” en Estados Unidos. En: Hispania. Revista Española de Historia, nº 186, vol. 54-1, CSIC, ene-abr. 1994. pp. 145-177, p. 150. <http://www.academia.edu/2925518/> (Consultado el 27/08/2013)

guerra”, que busca examinar el conflicto a partir de sus razones, consecuencias y actores<sup>11</sup>, y la “historia de la defensa” con su interés por el estudio del impacto social, político y económico que produce la organización e implementación de modelos o sistemas de defensa<sup>12</sup>, junto a la aparición de la sociología de lo militar como herramienta capaz de examinar con efectividad a las instituciones armadas como un grupo social y mostrar con claridad las connotaciones humanas de la guerra y las relaciones cívico-militares<sup>13</sup>; han convenido en que la guerra y en un sentido más amplio todo lo militar sobrepasa los límites de lo estrictamente operativo y, en efecto, va más allá de la tradición germánica y la narrativa decimonónica, componentes característicos de la Vieja Historia Militar y su Escuela de “Drums and Trumpets”<sup>14</sup>.

A pesar de todo este esfuerzo teórico e historiográfico que ha hecho de este campo un área de especialidad de la historia y ha definido numerosos bloques y dimensiones investigativas de la realidad bélica<sup>15</sup>, en especial de la hispánica; lo cierto es que se sabe muy poco de las instituciones militares y “los soldados que sostuvieron la reputación y el poderío del imperio español” durante el Siglo de Oro y el Siglo de las Luces. Para los dominios americanos, por ejemplo, se tienen variados autores y escritos que resultan insuficientes si se les compara con el volumen de trabajos desarrollados para otras épocas y espacios<sup>16</sup>.

---

<sup>11</sup> SANZ CAMAÑES, Op. cit., p. 163.

<sup>12</sup> SEPÚLVEDA, Isidro. Más allá de la historia militar. La historia de la defensa. En: TORRES DEL RÍO, César y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Saúl. De milicias reales a militares contrainsurgentes. La institución militar en Colombia del siglo XVIII al XXI. Bogotá: Universidad Javeriana, 2008. p. 263, 371.

<sup>13</sup> JAIMES PINILLOS, Hernando. Eclósion de la Sociología Militar. Revista Educación y Desarrollo Social, v. 1, n. 1. Universidad Militar Nueva Granada, jul.-dic. 2007. pp. 94-103.

<sup>14</sup> BORREGUERO BELTRÁN, Op. cit., pp. 148-149.

<sup>15</sup> MARTÍNEZ SANZ, José-Luís. La “historia militar” como género histórico. En: Cuadernos de Historia Contemporánea, nº Extraordinario. Universidad Complutense de Madrid, 2003. p. 37-47. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/download/.../6872> (Consultado el 03/09/2012)

<sup>16</sup> SANZ CAMAÑES, Op. cit., p. 169.

Puntualizando un poco más, el siglo XVIII, periodo en el cual – por primera vez – puede hablarse con seguridad de la articulación real de un sistema periférico de defensa y del funcionamiento exclusivo de un ejército español en Indias o, como dice Juan Marchena, “es cuando únicamente y con propiedad se puede hablar de Ejército en América”<sup>17</sup>, lo curioso es que existe un profundo desconocimiento sobre muchos aspectos de la composición orgánica y social de las unidades enviadas desde la Metrópoli y, más aún, de las levantadas a partir de la demografía local en los virreinos y las provincias de Ultramar. Razón tienen Federica Morelli y Allan Kuethe al subrayar la necesidad de analizar con mayor detenimiento a la institución militar borbónica, pues un estudio más acucioso de esta permitiría esclarecer buena parte de las realidades políticas y sociales presentes en la colonia<sup>18</sup>, es más, un examen desde el ámbito local sería de gran utilidad para comprender “la cascada de dominios entre los diferentes estatutos sociales, jurídicos, raciales y étnicos”<sup>19</sup> que se gestan a nivel comunitario y que en conjunto configuran la sociedad de la época. Además, el reducido interés que han recibido las fuerzas no profesionales ha impedido conocer el funcionamiento de las estrategias de poder, los mecanismos de disciplina, y la significación de la identidad corporativa<sup>20</sup>. Así las cosas, urge que la mayoría de los aspectos tratados sobre el Ejército de América en su sentido general, más que nada, por su desconocimiento micro-social, se aborden desde otras perspectivas y escalas de observación, puesto que no se conocen, a ciencia cierta, las particularidades que determinaron el problema de “lo militar” en la Hispanoamérica de la colonial tardía. Resultaría conveniente la elaboración de “monografías específicas”, sobre todo de

---

<sup>17</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Oficiales y soldados en el Ejército de América*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, C.S.I.C., 1983. 399 p., p. 3.

<sup>18</sup> KUETHE, Allan James. *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada 1773 – 1808*. Bogotá: Banco de la Republica, 1993. p. 34.

<sup>19</sup> MORELLI, Federica. *¿Disciplinadas o Republicanas? El modelo ilustrado de milicias y su aplicación en los territorios americanos (1750-1826)*. En: RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier (Coord.). *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política y sociedad en las Monarquías Ibéricas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica. 2009. 546 p., pp. 417-436, p. 418.

<sup>20</sup> RUÍZ IBÁÑEZ, Introducción: *Las milicias y el Rey de España*. *Ibid.*, p. 11.

trabajos “referentes a las Milicias, de importantísima trascendencia en el mundo político y social americano del siglo XVIII”<sup>21</sup>.

No obstante, pese a este llamado, resulta evidente la escasez de investigaciones historiográficas que se dediquen al examen de los diversos factores que, durante el periodo de las reformas borbónicas, incidieron en el proceso de racionalización y regulación de los aparatos militares diseñados para las distintas entidades territoriales indianas. Por ejemplo, jurisdicciones tan relevantes en su época como el Nuevo Reino de Granada, adolecen de un análisis sustancioso sobre la institución militar reformada que se levantó no solo en sus costas sino también tierra adentro; dicho análisis resulta fundamental para entender la relación entre las redes informales de poder y las instancias que detentan la legítima autoridad, la razón del afianzamiento de las autonomías regionales, la configuración de estrategias en el seno de las elites locales y la insipiente consolidación de una tradición pretoriana en Colombia.

Nótese que la historia de los ejércitos de la Independencia recae sobre el primer breviario de soldados y oficiales neogranadinos que fueron reclutados en las unidades milicianas, mucho más que en los cuerpos regulares, cuyo régimen de reclutamiento impedía el acceso y el ascenso de la población americana. En este sentido, comprender cómo se reclutaban, adoctrinaban y conformaban las Milicias, es desentrañar la lógica bajo la cual se concibió la institución militar en los procesos coyunturales que se gestaron en las primeras décadas del siglo XIX, y que dieron su inicio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, centro administrativo del Virreinato. Además, dentro del espectro de estudios sobre el ejército borbónico, si bien la Milicia ha sido una institución tratada de ordinario, aunque no tanto como

---

<sup>21</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1983. p. 7.

se quisiera, la mayoría de las investigaciones sobre el periodo y la temática persisten en dar mayor importancia al estudio de las unidades españolas de operación en Indias, reservando a las milicias solo pequeños acápites o incluyéndolas obligatoriamente como elementos complementarios. A excepción de los textos de: Juan Marchena. “Ejército y milicias en el mundo colonial americano”, Santiago-Gerardo Suárez, “Las milicias. Instituciones Militares Hispanoamericanas”, Ben Vinson III, “Bearing Arms for His Majesty: The Free-Colored Militia in Colonial México”, el libro de Juan Marchena en coautoría con Gumersindo Caballero y Diego Tórrez, que fue incluido en la recopilación documental publicada en forma de disco compacto bajo el nombre: “El Ejército de América antes de la Independencia: Ejército Regular y Milicias Americanas”, el trabajo dirigido por Julio Ortiz Escamilla. “Fuerzas Militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX”, y el provechoso libro coordinado por José Javier Ruíz Ibáñez. “Las milicias del rey de España”; pocos estudios han tratado rigurosamente este importante tema<sup>22</sup>.

Las obras que se observan con mayor frecuencia son aquellas que se han dedicado a explicar el lugar que ocupó la institución militar implantada por la Monarquía borbónica en una jurisdicción colonial específica, reparando en las relaciones internas y externas que se fraguaron entre el cuerpo castrense y el entorno donde estaba inserto, todo a través de análisis hechos al ejército permanente, las fortificaciones, y, en menor medida, a la milicia territorial. En esta tendencia, solo por mencionar algunos estudios, se inscriben: de Christon I. Archer. “El Ejército en el México Borbónico”; Josefa Vega Juanino. “Institución militar en Michoacán”; León G. Campbell. *The Military and Society in Colonial Peru*; Bradley Peter T. “Spain and the defense of Peru”; Santiago-Gerardo Suárez. “Las Fuerzas Armadas venezolanas en la Colonia”; Allan Kuethe. “Cuba, 1753-

---

<sup>22</sup> Las referencias completas de todos los textos mencionados en el cuerpo del escrito pueden verse detalladamente en la cita 1.

1815: Crown, Military, and Society”, bajo la dirección de Alfredo Castillero Calvo, en el segundo tomo del primer volumen de la “Historia General de Panamá”, explícitamente en la continuación de la “parte” dedicada al “Orden Colonial”, se tocan diferentes aspectos de los monopolios estatales diseñados por el reformismo borbónico, como también puntos importantes del régimen miliciano, la tropa regular, las fortificaciones y el financiamiento de las defensas<sup>23</sup>; y de Lyle N. McAlister. “El Fuero Militar en la Nueva España (1764-1800)”. En este texto, McAlister, autoridad en materia de historia colonial hispanoamericana, analizó el impacto que ocasionó la reorganización militar borbónica en las instituciones Novoespañolas; resaltando no solo los inconvenientes del programa reformista, sino también los resultados de la asignación del fuero privilegiado a los cuerpos milicianos y el impacto que causaron las políticas del estado revisionista. Cabe destacar que este trabajo fue el punta pie inicial de una seguidilla de obras que definirían paulatinamente el estudio de la ejecución de las reformas militares borbónicas en las diferentes jurisdicciones coloniales españolas. El fuero, según McAlister, es un factor sumamente importante, imprescindible a la hora de iniciar estudios sobre las corporaciones finiseculares, pues más allá de ayudar a rastrear los alicientes de la conscripción y el “espíritu de grupo”, permite conocer las expresiones jurídicas que daban forma a la estructura social de órdenes diferenciadas y funciones únicas que imperaba en la sociedad colonial. El fuero no fue solo un elemento instrumental, si bien fue introducido con la finalidad de dar estabilidad a las instituciones, en este caso, a la militar; terminó repercutiendo hasta en las más exquisitas formas de lo social, ya que generó probabilidades de ascenso jurídico y exención fiscal en proporciones jamás vistas, y puso a disposición de muchas más personas las facultades suficientes para subvertir la autoridad y el prestigio de la justicia ordinaria y la administración local<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> CASTILLERO CALVO, Alfredo. Historia General de Panamá. El orden colonial, v. I, t. II. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República, 2004, 543 p., cap. XVIII-XX, pp. 3-65.

<sup>24</sup> McALISTER, Lyle N. El fuero militar en la Nueva España. Op. cit., pp. 21-22, 31-32.

Volviendo al punto de partida, de la mano de estos textos van algunos libros que retoman en algún capítulo el tema de la milicia indiana, con miras a enriquecer hipótesis sobre los componentes humanos del Ejército de América, el esquema militar español y el sistema defensivo levantado tras la Guerra de los Siete Años. En términos generales, resaltan los acervos legales del sistema de reclutamiento, la uniformidad, la lógica del posicionamiento militar y los grupos sociales que soportaron el planteamiento institucional. A título de ejemplo, se pueden mencionar las obras: de Juan Marchena Fernández. “Oficiales y soldados en el Ejército de América”; Juan Batista González. “La estrategia española en América durante el Siglo de las Luces”; Julio Albi. “La defensa de las Indias (1764-1799)”, Carmen Gómez Pérez. “El sistema defensivo americano Siglo XVIII” y el trabajo editado por Allan Kuethe y Juan Marchena “Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial”.

Como puede verse, lastimosamente en Latinoamérica las investigaciones que se tienen sobre la milicia indiana han oscilado entre las reflexiones parciales, los trabajos generalizadores y las publicaciones periódicas hechas en revistas de estudios locales junto a monografías individuales. Algo de cierto tiene la acotación de Ruíz Ibáñez cuando aborda el tema de las limitaciones bibliográficas, él afirma que el problema no radica en que hayan faltado estudios sobre las milicias, a pesar de que el catálogo de escritos no es tan amplio “como hubiera sido deseable [...], sino que dichos trabajos parece que tienen una gran dificultad para integrarse, o ser incorporados, en una interpretación político-institucional del pasado, y para superar, como medio de análisis, los estrechos espacios locales y regionales”<sup>25</sup>, o las generalizaciones que han excluido imperativamente las particularidades de los fenómenos micro-sociales.

---

<sup>25</sup> RUÍZ IBÁÑEZ, Introducción: Las milicias y el Rey de España. En: Las milicias... Op. cit., p. 11.

En lo referente al Virreinato de la Nueva Granada, cabe mencionar el texto de Juan Marchena. “La Institución Militar en Cartagena de Indias 1700-1810”, en cuyo epílogo se realiza una descripción estructural de cada uno de los partidos milicianos articulados en la región. Asimismo, se puede señalar la clásica obra de Allan James Kuethe. “Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada 1773-1808”, única investigación que se tiene sobre la temática para el espacio neogranadino. En ella, el autor, utiliza a las milicias como pretexto para estudiar las implicaciones sociales que la reforma militar borbónica tuvo en las provincias más relevantes del Virreinato a finales del siglo XVIII. Kuethe en compañía de Jhon Fisher y Antony Mcfarlane también publicó una obra que poco se conoce en el ámbito académico colombiano, pero que es fundamental para entender la milicia en el marco de la política reformista y de las jornadas de insubordinación popular. “Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru” es un trabajo compuesto por diez ensayos nueve de los cuales fueron expuestos originalmente en el “XLV Congreso Internacional de Americanistas”, evento celebrado en Bogotá en el año 1985. En este texto compilatorio se destacan los aportes hechos a la interpretación del trasfondo político, social, económico y militar que tuvieron los intentos de reforma administrativa, a partir de las experiencias históricas de dos virreinos en particular. Además, se realiza un interesante examen de la política imperial, de las condiciones socio-económicas de la rebelión y del lugar que ocupó la milicia en los periodos de inestabilidad política y, a la postre, en las guerras de independencia.

En definitiva, la milicia colonial como tema de investigación ha quedado en un segundo plano, atezada por el generalizado interés que suscita el Ejército regular y los aspectos que giran en torno a él o, en su defecto, por las organizaciones armadas de las “nuevas Repúblicas” y su inscripción en los proyectos decimonónicos de Estado-nación, fundamentalmente, entre el periodo de la emancipación americana y las misiones militares extranjeras. De esta forma, sobre

las milicias se tienen tan solo algunas aproximaciones y reflexiones sucintas, incluidas en obras de alcance general y trabajos que ofrecen explicaciones parciales de su acontecer histórico. El olvido historiográfico hacia dicho tema ha condicionado la percepción que se tiene sobre la institución y, de paso, ha distorsionado la realidad y el contexto social en el que se insertó.

Lo anterior subraya la pertinencia de la presente investigación; las milicias de la Nueva Granada y, sobre todo, las interioranas, ameritan ser estudiadas no solamente por su olvido historiográfico, sino también porque fueron las bases del Ejército que hoy se concibe. Comprender su devenir jurídico, su funcionamiento, estructura y transformaciones en un entorno social específico, servirá de pretexto para esclarecer problemas más generales, como por ejemplo: los índices de cambio del servicio militar, las transformaciones del modelo institucional, el sistema de reclutamiento, las atribuciones y los privilegios militares, la uniformidad como paradigma corporativo, el protocolo castrense, las voces de mando, los alardes y, más importante aún, su grado de aceptación social y la razón de la tenue tradición militarista en Colombia si se le compara en la región andina con la de Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.

Los cuestionamientos que se generen en torno a la milicia más allá de permitir abordar problemas de corte militar o institucional, ayudarán a esclarecer la naturaleza misma de la sociedad colonial e identificar las diversas formas de reproducción y construcción del poder, así como la relación entre actitudes locales y convicciones legales, los mecanismos de promoción social y las estrategias de afianzamiento y difusión de la cultura política provincial. Las milicias dentro del proceso de creación del ejército colonial borbónico y de la palmaria militarización del mundo americano, por su indiscutida procedencia comunitaria, su inherente condición vecinal y su frenética expansión que afectó a gran parte de la población

e incidió de múltiples maneras sobre la estructura y el orden colonial, son la clave para entender infinidad de aspectos sociales, económicos, políticos y culturales, en un momento donde las ideas ilustradas traspuestas a Hispanoamérica adquirirían connotaciones propias y la pugna por la definición de los límites territoriales entre los imperios coloniales se hacía más estratégica que utilitaria.

Asimismo, adviértase, que los enfoques de análisis hasta ahora propuestos no han incluido dentro de sus supuestos el rol que desempeñaron las milicias interioranas. Ha sido muy común el hecho de generalizar su accionar tomando como referencia el comportamiento de las representaciones armadas de la costa. Bajo estas circunstancias, se impone la necesidad de realizar estudios historiográficos que aborden la incidencia política y social de la institución en una región del interior.

Es así como el presente trabajo busca realizar una ligera contribución al estudio de un pequeño aspecto de la historia colonial, específicamente una investigación sobre la milicia santafereña, que partirá del examen de sus componentes orgánicos y rastreará el grado de integración de sus miembros y unidades en el contexto social, mostrando las transformaciones institucionales y la respuesta que tuvo la sociedad santafereña ante las concesiones de la reforma y la instauración de un reajustado servicio militar en la ciudad. Aunque establecer límites temporales resulta una labor eminentemente artesanal, cronológicamente el estudio se concentrará en el periodo comprendido entre la coyuntura generada por la Visita del Regente Francisco Gutiérrez de Piñeres en 1781, hasta el año 1789, momento de la ruptura de la continuidad administrativa y del desmonte del programa militar del Arzobispo-Virrey Antonio Caballero y Góngora.

Esta tarea se lleva a cabo utilizando el marco de análisis que ofrece la “historia institucional”, toda vez que esta brinda las herramientas idóneas para comprender a la milicia como institución política y en función de su estructura, de sus transformaciones en el tiempo, de sus cualidades operacionales y en su proceso de acción e intervención en la sociedad<sup>26</sup>. Además, dicho marco posibilitará el examen de otras dimensiones que configuran a la institución, a saber: el entorno, los objetivos, los recursos humanos, materiales y financieros, y los procesos administrativos<sup>27</sup>.

Entiéndase que una institución es un ente de carácter jurídico que hace parte de la organización administrativa del Estado y, al menos, desde las prescripciones, contribuye a la funcionalidad del mismo<sup>28</sup>. En ella “convergen una pluralidad de racionalidades administrativas generadas por diferentes ambientes, procesos y actores”<sup>29</sup>, es decir, en palabras de Flórez Porras, “una institución política es una organización pero también las entidades que forman parte de la misma sean estas independientes o dependientes del orden central”. Empero, si bien las instituciones son realidades políticas y jurídicas, también son constructos sociales “donde diversos actores tienen sus propios objetivos que intentan alcanzar mediante estrategias que diseñan en función de su capacidad de control de los recursos”<sup>30</sup>, todo en aras de establecer relaciones formalizadas o no con el sistema social en el que se insertan. En rigor, más allá de lo estrictamente normativo, una institución es una instancia social en la cual interactúan ciertos grupos para emprender acciones colectivas y funcionar como actores colectivos, de allí la importancia del

---

<sup>26</sup> FLÓREZ PORRAS, Juan Daniel. Guía de investigación de Historia Institucional. Modelo de orientación general. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá / Universidad del Rosario, 2011. 211p., p. 24. La guía también se encuentra en versión tipo “borrador”, esta incluye afirmaciones teóricas y supuestos omitidos en la versión publicada. Consultar: <http://www.bogota.gov.co/archivo/libreria/pdf/> (Véase también: borrador, p. 13).

<sup>27</sup> Ibid. (borrador, p. 16).

<sup>28</sup> Ibid.

<sup>29</sup> RAMIÓ, Charles. Teoría de la organización y administración pública. Madrid: Tecnos; Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2002. 302 p., p. 18.

<sup>30</sup> Ibid., p. 3.

estudio de la relaciones internas y externas de la milicia, ya que el conocimiento de la institución militar a partir del comportamiento de sus componentes en la sociedad del momento resulta fundamental a la hora de buscar explicaciones sobre los procesos de cambio que se gestan dentro y fuera del sector castrense.

Ahora bien, toda institución se articula en torno a unos propósitos que hacen parte de su estructura. Estructura, que sufre serias distorsiones a lo largo del tiempo y cuya identificación es precisamente el objetivo primordial de la historia institucional, ya que, como sugiere Flores Porrás, “pueden explicar en gran parte los factores de cambio de una entidad, y las reformas que se apliquen para subsanar estas disfunciones, son las medidas de tipo administrativo que reporta un estudio en el tiempo de cualquier institución”<sup>31</sup>. De igual forma, el rastreo de la dimensión funcional de la institución, establecida mediante un conjunto de disposiciones que le asignan su actividad misional, es un componente de la historia institucional, pues esta también se encarga del estudio de los órganos que intervienen en el quehacer institucional, revisando las competencias y atribuciones otorgadas por el acervo ordenancista para la ejecución permanente de sus funciones. “En este sentido la historia institucional analiza las instituciones como datos socio-políticos, que se explican en el tiempo”, y cuya existencia está determinada por los fenómenos de cambio y permanencia. Fenómenos, que modifican o conservan, dependiendo del caso, los estándares funcionales o estructurales de la institución<sup>32</sup>. No obstante, cuando se mira bajo la óptica del análisis histórico, la historia institucional trasciende los niveles formales y se interesa por los procesos de cambio orgánico-funcionales y sus implicaciones sociales, puesto que sin el denominado contexto socio-histórico “toda formación

---

<sup>31</sup> FLÓREZ PORRAS, Op. cit., (borrador, p. 18).

<sup>32</sup> Ibid. (borrador, pp. 19-20).

jurídica basada en el acopio exhaustivo de normatividad puede resultar artificial y estéril”<sup>33</sup>

De otra parte, en base a una buena conjunción entre el método descriptivo y explicativo, junto al empleo de una serie de prácticas y técnicas específicas basadas en el acopio de información bibliográfica y en el ordenamiento sistemático e interpretación de la fuente documental, se dará soporte a la presente investigación en su labor de “construcción histórica”. El trabajo contendrá, por un lado, un diagnóstico del fenómeno según sus rasgos diferenciadores y las relaciones que existen entre dos o más variables, y, por otro, se observará a la institución como el producto de un proceso “natural”, pero también, de la actividad operativa de unas prescripciones de carácter general. En rigor, se buscará especificar las definiciones conceptuales y sus implicaciones formales, así como sus dimensiones socio-contextuales.

Así las cosas, el estudio de los componentes institucionales (estructura, función y cambio) y la observación del contexto social a partir de la teoría institucional, llevarán ineludiblemente al desarrollo de los objetivos propuestos. Sin embargo, no se debe obviar, que el punto de arranque se haya en la valoración del marco jurídico y, no solo eso, también en el análisis histórico de la “efectividad de las normas que regularon la institución: cuando entraron en vigor, desde que instancia empezaron a ser aplicadas, cuáles fueron los proyectos que les antecedieron, [y] cuáles fueron los efectos reales que produjeron en el funcionamiento institucional y en el comportamiento social”<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> Ibid., pp. 22-23. En el texto las instituciones son “entendidas como formas concretas de manifestación de las relaciones sociales y de la configuración de la subjetividad. La interrogación fundamental que atraviesa dicho campo se refiere a los procesos colectivos que están presentes en todo proyecto conjunto. Esta dimensión tiene que ver con la trama o entretejido que produce y reproduce las formas sociales (lo institucional) y con las vicisitudes de la grupalidad”.

<sup>34</sup> Ibid., p. 23.

Asimismo, se debe tener en cuenta que la normatividad con la que se establece el marco jurídico es producto de un periodo específico del acontecer político. Adviértase, que para el caso que nos ocupa, el poder del Estado residía en el Soberano y las leyes se instituían por voluntad real y de forma equivalente para todos sus dominios. Por tal razón, el sistema jurídico adoptado en el Nuevo Mundo provenía en su mayoría del derecho castellano, hecho que produjo la implementación de “una tipología administrativa e institucional a imagen y semejanza de la hispánica, la cual para la ordenación de la constitución y gobierno de las Indias, se convirtió en el *derecho indiano*”<sup>35</sup>.

Para cerrar esta introducción es preciso señalar que este trabajo no busca realizar un análisis por fragmentación, ni mucho menos versará sobre un asunto puramente local, lo que pretende es reducir el nivel de observación y redefinir las dimensiones del objeto analizado para así realizar un examen más detallado y preciso del problema. Podría decirse que esta es una historia por complemento, donde el estudio de un aspecto particular o de un tema a pequeña escala aporta nuevos significados y contribuye a la valoración de nuevas lógicas y sucesos que anteriormente eran obviados, incluidos en pesquisas de naturaleza global o considerados suficientemente investigados. De este modo, detenerse a reconstruir la historia provincial de un pequeño cuerpo militar no profesional, como lo eran las milicias santafereñas del periodo, no es un ejercicio tan antagónico al estilo de las obras de Historia Universal que con sus vastos contenidos sobre la Ilustración, el Sistema Defensivo, la geoestratégica, el Antiguo Régimen, los Imperios Coloniales, etc., buscan evocar una suerte de “historia total”.

---

<sup>35</sup> Ibid., pp. 25-26. Véase también: GARCÍA-GALLO, Alfonso. Estudios de historia del derecho indiano. Op. cit.,

Por último, es importante destacar que los elementos hasta ahora planteados resultan fundamentales para entender a la institución miliciana no solamente como una estructura formal y normativa, sino también como entidades que contienen sus propias realidades políticas y hacen parte de un contexto social que influye sobre ellas. De esta forma, se pretende realizar una observación de la institución en el tiempo, tomando como eje principal de análisis el factor de cambio, todo con el objetivo de entender a la milicia “como un dato histórico socio-político”<sup>36</sup>, alejándose de aquella perspectiva que – como plantea Ramió – ha considerado a las instituciones y organizaciones como estructuras rígidas e inamovibles en el tiempo<sup>37</sup>.

Adviértase que la “materia prima” de la historia se halla en las actividades humanas y en las relaciones sociales movidas por ideas, pasiones y necesidades. Cuando estos eventos se mueven dentro de patrones reconocibles y adquieren formas concretas de manifestación, se reconocen como “la estructura institucional” de una sociedad. La estructura y los eventos son componentes integrales. Así pues, la interacción institucional y sus determinantes orgánicos y formales no son más que constructos sociales inmersos dentro de una dinámica del cambio.

---

<sup>36</sup> FLÓREZ PORRAS, Op. cit., p. 35.

<sup>37</sup> RAMIÓ, Op. cit., p. 7.

## 1. LOS ANTECEDENTES

### 1.1 EL PROBLEMA MILITAR Y LA DEFENSA DE LAS INDIAS

La iniciativa privada de mercenarios, caza-tesoros y misioneros aunada a la improvisada e irregular política imperial de las Monarquías ibéricas, que terminó en la conquista y posterior colonización del llamado “Nuevo Mundo”, despertó el interés y la animosidad de los reinos europeos, que excluidos de las tierras y riquezas de las “Indias occidentales”, tras la ratificación papal del Tratado de Tordesillas en 1494, discutieron la legalidad del reparto meridional de las zonas de navegación por el Atlántico y la soberanía que la Corona de Castilla detentaba sobre los territorios ocupados y por conquistar en Ultramar<sup>38</sup>. Discutida la autoridad del Papa y cuestionada la legitimidad de las Bulas Alejandrinas que otorgaba total autoridad a España en los mares, puntos insulares y en toda la franja continental ubicada al oeste del Mediterráneo; convirtió a las Indias, desde aquel momento, en “teatro de operaciones militares”<sup>39</sup>. El fracaso en la búsqueda de algún reconocimiento por parte de otras potencias navales y rotos los términos de la negociación que buscaba otorgar derecho exclusivo sobre las “Islas y Tierra Firme del Mar Océano”<sup>40</sup> a la Monarquía hispánica, obligó a esta a defender sus posesiones y dominios “por la fuerza, ya que por la fuerza le serian discutidos”<sup>41</sup>.

---

<sup>38</sup> FIELDHOUSE, David Kenneth. Historia Universal. Vol. 29. Los Imperios Coloniales desde el siglo XVIII. México: Siglo XXI, 1984. 358p., pp. 5-9.

<sup>39</sup> ALBI, Julio. La defensa de las Indias (1764-1799). Op. cit., p. 11.

<sup>40</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. I, 5ª ed. Madrid: Impresor y librero, Calle de Carretas, número 8, 1841, libro I, tít. I, ley I.

<sup>41</sup> ALBI, Op. cit., p. 11.

España no permitiría que le fueran fácilmente arrebatados los enclaves que allende al Atlántico le habían ofrecido una salida al aislamiento geográfico, a las limitaciones mercantiles y a la presión bélica y espiritual que, desde antaño, habían ejercido sobre la Europa católica tanto el Imperio Moscovita como Bizancio y el mundo islámico.

La defensa de dichos territorios será desde ahora una preocupación de primer orden para la Corona, pero, paradójicamente, no habrá una política decidida que proyecte desde la Metrópoli una estrategia militar para la custodia de las Indias. El envío de un ejército<sup>42</sup> permanente resultó desde el inicio una empresa prácticamente imposible por su costo y mantenimiento, y la inaplicabilidad de los acuerdos entre las potencias y los reinos europeos “más allá de la línea”, es decir, la no afectación de las relaciones por agresiones multilaterales al otro lado del Atlántico, truncó la comisión de tropas y flotillas navales. La independencia entre “los acontecimientos que se desarrollaban en aquella parte del mundo... [y] los que sucedían en Europa”<sup>43</sup>, junto al desconocimiento de los territorios sometidos, cuya colonización – sugiere Fieldhouse – fue “privada, no planificada [y] de la cual la Corona de España no fue directamente responsable”<sup>44</sup>, obligó a que surgieran dispositivos militares con arreglo a las circunstancias locales y casi siempre de carácter autónomo. Incluso llegó a pensarse en la Metrópoli que la defensa de las Indias debía realizarse siguiendo el sistema de Capitulaciones, que incluía no solo la financiación particular de la “hueste indiana”, sino también la organización de expediciones y la disposición de navíos apertrechados. En estas circunstancias, vecinos y mercaderes, tendrían la obligación de sufragar y participar en la salvaguardia de los territorios conquistados, así como en las mal llamadas

---

<sup>42</sup> Se utilizará el término: *Ejército*, con mayúscula inicial, para referirse a las fuerzas españolas de operación en Indias o a la institución militar reformada y conformada a partir de las reformas borbónicas; distinguiéndose de *ejército*, con minúscula inicial, que en el texto adquiere una connotación más de índole conceptual.

<sup>43</sup> ALBI, Op. cit., p. 11.

<sup>44</sup> FIELDHOUSE, Op. cit., p. 8.

campañas de “pacificación”. De ordinario, los titulares de una licencia capitular (“capitanes”) debían garantizar el enganchamiento de “las gentes” enarbolando banderas en sus lugares de asiento, proveer un plan conjunto, una estructura logística y montar “a costa y mención” la ocupación sólida de vastos territorios. Sin embargo, “la pronta conversión de la empresa de conquista en comunidad política, la transformación del soldado en poblador”<sup>45</sup>, la aparición de unidades urbanas y el fortalecimiento de la economía minera basada exclusivamente en la explotación de metales preciosos, serán sucesos que plantearán nuevos problemas en el ámbito defensivo, modificando en forma precisa la obligación del servicio de armas y, de paso, la participación de la Corona en el ordenamiento militar indiano.

En efecto, los cambios político-sociales junto a la configuración del Nuevo Mundo como escenario de disputa territorial, harán de este un “gran campo de batalla, cuyos límites – afirma Julio Albi – vinieron marcados por la localización de lo que España quería conservar y sus enemigos obtener”<sup>46</sup>. Así pues, la preservación de las Indias contendrá dos potenciales dificultades: en primer lugar, los ataques rituales de “naturales” belicosos e indómitos y, en segundo, la ofensiva irregular de corsarios y piratas que, apoyados por otras potencias, buscarán, mediante golpes de mano, una parte de las riquezas que las costosas empresas estatales no habían logrado obtener. Si a ello se le suman las complicaciones que tuvo la Corona para “proyectar su poder a tan considerable distancia”, las limitaciones que planteó la defensa de un Imperio tan extenso y la importancia militar, política y estratégica que dio España a las anexiones europeas y a la región mediterránea sobre Ultramar, en el marco de las “Guerras Transatlánticas”, no solo se puede hablar de la falta de una política militar en Indias, sino también de la imposibilidad siquiera teórica de lograrla. La Corona estimó que el núcleo de intereses

---

<sup>45</sup> SUÁREZ, Santiago – Gerardo. Las milicias. Instituciones Militares Hispanoamericanas. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1984. 301p., pp. 11-12.

<sup>46</sup> ALBI, Op. cit., p. 12.

particulares que residía en sus dominios gracias a la dote de mercedes, concesiones o reconocimientos debía procurar por su propia defensa, para poder enfocar sus recursos en contra del peligro musulmán y protestante que consideraba mucho más dañino que el propio pirata en Tierra Firme<sup>47</sup>.

En este sentido, la encomienda, institución que ya venía operando en las Antillas y posteriormente en Nueva España a semejanza de las Órdenes monástico-militares castellanas, se presentó como alternativa ante la decisión definitiva de la Corte de apoyarse, en la medida de lo posible, en los medios humanos y financieros de las tierras ocupadas para garantizar su sujeción. La política de “repartimientos” además de asegurar el tributo mediante la organización de la explotación indígena, generó “una nueva forma de obligación militar de carácter esencialmente defensivo”<sup>48</sup>. En favor de la Corona el encomendero debía encuadrarse con acémila y armas, compareciendo junto a vecinos y moradores ante las convocatorias que alcaldes y regidores realizaban cada cuatro meses para inspeccionar las potenciales fuerzas que atenderían “ataques externos y alzamientos internos”<sup>49</sup>. De esta manera, la encomienda como sistema de regulación tributaria conmutable en el rendimiento de servicios laborales, se convertirá en una “institución amalgama”<sup>50</sup> con importantes atribuciones político-militares, atribuciones que serán responsables tanto de la “cruzada” religiosa como de la preservación de la gobernabilidad española sobre las Indias.

---

<sup>47</sup> CALDERÓN QUIJANO, José Antonio. Las defensas indianas en la recopilación de 1680. Op. cit., pp. 76-77. Véase también: Ibid., p. 14.

<sup>48</sup> KAHLE, Gunter. La encomienda como institución militar en la América Colonial. En: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, nº 9. UNAL, 1979. pp. 5-16, p 5. (Traducción de Margarita González)

<sup>49</sup> Ibid., pp. 6-7. Véase en detalle: Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro VI, tít. IX, ley VIII.

<sup>50</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. El servicio Militar en Indias. En: Estudios de historia del derecho indiano. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972. 816p., p 778.

Esta salida eventual al problema defensivo aunque fue parcial y en gran parte disfuncional, resolvió el asunto “significativo de los requerimientos militares”. El arreglo de los deberes relativos al servicio general de las armas y la determinación proporcional de las contribuciones según la magnitud de los repartimientos, permitió – según indica Santiago Suárez – la existencia en el Nuevo Mundo, sin dispendio para el real erario, de un ejército [...] inorgánico, vinculado a las tareas estatales. Las encomiendas [...] sustituyeron al ejército permanente, que la Monarquía [...] no podía ni quería costear”<sup>51</sup>.

No obstante, el sistema adolecía de variadas limitaciones, por un lado, no obedecía a una estrategia conjunta, hecho que parcelaba su funcionamiento según las circunstancias locales; y por otro, no existía el más mínimo indicio de disciplina militar, la falta de una estructura orgánica así como de mandos regios, hacía del servicio militar encomendero un verdadero concierto de lealtades parentales que en la práctica ofrecía escasos resultados. Pero si bien es cierto que la poca trascendencia de estas fuerzas estuvo marcada por la desproporcionalidad entre recursos y dimensiones geográficas, fueron en cierta medida idóneas para soportar los embates de “las incursiones francesas, inglesas y holandesas” que no supusieron, en lo sucesivo, una amenaza real. La ofensiva contra las Indias cuyo acicate será el móvil económico, difícilmente estará comandada por una Marina de Guerra asistida con tropas regulares, “los [verdaderos] protagonistas – señala Julio Albi – serán ‘*empresarios*’ particulares para los cuales la depredación será una forma de vivir”<sup>52</sup>. A falta de medios propios para minar la hegemonía española en el Nuevo Mundo, los soberanos de otras potencias apelarán a piratas y corsarios para hacer parte de un sistema subsidiario de empresas que podría directa o indirectamente contribuir a sus intereses estatales. Emplear barcos, hombres y recursos ajenos además de

---

<sup>51</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 46.

<sup>52</sup> ALBI, Op. cit., p. 13.

configurar magníficas campañas comerciales, desestabilizaba la estructura militar hispánica y perturbaba la red de suministros proveniente de Ultramar, todo ello en base a una reducida o nula inversión. Sin embargo, más allá de los “asaltos relámpago”, la introducción de mercaderías y los saqueos costaneros; las operaciones piráticas difícilmente se encuadraron en programas militares más ambiciosos o en planes definitivos de conquista. Esto hizo de ellas una herramienta perfecta para los golpes de mano y la propagación del contrabando, pero desde una perspectiva estratégica no fueron más que una agremiación de “bandoleros marítimos”, cuyo irregular proceder fue incapaz de alterar “esencialmente la balanza del poder en América”<sup>53</sup>.

Así las cosas, “la escasa trascendencia real de los ataques, sobre todo en su primera época, motivó una respuesta de la Corona relativamente menor al principio, pero que fue creciendo en importancia a medida que los agresores adquirirían mayor pujanza”<sup>54</sup> y comenzaban a cegar la vital e inagotable fuente de riquezas que, desde las Indias, se había vuelto indispensable para financiar los Tercios y los escuadrones de galeras que España utilizaba contra aquellos que le disputaban su hegemonía en Europa.

La ofensiva de las expediciones corsarias y la presión del bandolerismo marítimo comenzaron a focalizar su interés en los dominios hispánicos, coartando particularmente el tráfico trasatlántico. Este hecho renovó el interés metropolitano por la custodia de las colonias, tanto así que generó la iniciativa de crear verdaderas empresas militares destinadas a Ultramar. En este sentido, para sufragar el sostenimiento de las tropas en América, la Corona debió grabar a las encomiendas por encima del tercio obligatorio, imponiendo un aumento en la

---

<sup>53</sup> Ibid., p. 14.

<sup>54</sup> Ibid.

contribución al servicio de armas, y obligando a entregar “una parte de las rentas provenientes del tributo indígena [...], así como] la mitad de los réditos libres [...] por un periodo de cuatro años para sostener con ellos la Marina en puertos americanos”. La encomienda que se “había concedido a título de compensación por la participación [particular] en las guerras”<sup>55</sup> de conquista, comenzó a ser vista por la Corona como una potencial fuente de recursos para levantar y financiar la defensa integral de las Indias. El rendimiento intervenido y controlado de estas no solo pagaría ahora los gastos concernientes a los deberes militares indios, sino también los de un complejo sistema compuesto por “una serie de elementos navales y terrestres: flotas, fortificaciones y [... tropas], completado por un magnífico servicio de información”<sup>56</sup>. Tanto la construcción de cortinas y murallas, como el mantenimiento de la siempre ausente Armada de Barlovento y de las escasas pero costosas unidades permanentes de mercenarios, correrán casi en su totalidad a expensas del sistema encomendero apoyado en parte por la Metrópoli y mínimamente por la población interesada (comerciantes, estancieros)<sup>57</sup>. Empero, esta será una carga que dicho sistema no podrá o no querrá soportar. Habrá una negativa recurrente de los titulares de los repartimientos a ceder las ingentes contribuciones consecuencia de las nuevas medidas, una resistencia al pago de las amonestaciones por el servicio de guerra, una falta de colaboración activa en las empresas militares, un excesivo localismo defensivo y, en definitiva, un incumplimiento de las exigencias para la “defensa del imperio y la expansión y difusión de la fe católica”<sup>58</sup>, que llevará a la Corona por intermedio del Consejo de Indias a ordenar, en primera instancia, la reducción de la sucesión hasta la “tercera generación” y, por último, “la supresión general de la encomienda”<sup>59</sup>.

---

<sup>55</sup> KAHLE, Op. cit., pp. 12-13. Véase también: GARCÍA-GALLO, Alfonso. El servicio Militar en Indias. Op, cit., pp. 786-787.

<sup>56</sup> ALBI, Op. cit., p. 16.

<sup>57</sup> KAHLE, Op. cit., pp. 12-13.

<sup>58</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. El servicio Militar en Indias. Op, cit., p. 787.

<sup>59</sup> KAHLE, Op. cit., p. 13.

No obstante, se sabe que esta institución pervivió hasta bien entrado el siglo XVIII, incluso algunos residuos de ella se hallaron aún en los primeros lustros del periodo decimonónico. En la Nueva Granada, por ejemplo, su supresión fue estrictamente legal, en la práctica siguió existiendo en base a prorrogas, concesiones condicionales y derogaciones<sup>60</sup>. Pero esta situación no puede ocultar la disposición que tenía la Corona española para ejecutar su política; según Santiago Suárez, el monarca y sus consejeros convenían en “que las Indias ya no se defendían por los conquistadores como antes de que estuviesen tan pobladas [... conservarlas] en paz y justicia y guardarlas de los enemigos de la Europa que la invaden continuamente y tanto las codician, más servía la gente de guerra pagada y la milicianas que también se socorre por el tiempo de la expedición que los encomenderos”<sup>61</sup>. En este caso, aunque el Rey encontraba grandes dificultades para hacer valer su poder allende al Atlántico, el encomendero – en palabras de Alfonso García Gallo – comenzó a transformarse en una suerte de “evangelizador sin catequesis y [en un] soldado sin servicio [...], era uno de tantos rentistas que vivía a costa de la Hacienda del Estado en recompensa de méritos más o menos ciertos”<sup>62</sup>.

En estas circunstancias, instituciones ordinales, compañías de presidio y cuerpos auxiliares inauguraron el reemplazo paulatino y accidental de los “sequitos” previstos por la “obligación general” en el ordenamiento militar indiano, y de las pequeñas guarniciones españolas y flamencas situadas en las contadas fortificaciones de la costa Caribe. El “servicio señorial” fue reemplazado por el servicio de guerra pagado, encabezado por oficiales del Rey, organizado en

---

<sup>60</sup> MOLINO GARCÍA, María Teresa. La encomienda en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano – Americanos / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1976. 244p., pp. 23-27.

<sup>61</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 56.

<sup>62</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. El encomendero Indiano. Estudio Sociológico. Op, cit., p. 535.

compañías y financiado directamente por la Real Hacienda<sup>63</sup>. La decisión de renunciar a las empresas particulares y al servicio militar encomendero, demuestra, por primera vez, una pretensión seria de la Corona por instaurar un sistema al servicio de “intereses generales y desde una concepción global de las Indias”<sup>64</sup>. Así las cosas, la estructura militar debía des-localizarse y en proporción a los gastos y requerimientos militares encuadrarse en un esquema defensivo enfocado hacia el enemigo exterior. A medida que finaliza el siglo XVII la disputa por los yacimientos y rutas de metales preciosos se transforma en una guerra con profundas connotaciones estratégicas. Las pretensiones de los rivales de España trascenderán el afán de riqueza y el deseo de obtener expeditivos botines, la conquista de enclaves marítimos negociables y la anexión de colonias comerciales serán ahora los nuevos determinantes de la guerra.

Además, la aparición de bases y guarniciones enemigas en América cambiará la frecuencia de los ataques, la amenaza se hará permanente y, por ende, el mantenimiento del sistema defensivo dependerá cada vez más de los recursos disponibles a nivel local. Nótese, que tanto en los planes la Casa de Trastámara como en los de la Austro-Habsburgo, no se incluyó la creación de un aparato militar capaz de generar una victoria decisiva y sostener continuamente operaciones ofensivas en Indias, lo que buscaron fue mantener un sistema poco dispendioso, autofinanciable y conveniente, que garantizara la defensa de las posiciones ultramarinas.

En este sentido, al observar las políticas de la Corona para con sus territorios al otro lado del Atlántico y al reparar en los mecanismos empleados y en los resultados logrados en la guerra, puede deducirse que la defensa como lógica

---

<sup>63</sup> GÓMEZ PÉREZ, Carmen. El sistema defensivo americano Siglo XVIII. Op. cit., pp. 11-12.

<sup>64</sup> ALBI, Op. cit., p. 15.

preventiva, obedecía, más que nada, a la complacida voluntad de la Corte por las tierras ya anexadas. Razón tiene Julio Albi al afirmar que “España era en Indias una potencia satisfecha, que solo aspiraba a mantener el statu quo”. Se encontraba conforme con el solo hecho de conservar sus posiciones y enclaves comerciales, así como de garantizar el flujo del tráfico de oro y plata desde el Nuevo Mundo hacia los puertos ibéricos. Por tal razón, “en el enorme frente que era el imperio, se había atribuido al sector americano un papel pasivo, mientras que las fuerzas de choque [...] llevaban la ofensiva en otros ámbitos geográficos”<sup>65</sup>.

El mismo balance que ofreció la ejecución de la política militar de España demostró la idoneidad de la defensa como recurso para preservar la soberanía de las colonias en América. Exceptuando Jamaica, Santo Domingo y “las mal llamadas islas inservibles” (Las Bahamas, Martinica, Aruba y Curaçao), las pérdidas territoriales en el siglo XVII fueron de poca consideración, puesto que no alteraron las rutas vitales del comercio interoceánico y no reportaron significantes pérdidas respecto al área continuamente habitada y defendida por España<sup>66</sup>. La voluntad de mantener en Indias una línea defensiva se impuso desde aquel momento por su relativo éxito; consolidar una política preventiva en lugar de una agresiva, además de reducir gastos militares, que para la Corona hubieran resultado desproporcionales a los daños y pérdidas que se podrían impedir, demostró, en definitiva, que la custodia de Ultramar era posible empleando lo mínimo requerible<sup>67</sup>.

---

<sup>65</sup> Ibid., pp. 15-16.

<sup>66</sup> SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel. Fortificaciones y Tropas. Op. cit., p. 36.

<sup>67</sup> ALBI, Op. cit., pp. 20-21.

La confiada actitud de la Corte frente a la aparente favorabilidad del sistema y su obsesión por atesorar el poco presupuesto de la Real Hacienda, la llevó a subestimar el peligro que significaba la instalación de bases inglesas, francesas y holandesas próximas a sus dominios. El afán de conservar lo conquistado y el escaso deseo de obtener victorias decisivas, primó sobre las necesidades estratégicas. De esta suerte, el dispositivo de defensa indiano, que hallará su máxima expresión en el siglo XVIII, se configurará en base a un grave error de diagnóstico: su funcionamiento dependerá casi absolutamente del papel que cumplan un conjunto de elementos militares terrestres, cuando debía afrontar los embates de un conflicto que era evidentemente naval. “Fortalezas y soldados podían rechazar – como hicieron en multitud de ocasiones – los ataques de piratas, pero no impedirlos. Mientras no se atacara a las naves enemigas en el mar abierto y no se destruyeran sus bases, era imposible acabar [...]”<sup>68</sup> con la amenaza exterior.

La aparición de Armadas de Guerra, Ejércitos regulares y poderosas compañías comerciales, dispuestas a borrar definitivamente el monopolio comercial y territorial castellano en América, coincidió con el deplorable estado de la Armada de Barlovento y la Armada del Mar del Sur, encargadas de convoyar las flotas mercantes en el Caribe. Esta situación dejó a merced de las potencias enemigas de la metrópoli las rutas y los enclaves marítimos, máxime cuando España entró en un largo periodo de inestabilidad política. Tanto la Guerra de los Treinta Años, como la doble contienda con Cataluña y Portugal, y posteriormente la Guerra de Sucesión, que acarrearón, desde principios de siglo, un marcado déficit en el régimen de intervención ultramarino, estuvieron acompañadas por “una serie de ataques sistemáticos lanzados contra las posesiones americanas”<sup>69</sup>. La decadencia del Imperio español y de gran parte de las monarquías europeas,

---

<sup>68</sup> Ibid., p. 18.

<sup>69</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 35.

así como la disminución de su influencia geopolítica, económica y comercial durante y después de la confrontación, cayó como anillo al dedo para la Corona británica que, desde la política “cromwelliana” y el apogeo del “Commonwealth”, buscó construir un imperio desde sus cimientos inclinando la balanza colonial a su favor, mediante el aumento del poderío naval, el dominio comercial y el empleo de una reacondicionada estrategia militar<sup>70</sup>.

Finalizadas las hostilidades en Europa y firmados los Tratados de Utrecht y Rastatt, que pusieron fin a la Guerra de Sucesión, las Indias habían sido duramente abatidas por aquellos que oportunamente se disputaban una parte del desatendido Imperio español. No obstante, el sistema de defensa había soportado de nuevo, provisto de una red incipiente de fortificaciones ubicadas estratégicamente en las llamadas “llaves de acceso”, y con ayuda de elementos y recursos locales, mantuvo al margen la amenaza exterior utilizando el esquema de “plaza fuerte, con las Antillas como defensas exteriores, junto con S. Agustín, y una línea de obras secundarias (Cumaná, Maracaibo...) cubriendo los castillos [...] y los núcleos defensivos]: Veracruz al Norte, el triángulo Portobelo-Chagres-Panamá en el centro y Cartagena al Sur”<sup>71</sup>.

De otra parte, tras la firma de los acuerdos de paz general en Europa, se inauguró un cambio dinástico en el trono de España. La instauración de la casa de Borbón y el ascenso de Felipe V como rey, pondrá fin a la hegemonía austro-habsburga y dará inicio a un nuevo periodo de reformas. La pérdida de la orientación mediterránea y el surgimiento de una política revisionista que tendrá especial

---

<sup>70</sup> FIELDHOUSE, Op. cit., p. 42, 67.

<sup>71</sup> ALBI, Op. cit., p. 34.

ejecución en los dominios americanos<sup>72</sup>, serán, en rigor, los lineamientos generales de la corriente borbónica. La aparición de la estrategia con perspectiva global, la importancia de la diplomacia y la política exterior, la cristalización de la ideología utilitaria y el asomo del Despotismo Ilustrado como formas esenciales del Siglo de las Luces<sup>73</sup>, calarán incisivamente en las concepciones económicas, políticas y doctrinales de la recién instaurada Monarquía hispánica<sup>74</sup>.

El problema de “lo militar” tendrá, por supuesto, junto a la rehabilitación del potencial naval, luego de la caída de la “Armada Invencible”; un capítulo especial en la agenda de la administración borbónica. La pérdida del dominio marítimo y de la exclusividad territorial española en Europa y Ultramar, serán sucesos que harán manifiesto los errores cometidos en el manejo de la política exterior y el desfase en la implementación “de ciertos presupuestos geoestratégicos”<sup>75</sup>. En este sentido, si bien el daño recibido tras la Paz de Westfalia y el Tratado de Utrecht no fue tan serio, quedaba demostrado que el aparato militar adolecía de graves limitaciones y se apoyaba sobre una estructura anacrónica e impropia para la defensa del vasto Imperio<sup>76</sup>. La Corte, en efecto, intentará aliviar el problema introduciendo una serie de cambios en el funcionamiento del aparato militar, pero dará continuidad al enfoque estratégico-defensivo heredado de los Austrias, porque de este modo, en el marco de la globalización de la guerra, “solo tendría que administrar lo conseguido al tiempo que continuaba con su labor de colonización. Así pues, eran

---

<sup>72</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Juan. La estrategia española en América durante el Siglo de las Luces. Op. cit., p. 16.

<sup>73</sup> OGG, David. La Europa del Antiguo Régimen 1715-1783, 4ª ed. México: Siglo XXI, 1981. 393p., pp. 70-96, 119-122.

<sup>74</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., pp. 15-16.

<sup>75</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 36.

<sup>76</sup> “A finales del siglo XVII, la estructura defensiva era el resultado de las reformas acometidas por Felipe II una centuria antes. El segundo Austria había intentado modernizar y ampliar un sistema militar basado en la hueste de conquista, poco efectivo cuando esta concluyó y cuando las necesidades defensivas de los nuevos territorios incorporados al gran imperio reclamaban un nuevo y, sobre todo, eficaz planteamiento de la defensa y la conservación.” Véase: GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., p. 11.

la táctica y los medios los que resultaban insuficientes o, al menos, desequilibrados. La solución al problema – asegura José Serrano – tendría que venir necesariamente por una doble vía:<sup>77</sup> Primero, fortalecer las relaciones comerciales entre las Indias y la Metrópoli. Un incremento del flujo de suministros y productos dirigidos hacia las colonias restaría espacio al contrabando y, por su intermedio, disminuiría los problemas defensivos al reducir el campo de acción de las potencias rivales de España. Ello se vería complementado con un programa de reacondicionamiento defensivo, que partiría de la optimización de la administración, de una mejora en la gestión de los recursos coloniales, de la vertebración territorial del escenario indiano y de la introducción de unos presupuestos tácticos para la defensa. Nótese que tanto la organización estratégica, como territorial y comercial se encontraba estrechamente relacionada. La debilidad o fortaleza del sistema defensivo dependía del grado de funcionamiento e interacción de dichos factores. Por ello, “cualquier acción en el terreno militar, no solo estaba supeditada a un interés político y económico, sino también a unas posibilidades en el ámbito administrativo y hacendístico”<sup>78</sup>.

No obstante, la formulación y ejecución de medidas para generar soluciones requería de un diagnóstico, es decir, de datos y noticias que ofrecieran un marco general sobre la situación de las Indias. Así las cosas, el gobierno borbónico apoyó una expedición con el objetivo de evaluar el estado comercial, militar, naval y político de las costas de Tierra Firme y Chile, así como de las provincias de Perú y Quito. Dicha misión arrojó un voluminoso informe que Juan Jorge y Antonio de Ulloa dos ilustrados y oficiales navales españoles titularon: “Noticias Secretas de América [...]”. En dicho informe los expedicionarios mostraban detalladamente el caos generalizado y la política fraudulenta que gobernaba los dominios

---

<sup>77</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 36.

<sup>78</sup> Ibid., p. 37.

hispanoamericanos<sup>79</sup>. Pero al querer mostrar la realidad problemática de Ultramar exageraron en sus anotaciones, “retrataban un mundo colonial nada útil para las necesidades de una Metrópoli y, por lo tanto, se debía buscar reformas urgentes y sustanciales”<sup>80</sup>. Aunque no se puede negar el amorfo estado del ordenamiento indiano, el afán por obtener favores de la Corona pudo condicionar la veracidad de la información registrada. Elaborar un informe detallado más bizarro que auténtico, podría, de alguna manera, otorgar la gratitud del Rey y, con ello, ingentes retribuciones. Razón tiene Luisa Soler al aducir que “los relatos oficiales llegados a la Metrópoli, provenientes de América, eran frecuentemente movidos por la intriga o por la codicia del poder, atendiendo a los intereses privados”<sup>81</sup>.

Ello, como era de esperarse, generaba un ambiente de desinformación sobre lo que realmente sucedía en el Nuevo Continente. La mas de las veces, las medidas reformistas y la política metropolitana en su conjunto se desarrollaban a partir de datos imprecisos y formulaciones inexactas, hecho que frenaba el impulso renovador de los borbones y pronunciaba el caótico estado del orden colonial.

Con la reactivación de las llamadas Visitas Generales la Corte pretenderá remediar este problema, intentando corroborar los datos procedentes de las colonias y controlando los canales de información. Funcionarios de “calidad conocida” eran comisionados a América con el objeto de inspeccionar el funcionamiento de los organismos administrativos y de observar la conducta de las autoridades coloniales. La Visita como mecanismo de control produjo innumerables informes que mostraron el “estado general en que se encontraban

---

<sup>79</sup> JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de. Noticias Secretas de América (Siglo XVIII), t. I - II. Madrid: Editorial América, 1918.

<sup>80</sup> SOLER LIZARAZO, Luisa Consuelo. El reformismo borbónico en América: El caso de la Nueva Granada siglo XVIII. Tunja: UPTC, 2002. 132p., p. 74.

<sup>81</sup> Ibid., p. 73.

los intereses de la Metrópoli” allende al Atlántico<sup>82</sup>. El balance político, militar y económico que establecerán los Visitadores servirá de base inaugural para los programas de planificación venideros y definirá los objetivos y lineamientos específicos del reformismo borbónico en las posesiones ultramarinas.

Aunque no se puede descartar que dichos informes siguieran tergiversando la realidad indiana, lo cierto es que serán el punto de partida para una nueva y ambiciosa empresa: “La Reconquista de las Indias”. Tras el Tratado de Utrecht la imposición de ciertas cláusulas políticas, territoriales y comerciales, la concesión del Navío de Permiso y el Asiento de Negros, habían obligado a España a renunciar al teórico monopolio que detentaba sobre los mares y costas del Nuevo Mundo. Las ventajas comerciales y aduaneras otorgadas a Inglaterra en detrimento de los privilegios acordados en el “Pacto de Familia”, minaron naturalmente la soberanía hispánica en América, propiciaron el encubrimiento del contrabando masivo y aumentaron la tensión entre españoles y británicos en el marco de una guerra no declarada<sup>83</sup>.

De entonces acá, la llamada “atlantización de la política de defensa”<sup>84</sup> contendrá dentro de sus propósitos la definición de la conquista y la concisión de la colonización. El Rey, sus ministros y tratadistas, convendrán en la importancia de intervenir la crítica situación de los mecanismos administrativos y militares en América, “la posibilidad real de que el enemigo, ya lo suficientemente respetable, asestara golpes vitales, impulsó la adopción de medidas capaces de garantizar la firmeza de sus dominios<sup>85</sup>, de aumentar los índices de gobernabilidad y de potenciar el régimen fiscal. Todo ello, no obstante, requería, antes que nada, de

---

<sup>82</sup> Ibid., p. 59.

<sup>83</sup> ALBI, Op. cit., pp. 35-36.

<sup>84</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 25.

<sup>85</sup> Ibid., p. 38.

una reforma militar que mejorara la condición global del ejército y corrigiera los impases del planteamiento defensivo, puesto que solo a través de los medios de coacción se podría ejecutar efectivamente la racionalista y organicista política borbónica. En estas circunstancias, el deseo de consolidar la defensa americana y de alcanzar un control burocrático generalizado, configurará una corriente geopolítica tendiente a la “militarización” y a la racionalización del espacio indiano<sup>86</sup>. El surgimiento de diversas jurisdicciones territoriales dotadas con un papel específico en el organigrama defensivo, demostrará la necesidad de la desarticulación como garantía política. Precisamente la creación del Virreinato de la Nueva Granada en 1717 y su definitiva restauración en 1739, separándolo del enorme Virreinato del Perú<sup>87</sup>, demuestra como las disposiciones territoriales obedecen a un nuevo concepto estratégico y buscan contrarrestar la amenaza exterior, distribuyendo las responsabilidades defensivas entre diferentes entidades administrativas<sup>88</sup>. El mantenimiento de las Plazas Fuertes y la red de fortificaciones se parcelaría según las jurisdicciones. En este sentido, el gasto militar de Portobelo, Chagres, Panamá, Veragua, El Darién, Cartagena, Santa Marta y Río Hacha, como llaves de entrada a las riquezas del Reino del Perú, no dependería del situado Limeño, sino del aporte de Santa Fe, capital del Virreinato neogranadino. Lo mismo sucedía con la recién creada Capitanía General de Venezuela, esta se haría cargo de Maracaibo, Cumaná, La Guaira, Guyana, Margarita y Trinidad, como llaves de entrada a las Provincias de Caracas y al Reino de Santa Fe<sup>89</sup>.

---

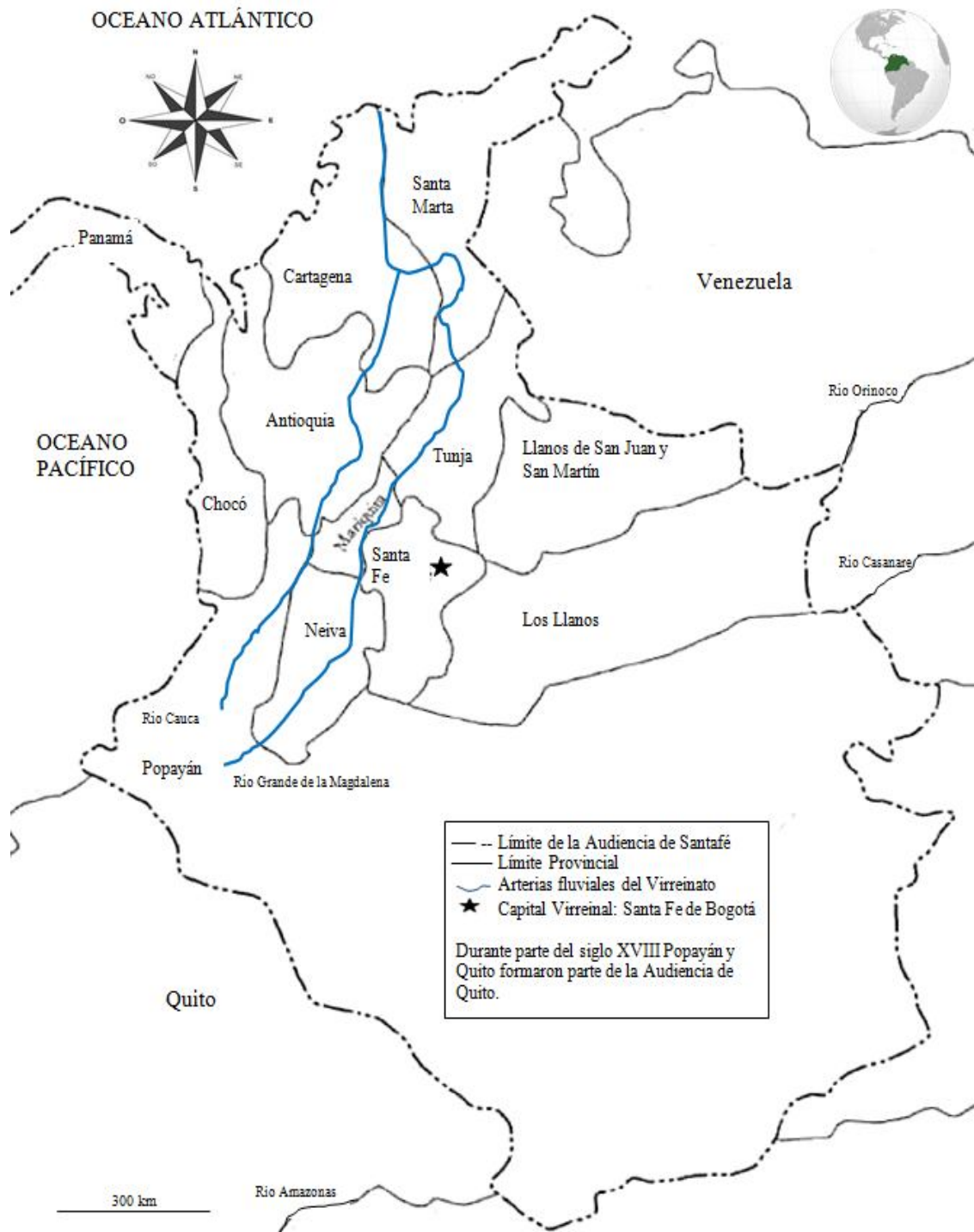
<sup>86</sup> Un nuevo conflicto entre los imperios coloniales incentivaría este decidido impulso hacia la “militarización”, véase: CERDÁ CRESPO, Jorge. La Guerra de la Oreja de Jenkins: Un conflicto colonial (1739-1748). Tesis doctoral. Alicante: Universidad de Alicante. 2008, 479 p., pp. 23-25, 32-35, 117. [rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9597/1/Tesis\\_Jorge\\_Cerda.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9597/1/Tesis_Jorge_Cerda.pdf) (Consultado el: 22/01/2014)

<sup>87</sup> McFARLANE, Anthony. Colombia antes de la independencia. Economía, sociedad y política bajo el dominio borbón. Bogotá: Banco de la República / Áncora editores, 1997. 577p., pp. 281-284. (Traducción de Orlando Valencia Goelkel y Nicolás Suescún)

<sup>88</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 48. Véase también: SOLER LIZARAZO, Op. cit., pp. 85-92.

<sup>89</sup> ALBI, Op. cit., p. 34.

**Mapa 1. Provincias del Virreinato de la Nueva Granada siglo XVIII**



Fuente: Ajustado por el autor, tomado de: HERRERA ÁNGEL Martha. Las divisiones político-administrativas del Virreinato de la Nueva Granada a finales del periodo colonial. En: Historia Crítica, nº 22. Bogotá Uniandes, 2001. pp. 76-104, p. 83.

Empero, si bien la figura del Virrey logró imponer una autoridad más fuerte sobre las Audiencias de Quito y Nueva Granada, su poder e influencia política no se extendió uniformemente sobre todas las regiones, dado el aumento de las responsabilidades de gobierno. De manera que, en la práctica, la constitución del Virreinato neogranadino no transformó significativamente las tradicionales fronteras administrativas. Tanto Panamá como Quito fueron provincias que gozaron de “un alto grado de autonomía y de identidad propia a pesar de su subordinación formal al virrey”<sup>90</sup>. Además, la creación de una Capitanía General en Venezuela, distinguiéndose del Virreinato, fue otra clara muestra de la autoridad separada que se daba en aquel espacio. Era evidente que Santa Fe estaba muy lejos de Caracas, y las sanciones dispuestas bajo la autoridad nominal del virrey eran poco acertadas para reestructurar y supervisar el sistema de gobierno venezolano, por tal razón, se nombró un Capitán General que respondía directamente ante la Metrópoli e implementaba bajo su criterio las medidas pertinentes para la regulación y racionalización del aparato político<sup>91</sup>.

Por lo demás, aunque la división jurisdiccional hecha en las Indias y particularmente en el área de Tierra Firme, buscaba maximizar los medios disponibles para hacer frente a otras potencias en el extenso teatro de operaciones americano, también obedecía a la impotencia de la Corona frente a la virtual desintegración política y económica de los gigantescos reinos ultramarinos. Las Reformas Borbónicas buscaron desde siempre el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y naturales de las Indias para ponerlos al servicio de la política estatal hispánica. Así pues, el utilitarismo y el regalismo propio de la ilustración, tamizaba la iniciativa militar, económica y administrativa en el Nuevo Mundo, ello explica el porqué del replanteamiento defensivo, la organización de Reales Expediciones Botánicas, los reconocimientos territoriales, los censos

---

<sup>90</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. p. 347.

<sup>91</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 212-213.

poblacionales y las medidas fiscales. En definitiva, el régimen replanteado por los borbones más allá de querer prevenir el comercio ilícito y contrarrestar las incursiones enemigas, tenía como objetivo aprovechar al máximo las potencialidades económicas de las colonias, mediante la racionalización, planificación y organización de los aparatos de poder, y el reacomodo de la estructura jurídica, social, política y burocrática. Todo con el fin de aumentar la utilidad de las Indias a favor de la Metrópoli, en un momento en que España buscaba recuperarse de serios problemas financieros y estatales, remanentes de las campañas libradas en Europa Central y del conflicto sucesionista<sup>92</sup>.

Así las cosas, aún más que nunca, el sector indiano adquirió una significación preferente para la Corte. “Además de la importancia como centro comercial, América – indica José Serrano – representaba para la Corona española casi su único aval en materia de metales preciosos, y por tanto, un espacio geográfico clave para la supervivencia de la Monarquía”<sup>93</sup>. Dadas las premisas anteriores no debe sorprender el rápido proceso de americanización de la política militar borbónica. El desarrollo de la construcción naval con epicentro en la Antillas<sup>94</sup>, la creación de los primeros batallones de infantería en la Habana (1719), Cartagena (1736), Santo Domingo (1738) y Nueva España (1740), y la reforma general del Ejército que introducía regimientos “*al pie francés*” con unidades destinadas específicamente al Nuevo Continente en reemplazo de las viejas Compañías presidiales<sup>95</sup>, muestra con claridad como el fortalecimiento de la red defensiva inaugurada por los Austrias, tiene que ver con la transformación del capital

---

<sup>92</sup> SOLER LIZARAZO, Op. cit., p. 85.

<sup>93</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 31.

<sup>94</sup> Ibid.

<sup>95</sup> ALBI, Op. cit., p. 35.

americano en el único caudal capaz de sostener permanentemente los ingentes gastos de la política metropolitana<sup>96</sup>.

Sin embargo, no debe obviarse que la creciente ambición imperialista de Inglaterra tras las concesiones celebradas en Utrecht, fueron en desmedro del comercio trasatlántico español, situación que generó un ambiente de paz armada y llevó a la Corona de España a fortalecer militarmente sus costas, especialmente las del arco novohispano, Tierra Firme y las Antillas, sectores exclusivos para la penetración del contrabando y, por su importancia estratégica, para los ataques de otras potencias.

Precisamente la ofensiva británica que se lanzó “de acuerdo al Plan Occidental de Cromwell”, tenía como misiva la conquista del espacio antillano y el dominio del canal del Chagres, conexión panameña al Mar del Sur (Pacífico), Tal ofensiva “con su doble dimensión, comercial y estratégica – tenía, forzosamente, que conducir” a una confrontación armada con España<sup>97</sup>.

Tanto la Guerra de Asiento como la Guerra de los Siete años serán conflictos que harán manifiesta la tensión producida por el despliegue del mercantilismo armado y la estructuración de la estrategia expansiva. Bien lo ha sostenido Juan Batista cuando consigna que: “[...] el Tratado de Utrecht, proyectado hacia el hemisferio

---

<sup>96</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 31. Para conocer más sobre la milicia cubana del siglo XVIII véase: AMORES CARREDANO, Juan Bosco. La Intendencia del Ejército y la Hacienda de Cuba: Origen y primera organización (1765-1775). En: Actas del XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997. pp. 9-30.

<sup>97</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., pp. 24-25. Véase también: ALBI, Op. cit., pp. 36-37. Para profundizar sobre la Guerra de Asiento también conocida como la Guerra de la Oreja de Jenkins remítase: CERDÁ CRESPO, Jorge. La Guerra de la Oreja de Jenkins: Un conflicto colonial. Op. cit.

occidental, propició en este un clima de beligerancia militar y económica que causó intenso desgaste a las potencias que sobre él compitieron en busca de la hegemonía colonial<sup>98</sup>. La potenciación naval, el planteamiento de nuevas ocupaciones, el aumento del comercio ilícito, la interpretación agresiva de los acuerdos que pusieron fin a la Guerra de Sucesión y la puesta en marcha de una serie de operaciones lanzadas desde bases en América<sup>99</sup>, plantarían la mayor amenaza hasta entonces cernida sobre las Indias. Ello llevará a España a articular definitivamente “un sistema de contención mediante el perfeccionamiento de las organizaciones defensivas existentes”<sup>100</sup>. Desde el punto de vista militar las Indias estarán ahora al mismo nivel del resto de las posesiones hispánicas, pero en notable inferioridad frente al poderío inglés. Los múltiples y devastadores ataques contra Cartagena, núcleo defensivo de Tierra Firme, serán una prueba clara de ello<sup>101</sup>. Dicha inferioridad estratégica y militar explica claramente el sentido de la política pacifista emprendida por la Corona española al finalizar la Guerra de Sucesión Austriaca. El programa de paz general iniciado por el nuevo monarca – Fernando VI – era una clara maniobra que pretendía mantener, ante la indefensión, la integridad de los territorios ultramarinos empleando la diplomacia. El régimen de neutralidad y equilibrio propio del “pacifismo fernandino” buscaba un acercamiento a las potencias enemigas oficializando sus vínculos comerciales con los reinos indios y replanteando las limitaciones al tránsito naval y mercantil. Ello naturalmente conduciría a la distensión de la situación política y, por ende, daría suficiente tiempo a la rehabilitación del sistema económico y defensivo de la Metrópoli. No obstante, resulta absurdo pensar que estrategias como Carvajal y Ensenada “se conformaran [solamente] con hacer de España una potencia

---

<sup>98</sup> Ibid., p. 26.

<sup>99</sup> “El ambicioso proyecto británico buscaba dar un golpe de muerte al poderío español en Ultramar. Para ello, montaría una gran tenaza, con un brazo en el Pacífico y otro en el Caribe que partiría en dos el dispositivo español en su centro, definido por el eje Panamá – La Habana – Cartagena. Una ofensiva secundaria en Florida permitiría controlar el Canal de las Bahamas, punto de paso obligado para el tráfico hacia Europa”. Véase: ALBI, Op. cit., p. 36.

<sup>100</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 26.

<sup>101</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. La Institución militar en Cartagena de Indias 1700 – 1810. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1982. 506p., pp. 67-144.

diplomática”, más bien, tal diplomacia, era un medio que permitiría la recuperación hispánica, mientras se levantaba un aparato armado capaz de respaldar “la actividad negociadora”<sup>102</sup>; en otras palabras, generar un clima de armonía y conciliación buscaba, en últimas, crear “un equilibrio astuto [como] paso previo y necesario para el equilibrio armado”<sup>103</sup>.

Así pues, si bien la inconsistencia de España respecto a la magnitud del mundo virreinal y a la longitud de sus costas, la obligó a recurrir al pacifismo por impotencia, también utilizó “la defensa por indefensión”. En este caso, durante la etapa de neutralidad vigilante se desarrolló un concierto teórico-estratégico que bosquejaba el planteamiento defensivo de la Península, pero no el de Ultramar. Para la Corte la sujeción de América estaba garantizada por el relativo éxito de las negociaciones, sus posesiones allende al Atlántico eran el objeto que sustentaba la paz mediante concesiones comerciales y, por tanto, cualquier empresa militar proscibía ante la estabilidad de las bien delimitadas fronteras mercantiles<sup>104</sup>.

Sin embargo, la etapa de relativa armonía inaugurada por la diplomacia fernandina a través de los convenios comerciales hispano-británicos, poco tiene que ver con la realidad del escenario indiano. En América se continuaba librando una guerra furtiva, padeciendo incursiones, asaltos y golpes de mano, así como la penetración masiva del contrabando. Las autoridades coloniales interpretaban la presencia consentida de la marina inglesa como un serio agravio para el comercio

---

<sup>102</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 86. Véase también: MOLINA CORTÓN, Juan. Carvajal y Floridablanca. Paz, equilibrio y reformismo entre las “diplomacias posibles” del siglo XVIII español. En: GUIMERÁ RAVINA, Agustín y PERALTA RUÍZ, Víctor (Coord.). El equilibrio de los imperios de Utrecht a Trafalgar. Actas de la VIII Reunión Científica de Fundación Española de Historia Moderna, v. II. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005. 856 p., pp. 207-224.

<sup>103</sup> GÓMEZ MOLLEDA, M.D. El pensamiento de Carvajal y la política internacional española del siglo XVIII, p. 128. Citado en: Ibid., p. 87.

<sup>104</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 91.

lícito, una amenaza para la soberanía española que reducía la influencia de las flotas virreinales y restringía la navegación por los mares americanos. Como era de esperarse, el tratado anglo-español, “pese a los esfuerzos de ambos gobiernos para crear un clima de coexistencia en el escenario indiano [...] entró en un callejón sin salida.”<sup>105</sup>. Importantes miembros del gobierno hispánico como José Patiño y el Marqués de la Ensenada comenzaron a instituir como política de estado – a la par del “equilibrio astuto” – la protección por todos los medios de la soberanía colonial, pues creyeron ver en las colonias el soporte fundamental de la supervivencia metropolitana y en Inglaterra la potencia desestabilizadora por naturaleza, el poderío económico y militar de monarca británico se presentaba ahora como el verdadero enemigo del que la Corona debía defenderse, sobre todo en las distantes posesiones de Ultramar<sup>106</sup>.

Entre tanto, la población costanera, desentendida de lo pactado en Europa, mantenía vivas las viejas disputas por el mar y conservaba una profunda animadversión hacia las prácticas comerciales británicas que, a su parecer, continuaban siendo piráticas; asimismo, el interés de Inglaterra por suspender la paulatina rehabilitación militar y naval de España, en el marco de un nuevo choque colonial franco-británico, llevó a la crisis a la estrategia fernandina. La ruptura del equilibrio en el Nuevo Mundo y la desconfianza generada por los lazos parentales borbónicos, desembocó en una confrontación por el dominio colonial<sup>107</sup>.

No en vano será el estallido de la Guerra de los Siete Años, que traerá para España importantes pérdidas territoriales en el Caribe y el Pacífico. El abandono material de la defensa de las Indias en aras del pacifismo diplomático, dejará a

---

<sup>105</sup> Ibid., p. 94.

<sup>106</sup> ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. La “reforma” militar del Marqués de la Ensenada. En: GUIMERÁ RAVINA y PERALTA RUÍZ, Op. cit., pp. 519-536.

<sup>107</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., pp. 94-95

merced de Inglaterra gran parte de las llaves de entrada al Nuevo continente. Empero, no todo serán pérdidas, el programa de organización y recuperación estatal que se llevó a cabo durante el régimen de neutralidad, permitirá, a la postre, el desarrollo de “la gran estrategia atlántica”. Aunque “la pasividad fernandina” dejó inermes a las Indias, los efectos de esta política, como señala Juan Batista, facilitaron todas las iniciativas de progreso durante el reinado de Carlos III y prepararon [el camino para] el rearme militar español”<sup>108</sup>.

En este sentido, si bien el sistema defensivo americano fue fácilmente desbordado y quedaron expuestos gran parte de los enclaves y rutas comerciales, desde la península se enviaron, sin precedente alguno, numerosos batallones y compañías en calidad de refuerzo con la expresa misión de resguardar los dominios ultramarinos. La Real Orden emitida en julio de 1761 revela, por primera vez, el deseo de implementar una política decidida que llevara más allá del papel las preocupaciones militares indianas. La angustia monárquica por el estado de indefensión de Tierra Firme y el arco mexicano, sectores de alta significación estratégica y económica para la Metrópoli, comportó el aumento de las unidades dispuestas en Vera Cruz, La Habana, Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo, Portobelo y Cartagena, así como de las flotillas, baterías, pertrechos y armas dispuestas en ellas<sup>109</sup>.

La celebración de la Paz de París que dio inicio al tenso periodo de postconflicto de la Guerra de los Siete Años, sentenció definitivamente el viejo concepto de

---

<sup>108</sup> Ibid., p. 90.

<sup>109</sup> ANTOLÍN ESPINO, María del Populo. Virreyes de la Nueva España (1759-1779), Sevilla, 1967, p. 34. Citado en: ALBI, Op. cit., p. 45.

equilibrio diplomático, al obligar a la corte madrileña a estipular el Tercer Pacto de Familia y a declarar su beligerancia apoyada por la expansión militar y naval<sup>110</sup>.

El inicio de la etapa carlotercista coincidirá no con un estricto periodo de belicismo español, sino con una revisión de la política internacional, marcada por el cese de la actividad negociadora y las alianzas estratégicas. Tanto la revisión de los aparatos armados como de la gestión administrativa contendrán una fuerte dosis del pensamiento ilustrado, que buscará, en últimas, aliviar los factores que “llevaron a España al gran desequilibrio” imperial<sup>111</sup>.

De esta suerte, el reacondicionamiento de las tropas en el llamado “Ejército de América”<sup>112</sup>, marcará el inicio de “una estrategia planificada de defensa [... basada en] una delimitación clara y conveniente de las necesidades militares en función de una política coordinada”<sup>113</sup>. La subordinación a la Marina inglesa y a la Infantería Francesa, hará manifiesta la necesidad de disponer de una fuerza armada respetable, máxime en las indias, donde – según el informe de Juan y Ulloa – la corta organización militar, la falta de armas, la escasez de personal, la poca disposición al servicio y el predominio de elementos informales en el dispositivo defensivo, las hacía un blanco fácil, frente al poderío de los adversarios

---

<sup>110</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., pp. 114-115

<sup>111</sup> SOLER LIZARAZO, Op. cit., p. 40.

<sup>112</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. El Ejército de América y la descomposición del orden colonial. La otra mirada en un conflicto de lealtades. En: Militaría. Revista de cultura militar, Nº 4, 1992. pp. 63-92. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=909719> (Consultado el 6/12/2010). Del mismo autor consúltese: El Ejército de América..., Op. cit., 1992. p. 110.

En la reglamentación se habla de tropa “fixa, móvil y milicias”. Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación Y servicio de sus Ejércitos, adicionadas previa autorización de S.M: con las disposiciones vigentes por el Teniente General Don Mariano Socías... t. I. Madrid: Topografía del Hospicio, 1882. Trat. II, tít. XXXI. Véase también: GARCÍA-GALLO, Alfonso. El servicio Militar en Indias. Op, cit., p. 810.

<sup>113</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 37.

hispanicos y a las transformaciones táctico-estratégicas del conflicto ultramarino<sup>114</sup>.

Al lado de la Marina y las Fortificaciones, la restauración del tercer elemento: la Tropa, contendrá su dimensión americana con la instauración de dos grandes colectivos: el Ejército regular compuesto por los cuerpos de Dotación y Refuerzo, y las Milicias<sup>115</sup>. Con ello, el gobierno español intentará resolver el problema de la seguridad indiana, destacando alternativamente entre la Metrópoli y las colonias regimientos del ejército peninsular con el objetivo de guarnecer las Plazas Fuertes y crear bases auxiliares de defensa a partir de la asistencia a unidades milicianas. No obstante, el régimen de envío de soldados regulares destinados a las Indias, continuó regido por las prácticas castrenses austriacas, “las guarniciones fijas escasas de efectivos mantuvieron su estructura artesanal y sus integrantes envejecían en las filas, sin que existieran mecanismos que previeran su reemplazo de forma sistemática”<sup>116</sup>. Cuando no eran diezmados por los elementos o los estragos producidos por enfermedades tropicales, la falta de recursos para el mantenimiento de las tropas impedía mantener las plazas y los cuadros completos. “A todos los efectos – lo hace notar Julio Albi – los soldados iban a Ultramar “*de por vida*”, o viajaban continuamente entre ambos continentes embarcados en navíos...” sin que realizaran considerables aportes al funcionamiento del sistema defensivo”<sup>117</sup>.

En estas circunstancias, la ausencia de un numeroso contingente de tropas regulares, ante la desproporcional extensión de las zonas defendibles obligó a la Corona, por intermedio de las autoridades virreinales, a recurrir a las Milicias como

---

<sup>114</sup> JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de. Noticias Secretas de América (Siglo XVIII), t. I..., p. 207.

<sup>115</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. El Ejército de América..., Op. cit., 1992. p. 72.

<sup>116</sup> ALBI, Op. cit., pp. 37.

<sup>117</sup> Ibid, pp. 37-38.

única salida a los problemas de guarnición. Aunque su instrucción, disciplina y armas no fueran las óptimas lo cierto es que estos cuerpos terminaron convirtiéndose en un elemento imprescindible del sistema, al coincidir con la idea borbónica de conseguir para las Indias una defensa poco dispendiosa pero eficaz.

## 1.2 LAS MILICIAS

Como se ha consignado páginas atrás, la obligación militar en Indias fue un asunto que empezó a configurarse desde el primer desembarque de las Huestes españolas en el llamado “Nuevo Mundo”, el despacho de variadas Cédulas Reales que ordenaban levantar banderas de recluta en cualquier parte de los Reinos para organizar obligatoriamente gente dispuesta de armas y acémilas propias<sup>118</sup>, es una prueba fehaciente de la importancia que tenía desde tempranas épocas el deber militar autosustentable. Así pues, resultaría absurdo pensar que la milicia fue una institución de origen borbónico, se sabe de antemano que el servicio militar indiano fue el producto de la transposición al otro lado del atlántico de las costumbres militares medievales<sup>119</sup>. La idea de diseñar dispositivos en base a una obligación general prescrita ante situaciones de emergencia y la escasez de compañías militares, fue muy frecuente desde mediados del siglo XVI. Por ende, desde aquel tiempo, la noción milicia – sostiene Santiago Suárez – acrecentó “sus bríos históricos y comenzó a ser parte esencial de la teoría y práctica castrense”<sup>120</sup> española. Precisamente los viejos Tercios y las unidades de Blandengues en cuyas filas se anidaban una sarta de guerreros alquilados fueron reemplazadas paulatinamente por cuadrillas vecinales que ejercían funciones auxiliares en los cuerpos del ejército real. En otras palabras, el mercenario que tenía un precio

---

<sup>118</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro IV, tít. III, ley III., tít. IX, ley IV, libro VI, tít. IX, ley VIII.

<sup>119</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. El servicio Militar en Indias. Op. cit.

<sup>120</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 58.

dependiendo de “sus cualidades físicas y su experiencia”, y que era contratado temporalmente por una empresa de guerra para ponerlo al servicio del Estado, fue reemplazado por el soldado súbdito del rey que debía servir exclusiva y obligatoriamente a la defensa de su soberano<sup>121</sup>. Al parecer, la milicia que se concibe a mediados del siglo XVIII es el producto del giro que comenzó a dar la obligación militar dos siglos atrás. Los adelantos que sobre el tema realizó Felipe II con el establecimiento de un modelo de defensa alternativo basado en las milicias y en un ejército regular cada vez mejor disciplinado, y al margen de las legiones de la Casa de Austria<sup>122</sup>; resultó crucial para las reformas que introdujeron los borbones pasada la Guerra de Sucesión. La creación de las milicias españolas mediante la fórmula prusiana del “Kantonsystem”<sup>123</sup> y los sorteos comarcales al estilo francés, le deben gran parte de su realización a las bases humanas e institucionales que conformaron el poderío militar español del periodo “clásico”<sup>124</sup>. No obstante, como era de esperarse, los cuerpos de antaño también legaron su disfuncionalidad a las nuevas unidades, la resistencia de los medios concejiles, la mala calidad de las tropas, la falta de disciplina, la escasa organicidad, la degradación del servicio, la falta de voluntarios acaudalados y la renuencia generalizada al alistamiento, fueron limitantes que continuaron acompañando a las iniciativas reformistas de principios del siglo XVIII<sup>125</sup>. Así las cosas, en el plano

---

<sup>121</sup> BERTAUD, Jean-Paul. El Soldado. En: VOVELLE, Michel, et. al. El hombre de la Ilustración. Madrid: Alianza Editorial. 1995. 432 p., pp. 96-97.

<sup>122</sup> JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio. Las milicias en Castilla: Evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias. En: RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier (Coord.). Las milicias del rey de España. Op. cit., pp. 72-103.

<sup>123</sup> Al estilo del Thema bizantino y posteriormente de la encomienda monástico-militar, el *Kantonsystem* o sistema prusiano de regulación cantonal era una especie de seccionamiento político-militar que creaba células territoriales a cargo de capitanes, con el fin de organizar dispositivos militares a partir de la población de cada jurisdicción. Al *Kantón* estaban sujetos todos los habitantes y la población masculina entre 16 y 30 estaba obligada a prestar servicio militar hasta por 20 años. Véase: BERTAUD, Op. cit., p. 98.

<sup>124</sup> KUETHE, Allan James y BLAISDELL, Lowell. French Influence and the Origins of the Bourbon Colonial Reorganization [en línea]. En: The Hispanic American Historical Review, vº 71, nº 3. Duke University Press, aug. 1991. pp. 579-607. <http://www.jstor.org/discover/10.2307/2515883> (Consultado el 01/03/2012)

<sup>125</sup> Antes de las reformas borbónicas no todas las fuerzas fueron tan inexpertas e indisciplinadas como regularmente se ha creído, ello lo asegura un autor para el caso Mexicano. VINSON III, Ben.

puramente militar, la importancia del sistema borbónico estriba en su originalidad a la hora de corregir dichos problemas, y de proponer un ajustado y planificado esquema de defensa para guarnecer sistemáticamente sus dominios territoriales.

De hecho se puede afirmar que la política miliciana emprendida por el régimen borbón en Hispanoamérica es una de las más innovadoras de su tipo, no solo por su diseño táctico sino también por su importancia política dentro del proceso de formalización del concepto de defensa y el planteamiento estratégico de seguridad hemisférica. Sin embargo, dicha política no se habría podido llevar a cabo sin el azaroso y discrecional programa de “prevención ordinaria” que se desarrolló desde la décima-quinta centuria hispánica. Según Santiago Suárez, la creación de las milicias españolas, peninsulares, el espíritu que las anima, el fin que las inspira, cualesquiera que hayan sido los procedimientos seguidos y, en última instancia, los resultados obtenidos..., [terminaron repercutiendo] en los reinos americanos”<sup>126</sup>. De esta suerte, ya fuera en forma de elementos irregulares o de unidades temporales, las milicias comenzaron a aparecer en las Antillas desde mediados del siglo XVI. En la Habana primero y luego en Santo Domingo se establecieron guarniciones con pobladores comarcanos dispuestos a servir ocasionalmente como “hombres de armas”, el llamado respondía a un principio autodefensivo que “importaba a todos para la seguridad de sus personas, casas y haciendas”<sup>127</sup>. Pareciera ser entonces que la búsqueda del “bien común” y la protección del interés particular, como sucedió con el sistema encomendero, fueron los móviles de las actividades militares en esta época. Actividades, que estuvieron, en lo sucesivo, al margen de las intenciones de la Corona que, en el momento, no buscaba crear milicias al estilo castellano sino fomentar la participación esporádica de sus vasallos en la defensa de las Indias, ya fuera

---

Bearing Arms for His Majesty: The Free-Colored Militia in Colonial Mexico. Stanford: Stanford University Press, 2001. 320 p., p. 223.

<sup>126</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 79-80.

<sup>127</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro III, tít. XIII, ley I.

contribuyendo individualmente con su servicio personal, o con recursos, armas y vituallas.

Empero, la reiterada obligación general de mantenerse apercebido en América, la designación de un “Capitán señalado” para el alistamiento local y la participación conjunta de vecinos armados y “soldados presídiales en actividades defensivas”<sup>128</sup> irá configurando por la misma fuerza de los hechos y sin el mínimo reconocimiento formal de la Corona y sus legisladores, aparatos con perfil miliciano, es decir, levantados temporalmente, sin un determinado régimen de guarnición, sin paga, poco instruidos y con quehaceres militares específicos en sus lugares de asiento, tal es el caso de Lima y Cuba, allí se materializan compañías al servicio de las autoridades locales o pequeñas unidades, producto del ánimo autodefensivo de las ciudades; lo mismo sucederá en diferentes partes de la costa continental caribeña y México, con la aparición de formaciones armadas en centros urbanos y puertos en previsión de asedios marítimos o rebeliones indígenas. Todos estos cuerpos incluirán dentro de sus filas no solo a españoles, “blancos” o notables, sino también, y en mayor número, a individuos libres de color; toda vez que la población afro-mestiza comenzaba a ser un elemento proporcionalmente importante dentro de la estructura social americana<sup>129</sup> y las necesidades militares obligaban, por encima de los prejuicios raciales y los estigmas sociales, “emplear todos los hombres capaces que estuvieran dispuestos a tomar las armas”<sup>130</sup>. Aunque la ley prohibía claramente el alistamiento de las llamadas “clases prohibidas”<sup>131</sup>, con regularidad la Corona y sus tratadistas tuvieron que tolerar la

---

<sup>128</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 79-80.

<sup>129</sup> VINSON III, Op. cit., 2001. pp. 4, 223.

<sup>130</sup> ARCHER, Chrístron. Militares. En: HOBERTMAN, Louisa Schell y SOCOLOW, Susan Midgen (Comp.). Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1992. 397p., pp. 221-222. (Traducción de Ofelia Castillo)

<sup>131</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro III, tít. X, ley X, XII. Véase también en las Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus Ejércitos, t. I. Madrid: Secretaria del Despacho Universal de Guerra. 1768, trat. I, tít. IV, art. 11.;

inclusión de “morenos”, “pardos”, “mestizos y mulatos”<sup>132</sup> en los aparatos armados, llegando inclusive a formalizar la situación de los obligados con la aprobación de su estatus militar y de las unidades a las que se adscribían<sup>133</sup>. Es más, ya en la “Recopilación de Indias” se estipulaba por Real Orden de 1578:

“que ningún español ni mulato, mestizo, negro ni zambaigo esté sin amo a quien sirva en la provincia de Tierra Firme, y los que vivieren sin ocupación sirvan en la guerra o sean castigados, guardando las leyes de este título en cuanto a la prohibición de traer armas, arcabuces, ballestas, espadas o dagas si no fuere sirviendo en la guerra<sup>134</sup>.”

Así las cosas, a principios del siglo XVII se empiezan a definir formalmente las competencias, condiciones y obligaciones de la gente de guerra en Indias. Ya desde 1607 se ordena a presidentes, gobernadores y capitanes generales de las jurisdicciones de la Isla la Española, Nuevo Reino de Granada, Tierra Firme, Guatemala y Chile que conozcan y determinen todo lo que tenga que ver con “castellanos, alcaides [...] capitanes, oficiales, soldados [...] y demás gente de guerra que sirviere a sueldo y se juntare para cualquier descubrimiento y pacificación”; asimismo el nombramiento de capitanes distritales y provinciales con sus respectivos alférez y sargentos para el gobierno de las compañías de vecinos quedó estipulado claramente en real cédula ratificada un año después, con el fin de que estos “entraran en guardia” y alistaran armas y personal en caso de

---

Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III. Impresa en Madrid. 1805, libro VI, tít. VI, ley VIII.

<sup>132</sup> Los términos “moreno”, “negro”, “mulato”, mestizo”, “zambo” y “pardo”; que estarán presentes a lo largo del texto no tienen connotaciones despectivas, serán empleados para referirse a la población de tez oscura con ascendencia africana; ello con la finalidad de respetar las acepciones y los significados propios que sobre las adjetivaciones de clase están contenidos en la documentación de archivo, y que obedecen a las lógicas sociales del periodo estudiado.

<sup>133</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 82. Véase también: VINSON III, Op. cit., 2001, p. 2.

<sup>134</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro VII, tít. V, ley XXV

amenaza<sup>135</sup>. En Cartagena, por ejemplo, las sanciones monarcales reconocieron prematuramente la organización y el régimen de sueldos prescrito en las patentes de capitanía para los titulares de las “compañías formadas de la gente de sus distritos y forasteros”<sup>136</sup>. Esta aparente aprobación legal del servicio militar obligatorio en Indias que trascendió la vieja idea de la obligación general propia de la tradición servil castellana, no es más que una respuesta de la Corona ante los cambios circunstanciales que sufrieron los quehaceres castrenses en los reinos americanos. Ello indica entonces, que las milicias indianas nacieron más de las funciones que desempeñaban y del apoyo que recibían ciertas representaciones armadas a nivel local, que de una decidida política metropolitana. Así pues, la abolición de la censura miliciana en las colonias fue la expresión española frente a una realidad que era innecesariamente irrevocable, es decir, la imposibilidad de frenar la anormalidad obligó, ante la necesidad, a normatizar la irregularidad; a propósito del “aumento, con respecto al siglo anterior, de la presión externa, con los primeros intentos de otras coronas europeas de anexionar territorios americanos y de perder parte de los mismos”<sup>137</sup>.

A la luz de todo esto, si bien a lo largo del siglo XVII la obligación militar encomendera continuó presente, esta empezó a distinguirse del servicio miliciano, la aparición en ciudades y villas del “capitán a guerra”, figura encargada de apercebir, alistar y aglutinar a la población, así como dotarla de armas “en caso de que fuera convocada por el gobernador” para la defensa de alguna plaza<sup>138</sup>, muestra un ligero distanciamiento de los otrora mecanismos de control administrativo, al poner a la gente de guerra bajo el mando de un jefe militar común, elegido en cada distrito y aprobado por la Corona. De hecho, los titulares

---

<sup>135</sup> Ibid... libro III, tít. XI, ley II., Para otras jurisdicciones territoriales véase: ley I y IV.

<sup>136</sup> Ibid., tít. XII, ley XVIII. Véase también: SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 82.

<sup>137</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. Ejército y milicias en el mundo colonial americano. Madrid: MAPFRE. 1992. 307 p., p. 47.

<sup>138</sup> Ibid., p. 104.

de los repartimientos perderán de manera gradual su derecho exclusivo “de servir a las armas del rey”, ahora, indistintamente la población no solo podrá sino deberá atender al llamado de su capitán como agente aglutinador<sup>139</sup>. Cuando menos la población “estante” tendrá que compartir un lugar en la milicia con aparceros, artesanos y malentendidos, mientras que los encomenderos tendrán que hacerlo con vecinos y moradores<sup>140</sup>.

De otra parte, en las zonas rulares y caseríos, dichas organizaciones vecinales – advierte Juan Marchena – tomaran la forma que determinen los hacendados y estancieros a partir de su peonada; asimismo, los encomenderos asignaran a los indios de su reparto la custodia de sus terruños y los chacareros o propietarios de pequeñas alquerías a sus parientes o dependientes<sup>141</sup>. Todo este esfuerzo “miliciano” será el producto de la malversación de la legislación que sobre la obligación general del servicio de armas se tenía para las indias. Aunque se habían establecido breves “ordenanzas de milicia” para organizar compañías en México y Filipinas, a semejanza de las levantadas en España por la circular de 1590<sup>142</sup>, estas no eran generales y a excepción de algunas provisiones reales que apuntaban al reconocimiento de “oficiales de guerra” y formaciones armadas de carácter vecinal. No existía para el Nuevo Mundo ninguna disposición concreta que ordenara la creación de Milicias, “que las regulara en este tiempo o simplemente que mandara a aplicar en él la legislación castellana”<sup>143</sup>. Al parecer, “no fue la obligación legal, sino la más pura necesidad”, la que llevó a las autoridades de puertos y ciudades, a los notables, hacendados y encomenderos a armar y organizar sus propias unidades compuestas de esclavos y hombres

---

<sup>139</sup> KAHLE, Op. cit., p. 8.

<sup>140</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. El servicio Militar en Indias. Op. cit., p. 799.

<sup>141</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias..., Op. cit., 1992. pp. 104-105.

<sup>142</sup> CONDE DE CLONARD, Serafín María de Sotto y Abbach. Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas, desde la creación del ejército permanente hasta el día, t. III. Madrid: Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, 1854., pp. 436-444.

<sup>143</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. El servicio Militar en Indias. Op. cit., p. 799.

concertados, para hacer frente tanto a las sublevaciones como a los alcances de la política colonial extranjera<sup>144</sup>. Esta variopinta manipulación del servicio de armas se convirtió en un factor decisivo de la política defensiva a bajo costo, pero se transformó con el tiempo en un concierto de intereses privados, donde el sometimiento de la población, el fortalecimiento de las redes clientelares y la adquisición de mercedes y nuevos repartos eran los objetivos primordiales.

Justamente el Consejo de Indias alegaba que los vasallos del rey por estar ocupados en sus propios menesteres “no cumplen con la defensa del territorio, a la cual están obligados, a causa de su larga ausencia”<sup>145</sup>. Esta situación originó, ante la incapacidad del sistema, que la Corona iniciara una revisión de la defensa americana. El recrudecimiento de las luchas coloniales por el dominio de las Indias, llevó al régimen español a reacomodar los cuerpos creados en base a la voluntad y el libre albedrío de vecinos y mercaderos, ordenando a las autoridades, específicamente a los alcaldes, que levantaran “listas de soldados [...] y demás plazas que hubiere, en conformidad con las ordenanzas (españolas) de milicia; y que las demás plazas que se asentaren sean con señas, edad y naturaleza [...]”<sup>146</sup>. Teóricamente estas fuerzas se verían acompañadas por tropas comisionales, que enviadas desde la península estarían financiadas y bajo el control directo del rey.

No obstante, los ingentes e insostenibles gastos derivados de esta política la llevarán necesariamente al fracaso. De nuevo el vaivén de los acontecimientos determinará el estado del sistema defensivo americano. La Monarquía no tendrá más remedio que disponer de la Junta de Guerra de Indias para obtener la

---

<sup>144</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias..., Op. cit., 1992. p. 36.

<sup>145</sup> Colección Konetzke, vol. 1, pg. 311 (Nº 219). Citando en: KAHLE, Op. cit., p. 10.

<sup>146</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro III, tít. XI, ley IV.

relación de pertrechos y controlar la distribución de las armas remitidas “a los Presidios, Puertos y Provincias” de Ultramar. Todo en aras de especificar “la forma en que se han cobrado [...] y] repartido [los medios en aquellas tierras] para la defensa de los particulares y sus haciendas, y el paradero que ha tenido lo que han producido”. Este balance armamentístico y el control sistemático de las reservas bélicas designado por Real Cédula a Virreyes, Presidentes, Gobernadores y Oficiales Reales<sup>147</sup>, obedece a la toma de conciencia por parte de las autoridades metropolitanas de la importancia de fomentar e incrementar las milicias indianas; es más, si bien a mediados del siglo XVII la legislación se hace más rigurosa en lo que tiene que ver con el acceso de la población libre de color y de las consideradas “personas prohibidas” a las formaciones armadas neomundanas, especialmente a las unidades de línea, el fuero y las exenciones fiscales comenzaron a aparecer como efectivas estrategias de enganche<sup>148</sup>, y un nutrido mosaico de “razas y colores” compuso, debido a las urgencias militares, gran parte de las filas y cuadros milicianos. La realidad y estructura social americana hacía de la gente mestiza o mulata un elemento imprescindible a la hora de evaluar las necesidades militares. De entonces acá, surgirán en mayor número milicias compuestas por comerciantes, artesanos y labriegos con diferentes filiaciones raciales, e incluidos en compañías al mando de notables, patronos, directorios rurales o jefes gremiales<sup>149</sup>.

No tardó mucho para que a las compañías vecinales también se les inhibiera de las audiencias y justicias. En ocasiones de campaña y guardia permanente las milicias podían reclamar inmunidad total “en todos los casos y causas criminales”, ningún tribunal podía sancionar los delitos cometidos por la gente de guerra

---

<sup>147</sup> Real Cédula: Para que los Virreyes, Presidentes y Oficiales Reales de las Indias envíen relación de armas..., oct. 24, 1682. Reproducida en: SUÁREZ, Santiago – Gerardo. El ordenamiento militar en Indias. Caracas: Academia Nacional de Historia. 1971. 348 p., doc. 1, pp. 3-4.

<sup>148</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 85, 87, 91.

<sup>149</sup> ARCHER, Christon. Militares. En: HOBERTMAN y SOCOLOW Op. cit., 1992. p. 220.

mientras estuviera en armas. Además, se le hicieron extensivas todas las preeminencias que gozaban las tropas a sueldo, ello libró a sus miembros de los pleitos civiles y de algunas contribuciones concejiles<sup>150</sup>. Solo los presidentes, gobernadores o capitanes generales tenían competencia para “conocer y determinar en primera o segunda instancia [...] las causas que en cualquier forma tocaban a [...] oficiales, soldados y demás gente de guerra que [...] se juntare<sup>151</sup>”; en tanto que las apelaciones solo podían ser interpuestas ante la Junta de Guerra de Indias. El haber otorgado esta especie de “fuero pasivo” a los naturales americanos aunque permitió una más rápida conformación de unidades destinadas a guarnecer cortinas y a engrosar las filas de empresas de conquista o “pacificación”<sup>152</sup>, surtió como factor desestabilizador, pues los usos y abusos del llamado privilegio militar impusieron una nueva forma de hacer valer el estatus jurídico y la investidura jurisdiccional, a expensas del prestigio y la tranquilidad de las autoridades y los pobladores exentos de la prevención ordinaria. En este punto, las preeminencias “socavaron la estructura legal, permitiendo el acceso de numerosos residentes a un aparato judicial paralelo que en materia criminal deliberaba de forma diferente a los tribunales ordinarios”. Este no es un asunto que se limite de modo expreso al periodo diesisietista, ni mucho menos al campo militar, en América “desde el siglo XVI, los fueros estuvieron entre los elementos más codiciados que definieron la vida corporativa”<sup>153</sup>.

Sin embargo, al margen de las prebendas legales y los privilegios militares, el reconocimiento institucional que la Corona hará a estos cuerpos será parcial, pues, por más que no se precise sobre lo que Ben Vinson ha llamado “las

---

<sup>150</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro III, tít. XI, ley I, V.

<sup>151</sup> Ibid., ley II.

<sup>152</sup> CALDERÓN QUIJANO, José Antonio. Las defensas indianas en la recopilación de 1680. Op. cit., pp. 132-135.

<sup>153</sup> VINSON III, Bearing Arms... Op. cit., 2001. p. 173.

consecuencias legales del color”, es decir, los condicionamientos estamentales<sup>154</sup>, se mantienen “aprehensiones de diversa naturaleza [... hacia algunos] grupos sociales, como corresponde, naturalmente, a un régimen social de clases superpuestas”<sup>155</sup>, En sentido estricto, podría decirse, que la milicia indiana aparecía ante la Corona como una sarta de “reos convenidos”, tolerables solo por las circunstancias, pero inadmisibles por su “extracción infame”<sup>156</sup>.

En estas circunstancias, lo que sí se puede asegurar, es que la encomienda y el régimen de prevención ordinaria, mecanismos que a falta de un Ejército reglado habían solventado las necesidades defensivas mediante la obligación general de participar en la financiación y sostenimiento de los “séquitos”, o grupos de personas que estas instituciones y sus titulares debían apertrechar y dotar para las jornadas de pacificación o defensa<sup>157</sup>, ahora quedaban desplazadas de la función castrense, dado que ante los ojos de la Corona su desempeño y servicio representaba un ingente costo que las actividades guerreras no podían retribuir. “La encomienda no respondía a los fines de su creación”<sup>158</sup>, su labor había sobrepasado los límites de la obligación legal y, en rigor, los encomenderos se habían dedicado a defender con mayor apremio sus heredales, bienes y repartos que al mismo orden colonial<sup>159</sup>. Para la Corte era necesaria la ejecutoria de una nueva política que en lineamientos militares guardara las posesiones de ultramar de la amenaza externa, mantuviera la estructura general de dominación y sostuviera a relés la “frontera bélica”<sup>160</sup>, línea de fuego que se había extendido a lo largo del proceso de conquista con los “naturales indómitos”. Tal empresa requería entonces, no de cuerpos inorgánicos vinculados esporádicamente a tareas

---

<sup>154</sup> Ibid., p. 5.

<sup>155</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 90.

<sup>156</sup>; Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro III, tít. XI, ley II. Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III... libro VI, tít. VI, ley VIII.

<sup>157</sup> Ibid., pp. 45-46. Véase también: KAHLE, Op. cit., pp. 7-9.

<sup>158</sup> Ibid., p. 56.

<sup>159</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias..., Op. cit., 1992. p. 36.

<sup>160</sup> Ibid., p. 38.

militares, sino de tropas veteranas y de fuerzas milicianas que brindaran en conjunto un pie de fuerza que fuera el basamento de una paulatina transformación del organigrama defensivo.

Cuando España pudo recuperarse de la disputa librada por los derechos sucesionistas y la ofensiva británica que “se atuvo al ceremonial dieciochesco de batallas no decisivas”, se encontró con una actitud resistente, ceñida a la normativa ilustrada y enmarcada en la vertebración estratégica<sup>161</sup>. La formación oficial de un ejército para las Indias y las políticas de Estado que se cernían en torno a él, tuvieron, al menos desde el papel, una elaborada coordinación.

El aumento de la presión extranjera sobre puertos, enclaves y ciudades de las llamadas “llaves” indianas, en contraste con la creciente proyección de Hispanoamérica en Europa como única fuente capaz de financiar el fortalecimiento de la nación española, luego de múltiples derrotas sufridas en el campo de batalla y de tratados de paz que pusieron en duda su hegemonía colonial, fueron el motor de la política militar circunscrita al desarrollismo borbónico.

En este sentido, “a principios del siglo XVIII, especialmente después de Utrecht”, el tema de lo militar adquirirá nuevas connotaciones. “La necesidad de reorganizar totalmente la defensa americana, dignificar la institución militar y enaltecer la carrera de armas como propia y exclusiva del real servicio”, recibió especial atención dentro del proyecto revisionista impulsado por la nueva dinastía borbónica<sup>162</sup>,

---

<sup>161</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., pp. 34, 51.

<sup>162</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias..., Op. cit., 1992. p. 92.

Nótese que el generalizado estado de postración en el que calló España a causa de múltiples guerras, campañas de desgaste y treguas vulneradas, se vio agudizado en el siglo XVIII por variados y coyunturales sucesos: el rompimiento del monopolio colonial tras la concesión del “navío de permiso” a la corte británica, el estallido de un nuevo conflicto multilateral ocasionado por la sucesión al trono austriaco, y la crisis de la paz diplomática y de la neutralidad vigilante al desatarse la Guerra de Asiento; antecedió a los ataques sistemáticos que lanzaron los estrategas ingleses sobre la Guaira, Portobelo, Cartagena, Bocas del Chagres, el Istmo de Panamá, la Florida y Tinian en Filipinas, bajo la premisa de orientar esfuerzos sobre metas prácticas y realizables con el objeto de anexarse posesiones negociables.

Ante semejante contexto, la reacción española fue accidentada pero eficaz, llevó acabo importantes mejoras en la organización y reglamentación de las milicias peninsulares<sup>163</sup> que sirvieron de base operativa para establecer un modelo complementario en favor de los tres elementos que componían el sistema defensivo<sup>164</sup>. La formación de regimientos de milicias por provincias y los repartimientos en proporción a los vecindarios y pueblos ordenados por sanción real, impulsaron en Indias la aparición del servicio miliciano regular, adscrito a la seguridad del Reino, reglado por estatutos específicos y sujeto a la disciplina de los cuerpos de infantería española<sup>165</sup>.

---

<sup>163</sup> CONDE DE CLONARD, Op. cit., t. V, pp. 19-24., 227-228.

<sup>164</sup> CORONA MARZOL, Carmen. Las milicias urbanas del siglo XVIII: Compañías de reserva y paisanaje. En: RUÍZ IBÁÑEZ. Op. cit., p. 459.

<sup>165</sup> Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III... libro VI, tít. VI, ley IV. Véase también: JUAN y ULLOA, Noticias Secretas... t. I. Op. cit., pp. 167-172.

No obstante, si bien diversas ordenanzas de milicia fueron dictadas para América con el fin de articular medios para hacer frente a los movimientos británicos<sup>166</sup>. Dependía, en últimas, de los gobernadores de provincia y de los oficiales reales de puertos y plazas el levantamiento de las compañías, así como los ajustes al servicio y la elección de los mandos<sup>167</sup>. Por tal razón, si a ello se le añade la mala imagen que tenía el oficio de armas y la impopularidad que causaban las levas forzosas, se entiende claramente por qué la población se resistía a ser movilizada. A su turno, las lagunas del sistema y la ausencia de voluntarios llevaron a las autoridades locales a consensuar la participación vecinal o a alistar indiscriminadamente incluso a personas exentas del servicio por su oficio o condición. Esto naturalmente generaba un ambiente de resentimiento hacia de una obligación que ya era de por sí indigna y degradante. Sin duda un grupo de personas de manifestación accidental, “visibles solo por reacción”<sup>168</sup>, sin uniforme e inermes marchando confusamente al compás de un tambor, no ofrecen una muy buena impresión hacia el resto del colectivo social, más aún, si estos son considerados de ínfima condición social o “parias” del mundo colonial.

Así las cosas, en el primer cuarto del siglo XVIII, aunque se había promulgado el reglamento de milicias de 1734<sup>169</sup>, la organización miliciana no sufrió cambios trascendentales. Sin el influjo decidido de la iniciativa militar borbónica, continuó existiendo en América bajo el rotulo de “milicias sueltas”, agrupadas en unidades y encargadas de importantes responsabilidades defensivas<sup>170</sup>, a sabiendas de que estas no tenían muchos “soldados, ni cuadros para mandar, ni ropa para vestirlos,

---

<sup>166</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. El servicio Militar en Indias. Op. cit., p. 800.

<sup>167</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro III, tít. X, ley II y V.

<sup>168</sup> RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier. Introducción: Las Milicias y el Rey de España. Ciudadanos en armas e historia política. En: Las milicias... Op. cit., p. 9

<sup>169</sup> Tratado de Levas, Quintas, y Reclutas de Gente de Guerra según las Reales Ordenanzas y Cédulas Modernas. Madrid: Antonio Marín. 1734

<sup>170</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias..., Op. cit., 1992. p. 105.

ni armas que darles”<sup>171</sup>. Poco se sabe si estas tropas primicias se erigieron a partir de un conjunto manifiesto de nociones afrancesadas, se estima que Francia fue el modelo a seguir para la recuperación estatal de España pasada la Guerra de Sucesión y solo aquella, por lógicas razones, pudo proveer los lineamientos generales que, a la postre, “se extenderían a todos los órdenes de la vida”<sup>172</sup>. Pese a los múltiples condicionantes del ámbito local los fenómenos que ocurrían en la Metrópoli terminaban repercutiendo de una u otra manera en las Indias; por ello, al menos legalmente y con algunas salvedades en la práctica las nociones francesas y específicamente los fundamentos teóricos de la guerra propuestos por Comte de Guibert, se ven reflejados en las milicias y ejércitos de la América dieciochesca. Tal influencia se percibe fácilmente si se observan con detenimiento las disposiciones que establecieron los diseños colores e insignias de los uniformes que portarían las tropas americanas<sup>173</sup>, sin desestimar, los cambios introducidos en la táctica con el empleo de la organización abierta sobre el terreno y el ataque irregular, en lugar de la estrategia lineal-estática. Las innovaciones mecánicas de la llave de chispa, el incremento de la importancia del adiestramiento y las prácticas de tiro, la inserción del regimiento como unidad básica de los ejércitos a remodo del sistema divisional galo, el énfasis hecho en las virtudes militares, el aumento de la artillería como dispositivo decisivo y la rehabilitación de la Marina de guerra bajo el arquetipo del “modernismo naval”<sup>174</sup>; también son elementos que hacen suponer que el grado de influencia de la Francia “luisista” sobre las instituciones militares españolas fue para nada desdeñable.

---

<sup>171</sup> ALBI, Op. cit., p. 46.

<sup>172</sup> KUETHE y BLAISDELL, Op. cit., p. 590.

<sup>173</sup> ESPINOZA PALMA, Virgilio (Coord.). Historia del Ejército de Chile: Nuestros Uniformes, t. XI. Santiago de Chile: Estado Mayor General del Ejército / Colección Biblioteca Militar. 1985, 308 p., p. 19.

<sup>174</sup> BLACK, Jeremy. La Europa del Siglo XVIII 1700-1789. Madrid: Ediciones Akal, 2001. 538 p., pp. 374-378.

Empero, más allá del influjo francés, el deplorable estado de las milicias indianas de los primeros borbones y los reducidos destacamentos que fueron enviados desde la península en este periodo<sup>175</sup>, hacen pensar que los británicos disponían de una superioridad militar y naval notable en América. Lo que en efecto era una realidad, sus eficientes estrategias de ataque empleando un centenar de buques y varios miles de soldados revelaron un potencial insospechado que hizo mella en el dispositivo antillano de defensa. Sin embargo, sus triunfos fueron momentáneos, ni la estructura militar, ni los medios empleados fueron capaces de batir las inclemencias del clima, y los efectos de la fiebre amarilla y el vómito negro que proliferaban en las costas de Tierra Firme. Si bien hay que señalar que las fortificaciones, junto a las milicias y tropas de refuerzo ofrecieron una resistencia considerable, difícil de batir solo con el asedio marítimo, fue, en últimas, el rigor de los elementos el que frustró “el ambicioso plan de la Corte se Saint James”<sup>176</sup>. Los ataques que se llevaron a cabo sobre Cartagena, por ejemplo, se convirtieron en un verdadero y horrible drama para los sitiadores, debido a la “gran desproporción entre bajas inglesas y españolas, fruto, sin lugar a dudas, más que de los mismos combates, de las enfermedades producidas por la falta de aclimatación de las tropas británicas al tórrido clima de la zona”<sup>177</sup>.

De entonces acá, la ausencia de tropas regulares y de milicias regladas fue un tema que poco preocupó a la Corona española, toda vez que consideró, ante los resultados obtenidos, que sus fuerzas solo requerían de un ligero ajuste. “La experiencia demostraría – subraya Julio Albi – que esta idea era demasiado optimista y que las defensas de las indias resultaban insuficientes”<sup>178</sup>, máxime

---

<sup>175</sup> Se sabe que en el periodo más crudo de la Guerra de Asiento no se enviaron desde la Península contingentes o regimientos regulares completos, a América solo llegaron pequeños “piquetes” que enviados desde Lisboa, Navarra, Toledo y Granada, fueron repartidos entre Portobelo, Panamá, Cartagena y La Habana. Véase: CONDE DE CLONARD, Op. cit., t. VII, p. 172.

<sup>176</sup> ALBI, Op. cit., p. 44. Véase también: JUAN y ULLOA, Noticias Secretas... t. I. Op. cit., p. 159

<sup>177</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1982. p. 138.

<sup>178</sup> ALBI, Op. cit., p. 45.

cuando “la falta de armas era tan general en todos aquellos reinos que... no habían las suficientes en ningún paraje, [y] mucho menos en las ciudades...”<sup>179</sup>.

Todas las lagunas y vicios del sistema saldrán a relucir tras el estallido de un nuevo conflicto internacional que tendrá su dimensión Americana. La Guerra de los Siete Años o también conocida como la Guerra Carlina, será una confrontación marcada por intereses pactistas y estratégicos, que a diferencia de otras no reportará necesariamente “fracasos y muerte para los casacas rojas”<sup>180</sup>. Precisamente Inglaterra aprovechando la ciega confianza que depositaba España en su disfuncional sistema defensivo y ante el abandono de la actividad negociadora hispánica al estipular con Francia, en 1761, el Tercer Pacto de Familia. Arremetió contra “objetivos concretos y rentables, susceptibles de ser utilizados como prendas de negociación a la hora de concretar la paz”<sup>181</sup>. Como era de esperarse, los medios y dispositivos bélicos de los agresores fueron netamente superiores a los de los defensores, quienes además de los refuerzos venidos desde la península solo contaban con el tiempo como único elemento a favor. La experiencia de Cartagena había enseñado que resistir y prolongar el conflicto resultaba perjudicial para las tropas inglesas. Sitar y esperar el momento justo para atacar operaba en contra de los asaltantes al generalizarse al interior de sus filas “el desánimo, las deserciones y las enfermedades”. Sin embargo, los ingleses comprendieron que “la defensa americana era un problema de estrategia anticipada”<sup>182</sup>, por ello, no recurrieron a “maniobras de envolvimiento, pues dilataban la operación, sino a ofensivas frontales con poderoso apoyo de fuego, apurando la duración del asedio”<sup>183</sup>. Ante la pericia de los ataques, no bastó

---

<sup>179</sup> JUAN y ULLOA, Noticias Secretas... t. I. Op. cit., p. 207. Citado también en: Ibid., p. 44, ref. 87.

<sup>180</sup> FORTESCUE, J. W. History of de British Army. London, 1899-1912. pp. 75-77. Citado en: ALBI, Op. cit., p. 44

<sup>181</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 117.

<sup>182</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1982. p. 143.

<sup>183</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 117.

mucho tiempo para que el sistema defensivo americano se viera desbordado y en las plazas fuertes la resistencia fuera fácilmente sometida.

De esta manera, al finalizar la guerra con la firma del Tratado de París a principios de 1763, los aliados borbónicos habían sufrido, sumando sus tres frentes (europeo, atlántico y pacífico), una de las derrotas más desastrosas de su historia. Además de perder su influencia sobre importantes sectores de Norteamérica, cedieron gran parte de sus derechos sobre las Indias orientales y padecieron la ocupación de algunas “llaves” en Tierra Firme. La derrota fue tan estrepitosa que Inglaterra sin muchas dificultades pudo anexarse las colonias francesas de Senegal, Canadá y los territorios de Louisiana situados al este de río Mississippi. España, por su parte, se vio obligada a entregar la colonia de Sacramento, el norte del Uruguay, Manila, las regiones situadas al oeste y sudoeste del Mississippi, La Habana y un gran número de cayos antillanos<sup>184</sup>.

Este listado de transferencias territoriales que cambiará gran parte del mapa geopolítico mundial, será un duro golpe para el proyecto centralizador y progresista que buscaba fortalecer el Estado español en base al mantenimiento de la hegemonía colonial e imperial. El haber cedido la Florida a los británicos a cambio de Manila y la Habana, áreas de gran importancia militar, estratégica y comercial, representó para la Monarquía hispánica un acto de deshonor igual o peor al vivido durante la Paz de Utrecht y demostró que hasta los bastiones mejor defendidos podían ser presa fácil de sus oponentes. Evidentemente la debilidad armada de los reinos era causa fundamental del estado de postración de la Metrópoli; por tal razón, resultaba urgente una “reforma profunda y radical”<sup>185</sup>. Cuba será el primer objetivo de los reformadores, allí se implementaran los

---

<sup>184</sup> FIELDHOUSE, Op. cit., pp. 56-68.

<sup>185</sup> GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., p. 12

primeros planes de rehabilitación administrativa y fiscal, así como el modelo experimental que buscaba hacer de las milicias el soporte principal de la defensa Hispanoamericana. El aumento de las fortificaciones, el envío de material de guerra desde la península: herramientas, pertrechos, indumentaria, cañones, municiones etc., junto al traslado de batallones de dotación y el establecimiento de la Intendencia con infinitas atribuciones políticas y productivas, serán medidas que evidenciarán las pretensiones borbónicas de convertir a la isla antillana en un ejemplo gubernamental para las demás colonias<sup>186</sup>.

En efecto, Cuba será la puerta de entrada para América del paquete de medidas que buscarán fortalecer el Estado español, a partir de la adecuación de las instituciones y del fomento de una política nacional basada en el crecimiento económico, en “la materialización de una nueva estrategia de seguridad indiana”, y en la reorganización territorial y administrativa de las colonias<sup>187</sup>. El Conde de Ricla en calidad de Capitán General y Alejandro O’Reilly como subinspector militar echarán a andar un costoso programa que supondrá la reconstrucción y ampliación de las fortificaciones de la Plaza, el reajuste de las unidades fijas, la rehabilitación de las milicias de la isla, con la introducción de la categoría “disciplinadas” y el fortalecimiento del astillero habanero en aras de aumentar la construcción de navíos para la Armada española y la Flota de Indias. “Todo esto implicaba un incremento del situado enviado desde México a las cajas habaneras”<sup>188</sup> y una elevación substancial de las contribuciones que los naturales hacían a la guerra, sin mencionar las numerosas concesiones y privilegios que los reformadores tuvieron que otorgar en respaldo del pacto colonial y en beneficio de la política militar.

---

<sup>186</sup> SOLER LIZARAZO, Op. cit., pp. 40-41.

<sup>187</sup> HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario. Historia de América, t. III. Madrid, 1981. p. 95. Citado en: BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 126.

<sup>188</sup> AMORES CARREDANO, Op. cit., 1997. pp. 9-10.

Como corolario, la significación política e ideológica del reinado de Carlos III hallará sus matices “en la revolución científica del siglo XVII y, en especial, en [...] el pensamiento moderno que confiaba en que el progreso material, facilitado por una política ilustrada, podría hacer frente a las históricas maldiciones de la ignorancia y la injusticia [...]”<sup>189</sup>. Esta tendencia tendrá su manifestación indiana con la introducción de las reformas borbónicas que influidas por el espíritu racionalista y regalista del Iluminismo ayudaran a constituir el esquema estratégico americano y a consolidar los planes políticos de la Corona. Todo en base a estudios zonales previos y expediciones de reconocimiento que revelaron la ingente diversidad de los reinos de Ultramar, “cuya unidad era [aparentemente] política y espiritual pero en absoluto física y [territorial]”<sup>190</sup>.

Bajo estas realidades y consciente de su debilidad funcional, la corte madrileña llevará a cabo la preparación de América para la siguiente etapa de la lucha contra Inglaterra, luego de los desfavorables resultados que dejó la Guerra de los Siete Años y de la fuerte resistencia que opusieron varios sectores de la elite española a los ambiciosos programas del Absolutismo Ilustrado. Las ansias de revancha en el plano internacional y el reducido poder del Estado para imponerse a las determinaciones de la aristocracia vaga, llevaron a Carlos III a proceder lenta y sutilmente en cuanto a políticas de cambio se refiere, mientras precisaba los mecanismos para aumentar su “eficacia bélica”<sup>191</sup>. Ello, naturalmente, implicará la optimización y el fortalecimiento de la institución militar, pero las recurrentes limitaciones para su financiamiento rehabilitarán viejas formas de defensa y

---

<sup>189</sup> KUETHE, Allan James. Carlos III, Absolutismo Ilustrado e Imperio Americano. En: KUETHE, Allan James y MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan (ed.). Soldados del Rey. El Ejército Borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 2005. 282 p., p. 19.

<sup>190</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., pp. 127-128

<sup>191</sup> KUETHE, Allan J. Carlos III, Absolutismo Ilustrado... En: KUETHE y MARCHENA, Op. cit., 2005. pp. 22-23.

coacción. La misma imposibilidad de crear una fuente de recursos estable en remplazo de la deficiente política económica de la corte borbona, mantendrá a las fuerzas indianas en un “estado larvario” hasta que la política fiscal y el aporte local originen endebles estructuras de financiación.

Justamente la necesidad de promover un amplio programa de reformas a lo largo y ancho del Imperio, estribaba, en lo fundamental, en reajustar el ejército y la hacienda, “columnas maestras del Despotismo Ilustrado”<sup>192</sup>. La corte requería a la sazón de sus flaquezas potenciar con urgencia su estado económico y militar, no solo para afrontar la avasallante amenaza exterior, sino también para respaldar la ejecución de sus políticas mediante el afianzamiento de su autoridad<sup>193</sup>.

Podría decirse que desde España se gestaba una especie de “estado fiscal-militar”, esto es, un cuerpo político empeñado en crear una fuerza “capaz de asumir la carga cada vez más pesada de los compromisos militares, por medio de un aumento radical de la tributación, el desarrollo de la financiación del déficit público y el crecimiento considerable de una administración mucho más comprometida con la organización de las actividades fiscales y militares del Estado”<sup>194</sup>.

El Estado fiscal-militar que acentuó su presencia en América con las reformas borbónicas de finales de siglo, adquirió un estilo propio debido al fraude mediático, las realidades sociales y los vicios de la cultura política local; pero logró, en últimas, mantener en pie sus programas y estrategias de gobierno gracias al

---

<sup>192</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 113.

<sup>193</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias..., Op. cit., 1992. p. 134.

<sup>194</sup> BREWER, Jhon. *The Sinews of Power: War Money, and the English State, 1688-1783*. Cambridge: Harvard University Press Paperback Edition, 1990. 290 p., p. XVII.

empuje dado a las empresas que buscaban el aumento sustancial del establecimiento militar, subsanar el endeudamiento estatal, la expansión de los ingresos mediante los impuestos, cambiar la tributación directa por la imposición indirecta, fortalecer las estructuras administrativas y garantizar el funcionamiento general del sistema fiscal mediante el empleo de los dispositivos armados que se retroalimentaban de la misma política impositiva<sup>195</sup>. Por su puesto, la guerra era la principal función del Estado y, por ende, la gran mayoría de los ingresos se destinaban a ella, la clave era gestionar los recursos disponibles que, para el caso español, se hallaban casi totalmente en las colonias. Sin embargo, los gastos siempre fueron superiores a los medios, los borbones se ensañaron en hacer de los impuestos la fuente principal de recursos, a la espera de la buena voluntad de los vasallos y so pena de la tranquilidad de los mismos. La Monarquía hispánica obvió la importancia de orientar la economía del imperio para los mismos fines, había quedado demostrado que “[...] en la época del mercantilismo, el que triunfa es el que mejor practica el mercantilismo. Practicando un buen mercantilismo fue que Inglaterra – al menos, temporalmente – venció a sus enemigos en todos los campos [...]”<sup>196</sup>.

En el plano puramente militar, la puesta en marcha del plan reformista buscó reelaborar los conceptos de defensa, orden y disciplina, reformular los criterios tácticos a nivel local, definir planes estratégicos en clave regional, crear organismos de coordinación y redes de aprovisionamiento<sup>197</sup>, mejorar los niveles de vida y las condiciones sociales de los efectivos, revalorizar la imagen pública de estos con la creación de nuevos niveles de estatus, codificar la estructura orgánico-funcional de las unidades y definir sistemáticamente la línea de mando

---

<sup>195</sup> Ibid., p. 30, 66, 68.

<sup>196</sup> GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. El Estado fiscal-militar, una reflexión alternativa [en línea]. En: Memoria y Civilización, v. 11, 2008, pp. 276-277. <http://dspace.unav.es/dspace/bitstream/10171/17773/1/47327876.pdf> (Consultado el: 22/01/2014)

<sup>197</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, El Ejército de América..., Op. cit., 1992. p. 73.

en cuya variable jerárquica primaban los principios de antigüedad y rango<sup>198</sup>. Este era, con algunas salvedades, el marco general de la reforma militar que el monarca borbón a través de sus ministros y consejeros quiso introducir en sus dominios, cuando la situación defensiva de España y el sistema de contención americano se vio desbordado por los requerimientos que solicitaba la intensificación del conflicto por el control de la geopolítica mercantil. De cualquier forma, no cabe desdeñar, que buena parte de estas normas e iniciativas no fueron del todo novedosas, el reformismo carlotercista retomó y reactivó los esfuerzos que anteriores administraciones habían desarrollado para ejercer un mayor control social y espacial sobre su territorio. Lo que si puede reconocérsele con seguridad al monarca “Político” es su deseo de “revisitar” las normas, esto es, enriquecerlas con ciencia, justificarlas en base a “nuevos saberes y actualizarlas con el objeto de lograr su verdadera eficacia, de acuerdo con las nuevas necesidades [...]”<sup>199</sup>, Así pues, en el campo militar la maniobra más trascendental se tradujo en el perfeccionamiento, optimización, renovación y trazado de modelos, mecanismos y pragmáticas más estables para la transformación de los regimientos españoles y su contraparte indiana<sup>200</sup>.

Por otro lado, en América, “los enormes gastos en la construcción de navíos y el mantenimiento de fortificaciones – expresa Allan Kuethe – limitaron las posibilidades [...] de aumentar el ejército regular” y frustraron la posibilidad de dotar a todo el continente de guarniciones veteranas, “especialmente con las necesidades presentes en Europa” y dada la infinidad de las zonas defendibles de “un imperio que se extendía de Luisiana a Carolina del Norte” e iba desde México

---

<sup>198</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t I, 1768, trat. I, tít. I, arts. 3-5.

<sup>199</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., p. 44.

<sup>200</sup> VALENCIA TOVAR, Álvaro y MAYORGA GARCÍA, Fernando. La Colonia: El Ejército en la Colonia. En: VALENCIA TOVAR, Álvaro. Historia de las Fuerzas Militares de Colombia. Ejército. Bogotá: Planeta, 1993. 396 p., p. 48.

al reino del Perú, pasando por Tierra Firme, “hasta Tierra del Fuego en el extremo más meridional”<sup>201</sup>.

Así las cosas, el monarca optará por armar a la población americana mediante el sistema de milicias disciplinadas, “lo que resultaba más barato [...] al tratarse de compañías provinciales cuyos gastos se cubrían solo cuando estaban de servicio. Además [... los cuadros de mando] se ponían a disposición de comerciantes, mineros, hacendados y propietarios en general, quienes a su vez adquirirían la responsabilidad de cubrir las necesidades de la tropa” y de retribuir en metálico por la adquisición de su grado militar<sup>202</sup>.

Como puede verse, para restaurar su potencial militar, la Corona debió contar en lo sucesivo con el apoyo de los lugareños y pobladores de las distintas provincias coloniales. Compartir los ingentes gastos en materia de defensa y descargar gran parte de las responsabilidades militares en sus vasallos, haría más fácil guardar la integridad de sus dominios allende al Atlántico<sup>203</sup>. En este sentido, al igual que el servicio militar encomendero, las milicias, a partir de la reforma militar, surgen como alternativa capaz de surtir una significativa cantidad de requerimientos militares que no causaban efectos gravosos al erario real. En otras palabras, las milicias eran el resultado de una solución arbitrada, que junto al establecimiento de los cuerpos regulares, harían posible la existencia de un ejército poco dispendioso, pero vinculado de lleno a las tareas operativas de la metrópoli en sus posesiones americanas.

---

<sup>201</sup> KUETHE, Allan J. Carlos III, Absolutismo Ilustrado... En: KUETHE y MARCHENA, Op. cit., 2005. p. 24.

<sup>202</sup> ORTIZ ESCAMILLA, Juan (Coord.). Introducción. Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX. México: Colegio de México/Colegio de Michoacán/ Universidad Veracruzana, 2005. 474 p., p. 10.

<sup>203</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 113.

Consideradas como una fuerza auxiliar en las plazas costeras ante la agresión externa y cifradas con un papel mucho más relevante en el sistema defensivo, las otrora milicias sueltas, levantadas con la población “estante” de las localidades indianas, a remedo de las actividades militares castellanas, conformaban una fuerza, por lo demás, a menudo útil, carente de mandatos regios que reglaran el alistamiento del personal, organizaran sistemáticamente la creación de unidades y formalizara la prestación personal del servicio<sup>204</sup>. Los quehaceres castrenses que se limitaban únicamente a apercebir a la población de los vecindarios ante un estado de alerta, exigiendo pertrechos y acémilas financiadas particularmente<sup>205</sup>; fueron reorganizados con la instauración de un sistema miliciano reformado, que concedió a las nuevas unidades levantadas por escrito, un reglamento, una estructura orgánica, y un régimen de instrucción y reclutamiento similar al del Ejército regular<sup>206</sup>. Asimismo, la milicia fue equipada y uniformada al estilo de la infantería y caballería española y, lo más importante, también recibió privilegios, exenciones fiscales y demás derechos relativos al fuero militar<sup>207</sup>. Debido a que la milicia solo recibía paga cuando era movilizada fuera de su lugar de asiento, el fuero se convirtió en “el único medio [capaz] de mantener la moral y el compromiso de llevar armas en nombre del rey”<sup>208</sup>.

Establecido el elemento humano y definidos los mecanismos que darían soporte al sistema, era indispensable fijar una estrategia que delineara la previsión, preparación y participación general de las unidades de acuerdo a un análisis detallado de las circunstancias que influían en la defensa de un área determinada.

---

<sup>204</sup> Ibid., p. 79.

<sup>205</sup> Ibid.

<sup>206</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias..., Op. cit., 1992. p. 144.

<sup>207</sup> McALISTER, Lyle N. El fuero militar en la Nueva España (1764-1800). Op. cit., 119 p.

<sup>208</sup> KUETHE, Allan J. Carlos III, Absolutismo Ilustrado... En: KUETHE y MARCHENA, Op. cit., 2005. p. 25.

“Ello se hará, para cada una de las Plazas de Ultramar, a través de los llamados Planes de Defensa”<sup>209</sup>. Dichos planes eran elaborados a nivel local siguiendo los esquemas racionalistas de la época, intentando a partir de un estudio de los factores físicos, geográficos, humanos, económicos y políticos; evaluar la estructura militar y sus recursos, examinar al enemigo, sus medios y fuerzas, y precisar las acciones defensivas y las reacciones posibles. Estos estudios se convirtieron en pieza fundamental de la política militar borbónica, al poner a disposición de la Corona diagnósticos detallados sobre la situación real de las colonias, que sirvieron, en últimas, para canalizar recursos, concretar esfuerzos, definir prioridades y determinar puntos esenciales<sup>210</sup>. Los Planes de Defensa levantados en Cartagena por Arévalo y Crame<sup>211</sup>, y posteriormente el Plan de Tropa elaborado por Caballero y Góngora y Anastasio Zejudo<sup>212</sup>; demuestran la importancia que tuvieron tales balances para instaurar proporcionalmente los mecanismos que mediados por una serie de ajustes locales articularían en conjunto el sistema defensivo americano.

En el Caribe, los Planes de Defensa fueron el paso previo a las reformas iniciadas por el Conde de Ricla y puestas en marcha por Alejandro de O’Reilly en 1763, luego de que La Habana fuera devuelta a la Monarquía hispánica a cambio de la Florida. En base a estudios colectores que valoraban las posibilidades defensivas de la zona, estos reconocidos estrategas militares lograron, mediante un consenso entre ordenanzas militares y realidades locales, convertir las milicias de Cuba y Puerto Rico en unidades eficaces, dignas de remedo<sup>213</sup>. El éxito de esta primera empresa confirmó la viabilidad del proceso, tanto así, que el programa iniciado en

---

<sup>209</sup> ALBI, Op. cit., p. 57.

<sup>210</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., pp. 127-128.

<sup>211</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1982. pp. 161-180.

<sup>212</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Secretaría General de Guerra. (En adelante: AGS. SGU). Leg. 7089, exp. 1. Expediente sobre el nuevo establecimiento de tropa veterana y de milicias de Santa Fe, arreglo de la de Cartagena y la de otras provincias. Santa Fe, 1783-1785, fols. 1r-29r.

<sup>213</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 116.

las islas antillanas fue emulado y aplicado sin más en las costas continentales del Río de la Plata (1764), Perú (1764), Nuevas España (1766) y Nueva Granada (1773)<sup>214</sup>. Así las cosas, utilizando el reglamento para las milicias de Cuba<sup>215</sup> “se organizó a la mayor parte de la población urbana y rural americana en multitud de unidades milicianas repartidas por todo el continente atendiendo a la demografía local”<sup>216</sup>. De manera que, en función del abanico social existente en la sociedad colonial, se ratificó la participación activa de sectores pardos (mulatos, zambos), morenos (negros), mestizos, tercerones, cuarterones, y casualmente indios<sup>217</sup>, quienes figuraban habitualmente como personal subalterno en los padrones milicianos levantados a nivel regional y local, mientras que los cargos de la oficialidad, como se ha señalado, estaban reservados a la elite local “a cambio de sufragar algunos gastos, potenciar la recluta y ejercer un control efectivo sobre la población a sus órdenes”<sup>218</sup>. Frecuentemente el sector dominante se mostrará reacio ante el aumento de las contribuciones destinadas a sufragar los innovadores y experimentales programas militares, pero la voluntad real de otorgarles nuevos privilegios en el campo comercial y la promesa de gozar honores, cargos y beneficios hasta ahora desconocidos, atrajo su atención, a tal punto que terminaron siendo el principal soporte de los cuerpos voluntarios y adquirieron por transferencia una enorme cantidad de poder político.

Aunque, según Kuethe, el pacto político-económico-comercial celebrado entre la Corona y los criollos cubanos fue un caso excepcional; “en vista de los servicios

---

<sup>214</sup> KUETHE, Allan. *Reforma militar...* Op. cit., 1993. pp. 88-89.

<sup>215</sup> Reglamento para las milicias disciplinadas de Infantería y Caballería de Cuba. Lima: Reimpresión de la Real casa de los niños expósitos. 1793. Véase también reproducción hecha en: SUÁREZ, El ordenamiento militar... Op. cit., 1971, pp. 33-72, doc. 19.

<sup>216</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., Ejército y milicias..., 1992. p. 144. Véase también: COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Juzgados Militares... t II (ap.), Op. cit., pp. 251-253.

<sup>217</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 138-141.

<sup>218</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., Ejército y milicias..., 1992. p. 145.

tan indispensables y las necesidades especiales del Caribe”<sup>219</sup>, el haber otorgado considerables prebendas y atribuciones militares a una gran cantidad vasallos sin importar demasiado su situación socio-racial y posición estamental, fue un asunto que siempre preocupó al gobierno español. El monarca y sus ministros supieron desde siempre de los enormes riesgos que se corrían al conceder armas y cooptar abiertamente a las gentes de América en el ejército real. Legalmente hasta entonces el porte de armas solo estaba prescrito para los españoles, quienes podían usar pistolas, carabinas y fusiles solamente en los “ejercicios y funciones militares, o para marchar con su compañía o con algún destacamento mandado de oficial”, es más, todo soldado – incluyendo los Estados Mayores – “para dependencias propias aunque fuera con licencia o pasaporte no podía llevar más armas que la espada o la bayoneta siendo de la medida regular”<sup>220</sup>. Este empeño legal que buscó poner a las armas del reino al servicio exclusivo de S. M., se hizo más riguroso durante el reinado de Carlos III, quien a voluntad prohibió a la población en general el uso y fabricación de armas cortas de fuego “que no llegasen a la marca de vara de cañón”, e impuso rigurosas penas y castigos para aquellos que “fuesen aprehendidos con puñales, guiferos, rejonos y otras armas cortas blancas”<sup>221</sup>. Este intento de la Corona por regular y controlar el porte de armas se fundamentaba en la desconfianza intrínseca que sentía hacia sus vasallos al otro lado del Atlántico, a quienes acusaba de llevar un modo de vida desenfadado<sup>222</sup>. La libertad que tradicionalmente habían gozado las Indias era un tema que preocupaba al monarca borbón, máxime con el incremento del sistema de rentas e impuestos arancelarios, y las reformas tributarias y comerciales que comenzaban a implementarse en Ultramar.

---

<sup>219</sup> KUETHE, Allan J. Las Milicias Disciplinadas en América. En: KUETHE y MARCHENA, Op. cit., 2005. pp. 110-111.

<sup>220</sup> Cédula del Consejo de Guerra Sobre armas prohibidas, agosto 23, 1716. Reproducida en: SUÁREZ, Op. cit., 1971. pp. 11-13, doc. 8. Véase también: Novísima Recopilación..., t. V. libro XII, tít. XIX.

<sup>221</sup> Pragmática sobre armas prohibidas, abril 26, 1761. Reproducida en: SUÁREZ, Op. cit., 1971. pp. 18-27, doc. 12.

<sup>222</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 130.

De entonces acá, el haber organizado milicias en base a colonos y súbditos “maldicientes”, de lealtad no comprobada, debió haber sido para la corte una decisión arriesgada y aventurada, pero ante la alarmante realidad que la administración real enfrentaba, con seguridad, no hubo muchas alternativas. Simplemente se debe recordar que las fortificaciones provistas de baterías y reducidos cuerpos españoles ya no resultaban tan efectivas debido a la nueva estrategia británica, además las guarniciones fijas eran insosteniblemente costosas y las tropas de refuerzo, mucho más baratas por ser de remisión temporal, sufrían numerosas bajas durante su embarque a América, si no desertaban, enfermaban o sucumbían antes de adaptarse al tórrido clima<sup>223</sup>. La Armada española, por su parte, exceptuando su utilidad como escolta de barcos mercantes y de tropas, sirvió poco para afrontar operaciones navales en aguas americanas<sup>224</sup>.

En estas circunstancias, las milicias disciplinadas, esto es, milicias instruidas en tácticas militares, uniformadas y apertrechadas, se presentaron como la opción más oportuna para hacer frente a la “agresiva y voraz potencia inglesa”, que amenazaba con seguir arrebatando a España trozos de su inmenso e indefenso imperio colonial. Si bien instituir este reajustado servicio militar podía acarrear riesgos políticos, resultaba tolerable en gastos para la Corona y adecuado a la situación por sus posibilidades de articulación local, toda vez que “Inglaterra podía escoger su punto de ataque sin tener que dividir sus fuerzas, mientras que España se encontraba obligada a repartir las suyas entre las muchas plazas fuertes del Caribe”<sup>225</sup>. Ello explica por qué los tratadistas y estrategas carlotercistas se

---

<sup>223</sup> KUETHE, Allan J. Las Milicias Disciplinadas en América. En: KUETHE y MARCHENA, Op. cit., 2005. pp. 105-106.

<sup>224</sup> ALBI, Op. cit., pp. 136-138.

<sup>225</sup> KUETHE, Allan J. Las Milicias Disciplinadas: ¿fracaso o éxito? En: ORTIZ ESCAMILLA, Op. cit., p. 20.

empeñaron en hacer de las milicias uno de los baluartes de la defensa hispanoamericana.

Luego de haber elaborado este rastreo general a partir de elementos históricos seleccionados de manera artificiosa, cabe hacerse la pregunta: ¿Cuál era la acepción del término milicia para este contexto? “Como cuerpos constituidos sobre bases humanas de carácter vecinal y con objetivos locales de defensa”<sup>226</sup>, las milicias<sup>227</sup> eran formaciones improvisadas, no profesionales, asignadas habitualmente al organigrama defensivo de la costa. Estos cuerpos de carácter territorial, escasamente formados en principios castrenses y en los menesteres de la guerra, se convocaban y alistaban transitoriamente para labores de instrucción y campaña, desintegrándose las unidades una vez terminadas las acciones para las cuales habían sido citadas, momento en que retornaban sus integrantes a sus oficios cotidianos.

Esta definición y sus matices, revela, de hecho, la necesidad de no confundir los cuerpos de milicia con el ejército regular, pues si bien están relacionados de manera intrínseca al estructurar conjuntamente la institución militar, en este caso el “Ejército de América”<sup>228</sup>, en la práctica resultan inconexos al ser

---

<sup>226</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 115.

<sup>227</sup> La polisemia de la palabra “milicia” obliga a precisar que en este texto no se utiliza— como comúnmente se hace — para referirse a las fuerzas militares en general, al conjunto de actores armados de una región o Estado, a todo lo que gira alrededor de la profesión castrense o al servicio de las armas; se emplea única y exclusivamente para denominar a los grupos armados o inermes no profesionales (cuasi-militares), que se reunían ocasional y temporalmente para dar apoyo a la defensa de su “patria natural” y mantener el orden público en calidad de tropas auxiliares (reservas) y vinculados de manera contingente al servicio militar. Véase: CONTRERAS GAY, José. Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico. En: *Chronica Nova*, nº 20, 1992. pp. 15-103, p. 75 <http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/24613/1/CN-020.----Art%C3%ADculo-004.pdf> (Consultado el 07/09/2013)

<sup>228</sup> Recuérdese que “Ejército de América” se denomina al conjunto de unidades arregladas en tres grandes colectivos: Ejército de Dotación, el Ejército de Refuerzo y Milicias, esto es, “la tropa que se

sociológicamente divergentes<sup>229</sup>. Es de aclarar, que un miliciano no era un militar de vocación, precisamente porque la normatividad lo distinguía severamente<sup>230</sup>. Un componente de la tropa miliciana a diferencia de su homólogo regular, no tenía paga establecida excepto en caso de inminente ataque o movilización, no recibía entrenamiento sistemático, no tenía un lugar de guarnición ni obligaciones de acuartelamiento, y no estaba uniformado ni apertrechado formalmente, asimismo un “soldado” miliciano no estaba sujeto a la constancia de la fila<sup>231</sup>, no sentaba plaza de manera permanente, no se encontraba siempre sobre las armas y, lo más importante, no vivía de y para el ejército<sup>232</sup>. Solo permanecía allí como un agente anexo, vinculado a una tropa de reserva, cuyo oficio se limitaba a servir de manera excepcional y temporal a la defensa de su territorio inmediato; a falta de paga, como retribución, recibía los beneficios del fuero privilegiado que incluían en algunos casos exención tributaria e inmunidad en causas civiles y criminales, y en otros descargo de las contribuciones militares y preeminencias corporativas.

Aunque “su amplitud fue enorme, ya que – según Ruíz Ibáñez – la protección de gran parte de las fronteras de la Monarquía [...] dependió de [...] ellas] y su significado tampoco parece menor, pues resultaban decisivas... en los diversos equilibrios entre poderes establecidos sobre el territorio [...]”<sup>233</sup>; la milicia fue simple y llanamente un mecanismo de reducido costo y fácil articulación, que proporcionó a la Corona un pie de fuerza “seguro, reclutado rápidamente,

---

gobierna en tres clases: 1ª fija, 2ª movable, 3ª miliciana; por las Ordenanzas del ejército del año de 1768, la 2ª que se remite de España para guarnición en las plazas; y la 1ª y 3ª por los respectivos reglamentos de ellas, en que están limitadas las facultades que las leyes daban a los gobernadores”. AYALA, Notas a la Recop. de Indias 3, 10, 2. Citado en: GARCÍA-GALLO, Alfonso. El servicio Militar en Indias. Op. cit., p. 810. Remítase también a: MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. El Ejército de América y la descomposición... Op. cit., 1992. p. 72; y del mismo autor: Ejército y milicias..., Op. cit., 1992. p. 110.

<sup>229</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Oficiales y soldados... 1983. p. 79.

<sup>230</sup> Ibid.

<sup>231</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 57.

<sup>232</sup> ALBI, Op. cit., pp. 136-138.

<sup>233</sup> RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier. Las Milicias y el Rey de España. En: RUÍZ IBÁÑEZ, Op. cit., p. 11.

medianamente armado y uniformado, numeroso y entrenado hasta cierto punto”<sup>234</sup>. La prestación del servicio militar transitorio señalado desde antaño como “obligación general”, volvió a convertirse – a través del enrolamiento miliciano – en la respuesta más adecuada frente las apremiantes necesidades defensivas de momento, y ante la ya mencionada imposibilidad de guarnecer todas las Plazas fuertes del Imperio con tropa reglada, veterana, peninsular, fija o de línea<sup>235</sup>. Tropa, que por sus relativos niveles de instrucción, experiencia y disciplina, representaba la verdadera “cabeza” del dispositivo militar indiano.

En este sentido, el objetivo de la milicia nunca fue sustituir de facto al Ejército regular, ni mucho menos acaparar las funciones vitales del organigrama defensivo, fue más bien un cuerpo que sobre el papel representó una reserva numerosa de efectivos, con la cual se contaría solo en caso de imperiosa exigencia<sup>236</sup>; por ello, es fácil ver la enorme cantidad de hombres alistados y la significativa proporción de unidades levantadas por escrito, sin que ello fuera, por supuesto, garantía de funcionalidad y peso en la realidad.

No en vano, el proceso de crear “nuevas” milicias y el proyecto que buscaba reformar las prácticas defensivas en base a recursos y elementos autóctonos, más allá de fortalecer militarmente las colonias, terminará redefiniendo “de forma decisiva los medios de inserción de muchas entidades políticas locales y regionales en la dominación monárquica”. La estrategia cortesana de establecer una relación directa con los vasallos para recalcar y afianzar sus responsabilidades autodefensivas y, por efecto, sus obligaciones para con la

---

<sup>234</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 58.

<sup>235</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1983. p. 79.

<sup>236</sup> Ibid.

custodia del Reino darán “lugar a diversos modelos de hibridación que tuvieron efectos decisivos en la proyección armada de las ciudades”, cantones y villas<sup>237</sup>.

Las milicias han variado según las épocas dependiendo de su ubicación, facultades, objetivos, necesidades operativas y características orgánicas, los diferentes prototipos y apartados de milicia que han existido a través del tiempo han respondido a conceptos defensivos muy diferentes, y el alto grado de autonomía y discrecionalidad bajo el que se han constituido ha hecho de ellas verdaderos reservorios de heterogeneidad, aunque conjuntamente se hayan reconocido por compartir una estrategia defensiva basada en la organización militar de carácter local, en aras de “suplir las deficiencias del aparato militar convencional (ejército)”. De ello resulta lo múltiple y a veces confuso de su clasificación:

**a) Las milicias concejiles:** En el medioevo europeo los concejos o instituciones territoriales gobernadas por juntas aldeanas que gozaban de entera licencia, y amplísimas facultades y atribuciones comarcales, se valían de la obligación señorial al servicio de las armas para convocar vecinos, y a las “gentes” de cofradías y hermandades en dispositivos asociativos de carácter espiritual, gremial, defensivo y militar, con el objetivo de hacer frente a ataques externos y combatir el bandidismo cantonal. Este fenómeno, así como los llamamientos generales a concurrir ante los partidos vecinales, desde temprano supusieron una amenaza para la soberanía y potestad del monarca, toda vez que reducían su alcance jurisdiccional y limitaban el poder sobre los señoríos. Tanto las milicias concejiles, como las milicias señoriales – partidos organizados por iniciativa de los señores en base a los vasallos de sus feudos – fueron la fuente nutricia de la

---

<sup>237</sup> RUÍZ IBÁÑEZ, Op. cit., pp. 11, 15-16.

hueste real que bajo el régimen de la “fonsadera” instituyó la obligación de servir con arreglo a las posibilidades económicas y a la posición socio-piramidal<sup>238</sup>. En la España de los reyes católicos la congregación irregular de este tipo de fuerzas sirvió de base a las escuadras de caballería y a los partidos de lanceros, ballesteros y alabarderos que fueron actores decisivos en la Reconquista de los Moriscos, y protagonistas de las expediciones al Nuevo Mundo. En este sentido, las milicias de los concejos además de convertirse en el antecedente más cercano de la milicia local, se constituyeron en la base institucional de los cuerpos que encarnarían “la idea de ejército permanente”<sup>239</sup>.

**b) Las milicias urbanas o sueltas:** fueron las herederas del servicio castrense aunado al sistema encomendero, sus miembros eran los habitantes de la propia plaza, convocados para atender cuando se solicita la defensa armada de la ciudad o villa. Estos milicianos, que adquirirían funciones de esbirros o guripas policiales<sup>240</sup>, estaban precedidos por los regidores de Cabildo y su línea de mando la conformaban los notables de cada localidad. Quizá la característica más sobresaliente de este tipo de milicias era la falta de normas que en la práctica les brindara un adecuado alojamiento institucional<sup>241</sup>. “Por lo general, carecían de organización y, de ordinario, cuando tenían alguna, solía ser resultado de la devoción o de la voluntad ejecutiva de sus capitanes”<sup>242</sup>. La independencia de gozaban estas compañías “seltas” se debía a la poca disposición de la Corona por desarrollar una política miliciana coherente que estimulara “la vocación y la presencia de los obligados”, así como a la negativa ministerial de crear cuerpos sistemáticamente organizados y con responsabilidades definidas. Así pues, los miembros de este tipo de milicias estaban al servicio exclusivo de un capitán

---

<sup>238</sup> CONTRERAS GAY, 1992. pp. 76-77.

<sup>239</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 57.

<sup>240</sup> SOLER LIZARAZO, Op. cit., p. 49. Véase también: CONTRERAS GAY, 1992. p. 78, y ALBI, Op. cit., p. 98.

<sup>241</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 70

<sup>242</sup> Ibid., p. 83.

general o “capitán a guerra”, quien los convocaba arbitrariamente no solo “para enfrentar alguna contingencia defensiva”, sino también para acudir a desfiles, festividades monarcales<sup>243</sup>, rondas, guardias, ceremonias, honores, recibimientos, romerías y procesiones religiosas<sup>244</sup>.

**c) Las milicias territoriales o provinciales:** Se convocaban según fuera el caso como primera línea de apoyo del Ejército regular, la gran diferencia que existió entre este tipo de milicias y las urbanas radicó en que las provinciales servían, debido a su carácter móvil, como fuerzas de respaldo del organigrama defensivo en general y se reclutaban por sorteo de entre vecinos y moradores de los diferentes parajes poblados y vecindades, organizándose en varias compañías por partidos que tenían asignadas varias divisiones territoriales de defensa<sup>245</sup>. Las urbanas, por su parte, eran reclutadas voluntaria o forzosamente o bien de entre los gremios a nivel doméstico, y eran utilizadas exclusivamente para la defensa local dentro de los límites de la jurisdicción aldeana<sup>246</sup>. Los Austrias inspirados en el modelo organizativo del “socorro general o natural” se empeñaron en hacer de la milicia provincial “una fuerza paralela y complementaria” de la tropa regular, tanto así, que llegó a convertirse “en una de las principales fuentes de reclutamiento en una época de progresivo incremento de los efectivos militares y de encarecimiento de los ejércitos mercenarios”<sup>247</sup>.

**d) Las milicias rurales:** Aquellas auspiciadas y articuladas por hacendados, estancieros y comerciantes, quienes pasaron a ser comandantes

---

<sup>243</sup> Ibid., p. 98.

<sup>244</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN). Colonia. Miscelánea, t. 141, exp. 44. Real orden: honores, Santísimo Sacramento. Darién, agosto 1, 1788, fol. 388r

<sup>245</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, La Institución Militar..., Op. cit., 1982. pp. 410, 418.

<sup>246</sup> CORONA MARZOL, Carmen. Las milicias urbanas del siglo XVIII: Compañías de reserva y paisanaje. En: RUÍZ IBÁÑEZ. Op. cit., p. 459.

<sup>247</sup> CONTRERAS GAY, 1992. p. 79

atos de las compañías formadas por su peonada<sup>248</sup>. Bajo el criterio y a las órdenes de estos tres sectores, en remplazo de los oficiales designados por las autoridades, estas milicias se organizaban dependiendo de las circunstancias, para salvaguardar las vastas posiciones de los directorios rurales y mantener en pie su control sobre el campesinado dependiente<sup>249</sup>. “Estas instituciones – asegura Ruíz Ibáñez – sobrevivieron allá donde eran útiles y donde la administración real no pudo, no supo, o no quiso crear alternativas de presencia militar o policial”<sup>250</sup>.

**e) Las milicias disciplinadas o regladas:** Surgen a partir de las reformas militares que los borbones introdujeron en sus dominios en un intento por dignificar el oficio castrense y crear paralelamente cuerpos auxiliares de defensa, dotados de privilegios y preeminencias con el objetivo de promover el amor a las armas e incentivar el alistamiento. Tras los arrestos iniciales de las unidades sueltas, la Corona emprendió una política miliciana que buscaba mediante la inyección de cuotas de espíritu militar, orden y disciplina, erigir bastiones defensivos, que además de ser de utilidad apreciable, fueran poco dispendiosos y operaran en base a los recursos y el servicio personal de sus vasallos. Durante el reinado de Felipe V se introdujo la denominación “pie de fuerza disciplinado” para referirse a las milicias provinciales de España que habían sido regladas e incluidas en programas sistemáticos de capacitación, adiestramiento y dignificación como cuerpos complementarios de defensa<sup>251</sup>.

---

<sup>248</sup> RAMÍREZ, Susan E. Grandes Terratenientes. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 45.

<sup>249</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias..., Op. cit., 1992. pp. 107-108, 190-191, 196.

<sup>250</sup> RUÍZ IBÁÑEZ, Op. cit., p. 13.

<sup>251</sup> COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Félix. Juzgados militares de España y sus Indias, t. II, 3ª ed. Madrid: En la Imprenta Real, 1817, p. 378. Véase también: KUETHE, Allan James. Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada 1773 – 1808. Op. cit., p. 92; y del mismo autor: Las Milicias de la Nueva Granada. En: Investigación y Desarrollo, vol. 5, nº 1. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada, ene – jun., 1994. pp. 129-140, p. 131.

A la luz de las ideas prevalecientes en España a las milicias se les otorgó reglamento militar, plana mayor veterana y voluntaria. Además los milicianos gozaban en su totalidad de los beneficios aparejos al fuero militar, junto a las exenciones reservadas a los componentes del Ejército regular durante periodos de campana activa<sup>252</sup>, sus plantillas se levantaban generalmente en los litorales costeros y zonas estratégicas del interior, estando en teoría su nivel de organización y adiestramiento por encima del de las urbanas, provinciales y rurales, dado al esporádico entrenamiento que recibían por parte de oficiales veteranos, y a los escasos pertrechos y uniformes que con dificultad le conferían los cabildos locales o los mandos voluntarios.

En la Nueva Granada, por dictamen oficial, la reforma militar comenzó a finales de 1772, pero se sabe que con anterioridad O'Reilly había dirigido su atención hacia las defensas del Virreinato, especialmente hacia Cartagena, Plaza Fuerte de vital importancia para el resguardo de toda la franja costera de Tierra Firme por su red de fortificaciones y localización estratégica<sup>253</sup> y, en menor medida, hacia Santa Marta puesto de control cartagenero y enclave de custodia del delta del Magdalena, principal arteria fluvial del Virreinato y ruta de comunicación, transporte y comercio entre la costa y las provincias interioranas. Asimismo, Panamá, plaza defensiva del Istmo y de las bocas del río Chagres, cruce obligado para las flotas que se dirigían hacia el Mar del Sur evitando el Cabo de Hornos o regresaban desde el reino del Perú, y, Portobelo, puerto de exportación de plata y embarque preferido de la Flota de Indias, fueron jurisdicciones regionales que también recibieron especial atención por parte de los reformadores. En este aspecto, siguiendo la tendencia borbona de vertebrar la estrategia indiana<sup>254</sup>, O'Reilly, ordena la reactivación en la Nueva Granada de los distritos militares o

---

<sup>252</sup> KUETHE, Reforma militar..., Op. cit., 1993. p. 92.

<sup>253</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 55.

<sup>254</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 113.

Comandancias Generales en las provincias de Cartagena y Panamá, y posteriormente en Quito, con el objetivo de concretar zonas integrales de defensa donde ciudades y villorrios anexos o de “tierra adentro” participaban activamente en el funcionamiento militar de Puntos costeros<sup>255</sup>. Este modelo proporcionaba buena cantidad de hombres y recursos a partir de planes que definían áreas prioritarias de defensa y establecían operaciones de conjunto. Los situados para mantener la tropa se organizaban en función de los partidos contribuyentes y tanto las milicias provinciales como las “compañías de socorro” prestaban su servicio en un sistema escalonado de guarniciones periféricas. Pero, a diferencia de lo que ocurrió en las Antillas donde lo planeado por O’Reilly y Ricla funcionó con gran éxito al ser la reforma parte de “una misión especial de alto rango”, la formación de las milicias disciplinadas neogranadinas se dejó al arbitrio de los mandatarios regionales<sup>256</sup>, quienes recurrentemente asumían como comandantes generales en las provincias y a voluntad nombraban oficiales, realizaban inspecciones, levantaban milicias y creaban regímenes de asignación sin ningún procedimiento o estudio previo. Puede que las autoridades locales en este proceso de reformas delegadas hubieran hecho valer su poder e influencia para imponer sus pareceres y obtener beneficios personales, aprovechando el espacio y las atribuciones que los reformadores antillanos habían otorgado para impulsar el programa en toda la costa Sudamericana. Sin embargo, es así mismo cierto que “España disponía de muy poca información concreta y, en consecuencia sus instrucciones a las autoridades locales [fueron] sin duda vagas”, ello hizo extremadamente lento el avance de las reformas y ocasionó que la organización de las milicias en pie de regladas fuera el producto “in situ” de las potestades individuales<sup>257</sup>. En este sentido, desde sus inicios, la reforma militar ejecutada en el Virreinato no se

---

<sup>255</sup> Otras comandancias se hallaban en Maracaibo, Riohacha y el Darién, asimismo en el interior existían siete gobiernos políticos: Antioquía, Chocó, Veragua, Mariquita, Girón, Neiva y los Llanos: Véase: MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio. Estado del Virreinato de Santa Fe... y relación de Pedro Messía de Cerda... Año 1772. En: COLMENARES, Germán. Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada., t. I, Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1989. 515 p., p. 162.

<sup>256</sup> KUETHE, Reforma militar..., Op. cit., 1993. pp. 73, 88-89.

<sup>257</sup> KUETHE, Las Milicias..., Op. cit., 1994. pp. 131-135.

impone de conjunto, adquiere un enfoque sectorizado y fraccionado. La iniciativa e influencia de las autoridades locales, junto a la difícil accesibilidad topográfica y las dificultades de comunicación entre las diferentes jurisdicciones regionales, produjo un establecimiento militar y, particularmente, unas milicias institucionalmente fragmentadas. En resumidas cuentas, aparte de tener a la costa como área de interés exclusivo, el sistema miliciano neogranadino “fue una suma de diversas experiencias regionales y de sus respectivas subdivisiones”<sup>258</sup>.

Cuando la situación política al interior de la Nueva Granada se haga insostenible esta fragmentación se traducirá en insolencia defensiva y generalizará una crisis de autoridad que los funcionarios coloniales y emisarios del monarca español no podrán afrontar por medio de la coerción, solo a través de la negociación y el consenso lograrán mantener en pie la legitimidad del centro administrativo del Virreinato. A la postre, el manejo de esta situación por parte del gobierno real llevará a una creciente militarización de la vida neogranadina con una significativa transferencia de tropas desde la costa hacia el interior<sup>259</sup>. La reforma militar introducida por O'Reilly en la Nueva Granada había dado un giro particular e impulsaba a realizar enmiendas profundas en los planteamientos originales. De este modo, las medidas no habían hecho reforma las circunstancias obligaron cambios.

Por lo demás, la disciplina se convertirá en una categoría vital a la hora de adquirir privilegios. Figurar como miembro de una milicia disciplinada denotaba ante el resto del colectivo social, prestancia y estatus, que en igual dimensión no otorgaban las milicias provinciales y urbanas. Por ello, para la oficialidad titular de las representaciones armadas de los pueblos era tan importante adquirir este

---

<sup>258</sup> KUETHE, Reforma militar..., Op. cit., 1993. p. 82.

<sup>259</sup> KUETHE, Las Milicias..., Op. cit., 1994. pp. 136-138.

calificativo para sus improvisados y mal preparados cuerpos. Una milicia considerada disciplinada gozaba de amplios créditos y al menos en teoría se equiparaba al nivel organizativo y operativo del Ejército regular; los cuadros de mando, si bien no tenían escalafón militar, podían portar uniformes, insignias y charreteras similares a las que usaba la oficialidad regular<sup>260</sup>. Ello en conjunto generaba un apetecido mecanismo que precisaba nuevas formas de figuración social; formas, que las elites en defensa de sus mancillados intereses no dudaron en utilizar a nivel comunitario.

No obstante, antes y durante la implantación del paquete de reformas al campo de lo militar en la Nueva Granada, la irregularidad siguió siendo la característica imperante, por lo menos en la organización del aparato miliciano. La permanencia de apartados inconexos y la falta de una fisonomía cónsona, aun después del auge reformista, es prueba irrefutable de la falta de un esquema integral válido que atendiera las vicisitudes propias del espacio virreinal y consolidara en aspectos definidos la reforma militar. Ello explica por qué las reformas si bien con frecuencia fueron decisivas e innovadoras siempre tuvieron un alcance limitado. Así pues, las tierras alejadas de la costa y en mayor medida el sector rural y las áreas de frontera fueron zonas de escasa atención al momento de implementar las nuevas medidas<sup>261</sup>.

Nada tiene pues de extraño que al momento del ocaso del orden colonial no existiera una fuerza corporativa lo suficientemente amplia y disciplinada, lo que quedaba eran remanentes de pequeños cuerpos diseminados que estaban a la orden de la elite local o, en su defecto, grupos armados irregulares con poca o

---

<sup>260</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. 8, art. 13.

<sup>261</sup> KUETHE, Allan James. La campaña pacificadora en la frontera de Riohacha (1772-1779). En: Huellas, nº 19, Uninorte, abril, 1987. pp. 9-17. (Traducción de Sara Neuman) Véase del mismo autor: Reforma militar y sociedad..., Op. cit., pp. 285-308.

ninguna dependencia del Ejército y con características impropias de los perfiles civil y militar<sup>262</sup>. En algunas ocasiones estos colectivos adquirieron una considerable aceptación y legitimidad, y, en otras, actuaron como ejércitos privados que consolidaban los intereses y poderes regionales de los directorios rurales. Estas asociaciones relativamente inorgánicas<sup>263</sup> con antecedentes previos al periodo de reformas se convirtieron en una herramienta de control político y social mucho más eficaz que las milicias coloniales. En el sector rural, hacendados y estancieros desprovistos de una milicia y de las prerrogativas que ella anejaba, crearon a su manera *cuadrillas de vigilantes*<sup>264</sup> con las cuales fortalecían en gran medida su dominio sobre los sectores populares del campo, usando como fuerza armada su propia peonada, sector que se veía forzado a ejercer presión sobre sus propios consortes: campesinos, aparceros y dependientes adscritos a las haciendas y obrajes.

De algún modo, estas cuadrillas pueden considerarse también como un apartado de la milicia, pero desligado de las sanciones oficiales, ya que surgen de un proceso autónomo en respuesta a la ausencia de las instituciones coloniales y de la influencia del poder patronal, particularmente, en las regiones apartadas de los centros de gobierno y de los polos de control político<sup>265</sup>.

---

<sup>262</sup> THIBAUD, Clément, Republica en armas. Los Ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela. Bogotá: Planeta / IFEA. 2003. 571p., pp. 48-49.

<sup>263</sup> Se quiere dar a entender con inorgánicas, al profundo distanciamiento que existía entre la conformación de estas organizaciones autodefensivas y las Sanciones Reales, pues aquellas eran una medida alternativa, fuera de toda regla, que el abandono militar del poder central fomentaba consciente e inconscientemente.

<sup>264</sup> Se utiliza este término para denominar a un cuerpo inorgánico análogo del orden miliciano, pero surgido por la ausencia del último. A mi entender, es un nuevo apartado nacido de la consolidación de las autonomías regionales y a falta de una institución militar integral y funcional para el Virreinato.

<sup>265</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 98, 193, 277. Véase: CABALLERO Y GÓNGORA, Antonio: De los cuerpos militares. Año 1789. Reproducido en: COLMENARES, Op. cit., t. I, pp. 484-489.

En rigor, si bien encasillar a las milicias en este tipo de clasificaciones ayuda poco a la comprensión de los grupos dispares y heterogéneos que las conformaron, resulta ser útil como herramienta de estudio y examen del hecho, al generar un marco que posibilita una diferenciación funcional de las mismas, definiendo su lugar en las expresiones del plan reformista y determinando su rol en las variables del organigrama defensivo. Es de agregar que dichas clasificaciones solo adquieren sentido si se conciben desde una dimensión contextual, que posibilite la comprensión del carácter hipotético e instrumental que las reviste.

El examen de las milicias elaborado a este punto permite visualizar su devenir desde una óptica global, importante para establecer lineamientos conceptuales, pero insuficiente para dar cuenta de su significado en un contexto específico. Para generar una visión coherente con lo planeado inicialmente es necesario establecer unos ejes temáticos que permitan preguntarse por el escenario, el surgimiento, la función y la significación socio-política de las milicias santafereñas de finales del siglo XVIII.

## **2. UN ESCENARIO PARA LAS MILICIAS: SANTA FE DE BOGOTÁ**

Dentro del análisis de las milicias santafereñas la observación del contexto social resulta fundamental para medir los alcances del concierto legal y las transformaciones orgánico-estructurales, conocer las características geográficas, urbanísticas, sociales e históricas del escenario en el que se enmarca el proceso permitirá esclarecer el grado de asimilación, ejecución, y recepción que tuvo la sociedad de las disposiciones y voluntades que dieron forma y alojamiento institucional a las milicias. Se sobre entiende que sin la cuota contextual y social el acopio, ordenación y examen de la reglamentación puede resultar infructuoso y vano, por ello las inquietudes sobre la formación jurídica deberán estar acompañadas de preguntas relativas a la actividad política de la institución, los niveles de aceptación social y la influencia que tuvo el espacio en el trasegar histórico de los cuerpos milicianos.

### **2.1 EL PAISAJE: LA CIUDAD Y SUS FRONTERAS**

Cuando el especialista en historia urbana Germán Mejía indica que “la ciudad, como espacio singular, es una forma particular de las relaciones sociales”<sup>266</sup>, ello sugiere que el lugar como ámbito construido y apropiado por las acciones y actividades humanas, contribuye, a razón de sus connotaciones sociales, a la configuración de densidades institucionales y políticas que se ajustan a las condiciones colectivas de la vida en ciudad o se distancian de los ritmos de la espacialidad urbana creando dualidad. Si bien, en este proceso, la ciudad resulta

---

<sup>266</sup> MEJÍA PAVONY, Germán Rodrigo. Los años de cambio: historia urbana de Bogotá, 1820-1910, 2ª ed. Bogotá: CEJA/Pontificia Universidad Javeriana/Instituto Colombiana de Antropología e Historia, 2000. p. 19.

ser el producto de la naturaleza y el “orden” que imponen sus habitantes, esta también fija escenarios, centra políticas, precisa comportamientos y determina modelos orgánico-funcionales, máxime dentro de un tipo de ciudad como la colonial donde predomina el uso ritual de los espacios con “gran influjo de lo mágico-religioso en las percepciones y sistemas de valores”<sup>267</sup>.

El ordenamiento del espacio a partir de la estructura de damero cuyo eje es la plaza central y su planta una serie de zonas ubicadas en función de iglesias parroquiales, con extensas y variadas sectorizaciones internas en base a un sistema de jerarquización socio-racial, donde el centro se impone sobre la periferia; es el estilo urbanístico y el diseño físico convencional de la ciudad colonial hispanoamericana<sup>268</sup>. Estilo y diseño, que asumieron de ordinario un buen número de asentamientos en la Nueva Granada. Santa Fe, por su puesto, al ser elegida como sede de la Audiencia y posteriormente al convertirse en lugar de concentración de relevantes “dignidades judiciales, gubernamentales y religiosas”, adquirió desde temprano “el *status* de capital”, lo que le valió para transformarse, en muy poco tiempo, en la segunda ciudad más importante del Virreinato después de Cartagena<sup>269</sup>. Ello explica por qué solo a partir de la segunda mitad del siglo XVII Santa Fe comenzó a mostrar los rasgos definitivos de su fisonomía urbana y a articularse seriamente en torno a dos centros: la Plaza Mayor y la Plaza de las Yervas (San Francisco). Situación que, por lo demás, representó una novedad entre las lógicas constructivas y la constante unipolaridad de las ciudades de América Española<sup>270</sup>. A otro nivel, el descenso del poder político de la encomienda permitió el aprovechamiento de la mano de obra indígena bajo el sistema de la “mita urbana”, hecho que posibilitó, en buena medida, “levantar [el] patrimonio

---

<sup>267</sup> Ibid., p. 22.

<sup>268</sup> SOCOLOW, Susan M. Introducción. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., pp. 9-11.

<sup>269</sup> VARGAS LESMES, Julián. La sociedad de Santa Fe colonial. Bogotá: Cinep, 1990. 382 p., p. 4.

<sup>270</sup> DÍAZ DÍAZ, Antonio Rafael. Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano regional en Santafé de Bogotá, 1700 – 1750. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2001. 276 p., p.25. Ibid, p. 3.

físico” de la ciudad. El trabajo forzoso y el alquiler general fueron las modalidades que asistieron a la consolidación de la Calle Real como arteria principal y ayudaron a la consecución de importantes obras, tales como: “viviendas privadas, colegios, monasterios y conventos, y – desde luego – [...] empedrados, puentes, alcantarillas, casas reales y terraplenes en la anegosa Sabana”. En medio de un aura religioso y de una orientación eminentemente lineal tales obras con sus avances y retrocesos darán a Santa Fe los rasgos distintivos que la caracterizarán durante la mayor parte del periodo colonial<sup>271</sup>.

Puesta en la cima de los Andes a resultas de una serie de vicisitudes históricas en un complejo proceso de configuración socio-espacial, la ciudad se convirtió accidentalmente, por su posición geográfica, en el núcleo físico de la Audiencia y, posteriormente, del Virreinato. El haber sido fundada durante la conquista en uno de los centros cacicales más importantes del territorio Muisca y ubicada al pie de los cerros Monserrate y Guadalupe. Cerros, cuyos afluentes y cauces cortaban la traza en su descenso raudal hacia la altiplanicie<sup>272</sup>, le valió a Santa Fe para adquirir una planimetría urbana signada por las técnicas nativas de construcción, el ordenamiento militar hispánico, la segmentación fluvial, el crecimiento en dirección oriente-occidente y la dependencia poblacional y agrícola de las adyacencias<sup>273</sup>. La proyección topográfica que tuvo la ciudad en función de la Sabana circundante se debió, entre otras cosas, a la barrera geográfica que impuso el relieve montañoso por el oriente. Los cerros que se elevaban al costado de la capital la obligaron a mirar hacia la Sabana, lo que facilitó la organización de un entramado regional donde Bogotá era el núcleo integrador, pero no el centro de control de la planicie ni mucho menos de sus dinámicas locales. Igualmente, las altas e imponentes franjas de la Cordillera Oriental que guarnecían el paisaje

---

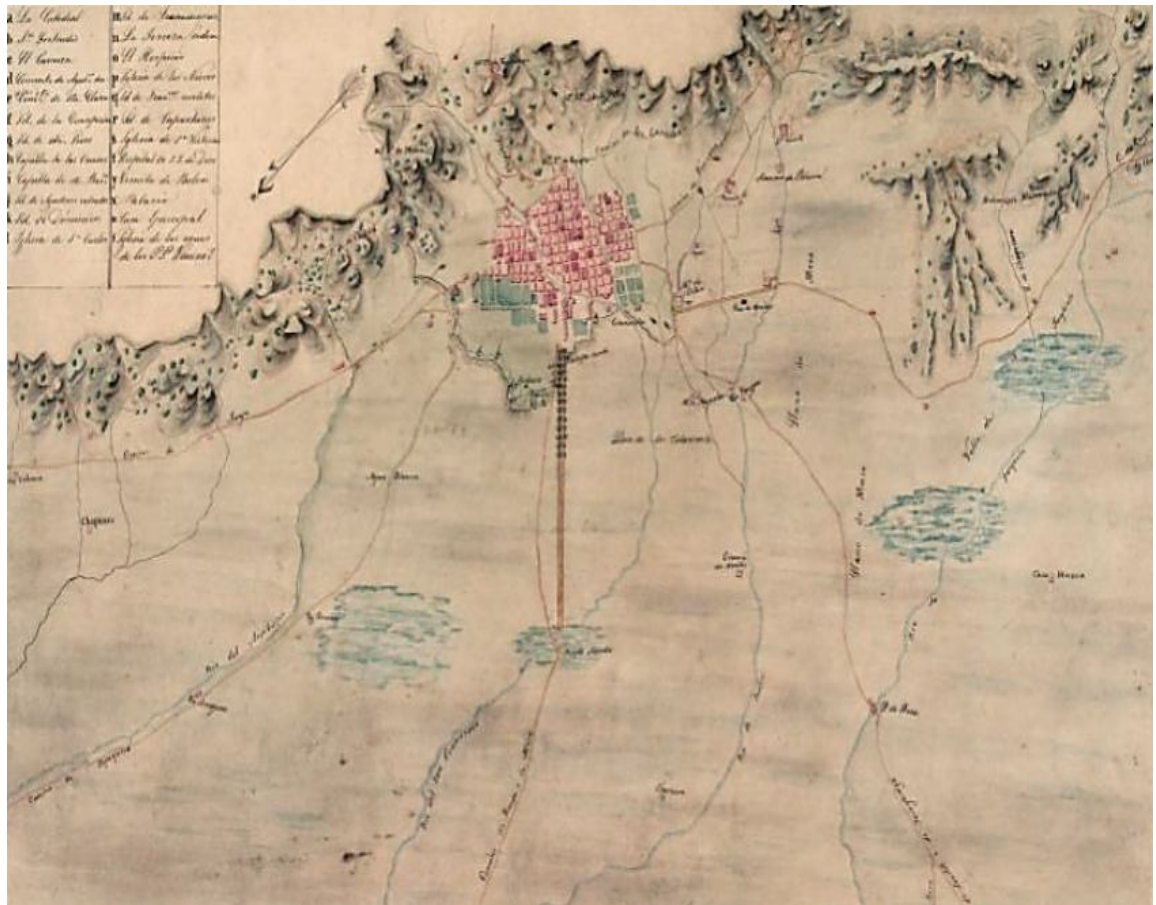
<sup>271</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 5.

<sup>272</sup> SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reino de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Prensa del ministerio de educación nacional, 1887. 232 p., p. 40.

<sup>273</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., pp. 18, 24. Ibid., pp. 3-4.

señalaron las características propias del clima santafereño. Ellas determinaron su ambiente frío y “gris” durante gran parte del año, incidieron en los usos del espacio, y en las percepciones y formas de vida de los habitantes, además “ofrecieron diversidad de materiales para la construcción, se erigieron en centro de culto y peregrinación, y brindaron combustible a chircales y viviendas [...] elementos de la naturaleza, sin los cuales no hubiera sido posible construir la urbe”<sup>274</sup>.

### Plano 1. Bogotá y sus alrededores en 1797. Elaborado por Carlos F. Cabrer



Fuente: AGN. Mapas y Planos. Mapoteca 6, ref. 142.

<sup>274</sup> MEJÍA PAVONY, Op. cit., pp. 51-53.

Erigida, como se ha dicho, en una densa “zona de poblamiento amerindio”, la ciudad fue consecuencia directa de las concesiones otorgadas por derecho de conquista, su manifestación más prístina fue el resultado de las tierras adquiridas en modalidad de mercedes, composiciones y repartos, proceso que se vio agudizado durante la consolidación de la encomienda como sistema de regulación tributaria. El advenimiento de la colonización hará del paisaje santafereño y de la región sabanera una unidad espacial integrada por una confusa red de estancias y haciendas que configuraban un espacio donde la ciudad ofrecía el escenario perfecto para el mercado y la proyección de intereses regionales, mientras que la campiña de la altiplanicie con sus heredales y resguardos proporcionaba el abastecimiento y la producción de alimentos<sup>275</sup>. Sin embargo, ello no quiere decir que Santa Fe haya logrado articular un sistema regional en función de ella, más bien fue un núcleo urbano que como sede de poderes pudo intervenir en algunos aspectos del ordenamiento provincial sin llegar a romper del todo las dinámicas propias e internas que se generaban en su área de influencia. Es más, la mayoría de las rutas que conectaban a la ciudad con su entorno inmediato y otras fundaciones respetaban el trazado de los otrora senderos indígenas, que ahora se veían transformados en caminos de herradura. De este modo, “ni todos los caminos conducían [...] a la ciudad ni todos [...] pasaban por ella [...]”<sup>276</sup>, Santa Fe era sencillamente un punto de confluencia que debía su importancia a la trascendencia regional de su estatus urbano. Nótese que en una sociedad de naturaleza agrícola y minera la ciudad “representaba la esencia misma de la cultura, el campo preferido para el intercambio social y económico, y el escenario de conflictos y acuerdos políticos”<sup>277</sup>. En este sentido, la capital, mucho más que las villas o parroquias aledañas, ofrecía un marco perfecto para establecer relaciones, proyectar poderes o potenciar actividades; de allí radica, precisamente, su relevancia provincial.

---

<sup>275</sup> Ibid., p. 30.

<sup>276</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., p. 49.

<sup>277</sup> SOCOLOW, Susan M. Introducción. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 7.

Por otro lado, el triángulo fluvial que formaron el río San Agustín y el río San Francisco (Manzanares y Vicachá) dividió a la ciudad en sectores virtualmente inconexos. En diferentes lugares la comunicación inter-zonal solo era posible gracias a endeble y rudimentarios puentes de madera que de forma recurrente eran arrasados por avalanchas, incendios o crecientes<sup>278</sup>. Con el tiempo los problemas y limitaciones de movilidad al interior de la misma ciudad fueron definiendo los elementos que ayudarían a configurar su espacio y las formas esenciales de la vida urbana<sup>279</sup>. La Plaza Mayor, por ejemplo, donde se reunía el máximo poder burocrático y eclesiástico, era el escenario principal de un gran número de actividades públicas que iban desde fiestas, paradas militares, corridas y conmemoraciones religiosas, hasta la celebración del mercado público dos veces por semana. Todo esto se hacía al margen del asentamiento que cercaba la Plaza de las Yervas, donde se habían construido imponentes casonas y edificios residenciales habitados por personalidades influyentes, y se habían establecido las sedes de las primeras órdenes religiosas (San Francisco y Santo Domingo). Desde un principio la tendencia fundacional y el proceso que siguió el repartimiento de los ejidos, crearon un espacio alterno de concentración de poderes religiosos y políticos que se vieron reafirmados por la demarcación fluvial de la ciudad. No en vano, la Plaza de las Yervas tenía sus propios días de mercado y se celebraban los rituales católicos al estilo de los conventos del sector. De otra parte, “siguiendo el curso del río San Francisco hacia el occidente, surgió un nuevo centro cívico en la ciudad [...]”: La Plaza de San Victorino, con su propio templo y cercada por numerosos solares habitados por grandes propietarios y comerciantes que se ubicaron alrededor de la zona ribereña. El nuevo sector, además de tener su propio “chorro” y su santo protector, se convirtió en “paso

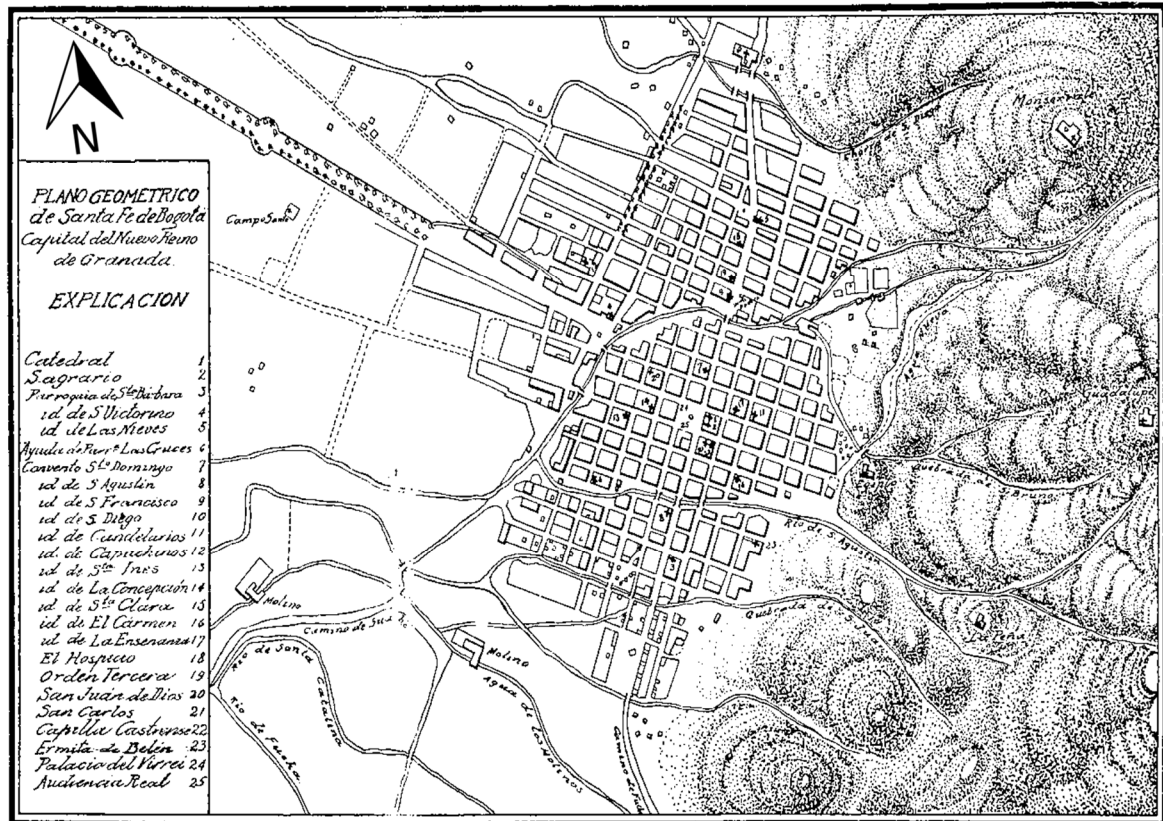
---

<sup>278</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. II, 3ª ed. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Academia de Historia de Bogotá, 1989, pp. 52, 112, 129. Véase también: DÍAZ, Op. cit., p. 25.

<sup>279</sup> MESSÍA DE LA ZERDA, Pedro. Gobierno y administración de justicia. Año 1772; COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. I. Op. cit., p. 141. GUIRIOR, Manuel. Gobierno y administración de justicia. Necesidad de aderezar caminos... Año 1776... pp. 310-311.

obligado para los viajeros que entraban a Santa Fe o salían con rumbo a Honda<sup>280</sup>

**Plano 2. Planimetría urbana y topografía de Santa Fe de Bogotá en 1810. Levantado por Vicente Falledo**



Fuente: DE LA ROSA, Moisés. Las Calles de Santafé. Homenaje en su IV centenario. Bogotá: Ediciones del Consejo / Imprenta Municipal, 1938. 349 p., p. 16-17.

La parcelación interna del espacio urbano debido a la conformación tripartita de su traza con proyección “mesopotámica” y sujeta a más de un centro; obligó la erección de la parroquia de la Catedral como unidad barrial central y seguidamente la creación de tres unidades más en los puntos definidos por las diferentes Plazas o las edificaciones religiosas (convento-templo). Así se

<sup>280</sup> LEÓN SOLER, Natalia. Bogotá: De paso por la Capital. En: Ciudades de Colombia. Bogotá: Printer Colombiana S. A. / Revista Credencial Historia, 2009. 279 p., pp. 62-63.

instituyeron: al norte la parroquia de Las Nieves, en el sur la de Santa Bárbara y hacia el occidente la de San Victorino. Con el establecimiento de estas cuatro unidades cívicas no solamente se reajustó el gobierno de la ciudad, también se fijaron las inspecciones que, según Rafael Díaz, “permearon la adscripción espacial y religiosa de los vecinos y habitantes santafereños”<sup>281</sup>.

No obstante, además de haber delineado “el corazón de la urbe” e influido en su ordenamiento espacial, el curso de los ríos y el cauce de pequeños arroyos fueron de gran utilidad para el abasto de agua, el acondicionamiento de factorías y aceñas, y la disminución, “aunque parcial, de los agobiantes problemas de aseo que tuvo Bogotá”. Tales servicios resultaban fundamentales para la vida diaria de una ciudad cuyo casco urbano tenía forma de plano inclinado y adolecía de sistemas de canalización, disposición de basuras, alumbrado y ornato público. Las “manas” como fueron llamadas regularmente las afluentes que corrían desde las laderas montañosas ayudaron entonces no solo a establecer con su flujo descendente la fisonomía de las zonas construidas y los extramuros, también aseguraron la fuerza motriz para el desarrollo de varias actividades u oficios y drenaron cual muladares la suciedad y los desechos que ocasionaban complejos problemas de salubridad en las parroquias<sup>282</sup>.

Si bien Santa Fe había adquirido unos rasgos urbanísticos definitivos, aun en el siglo XVIII continuaba siendo una fundación de naturaleza agraria donde el campo reclamaba su espacio en forma de pequeños cultivos, huertas, corrales y galpones que proliferaban en varios sectores céntricos y con mucha más frecuencia en los límites de la ciudad, evidentemente los arrabales que hospedaban a buena parte de la población indígena y mestiza en chozas, bohíos y viviendas de bahareque

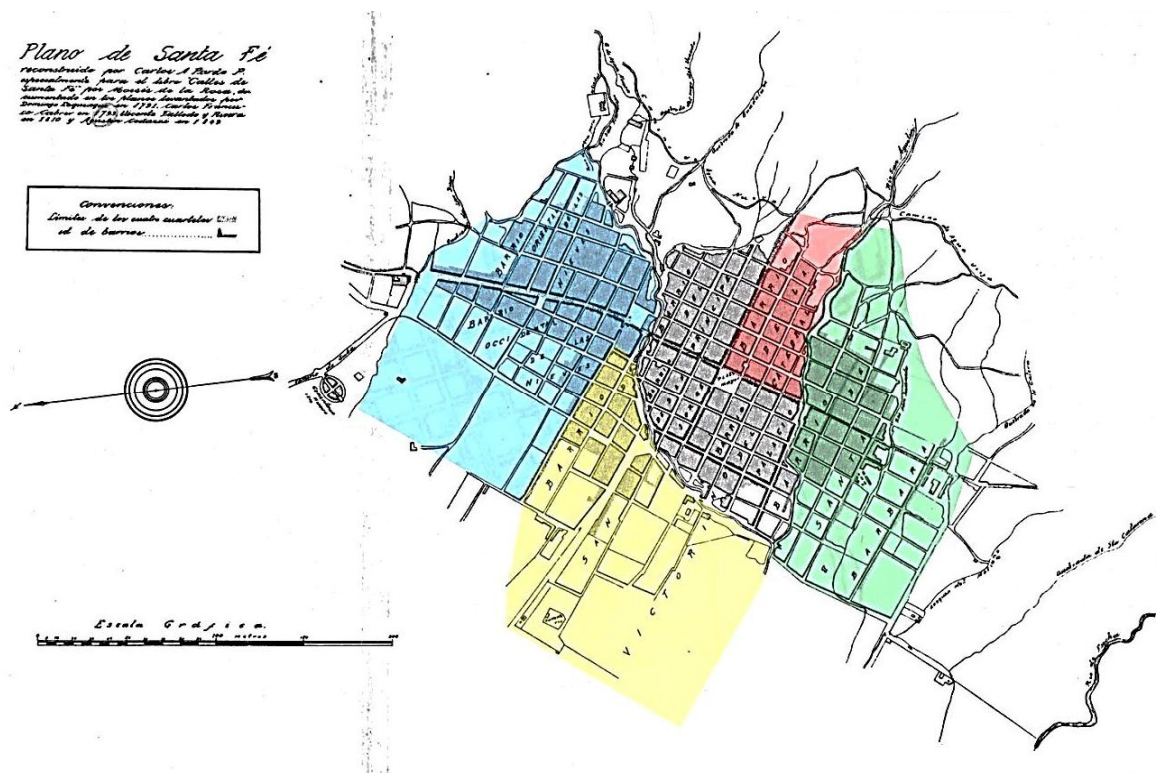
---

<sup>281</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., pp. 24-25.

<sup>282</sup> MEJÍA PAVONY, Op. cit., 2000, p. 66.

contribuyeron a matizar el paisaje urbano con fuertes expresiones del mundo rural<sup>283</sup>. Baste recordar que durante la época la ciudad no correspondía a un estatuto demográfico ni mucho menos a una realidad física, era una categoría jurídica que confería gracias reales, privilegios y facultades<sup>284</sup>. Por tal razón, aunque Santa Fe hubiera conocido políticas de aseo y ordenamiento urbano y experimentado un auge en la edificación de su espacio con amplio reconocimiento por albergar a uno de los más importantes funcionarios de la Corona, su calificativo: ciudad, no necesariamente tiene que ver con lo urbano en oposición a lo rural.

### Plano 3. Barrios y cuarteles de la ciudad de Santa Fe a finales del siglo XVIII



DE LA ROSA, Moisés. Las Calles de Santafé... pp. 24-25.

<sup>283</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., pp. 27-28.

<sup>284</sup> ALZATE ECHEVERRI, Adriana María. Sociedad y Orden. Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810. Bogotá: Universidad del Rosario/Universidad de Antioquia/Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007. 316 p., p. 44.

Así las cosas, el haber transformado los antiguos sectores de Pueblviejo y Pueblonuevo en parroquias y estas, a su vez, en barrios y cuarteles, revela el deseo de las autoridades de superponer unidades civiles sobre las áreas no circunscritas a los estándares de la vida en policía, esto es, al buen orden, cuidado, limpieza y costumbres relativas a la urbanidad<sup>285</sup>. Pero, difícilmente, las realidades sociales permitirán la adecuación de la ciudad como objetivo esencial. Además de los regadíos y marraneras acomodados en solares, “las tres cuartas partes de las construcciones de los barrios no centrales eran de paja y barro” y la zona céntrica adjunta a los cerros estaba constituida por dos barrios (La Catedral y el Príncipe) que presentan un alto número de construcciones improvisadas<sup>286</sup>.

Por lo demás, notable es al respecto que Bogotá y Tunja conformaban una de las tres esferas regionales que se emplazaban en el centro de la Cordillera Oriental. Junto a la región de Vélez con sus florecientes ciudades Socorro y San Gil, y la subregión que encabezaban al norte Girón y Bucaramanga, en tierras más frías Pamplona y en la planicie tropical Cúcuta y Ocaña; el escarpado sector se encontraba distribuido de manera desigual en un amplio retículo de conglomerados situados en mesetas, “cuencas y valles intermontañosos”. En la Cordillera los diferentes pueblos y aldeas se enlazaban entre sí por rudimentarias trochas y caminos no carretables que utilizaban para comunicarse, migrar o comerciar. Cada localidad poseía una forma específica de manufactura artesanal y producción agrícola, así como una estructura social propia que, a nivel regional, poco interactuaba debido a la dificultad de los movimientos entre los extremos poblados de la cadena montañosa. Podría decirse que cada provincia era una

---

<sup>285</sup> GUIRIOR, Manuel. Gobierno y administración de justicia. División de esta ciudad en cuarteles y barrios con sus respectivos alcaldes. Año 1776. En: COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. I. Op. cit., pp. 312-313.

<sup>286</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 30, 40.

patria en sí misma, aunque todas coincidían en considerar al campo como base de la vida<sup>287</sup>.

El centro urbano bogotano, su “hinterland” y toda el área comprendida entre la región santafereña y Pamplona albergaban a casi la mitad de la población del territorio y, por ende, constituía la “parte más urbanizada de la Nueva Granada colonial”<sup>288</sup>. Particularmente la población de la provincia de Santa Fe se distribuyó desde sus orígenes entre “pueblos de indios” y “parroquias de blancos” a los que paulatinamente se fueron agregando vecinos “de todos los colores”. Tales asentamientos estaban incluidos en divisiones administrativas más complejas (jurisdicciones y corregimientos) bajo la coordinación de un poblado nucleado<sup>289</sup>.

Todo este sistema regional, al menos, en el último cuarto del siglo XVIII, estuvo confinado por una serie de estructuras territoriales que se manifestaron en forma de provincias y gobernaciones con sus propias dinámicas económicas, sociales y políticas. Estas subdivisiones internas no eran solo líneas imaginarias, en distintas direcciones se articulaban en clave regional fijando las fronteras jurisdiccionales de Santa Fe (Véase Mapa 1). Sin embargo, ello no obsta que el centro político del Virreinato con su extensa red comarcal no haya desarrollado relaciones de reciprocidad, todo lo contrario, los vínculos que estableció con otras unidades regionales le permitieron expandir de algún modo su rango de influencia.

---

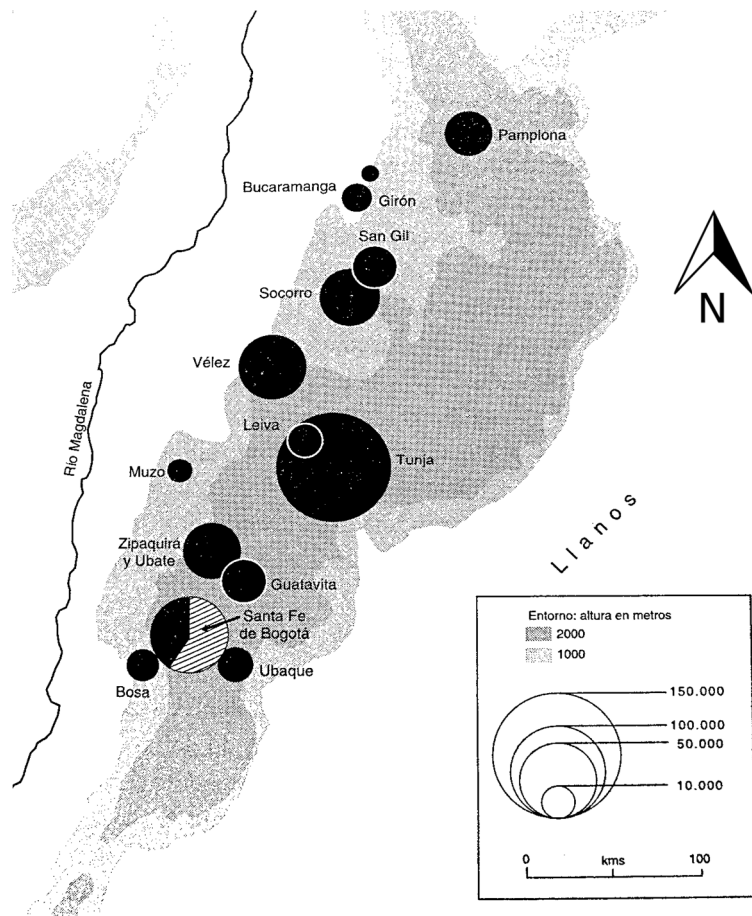
<sup>287</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. pp. 86-90.

<sup>288</sup> Ibid., p. 86.

<sup>289</sup> HERRERA ÁNGEL, Martha. Las divisiones político-administrativas del Virreinato de la Nueva Granada a finales del periodo colonial. En: Historia Crítica, nº 22. Bogotá Uniandes, 2001. pp. 88-89.

La provincia santafereña además de limitar con Tunja por el norte y con los llanos de San Juan y San Martín que conducían a la Capitanía General de Venezuela por el oriente, tenía como una de sus principales fronteras la región del alto Magdalena, integrada por las jurisdicciones de Mariquita y Neiva; jurisdicciones, que servían de enlace entre la zona céntrica y las provincias de Chocó, Antioquia, Cartagena y Popayán, esta última, cruce necesario en dirección a la Presidencia de Quito. La cercanía de pueblos como Honda, La Plata, Timaná, entre otros, al cauce del río grande de la Magdalena los convertía en enclaves fluviales imprescindibles a la hora de iniciar una travesía hacia al interior del Virreinato o emprender camino hacia la costa.<sup>290</sup>

**Mapa 2. Región de la Cordillera Oriental**



Fuente: McFARLANE, Op. cit., 1997. p. 87.

Desde una perspectiva más local, Bogotá, no solo dependía de los aportes que le reportaba la Sabana y pueblos cercanos como Facatativá, Chiquinquirá, Zipaquirá, así como un índice variado de aldeas, sitios y haciendas que componían el área de tierra fría; la denominada “tierra caliente” también fue una zona de vital importancia para la capital, de allí provenía una considerable variedad de derivados de la caña de azúcar, incluidas las “bebidas fuertes”. Los tratantes de carne y ganado que abastecían a Santa Fe utilizaban este amplio territorio como centro de distribución, ello sin mencionar que era uno de los epicentros básicos del mercado esclavista interiorano.

En un piso térmico más cercano al nivel del mar, este cálido sector se tendía en medio de los caminos que conducían al Magdalena por el suroccidente de la capital siguiendo el cauce del río Funza (actual río Bogotá). Su estratégica ubicación como vía de entrada y salida permitía una interacción más fluida entre Tocaima y las regiones agro-mineras, así como el tránsito entre el Paso del Flandes y las regiones ganaderas<sup>291</sup>.

En rigor, la ciudad de Santa Fe de Bogotá se encontraba en el corazón del Virreinato articulada en una serie de economías locales y circundada por provincias e interregiones que determinaban su radio de acción. Tanto el centro urbano santafereño, como “tierra caliente” y la Sabana configuraron un núcleo regional que sirvió inicialmente como eje de colonización y tiempo después como centro distribuidor de importaciones hacia el interior. Bogotá, por su parte, se destacó en la región por su influencia institucional y religiosa. Su importante papel en el mercado de oro, tras la fundación de la Casa de la Moneda en 1620 y su carácter de ciudad comercial y administrativa, le otorgaron, con ayuda de la red

---

<sup>291</sup> Ibid., pp. 46-48.

espacial adyacente, una posición predominante en el ámbito colonial<sup>292</sup>. Quizá su limitación más grande radicaba en su relativo aislamiento dentro del entramado regional; por un lado, el paupérrimo estado de la red caminera condicionó las dinámicas locales de producción e intercambio, atizando en la comunidad un comportamiento social de tipo cerrado, con lapsos marcados por el proceso migratorio, pero de difícil penetración socio-cultural. Por otro, la dependencia del río Magdalena como ruta de navegación hacia y desde el Caribe condicionó la manera como los santafereños se comunicaban más allá de sus fronteras regionales, los números inconvenientes a causa de la falta de control sobre el trayecto, la escasa reglamentación del tráfico fluvial, y lo aflictivo y prolongado del recorrido hicieron de la costa un destino casi imposible de alcanzar, desde entonces conocer el mar se convirtió en una utopía para el poblador de “tierra adentro” incapaz de superar los obstáculos que imponía la escarpada topografía y cauto de aventurarse por río. Además, el pésimo estado de las embarcaciones, “problemas en las bogas, robo de mercancías, demoras en el transporte y fraude [...]”<sup>293</sup>, fueron elementos que favorecieron el proceso de aislamiento y concentración, la organización de la comunidad hacia dentro generalizó una sensación de desconfianza y recelo hacia todo aquello que fuera ajeno de la patria natural y del contexto geográfico. Conducta que ayudará a explicar el desenlace que tuvieron los mecanismos de defensa y los intentos de reforma en la capital.

## **2.2 SOCIEDAD, GOBIERNO Y DISPOSICIÓN INTERNA DE LA CIUDAD**

En la sociedad urbana colonial tanto la situación legal como la posición social determinaban el estatus y la condición de los habitantes. Poseer determinadas

---

<sup>292</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. p. 91.

<sup>293</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., pp. 47-48. Ibid., pp. 49-51.

ventajas legales y superar los impedimentos raciales en el caótico mundo de las estratificaciones sociales, permitía gozar de beneficios y distinciones horizontales, afianzables mediante vínculos familiares, padrinazgo o filiaciones corporativas. Así pues, apartarse o, por lo menos, disimular el “origen ilegítimo” que caracterizaba a los individuos “manchados” con “sangre de la tierra” era casi una obligación para aquellos que buscaban adquirir no solo prestigio social, sino también mejorar su condición fiscal y civil. Si bien el reglamentarismo imperial regía infinidad de aspectos de la vida en sociedad y creaba estándares inobjetable de planificación urbana, defensa, higiene y convivencia, llegando incluso a codificar el espacio y, con mayor intensidad, a naturalizar la ideología jerárquica propia de las tradiciones ibéricas; lo cierto es que la estructura colonial del poder español permitió el ascenso social y la evasión de las restricciones que por el tema de la ascendencia sobrellevaban las “castas”<sup>294</sup>; ciertamente el acercamiento a organizaciones privilegiadas tales como la iglesia, los gremios y el ejército sirvió de vehículo para escalar puestos en una sociedad de órdenes alterados y estados cada vez más intrincados.

Ser libre en Hispanoamérica colonial reportaba beneficios, pero los negros, mulatos y las personas de tez menos clara cargaban con el peso de su pasado esclavo, además de la estigmatización social y de las limitaciones de su manumisión, “debían pagar tributo y estaban legalmente inhabilitadas para ejercer

---

<sup>294</sup> El término “casta” o la adjetivación general empleada para denominar a los negros y mulatos, y clasificar a sus descendientes libertos, no debe confundirse con “sistema de castas”, pues “los diversos estamentos no eran preservados mediante sanciones religiosas ni endogamia compulsiva”. Nótese que fueron muy frecuentes los “emparentamientos” y uniones maritales entre grupos raciales diferentes, lo que hizo de la estructura social y de los estratos jerárquicos “un cuadro complicado y de rica textura”; sin duda la constante miscigenación social desafió en América el orden tradicional. Véase: BRADING, David Anthony. Gobierno y elite en el México colonial durante el siglo XVIII [en línea]. En: Historia Mexicana. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: v. 23, nº. 4 (92), abr.-jun. 1974, pp. 611-645, p. 612. <http://biblioteca.colmex.mx/revistas/xserver/> (Consultado el 06/12/2012).

cargos públicos o pertenecer a un gremio de artesanos”<sup>295</sup>. Estos impedimentos basados en la presunción de jerarquía racial sancionaban severamente la vida de las gentes apuntalándolas en un estrato inferior de la escala estamental. No obstante, aunque la raza<sup>296</sup> influía considerablemente en la posición social, no era el único factor determinante. La estratificación horizontal, así como la movilidad ascendente o descendente también dependía de elementos transversales que se manifestaban vívidamente en las variables de la vida urbana: dependiendo de los niveles de referencia el oficio, la cristiandad, la educación, las propiedades, la riqueza y el sexo también eran atributos que podían disfrazar el origen racial o, por el contrario, empeorar la condición social. En este sentido, la sociedad colonial estaba ampliamente segregada por el fenómeno de las distinciones, pero, contrario a la que pueda pensarse, no era una sociedad fragmentada, las oportunidades de progreso y de interacción social no dependían fundamentalmente de la apariencia o de la herencia biológica. “Un elemento significativo del orden colonial – sostiene Louisa Hoberman – eran las instituciones que integraban los grupos horizontales. Las corporaciones desempeñaban hasta cierto punto esta función, como también los grupos familiares y de padrinzgo por bautismo”<sup>297</sup>. Las sociabilidades que se afianzaron por intermedio de las organizaciones de tipo artesanal, religioso, comercial, filantrópico y ocasionalmente militar definieron patrones de comportamiento y establecieron regímenes de vigilancia que sirvieron para mantener a la población bajo un relativo control. Así pues, podría argüirse que el “statu quo” estuvo sustentado en lo sucesivo por el ordenamiento que proporcionaron las corporaciones y sus

---

<sup>295</sup> SOCOLOW, Susan M. Introducción. En: HOBERMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 12.

<sup>296</sup> El vocablo “raza” no adquiere en este escrito un sentido peyorativo, es, por el contrario, un término cuya acepción permite – sin caer en anacronismos – designar el valor social y la condición ascendente de los componentes sociales de la América Latina colonial. Asimismo, es de acotar que aspectos como la apariencia, el origen familiar, la herencia biológica, la ocupación y el estatus legal precisaban las clasificaciones raciales de ciertos actores y establecían segmentos sociales diferenciados por sus privilegios y obligaciones. Todo ello se distingue severamente de la expresión “etnia”, cuyo significado se acerca más a la pertenencia o identidad cultural, lo que la hace inadmisibles para un contexto marcado no solo por la procedencia y el oficio, sino también por múltiples factores que ponderaban los términos de la estratificación social.

<sup>297</sup> HOBERMAN, Louisa S. Conclusión. En: Op. cit., pp. 368, 373-377. Véase en el mismo texto: KARASCH, Mary. Proveedores, vendedores, sirvientes y esclavos, p. 288.

subgrupos complementarios, en la medida en que asignaron deberes específicos a sus miembros con la finalidad de garantizar su filiación y servicios. La contraprestación que recibieron los agremiados se dedujo en “bienestar físico y espiritual”, al igual que una especie de protección ante “las disputas legales”, ello bastó para mantener la armonía de una sociedad que bajo las lógicas de la conquista y la esclavitud estuvo permanente a la saga de privilegios, y alineada en estratos, funciones y jerarquías como condición natural de la vida. Ante la ausencia de un ejército reglado y disciplinado; los escasos episodios de violencia colectiva, la aparente paz social y el equilibrio se debieron, en parte, al efecto integrador que propiciaron los gremios, la Iglesia, la milicia, la familia y las instituciones de bienestar social. La falta de mecanismos de coacción y de una autoridad respetada extensiblemente delegó muchas de sus responsabilidades a los grupos parentales, hermandades y agregamientos, los cuales diseñaron un puente entre la “plebe” y la “gente decente”, este hecho además de generar dependencia grupal y corporativa, y de subrayar las desventajas del desamparo individual, creó una “válvula de escape” que liberaba la presión ejercida por el sistema jerárquico de estratificación social y las grandes desigualdades de riqueza y estatus. Al interior del grupo se encontraba el lugar y el reconocimiento que recurrentemente se le era negado en la sociedad convencional<sup>298</sup>. Allí se gestaba una suerte de unidad positiva que se veía atravesada por el singular deseo de alcanzar logros individuales, este esquema integrador y subsanador estuvo acompañado de ineficaces pero amenazantes mecanismos de coerción (encarcelamiento, destierro, trabajo forzoso, castigo público, reclutamiento) que ayudaron a preservar el “bien general”. En estas circunstancias, “la tarea del gobierno [... se limitó expresamente a] supervisar las actividades de las corporaciones y a resolver disputas entre ellas”<sup>299</sup>. Actividades y disputas que tenían como escenario común el espacio urbano, pues era en la ciudad, hasta cierto punto, donde se especializaban los oficios y las funciones corporativas, así

---

<sup>298</sup> Ibid., pp. 367, 378-380.

<sup>299</sup> Ibid. p. 381.

como se influían y ligaban mutuamente variopintos grupos socio-raciales y ocupacionales.

El caso de Santa Fe de Bogotá es un ejemplo vivo de lo plateado hasta el momento, pues allí se suscitaron con toda claridad diferentes fenómenos de interacción social e intercambio económico. Si olvidar, claro está, que la capital fue también un lugar ideal para la movilidad social, un punto focal para las corporaciones, y un centro de actividades y disputas políticas. Al haber estado “[...] estancada demográficamente, con una población principalmente indígena, regionalmente aislada, cuyo único crecimiento estuvo centrado en las construcciones religiosas”<sup>300</sup>; la ciudad se caracterizó por sus cambios pausados: la fisonomía urbana y buena parte de la estructura social se mantendrán aun después del fracaso de la mita urbana y del crecimiento correlativo del número de esclavos.

Los indígenas santafereños tendrán un predominio demográfico solo hasta las primeras décadas del siglo XVIII, cuando el sobretrabajo, la deserción, la aculturación y la integración social, lograran disminuir el ritmo de las comunidades no hispanizadas. En su lugar tomará posición el mestizo acompañado de grupos minoritarios de negros libres o esclavos, que vendrán en aumento gracias a los flujos migratorios provenientes de las áreas circundantes y a la consolidación de la economía esclavista en la provincia<sup>301</sup>. En su gran mayoría las uniones entre indígenas y mulatos no tenían al matrimonio como práctica recurrente, la permanencia de costumbres ancestrales y del sincretismo cultural institucionalizaron deliberadas formas de amancebamiento donde poco importaba legitimar la descendencia y establecer relaciones de alianza a través del

---

<sup>300</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 5.

<sup>301</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., p. 40.

parentesco<sup>302</sup>. Así pues, no sería adecuado hablar de un incremento efectivo de la población mestiza y afro-mestiza en detrimento de la indígena, más bien, como lo plantea Rafael Díaz, lo que ocurrió fue que se “complejizó el panorama de la relaciones sociales; a los vínculos contradictorios y agudos entre españoles e indígenas se le sumaron aquellos entre indígenas y esclavos”<sup>303</sup>. Ello, por su puesto, acarreó consecuencias en el complejo social, a tal punto que transformó las condiciones sociodemográficas de los grupos raciales y sostuvo la “soltería” o, por lo menos, las uniones no reconocidas por la Iglesia como una constante historia en la Bogotá colonial. Por tal razón, si bien los censos indican que la tasa de población indígena se estabilizó en la ciudad a partir de la segunda mitad del siglo XVIII<sup>304</sup>; a causa, quizá, de la variable intensidad de la movilidad, de los asentamiento de “forajidos” en la Sabana o de la concertación de jóvenes para el servicio doméstico y la economía personal; se podría considerar también con cierta seguridad que se trataba de un denso sector que adquiriría una tendencia hacia la mestización debido, más que nada, al constante rechazo y señalamiento que sufrían los indios que no podían reportar una ocupación reconocible durante los empadronamientos. Este caso de simulación, salvando las distancias, también es extensible a las demás castas y al sin número de adjetivaciones raciales que las acompañaban, en especial cuando un individuo pretendía ser reconocido como “blanco”, pues en busca de esta categoría se valía de una serie de artimañas para obtener el estatus racial y civil que dicho reconocimiento confería. Adviértase que ser “blanco” era un asunto eminentemente legal, por tanto, la apariencia y el color de piel no era en todos los casos un impedimento para ser el poseedor de tal

---

<sup>302</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 12-19.

<sup>303</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., p. 41.

<sup>304</sup> AGN. Colonia. MM., t. 137, exp. 170. Censo de la ciudad de Santa Fe de Bogotá y la Sabana, 1778, fols. 899r-901v. Para el padrón de Santa Fe de 1779 y 1783 véase: TOVAR PINZÓN, Hermes, TOVAR MORA, Jorge Andrés y TOVAR MORA, Camilo Ernesto. Convocatoria al poder del número. Censos y Estadísticas de la Nueva Granada (1750-1830). Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994. 587 p., pp. 286-295. Para observar el estado general de Virreinato véase: PÉREZ AYALA, José Manuel. Antonio Caballero y Góngora Virrey y Arzobispo de Santa Fe 1773-1796. Bogotá: Imprenta Municipal. 1951. 431 p., p. 393. Al igual que: CABALLERO y GÓNGORA, Antonio. Cuadros anexos a la Relación de Mando. En: COLMENARES, t. I. Op. cit., p. 494, cuadro A.

condición. Una “persona de color” mediante una condonación y la emisión de una “cédula de gracias al sacar” podía reclamar un lugar en el “estado blanco”<sup>305</sup>, pues legalmente no se situaba en los extremos del eje social, a pesar de que la raza y las condenas por la “pureza de la sangre” continuaban siendo factores importantes de estratificación en la sociedad de la colonia tardía.

Con el aumento de las categorías raciales y la entremezcla entre las diferentes órdenes a razón de las posibilidades abiertas de ascenso legal, se afianzó el criterio de “decencia” para distinguir a la elite tradicional de los miembros de la “plebe” que mediante sanciones o a expensas de una corporación habían promovido su condición social, en un contexto donde los índices de ingreso (monetario o propiedad), el prestigio y el poder, doblegaban las restricciones endogámicas y las dimensiones más estrictas de movilidad individual. Ello explica porque “los esclavos podían comprar su libertad, los comerciantes podían obtener cargos públicos, los hacendados recibir títulos honoríficos”<sup>306</sup> y los demás sectores adquirir prebendas y reconocimientos a cambio de sus servicios; ello sin olvidar que la posición jerárquica seguía manifestándose en las relaciones personales y en la percepción del “otro” como ser ausente.

En este proceso, la categoría “vecino” aneja, desde luego, a marcadas connotaciones raciales indicaba respetabilidad, una gracia que se alcanzaba al demostrar pertenencia a una comunidad; pertenencia, que se deducía en años de residencia y se complementaba en la sociedad urbana con la propiedad y el grado de ascendencia española. Los vecinos generalmente hacían parte de los concejos municipales, usaban el “don” como índice de calidad, ejercían “profesiones honorables” y llevaban las riendas de las instituciones locales, entre ellas, la

---

<sup>305</sup> HOBERTMAN, Louisa S. Conclusión. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 371.

<sup>306</sup> Ibid., p. 381.

milicia. Situación muy diferente vivían los “moradores” que considerados como “gente plebeya” conformaban la masa de “gente común” que no reunía los requisitos para ser un residente habitual de la ciudad<sup>307</sup> y, por tanto, pese a que podía hacer parte de las corporaciones; estaba sujeta a incapacidades políticas y legales, debía realizar trabajos forzosos, tributar y, al menos, en teoría, no podía montar a caballo ni portar armas<sup>308</sup>. Esta era la situación de casi la totalidad de la población de Santa Fe donde menos de una cuarta parte de sus habitantes se estimaba como “blanco” y muy pocos de los que reclamaban esta condición hacían parte de la elite o de una esfera enriquecida, en buena proporción eran moradores y compartían una posición social inferior junto a la “plebe” y la mayoría de los denominados negros, mestizos, mulatos, pardos, trigueños, morenos, zambos e indios<sup>309</sup>.

---

<sup>307</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 64-65. Véase también: SOCOLOW, Susan M. Introducción. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., pp. 12-13.

<sup>308</sup> Cédula del Consejo de Guerra Sobre armas prohibidas, agosto 23, 1716. Reproducida en: SUÁREZ, Op. cit., 1971. pp. 11-13, doc. 8. Véase también: Novísima Recopilación..., t. V. libro XII, tít. XIX.

<sup>309</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. p. 63, mapa 2.1. Véase también: TOVAR PINZÓN y TOVAR MORA. Op. cit., mapa 3.

**Ilustración 1. Bogotá - vista desde occidente. Grabado de J. Harris, dibujo de C. Austin, litografía de Rudolf Ackermann**



Fuente: Ciudades de Colombia. Op. cit., carátula.

Para el periodo que nos ocupa la capital del Virreinato superaba los 20.000 habitantes<sup>310</sup>, aunque los censos no son del todo certeros pues estaban sujetos a la especulación y por lo general excluían a los colegios, a las comunidades

---

<sup>310</sup>AGN. Colonia. MM., t. 137, exp. 170. Censo de la ciudad de Santa Fe de Bogotá y la Sabana, 1778, fols. 899r-901v. Para el padrón de Santa Fe de 1779 y 1783 véase: TOVAR PINZÓN y TOVAR MORA. Op. cit., pp. 286-295.

religiosas y sus sirvientes, y a los menores de siete años<sup>311</sup>; puede argüirse con seguridad que la mayor parte de la población estaba compuesta por mestizos “libres de todos los colores” y en menor medida por indígenas y negros libertos. El mismo cuadro se repite en la Sabana, Tierra Caliente y los pueblos circunvecinos; zonas que en conjunto cuadruplicaban la tasa poblacional de Bogotá<sup>312</sup>. El leve crecimiento demográfico que presentó la ciudad y su entorno rural se debió en parte a la revitalización de la agricultura en la región y al ritmo vertiginoso que tuvo, en el periodo finisecular, el fenómeno de la migración. “El carácter urbano “moderno” que adquirió Santa Fe y su consolidación como punto privilegiado le dieron “una mayor capacidad de atracción basada en su [...] complejidad y en el potencial de oportunidades económicas”<sup>313</sup>.

A otro nivel, la población de la ciudad se distribuyó siguiendo un patrón distrital donde cada cuartel y barrio tenía sus propios funcionarios civiles y servicios administrativos capaces de ejecutar medidas para el ordenamiento y control social<sup>314</sup>. Así las cosas, la gente se agrupó en cada unidad dependiendo de su casta y estrato, ello reafirmó la segregación espacial al interior de la ciudad. “Dentro del triángulo matriz formado por los ríos San Francisco y San Agustín”, es decir, el centro mismo de Bogotá, se hallaba la parroquia de La Catedral integrada por cuatro cuarteles, allí residía regularmente la aristocracia y las familias blancas. Diferente era el caso de parroquias como Las Nieves, Santa Bárbara y San Victorino donde existía una fuerte presencia de mestizos, indígenas y blancos empobrecidos<sup>315</sup>. De sus barriadas orientales y occidentales nacían los “arrabales”

---

<sup>311</sup> MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio. Estado del Virreinato de Santa Fe... y relación de Pedro Messía de Cerda... Vecindario de Santa Fe. Año 1772. En: COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. I. Op. cit., p. 161.

<sup>312</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 17-20.

<sup>313</sup> Ibid., p. 15.

<sup>314</sup> GUIRIOR, Manuel. Gobierno y administración de justicia. División de esta ciudad en cuarteles y barrios con sus respectivos alcaldes. Año 1776. En: COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. I. Op. cit., pp. 312-313.

<sup>315</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 30-32.

con calles hacinadas y lotes que se subdividían para dar paso a “ranchos” y “casuchas”; hogar de muchos sirvientes, tratantes, entretenidos, mandaderos y labriegos<sup>316</sup>. La vivienda siempre fue una variable importante para la adquisición de “blancura”. En la capital la construcción social del estatus como estrategia de exclusión estuvo mediada por la clase de casa que se habitaba, el lugar donde se ubicaba y por el tipo de materiales con el que se fabricaba. En esta lógica, “la calidad de la construcción iba descendiendo en la medida en que se alejaba de la plaza mayor perdiéndose el trazado de las calles y disminuyendo la densidad poblacional” No era lo mismo una casona hecha en teja y tapia ubicada cerca a la calle del comercio, que una “tienda” de adobe adecuada para servir de habitación y puesto de venta; situación similar ocurría en los extramuros, pues existían grandes diferencias entre una choza de bahareque y teja levantada a las afueras de un barrio, y un bohío de guadua y nacuma situado en la ladera montañosa<sup>317</sup>.

En este orden de ideas el crecimiento físico de Bogotá estuvo vinculado a las transformaciones económicas y sociales. Evidentemente las desigualdades, la ideología jerárquica y el lugar adquirido en el paisaje urbano reflejaron las viejas diferenciaciones entre conquistadores y conquistados<sup>318</sup>. Esta fue una ciudad donde la marginalidad coincidió con la renovación y donde sus habitantes se movieron descomedidamente en los peldaños de la sociedad estratificada. Podría decirse que la elite compuesta por nobles de comisión, el clero, altos funcionarios y grandes terratenientes representaba una minoría en comparación con el sector intermedio formado por burócratas locales, curas, tenderos, maestros artesanos y profesionales, y, mucho más, con respecto al enorme estrato inferior integrado por

---

<sup>316</sup> MEJÍA PAVONY, Op. cit., pp. 302-310.

<sup>317</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 39-40. Véase también: ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., p. 68.

<sup>318</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., p. 70.

chacareros, tratantes, oficiales artesanos, y, en un nivel más bajo, toda la mano de obra pobre y los trabajadores no calificados<sup>319</sup>.

Más allá de este concierto de oficios, el estatus continuó dependiendo de la clasificación racial; en lo sucesivo el cargo estuvo vinculado al origen, a la herencia familiar y a la identificación cultural, por ello, pese a que la venalidad diversificó la situación, españoles y criollos<sup>320</sup> permanecieron en los empleos de más rango de la ciudad, mientras que las demás castas tuvieron que hacerlo en los de carácter manual. En este proceso las autoridades políticas y religiosas contribuyeron a la escisión social reforzando los prejuicios y estigmas que se tenían sobre la gente de color y los “trepadores vilipendiosos”<sup>321</sup>. No obstante, cada uno de estos grupos era parte fundamental de la sociedad urbana, “aun – expresa Socolow – los desempleados, dependientes y delincuentes eran importantes [...] en la medida en que reforzaban el *statu quo* al unificar elementos en pugna en la población a través de la formación de coaliciones políticas duraderas, dedicadas a mantener el orden público y a preservar la estructura social”<sup>322</sup>

Bien se sabe que Santa Fe no era una ciudad opulenta y rica, en comparación con grandes centros urbanos como La Habana, Lima o Nueva España, era una fundación de segundo orden, cuyas funciones burocráticas y configuración demográfica se encontraba en un estado “larvario”<sup>323</sup>. Esta, difícilmente era una

---

<sup>319</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. pp. 92-96.

<sup>320</sup> “Criollo” es por definición el descendiente por vía directa de españoles peninsulares. El criollo es considerado en la sociedad colonial como el tradicional poseedor de los monopolios oficiales y el representante legítimo de América en las capas privilegiadas, al igual que el titular inmediato de las tierras y el comercio.

<sup>321</sup> Denominados así aquellos individuos de “origen ilegítimo” que esencian sin escrúpulos en la escala social.

<sup>322</sup> SOCOLOW, Susan M. Introducción. En: HOBEBMAN y SOCOLOW. Op. cit., pp. 15-16.

<sup>323</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 21-22, 107.

capital productiva y comercial; sus oficios eran tan inestables y sus gremios tan incipientes que “en su atavío, ociosidad y vida licenciosa los artesanos eran escasamente distinguibles de los mendigos y vagabundos”<sup>324</sup>. El aspecto físico de la ciudad también era bastante deplorable, según el virrey Manuel Guirior resultaba apremiante el establecimiento de un impuesto para el mantenimiento de las alcantarillas, puentes, calles y fachadas, toda vez que la desatención de las reglas de policía había hecho de varios senderos verdaderos “fosos de tierra gredosa en que se atrasan las mulas de paso [...] y se estropeaban hombres”<sup>325</sup>. Además las calles angostas y llenas de barro, con baches, suciedad, cadáveres y animales sueltos<sup>326</sup>, así como, la vieja costumbre, incluso de las familias acomodadas, de tirar a la calle desperdicios de comida, basura, y el contenido de las “micas”, es decir, de los recipientes evacuatorios, hicieron de la ciudad el reflejo más crudo de la realidad poblacional.

Al margen de los imponentes edificios públicos y religiosos y de la opulencia de ciertos sectores urbanos, Bogotá era el nido de una gran cantidad de inquilinatos, viviendas superpobladas y casas rudimentarias que se ubicaban incluso cerca de las plazas, numerosos refugios se levantaban en las aceras utilizando como soporte los calados de alguna iglesia o las paredes de algún solar. Obviamente ni la limpieza ni los buenos olores imperaban en las zonas centrales; la Plaza Mayor, por ejemplo, se convertía en un basurero los viernes y sábados después de las jornadas de mercado, la superficie de pasajes y calzadas era una mezcla de excrementos y desechos, y los callejones y tapones se transformaban en verdaderos resumideros de aguas sucias y basuras, allí se creaban hediondas piscinas que se alimentaban de los desagües durante los periodos de lluvia.

---

<sup>324</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. pp. 94-95.

<sup>325</sup> GUIRIOR, Manuel. Gobierno y administración de justicia. Necesidad de aderezar caminos... Año 1776. En: COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. I. Op. cit., pp. 310-311. Véase también: MESSÍA DE LA ZERDA, Pedro. Gobierno y administración de justicia. Año 1772... p. 141

<sup>326</sup> SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reyno... Op. cit., pp. 40-41.

En los lugares alejados del medio urbano la situación era también caótica, aunque las condiciones de hacinamiento fueran inferiores respecto al centro de la ciudad y la proximidad al campo ayudara a reducir la concentración de desechos y las emanaciones mefíticas. En los “arrabales”, la escases de fuentes públicas de agua, la crianza de animales de corral, lo intrincado de las callejuelas, la falta de cañerías y la proliferación de fosos sépticos al aire libre, contribuía a empeorar el ambiente insalubre. Ello sin mencionar que “las calles sucias sin pavimentar eran ocupadas por borrachos y mendigos”<sup>327</sup>. Los bajos índices de vida y los problemas de subempleo obligaban a muchos individuos y familias enteras a pernotar a la intemperie en esquinas u orillas, expuestos a los rigores del gélido clima, o en el mejor de los casos guarnecidos bajo el alero de algún edificio, envueltos en su harapienta ruana que también usaban como prenda de vestir durante el día. No es de extrañar entonces, que en la ciudad abundaran prostitutas, jugadores, delincuentes, vagabundos y menesterosos “que llenaban las calles principales [...] exigiendo del público su subsistencia con clamores y lamentaciones irresistibles sin esperanza de retribución”<sup>328</sup>. En semejante contexto, Santa Fe, uno de los centros urbanos más importantes del Virreinato, al igual que muchas ciudades de la colonia tardía, era “una sentina de iniquidades”<sup>329</sup>, un escenario de implacable incertidumbre donde la sociedad urbana aún muy ruralizada sobrevivía en los márgenes de la miseria, padeciendo hambre, frío, desastres naturales y enfermedades como la viruela que azotaron recurrentemente a la región<sup>330</sup>.

Ante los ojos del Cabildo la ciudad era un lugar ingobernable donde se refugiaban esclavos, mestizos, negros libertos y, sobretodo, indios “forajidos”, que se

---

<sup>327</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. p. 93.

<sup>328</sup> CABALLERO Y GÓNGORA, Antonio. Población y policía. Año 1789. En: COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. I. Op. cit., pp. 421. Véase también: SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reyno... Op. cit., p. 42.

<sup>329</sup> HASLIP-VIERA, Gabriel. La clase baja. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 335.

<sup>330</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. II. Op. cit., pp. 59-61, 72-73. Véase también: Gaceta de Santafé de Bogotá capital del Nuevo Reyno de Granada, nº 1, agos. 31, 1785. p. 1.

dedicaban a la vagancia, al robo y a las riñas<sup>331</sup>; así como pobres y pordioseros que hacían de la capital un escenario perfecto para el crimen, la delincuencia, los juegos de azar, y el consumo de “bebidas fuertes”, esta última, una práctica muy arraigada en la cultura popular debido a la escases de agua potable y al incremento de las “guaraperías”. Recurrentemente las autoridades se quejaban de los enormes problemas que adolecía el ramo de policía: “La calidad de los víveres, la exactitud de las pesas y medidas, y el abuso de la regatonería, el correr por las calles a caballo, el arreglo de las chicherías, el desorden de los corrillos de vagabundos [... el desenfreno de los beodos y] la entrada de forasteros”, hacían parte de la lista de asuntos que debían atenderse para alcanzar el “buen orden”. Sin embargo, los problemas eran de tal envergadura que el Cabildo se veía superado por las realidades, a tal punto, que existía entre los munícipes un tipo de resignación ante los hechos. No en vano, señalaban, con cierta regularidad, que las intervenciones sobre la materia eran “molestas a cumplir [...] fáciles de olvidar [y] ocupaban demasiado para que se espere una constancia duradera”<sup>332</sup>. No obstante, a finales del siglo XVIII la intención reformadora de los Borbones buscará intervenir diferentes aspectos de la sociedad y la vida urbana en aras de renovar la economía de las colonias, los estándares de la defensa, las instituciones y, desde luego, el sistema de enseñanza. Este proyecto enunciaba un interés civilizador que no solo pretendía reformar las estructuras formales sino también dignificar los hábitos y costumbres de los vasallos. En saña, los gobiernos locales de las ciudades debieron actuar según las sanciones de la Corona siguiendo los ideales ilustrados de renovación y fortaleciendo “el universo moral cristiano” tanto en el espacio como en la población a sus órdenes<sup>333</sup>.

---

<sup>331</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 28.

<sup>332</sup> MENDINUETA Pedro. De la población y policía. Año 1803. En: En: COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. III. Op. cit., p. 20.

<sup>333</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., pp. 12-13.

Combatir las epidemias, mejorar el ornato público, limpiar, organizar, establecer hospicios, trasladar cementerios y fijar estándares de convivencia (vida en policía), fueron algunas de las tareas encomendadas a los cabildos para que los centros urbanos se transformaran en auténticos focos de rendimiento productivo y brindaran las condiciones necesarias para moldear el comportamiento de las gentes.

La ciudad, en efecto, además de ser el teatro de procesiones y conmemoraciones, empezó a concebirse como “objeto de proyectos”, un espacio preciso para la difusión de la cultura, el porvenir y el “orden social”, donde la belleza es adjudicable a la limpieza y los cánones civilizadores, siempre atribuibles al “otro”, se revisten de utilidad. Razón tiene Adriana Alzate cuando expresa que “el nuevo discurso sobre la ciudad la mostrará como el elemento primordial, como el motor que, por su dinamismo, hace crecer los países y los imperios<sup>334</sup>.

A la aislada capital del Virreinato llegará un coletazo de los cambios sociales, políticos y económicos esbozados en la estrategia revisionista borbónica. Una ciudad con ingentes y complejos problemas de pobreza, inseguridad, insalubridad, mendicidad y organización urbana, debía convertirse, siguiendo el ejemplo de “las naciones más civilizadas”, en un centro regulador del tejido social, “medicalizador” por oficio y constructor de voluntades. Pero alcanzar la magnitud de una “ciudad moderna” “exigía la adecuación de los diferentes aspectos urbanos y sus funciones militar, comercial, política y residencial. Ella debía estar reglamentada, ser armoniosa [...], bella, sana y tranquila; es decir, debía obedecer a la razón”<sup>335</sup> y estar a la saga del progreso. Esta situación explica por qué durante la etapa carlotercista la filiación corporativa, la creación de unidades barriales, la

---

<sup>334</sup> Ibid., p. 23, 34, 72.

<sup>335</sup> Ibid., p. 35.

pertenencia a un grupo y el levantamiento de milicias disciplinadas, fueron elementos que se reafirmaron para fundar el orden, pues la nueva urbanidad requería mecanismos de control social, instituciones que al servicio del poder político garantizaran la sujeción de los individuos a la “doctrina policial”, esto es, “al buen orden que se observa y se guarda en las ciudades y repúblicas, obedeciendo las leyes y decretos establecidos para su gobierno [...] la cortesía y urbanidad en el tratamiento y en las costumbres, y [...] el cuidado y limpieza de los espacios y los objetos”<sup>336</sup>.

**Ilustración 2. Bogotá – vista desde oriente. Litografía de Enrique Price, impresión de Rudolf Ackermann**



Fuente: LEÓN SOLER, Natalia. De paso por Bogotá. En: Ciudades de Colombia. Op. cit., p. 58.

---

<sup>336</sup> Diccionario de Autoridades, Real Academia Española de la Lengua, DRAE, 1737, p. 311. Citado en: *Ibid.*, p. 37.

Las milicias como fuerzas mediadoras del desarrollo político a escala local estarán cada vez más vinculadas al ejercicio de la seguridad y disciplina urbana, ello las convertirá en reemplazantes inmediatas de los organismos que regían la conducta individual, las necesidades cotidianas y la calidad moral. Además, pese a que las milicias fueron representaciones armadas para la defensa, adquirieron un lugar más relevante cada vez que hicieron parte de los rituales urbanos, ya fuera como guardias municipales ofreciendo sus servicios en entradas y honores, o cooptando vecinos y moradores para las procesiones<sup>337</sup>. En este sentido, los símbolos de la ciudad reposaban sobre las murallas, el estado de las calles y las milicias. Dentro de estos tres elementos, el último “actuaba como la expresión primera de la urbe”, la imagen de la ciudad que se debatía entre el poder armado, las garantías del orden y la obediencia social<sup>338</sup>. Así pues, milicia y policía son dos instituciones eminentemente próximas. Aun en Santa Fe donde las milicias impuestas por la reforma generaban tensión a nivel comunitario más que nada por el tema de los privilegios y los abusos corporativos, aquellas ocupaban un lugar importante en la ciudad, toda vez que “desestimulaban cualquier posible reto a la autoridad real”, generalizando, así fuera simbólicamente, un sometimiento colectivo al poderío militar<sup>339</sup>.

Como quiera que sea el concierto de calamidades que vivía Santa Fe hicieron de la ciudad un espacio contrario a la vida en policía, es más, las sanciones emitidas para controlar la suciedad, el desorden y las “malas costumbres” fueron vistas con recelo por la población. Una sociedad acostumbrada a la insalubridad, la precariedad y a vivir a su suerte, es probable que no reconociera aquello que las autoridades consideraban como “malas acciones”, “desnudez pública”, el mismo

---

<sup>337</sup> Real Orden: Modo como las tropas formadas con banderas deben hacer honores al Santísimo Sacramento, ene. 30, 1777. Reproducida en: SUÁREZ, El ordenamiento militar... Op. cit., 1971, p. 126, doc. 66.

<sup>338</sup> RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier. Las Milicias y el Rey de España. Op. cit., p. 14.

<sup>339</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 214.

sentido de empedar una calle, la utilidad de las normas de aseo o el beneficio de que las milicias patrullaran la ciudad de noche. Por tanto, cualquier reforma al estado actual de la ciudad y al gobierno de sus habitantes representaba una traba para los “habitus”, una serie de molestos escollos que restringían las prácticas sociales tradicionales y los modos de vida discrecionales<sup>340</sup>.

La actividad política y la protesta popular serán factores consecuentes de este proceso, algunos sectores buscarán activar mecanismos de sociabilidad a nivel local, para legitimar el apoyo público y consolidar la participación comunitaria en contra de las medidas administrativas, del nombramiento de funcionarios peninsulares y de las exigencias fiscales, tras el costoso diseño del sistema defensivo costanero; otros, por su parte, solo buscaran desinhibir sus frustraciones individuales o tomar revancha de una sociedad que hacía cada vez más profunda la brecha espacial y jerárquica entre los diferentes estratos y razas. Este tipo de protestas muy polarizadas e intrascendentes, son el vivido reflejo de la relación de dependencia e influencia entre los círculos de poder y las esferas subalternas, pues la gente se “concentraba en torno a hombres más que a ideas o programas”<sup>341</sup>. Por tal razón, si bien estas formas de participación política representaron un desafío para el gobierno y sus agentes, no fueron una amenaza seria para el *statu quo* colonial.

El haber dedicado varias páginas al tema de la configuración social y urbana de la Bogotá colonial no pretendió en ningún momento desviarse del curso trazado originalmente. Con seguridad el orden social jerárquico, la transformación del espacio urbano y su relación con el campo adyacente, los vínculos corporativos, las funciones culturales, el mantenimiento del “buen orden”, la creación de

---

<sup>340</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., pp. 96-97.

<sup>341</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. p. 371.

sociabilidades y fidelidades, la identidad positiva de grupo y la ciudad como objeto de gobierno, son todos fenómenos que si bien favorecen o desorientan, en últimas, enriquecen la visión de conjunto que se ha intentado proyectar a lo largo del texto. No se olvide que el contexto social es sumamente importante para medir los alcances del concierto legal e institucional, pues este ayuda a precisar los determinantes reales de los cambios estructurales, consecuentes de factores tanto internos como externos<sup>342</sup>.

---

<sup>342</sup> FLÓREZ PORRAS, Op. cit., pp. 22-23.

### 3. SEDICIÓN Y MILICIAS EN SANTA FE

#### 3.1 ENTRE EL SITUADO DE “TIERRA FIRME” Y LOS DESEQUILIBRIOS INTERIORANOS

Como ya se sabe, la situación del escenario ultramarino no fue la misma tras la Guerra de los Siete Años, más que en ninguna otra época, la ambición imperialista de las potencias coloniales se materializó en la búsqueda de golpes resolutivos sin importar demasiado la trascendencia de los objetivos. Las maniobras disuasorias y la creación de un frente conflictivo fueron la piedra angular de las “operaciones estratégicas de acción directa” y los modelos de “aproximación indirecta”, que bastaron para hacer de las Indias un campo oportuno de especulación bélica. La Corona española que debió ratificar en París los resultados negativos de la última disputa colonial se hizo de estos mecanismos para tomar revancha sobre su máximo contendor (Inglaterra)<sup>343</sup>. Precisamente, la gestión de fuerzas y las soluciones presupuestarias acaecidas por el estado fiscal-militar de los borbones<sup>344</sup>, como también el diseño de la “La Gran Política Atlántica”, buscarán, mediante la optimización de variados aspectos militares, económicos y burocráticos, la consolidación de una estrategia defensiva que incluirá numerosas empresas expansivas con propósitos de “contención y rechazo”. Cartagena será en la región meridional de Sudamérica uno de los núcleos de dicha estrategia; como puerto destacado sobre el Caribe y próximo a las Antillas era un paso obligado para los barcos que se dirigían al norte o de regreso a la Metrópoli<sup>345</sup>; su significación como “llave de entrada al Reino del

---

<sup>343</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 147, 197.

<sup>344</sup> GONZÁLEZ ENCISO, Op. cit., p. 278. Para conocer más sobre el concepto véase: BREWER, Op. cit., p. XVII, 30, 66.

<sup>345</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 55.

Perú<sup>346</sup> la convirtió en el enclave comercial más importante de la Nueva Granada y en el gran centro militar de la zona comprendida entre Panamá desde la frontera con Veragua hasta Rio Hacha cerca a la capitanía venezolana<sup>347</sup>. Esta gran proporción de territorio litoral conformaba el arco continental de Tierra Firme donde Cartagena era el eje defensivo y el operador logístico de una larga línea de presidios y puntos fortificados que iniciaban en Portobelo, pasaban por el Darién y terminaban en Bahía Honda<sup>348</sup>.

Pero ser el gobierno militar de un vasto sector que incluso sobrepasaba su alcance jurisdiccional y “el puerto de amarre de la Armada de Barlovento y de la flotilla de guardacostas”<sup>349</sup> no solo hacía más compleja la supervisión de las guarniciones y sus funciones militares, también creaba ingentes problemas de mantenimiento que Cartagena debía solventar, casi siempre, en desmedro de la Hacienda Real o del “bienestar” de los vasallos neogranadinos. El conocido “Situado”<sup>350</sup> para la defensa de la costa nunca fue bien recibido sobre todo en las provincias interioranas, allí este tipo de remesas que emitían (casi siempre en metálico) las Cajas Reales más importantes mediante donativos, contribuciones y el aumento permanente de los impuestos sobre las actividades productivas, en aras de apoyar la financiación de los aparatos burocráticos y militares de las zonas estratégicas<sup>351</sup>; fueron vistas como una sangría para erario local, un molesto

---

<sup>346</sup> ALBI, Op. cit., p. 34.

<sup>347</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ. La Institución Militar... Op. cit., 1982, pp. 27-33.

<sup>348</sup> Con el fin de “hacer general la pacificación de la provincia [de Rio Hacha] y de exterminar el comercio ilícito de los extranjeros” el virrey Guirior fomentó la población y fortificación del sector comprendido entre Bahía Portete y Bahía Honda a principios de la década de los setenta. Véase: GUIRIOR, Manuel. Guerra, Marina y Plazas Armadas. En: COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. I. Op. cit., pp. 339-340.

<sup>349</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1982, p. 31.

<sup>350</sup> Para conocer a profundidad y desde varias perspectivas este importantísimo elemento del mundo colonial remítase a: MARICHAL, Carlos y VON GRAFENSTEIN, Johanna (coord.). El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII. México: El Colegio de México / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2012. 373 p.

<sup>351</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro III, tít. IX, ley I. Véase también: SOLER LIZARAZO. Op. cit., pp. 68-69 y MEISEL ROCA, Adolfo. ¿Situado o contrabando?: La

recaudo que no traía beneficios aparentes al sector agrícola y minero de tierras altas.

Nótese que “en el escenario indiano se había desarrollado una sociedad de características propias, cuyos componentes se identificaban cada vez más con el solar en que vivían”<sup>352</sup>. En la Nueva Granada, por ejemplo, las ciudades y fundaciones se configuraron según el marco estratégico y defensivo que determinaron sus amenazas. En la costa, desde luego, donde se vivía a la expectativa de un nuevo ataque proveniente del mar se creó conciencia sobre la necesidad de los dispositivos militares y la importancia de su financiación vecinal. En cambio, en el interior, donde la población nunca experimentó la zozobra generada por los golpes de mano y los asedios piráticos, la presencia de unidades militares era poco apreciada, vista con recelo por algunos sectores quienes consideraban la defensa como un acto propio de la localidad y de carácter excepcional<sup>353</sup>. Es más, las representaciones armadas solo se limitaban a “sostener cualesquiera turbaciones de los Negros y contener los Yndios”<sup>354</sup>, pues las multitudes permanecían en estado de total tranquilidad. Así las cosas, la provisión del sistema defensivo que, por lo demás, continuaba afincado en la costa, se mostraba en las provincias interioranas como una obligación injustificada, ajena a las preocupaciones de la “Patria Natural”.

---

base económica de Cartagena de Indias a finales del Siglo de las Luces. En: Cuadernos de Historia Económica y Empresarial, nº 11, Cartagena de Indias: Banco de la República / Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), dic, 2003. 64 p., pp. 4, 17. [http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura\\_finanzas/pdf/chee\\_11.pdf](http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/chee_11.pdf) (Consultado el: 10/04/2014)

<sup>352</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., p. 100.

<sup>353</sup> KUETHE, Allan J. Las Milicias Disciplinadas en América. En: KUETHE y MARCHENA, Op. cit., 2005. pp. 116, 122-125.

<sup>354</sup> SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reyno... Op. cit., p. 53.

No obstante, Quito y Santa Fe, al ser centros de gobierno y puntos relevantes de distribución llevaron a costas buena parte del peso del circuito financiero militar del Virreinato, siendo, incluso, las provincias que más transferencias de capital hicieron hacia la costa. Aunque las libranzas, los créditos y préstamos fueron respaldos financieros que a nivel local ayudaron a solventar los costos del sistema<sup>355</sup>, lo cierto es que Santa Fe como cabecera político-administrativa y eje del mercado de oro en el interior debió convertirse en parte constitutiva de los mecanismos de financiación y en matriz de recursos para sufragar los gastos de las fortificaciones, baterías y guarniciones cartageneras<sup>356</sup>. Gastos, que se incrementaron considerablemente en vísperas de una nueva guerra contra Inglaterra. La desaprobación definitiva de las medidas de “comercio libre”<sup>357</sup> y la participación directa de España en empresas militares que truncaban los intereses territoriales británicos, como por ejemplo, el apoyo prestado a los insurgentes durante la Guerra de Independencia de las Trece Colonias, la retoma de la Colonia de Sacramento y la conquista de las Islas Malvinas<sup>358</sup>, encendieron las brasas de un nuevo conflicto que la Corona española buscaba librar a su favor a la zaga de una honrosa y esperada revancha sobre los ingleses, intentando arrebatarse sus posiciones meridionales y recuperando las ventajas cedidas tras la firma de la Paz de París. En América, la Florida y Luisiana, y, allende al Atlántico, Gibraltar y Mahón, serán los objetivos primordiales de Madrid al participar en una nueva guerra de desgaste que tendrá como soporte un reajustado concierto de alianzas y una compleja cooperación de fuerzas navales y terrestres. Esta confrontación “responderá a interés específicamente españoles” y, por ello, el paso de la defensa a la acción directa requerirá de la utilización de todos los recursos y tropas disponibles en Indias para hacer frente a posibles represalias inglesas. La inminencia de las retaliaciones sobre las costas de los reinos hispanoamericanos, “dará ocasión de utilizar al máximo los distintos mecanismos

---

<sup>355</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. El Ejército de América..., Op. cit., 1992. p. 65.

<sup>356</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., p. 216.

<sup>357</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. I. Op. cit., p. 455.

<sup>358</sup> BATISTA GONZÁLEZ, Op. cit., pp. 147-160.

del sistema borbónico” y pondrá a prueba los resultados del proyecto de rehabilitación militar<sup>359</sup>.

Evidentemente, todo el litoral de Tierra Firme, jurisdicción del Virreinato de la Nueva Granada, debió concentrar el esfuerzo total de sus provincias para la defensa. En este sentido, el Situado de Cartagena sufrió un considerable incremento, que cada vez sopesará más sobre los pobladores del interior. La Monarquía, por su parte, preocupada por la estabilidad de los recaudos para el sostenimiento de la guerra envió “sendos Visitadores que debían reformar la Real Hacienda. [De este modo,] Vino a la Nueva Granada don Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres como Regente de la Audiencia de Santafé e Intendente del Ejército, y a Quito pasó José García de León con carácter de Presidente”<sup>360</sup>. La designación de estos funcionarios fue un esfuerzo que reveló el poco conocimiento que tenía el gobierno español de la realidad americana, toda vez que introducir agentes reguladores en un contexto donde había imperado por mucho tiempo la evasión tributaria como costumbre y donde el costo de vida era elevado, el empleo errático y las condiciones de vida paupérrimas en amplios sectores de la población; resultaban acciones osadas que habrían de acarrear obligatoriamente desequilibrios políticos, más aun, cuando el poder coercitivo del Estado era más bien nulo.

En semejante medio, introducir “nuevas tasas de impuestos, nuevas exacciones y un lucrativo programa de monopolios sobre el tabaco y el aguardiente” resultó ser una maniobra inoportuna que si bien buscó optimizar el sistema de distribución de rentas para ponerlo al servicio de la defensa y coordinar la transferencia de recursos hacia las plazas fuertes de Tierra Firme, terminó saturando la política

---

<sup>359</sup> ALBI, Op. cit., pp. 153-156.

<sup>360</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. I. Op. cit., p. 455.

fiscal de gastos militares, a tal punto, que estos llegaron a adsorber buena parte del presupuesto destinado a las reformas programadas en otros ámbitos. La obsesión del recién electo Ministro de Indias José de Gálvez con el tema de la inversión militar, delegó a sus visitadores emisarios la responsabilidad de garantizar los flujos necesarios para suplir la demandas impuestas al tesoro real. Sin embargo, el presupuesto nunca fue suficiente, si no se empleaba en la construcción de navíos o murallas, las tropas veteranas, la matrícula de mar, las milicias, los cuerpos de la marina o los auxilios enviados a otras plazas, consumían cualquier remanente, dejando a las Cajas en estado de déficit permanente<sup>361</sup>. Peor era la situación cuando los fondos remitidos desde Lima y México sufrían algún retraso o sencillamente no se enviaban. Como en efecto sucedió, a finales de la septuagésima centuria, causando caos y acentuando la crisis financiera muy característica del entramado militar<sup>362</sup>, si el sistema se sostuvo en su precariedad fue gracias a la intervención privada, el endeudamiento y a la presión ejercida sobre las rentas de la capital.

Santa Fe, por su puesto, cada vez más agobiada por el aumento tributario y el control comercial, tendrá que “situar” no solamente a Cartagena, sino también y con más frecuencia a Santa Marta, Panamá y Rio Hacha, puesto que las Cajas de Quito y Popayán habían cesado súbitamente sus emisiones. Pese a que la capital se vio obligada desde antaño a enviar “socorros” en metálico hacia las plazas costeras; los retrasos, la merma y el no pago de los situados habían sido moneda corriente<sup>363</sup>. La irregularidad se hizo presente una vez más como determinante del funcionamiento económico del aparato militar. Así pues, las asignaciones ordinarias que irrumpieron en Santa Fe y que se extendieron a toda la Región de la Cordillera Oriental (véase mapa 2), por razones obvias, no cayeron muy bien

---

<sup>361</sup> KUETHE, Allan J. Carlos III, Absolutismo Ilustrado... En: KUETHE y MARCHENA, Op. cit., 2005. pp. 26-27.

<sup>362</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ. Op. cit., 1982, p. 231. SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., pp. 226-231.

<sup>363</sup> SERRANO ÁLVAREZ, Op. cit., pp. 216-219.

dentro de la población, en especial entre los círculos de hacendados y comerciantes, pues la excesiva fiscalidad restringía los márgenes de ganancia que tradicionalmente habían disfrutado mediante el fraude en sus actividades económicas. Además, los ejecutores de estas disposiciones se mostraban como agentes foráneos que no representaban la voluntad efectiva del monarca; eran personajes desconsiderados que arbitrariamente dictaban “medidas sobre hacienda sin necesidad de obtener [siquiera] la aquiescencia del Virrey [...]”<sup>364</sup>. Asimismo, la exención tributaria se había naturalizado en la población mestiza y afro-mestiza como un hecho inherente a su condición, un derecho que se hacía genuino no precisamente por sus índices de legalidad, sino por la inutilidad e indulgencia que hasta el momento habían demostrado las autoridades para llevar a cabo la política fiscal<sup>365</sup>. En este orden de ideas, cuando la reforma militar borbónica amenazó con transformar el panorama tributario y la naturaleza de la política local, la protesta fue el recurso más apropiado para hacer frente a los reclamos de la burocracia ilustrada. Razón tiene un funcionario de la época cuando subraya que:

“[...] entre los cuidados y zozobras que ofrecía la guerra, acaecieron las conmociones del Reyno, que se dieron a la luz en el Socorro [... donde se promovió] el mal ejemplo de las colonias... por no sujetarse a los nuevos impuestos: el movimiento en que había puesto a todas las Américas las providencias del Sr. Gálvez con motivo de las visitas [... propiciaron revueltas momentáneas] que principiaron en el Perú con los Yndios [...] y corrieron rápidamente [por] toda la América Meridional, desde las Charcas hasta el Cabo de la Vela”<sup>366</sup>.

---

<sup>364</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. I. Op. cit., p. 455.

<sup>365</sup> VINSON III, Ben. Los milicianos pardos y la relación estatal durante el siglo XVIII. En: ORTIZ ESCAMILLA, Op. cit., 2005. p. 58.

<sup>366</sup> SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reyno... Op. cit., p. 107.

Resulta evidente entonces que el Situado de Tierra Firme y puntualmente el de Cartagena contribuyó de forma notable a elevar los ánimos de una población que vivía a la sombra del régimen y consideraba las urgencias de la costa como un problema remoto. El gran centro militar de la costa virreinal demandaba con insistencia el pago de los “servicios militares exportados” para hacer frente al peligro marítimo; peligro, que no fue siempre tan real, muchas veces fue el producto de la paranoia colectiva y de los temores arraigados hacía los golpes de mano. Advértase que el Situado se convirtió paulatinamente en el principal ingreso fiscal de Cartagena, fue uno de los pilares de su economía y el soporte de buena parte de sus finanzas públicas<sup>367</sup>, ello conlleva a pensar que los subsidios y las remisiones de metálico provenientes de otras cajas reales no solo sirvieron para defender los intereses Rey, sino que también otorgaron el circulante necesario para fortalecer las actividades económicas de la localidad y, de paso, para aumentar la preponderancia de esta ciudad respecto a la capital. Situación que los sectores dominantes de Santa Fe no podían permitir.

En determinado momento, el sistema de financiación militar se hará tan complejo y extenso que afectará e involucrará a muchos más sectores corporativos y sociales en diferentes regiones, sin mencionar el impacto que generará en la economía virreinal a resultas de la circulación del gasto y de la capitalización externa<sup>368</sup>. En esta medida, la sublevación que amenazó la capital del Virreinato no fue un hecho aislado, estuvo acompañado de revueltas similares en Quito, Popayán, Pasto, Antioquia, el Alto Magdalena y los Llanos<sup>369</sup>. En últimas, la sedición y la escala de la movilización en masa revelarán a la Corona el resultado concluyente del

---

<sup>367</sup> MEISEL ROCA, Adolfo. ¿Situado o contrabando? Op. cit., pp. 16-21.

<sup>368</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ. Ejército y milicias... Op. cit., 1992, pp. 151-154.

<sup>369</sup> McFARLANE, Anthony. Desordenes civiles y protestas populares. En: MEJÍA PAVONY, Germán Rodrigo, et al. Colombia en el siglo XIX. Bogotá: Planeta, 1999. pp. 21-72. GILMORE, Robert L. Rebelión indígena y reformas borbónicas. Sublevaciones en Pasto, 1780-1800... pp. 75-84. Para conocer la situación más a fondo, véase: FISHER, KUETHE y McFARLANE, Reform and Insurrection... Op. cit., pp. 197-291.

aumento repentino de los impuestos, así como las limitaciones prácticas de las medidas impositivas.

### **3.2 REBELIÓN COMUNERA Y REFORMA MILITAR: LAS MILICIAS DISCIPLINADAS EN SANTA FE DE BOGOTÁ**

Desde el primer momento, las manifestaciones de rechazo popular hacia los controles y gravámenes impuestos por el gobierno colonial, fueron para las autoridades la consecuencia lamentable de la “falta de justicia e indolencia [de las gentes] por no contener en su origen los excesos”<sup>370</sup>. Si el intento de reorganizar las rentas estancadas y establecer nuevas aduanas en la capital y su área de influencia terminó en insurrección, fue precisamente porque “no habían fuerzas, armas, ni facultades para que los superiores se hicieran respetar y obedecer”<sup>371</sup>.

Adviértase que la lenta introducción del sistema de Intendencias y su reemplazo por la Regencia, posibilitó el fortalecimiento de los poderes locales en el Virreinato, pues la desvirtuada injerencia que detentó esta institución en sus labores políticas, impidió una mayor especialización de la estructura administrativa<sup>372</sup>. En este

---

<sup>370</sup> SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reyno... Op. cit., p. 107.

<sup>371</sup> MESSÍA DE LA ZERDA, Pedro. Guerra. Año 1772; COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. I. Op. cit., p. 144.

<sup>372</sup> La intendencia fue un organismo burocrático creado en primera instancia para la gestión de la hacienda y el resguardo del erario real. Si bien los intendentes estaban bajo las órdenes del virrey y la Audiencia, poseían jurisdicción total en diferentes áreas, sus atribuciones variaban según el cargo que ocuparan en cada ramo administrativo o *Causa*, ya fuera este de guerra, hacienda, vicepatronato real o eclesiástico, justicia o policía. Previamente a la implantación de las reformas borbónicas tales *Causas* eran ejercidas por los corregidores y capitanes generales, quienes habitualmente las acaparaban y manejaban a conveniencia. Para el caso de la Nueva Granada, el sistema de Intendencias fue incluido en el itinerario reformista, pero se vio desplazado por la Regencia y la Visita General, instituciones que resultaron más adecuadas ante la crisis suscitada por las agitaciones políticas interioranas. La desconfianza que provocó entre las autoridades la participación de notables y mandos militares en las sublevaciones anti-fiscales, obligó a concentrar

proceso, los cabildos tomaron el control de los vecindarios y allí mantuvieron una maquinaria representativa con redes informales de influencia. Asimismo, “el desarrollo del gobierno municipal no se dio al ritmo del crecimiento de la población y de sus desplazamientos, y esto, añadido a lo disperso de los asentamientos rurales, significaba que la titularidad del gobierno era más bien tenue en grandes áreas de la Nueva Granada”<sup>373</sup>. Nada tiene pues de extraño, que ante la falta de gobernabilidad se consolidaran los intereses y poderes regionales, que dentro de su “zona de confort” y al mando de su peonada obligaban a anteponer sus decisiones a las sanciones oficiales emitidas desde Santa Fe.

En estas circunstancias, el sistema de gobierno “reformado”, ahora representado por funcionarios peninsulares, se encontraba a merced de la estabilidad propia y del buen comportamiento de los vasallos, habida cuenta de la exigua disponibilidad de medios de coacción, es decir, de un cuerpo armado consolidado que impusiera la autoridad monárquica en todos los espacios del vasto territorio virreinal<sup>374</sup>. La lealtad de la elite lugareña era entonces, un “atributo” indispensable para sostener la gobernabilidad de las provincias, puesto que “la obediencia de los habitantes no tiene otro apoyo en este reino [...] que la libre voluntad y arbitrio con que ejecutan lo que se les ordene, pues siempre que falte su beneplácito” no existen los mecanismos para reprimirlos<sup>375</sup>.

Sin duda el problema de la autodeterminación fue un escollo permanente para el gobierno de las Indias. Mientras España intentaba sujetar a las colonias con planes revisionistas, estas cuando no diseñaban estrategias para matizar las

---

la totalidad de los poderes administrativos en la figura del Virrey. Véase: SOLER LIZARAZO, Op. cit., pp. 92-94.

<sup>373</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. p. 353.

<sup>374</sup> Ibid., p. 354.

<sup>375</sup> MESSÍA DE LA ZERDA, Pedro. Guerra. Año 1772; COLMENARES, Germán. Relaciones e informes... t. I. Op. cit., p. 144.

normas con un espíritu de fraude, mostraban ante las reformas una considerable reserva. En lugares donde la comunicación era más bien difícil y el aislamiento regional había creado conciencia, cualquier medida externa que irrumpiera de improviso en el escenario local se veía como una amenaza para las pautas de vida convenidas. En este sentido, tanto el incremento de la Alcabala como la introducción del cobro por los derechos de la Armada de Barlovento alteraron necesariamente la “armonía” del diario vivir vecinal. La presión ejercida por los administradores y asentistas, con el advenimiento de la Visita general, más allá de reducir las posibilidades de defraudar a la Hacienda Real y ensanchar las fronteras de recaudo, elevó la carga tributaria y con ello los ánimos de una población poco acostumbrada al pago regular de impuestos. En un periodo de escasez alimentaria y devastadoras epidemias de viruela que tuvieron como epicentro a Santa Fe y se extendieron por toda la región de la Cordillera Oriental, era de esperarse que la política fiscal suscitara reacciones adversas, más aún, si las medidas disminuían los márgenes de supervivencia de una buena cantidad de labriegos y artesanos pobres, tal como ocurrió en la región de Guanentá, donde las restricciones a la producción y venta de tabaco, el aumento de los precios del aguardiente, y los porcentajes asignados al cultivo de algodón crudo e hilado, cercenaron los medios de vida de muchos aparceros, torcedores, productores de textiles, y alambiqueros, oficios que desempeñaban una buena cantidad de los pobladores de la zona<sup>376</sup>.

No es de extrañar entonces, que en pueblos como Mogotes, Simacota y Charalá la gente se ensañara con los recaudadores, expulsara a los guardias de monopolio y arremetiera contra las oficinas de cuentas, en medio de acalorados tumultos<sup>377</sup>. Los ánimos se caldearon aún más cuando Gutiérrez de Piñeres quiso

---

<sup>376</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. II. Op. cit., p. 14.

<sup>377</sup> SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reyno... Op. cit., p. 107. Véase también: Ibid., pp. 14-16.

reforzar los controles sobre el comercio mediante el registro de “guías” y “tornaguías”, e incorporar el llamado “*donativo voluntario*, contribución que hacía pagar \$ 2 a los blancos y \$1 a los indígenas, producto que se destinaba a los gastos de la guerra”<sup>378</sup>. Al tiempo que el visitador se desinhibía como jefe administrativo del Nuevo Reino y el Virrey Flórez se hallaba en Cartagena supervisando la defensa de la costa, el descontento popular arribó a la villa del Socorro; pronto la protesta fue adquiriendo forma levantamiento, decenas de pueblos y aldeas se alzaron contra las autoridades y se unieron a la rebelión. Aunque en un principio la masa enfurecida no había creado más que motines dispersos, la marcha hacia a Santa Fe y la participación de notables que pregonaban el respeto de las atribuciones locales como requisito para fundar el orden, fueron creando una coalición temporal que respondía a consignas políticas y a un amplio programa de demandas populares. Sin embargo, este no fue, en esencia, un movimiento de propósitos comunes, estaba compuesto por un conjunto diverso de actitudes, valores e intereses, y alimentado por una amplia gama de conflictos que sobrepasaban lo estrictamente impositivo. Reacciones contra los agravios del gobierno colonial, “enfrentamientos [...] entre colonos e indígenas no conquistados, protestas entre indígenas hispanizados en zonas de asentamientos españoles [...], ataques a los funcionarios en comunidades blancas y mestizas, y [pugnas] que involucraban a esclavos”<sup>379</sup>; hacían parte del concierto de tendencias contradictorias que servían de combustible a la agitación comunera. Si el ímpetu del movimiento continuó en pie y logró cooptar a la población descontenta de más de 60 poblaciones que encontró a su paso en dirección a la capital, fue precisamente porque creaba un ambiente perfecto para liberar frustraciones colectivas e individuales. Por ello, el factor que integró a los participantes de la rebelión se halló en la creencia legítima de la acción ilegal.

---

<sup>378</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. I. Op. cit., p. 456.

<sup>379</sup> McFARLANE, Op. cit., 1999. p. 24.

El liderazgo criollo que recibieron las fuerzas rebeldes en el Socorro no solo fue una respuesta tardía al impacto general que causaron las regulaciones fiscales, las elites provinciales se sentían insatisfechas por la barrera jurídica que había establecido la Regencia entre las ricas familias locales y los cargos de la burocracia colonial<sup>380</sup>. La separación que sufrieron de las altas dignidades gubernamentales y la reducción de sus cuantiosos privilegios tras el advenimiento del revisionismo capitular, coincidió con la alteración del orden, pues la zozobra pública creaba un poderoso instrumento que a nivel local ejercía presión sobre los agentes del reformismo borbónico, logrando mediante el chantaje la manipulación de las nuevas medidas y con ello la consolidación del latrocinio como medio oportuno para tratar con las sanciones oficiales. Las proclamas de justicia y de respeto a los derechos tributarios adquiridos *in situ* se confundían entonces con un irresoluto programa que pretendía hacer de la corrupción un discurso político<sup>381</sup>, la perversión de las determinaciones metropolitanas y la evasión de las excesivas e inconsistentes obligaciones fiscales continuaban desafiando al gobierno colonial no porque la sociedad estuviera en contra de la autoridad real; sino porque las innovaciones y las decisiones de los funcionarios locales generaban descontento popular; nótese que en lugares donde difícilmente el Estado se había hecho presente y su intervención había sido más bien tenue, la autoridad y el orden dependían de un abigarrado concierto de tradiciones, pactos y costumbres, que se reafirmaban a través de prácticas convenidas con los agentes coloniales; pero, si dichas prácticas eran trasgredidas u omitidas, el levantamiento se transformaba en un recurso legítimo para defender los derechos e intereses vecinales<sup>382</sup>. Ello explica por qué incluso algunas personalidades eclesiásticas se involucraron de forma discreta en la sublevación, aprobando la sedición de las gentes bajo ciertas

---

<sup>380</sup> SOLER LIZARAZO, Op. cit., pp. 92-93.

<sup>381</sup> TOVAR PINZÓN, Hermes. Hacia una historia de la corrupción en Colombia: En esta tierra se ha robado mucho oro pero cállese y deje gobernar. En: GONZALEZ HERNÁNDEZ, Sara, et al. Archivos desorganizados fuente de corrupción administrativa. Bogotá: Asociación Latinoamericana de Archivos – ALA / Cooperación Iberoamericana Programa ADAI / Archivo General de la Nación – AGN, 2006. 344 p., pp. 46-49.

<sup>382</sup> McFARLANE, Op. cit., 1999. p. 45.

condiciones y prestando ayuda a los coordinadores del consejo supremo; aunque, no debe obviarse, que el jugoso impuesto del 4 por 100 estatuido a los Censos y Capellanías<sup>383</sup> pudo haber sido un factor determinante en este contexto.

Por lo demás, un hecho que preocupó sobremanera a las autoridades capitalinas fue el haber descubierto que muchos integrantes de las milicias urbanas y rurales participan activamente en la movilización<sup>384</sup>, rechazando no solo las innovaciones del Visitador-Regente en materia fiscal y administrativa, sino también buscando reivindicaciones a nivel local en contra de los hacendados y estancieros de la zona<sup>385</sup>. Muchos de estos “milicianos” inmersos en las cuadrillas de trabajadores de los grandes propietarios constituyeron sin duda un levantamiento que durante el avance a Zipaquirá causó tal impacto que sus repercusiones modificaron los términos del regalismo conciliar<sup>386</sup>.

Los componentes de la milicia debido a su pertenencia corporativa habían reforzado la acostumbrada indulgencia tributaria que gozaron, mediante el “fraude consentido”, gruesos sectores de la población neogranadina. Ser soldado o empuñar las armas en nombre del rey otorgaba privilegios tributarios que contribuían a crear condonaciones totales de las obligaciones fiscales. Además, si se era pardo o moreno libre el atavismo había enseñado que la exención era un derecho natural a la condición racial. Por ello, cuando las reformas borbónicas quisieron abolir las concesiones formales y reducir los “batallones raciales”<sup>387</sup> de tierra adentro, en aras de financiar el sistema defensivo costanero a través de una

---

<sup>383</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. I. Op. cit., p. 456.

<sup>384</sup> AGN. Colonia. MM. t. 31, exp 119., Expediente sobre el comportamiento indecoroso de algunos milicianos, Santa Fe, febrero 28, 1782, fols. 722r-724v. Véase también: IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. II. Op. cit., p. 32.

<sup>385</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1992. pp. 192, 206.

<sup>386</sup> McFARLANE, Op. cit., 1999. p. 24.

<sup>387</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., p. 55.

política fiscal más extensible y coordinada, las fuerzas milicianas se unieron a la protesta en defensa de los beneficios que genuinamente habían adquirido por sus servicios militares y su “intrincado” origen<sup>388</sup>. Igualmente, la creencia en la sociedad colonial de que las personas debían considerarse más como miembros de un grupo que como sujetos de un todo<sup>389</sup>, permitió que “[...] la defensa por parte de los milicianos de los privilegios militares en general y de las exenciones tributarias en particular abriera numerosas posibilidades para realizar acciones en colaboración con los civiles. Los objetivos subyacentes de estas actividades – anota Ben Vinson – implicaban la protección de lo que era percibido como un derecho de todos [...]”<sup>390</sup>.

A otro nivel, el enfoque que direccionó el sistema de defensa en función de la costa, privó a ciudades como Santa Fe de una significativa presencia de tropas durante la temprana reforma militar que se dio en Pasto y Popayán, jurisdicciones que habían sufrido con anterioridad sublevaciones anti-fiscales<sup>391</sup>. Aun siendo la capital y el centro de gobierno virreinal, Santa Fe de Bogotá solo contaba a finales de la década del setenta con una exigua y mal preparada guarnición de dos unidades regulares, una de alabarderos y otra de caballería<sup>392</sup>; asimismo, disponía de una hipotética milicia urbana levantada de entre los moradores y vecinos de la

---

<sup>388</sup> VINSON III, Ben. Op. cit., 2005. p. 59.

<sup>389</sup> HOBERTMAN, Louisa S. Conclusión. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 378.

<sup>390</sup> VINSON III, Ben. Op. cit., 2005. p. 60. Véase también: DÍAZ DÍAZ, Op. cit., p. 42.

<sup>391</sup> Estos levantamientos se produjeron cuando los reformistas quisieron establecer en el Virreinato la “Nueva Gabela”, ley que sancionaba el impuesto del timbre en los actos de transe o venta y un aumento tributario sobre los productos sujetos a pago. Esta nueva imposición fiscal que buscaba incrementar los fondos del Real Tesoro, iba a pesar mucho sobre la población y el colectivo criollo, quienes no dudarán en apoyarse en los grupos indígenas y mestizos para poner resistencia a las regulaciones fiscales que los emisarios de la Corona pretendían imponer en las provincias neogranadinas. A partir de ese momento las revueltas anti-fiscales se sucedieron unas a otras en periodos diferentes, primero en Quito, luego en Popayán, Pasto, Socorro, Mérida y Túquerres, solo por citar algunos casos. Para conocer más sobre esta temática consultar: McFARLANE, Anthony. Op. cit., 1999. pp. 21-72.

<sup>392</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. pp. 398-400.

ciudad en base al censo poblacional de 1778<sup>393</sup>, lógicamente esta milicia, al igual que otras de la época, “carecía de organización normalizada, de equipos adecuados, entrenaban solo en casos de emergencia, no contaban con oficiales competentes y, en general, eran de poco valor”<sup>394</sup>.

No en vano, en marzo de 1781 la sublevación comunera se extendió con facilidad desde la villa del Socorro a buena parte del interior del Virreinato, paulatinamente las protestas locales se transformaron en un movimiento de insurrección regional que si bien estaba animado por ideas convencionales, amenazó la captura de la capital, sin antes saquear las grandes propiedades, apedrear los símbolos del gobierno, perseguir a los recaudadores de impuestos, desafiar a las autoridades locales y, en definitiva, humillar al régimen de Santa Fe<sup>395</sup>.

Paradójicamente, si el origen del conflicto radicaba en el descontento de las elites del interior contra los acuerdos y prácticas que truncaban las tradiciones locales de la vida comunitaria, muy pronto vienen a comprender que alimentar las brasas de una insurrección popular atentaría directamente contra sus propios intereses, pues la plebe podría alterar el orden político y desmontar los monopolios particulares, si la perturbación tomaba rumbos insospechados. Por ello, llegado el momento, “los representantes criollos se negaron a seguir vinculados al curso que había tomado la sublevación”<sup>396</sup>, y celebraron con las autoridades un acuerdo de

---

<sup>393</sup> TOVAR PINZÓN y TOVAR MORA. Op. cit., pp. 286-289. Véase también: IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. I. Op. cit., pp. 447-448.

<sup>394</sup> KUETHE, Op. cit., 1993, p. 134. Para conocer sobre la milicia urbana de la época véase: AGN. Colonia, M.M., t. 10, exp. 42. Estado de las milicias urbanas de Santa Fe, oct. 1, 1781, fols. 246r-257v.

<sup>395</sup> LIÉVANO AGUIRRE, Indalecio. Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia, vol. I, ed. 6ª. Bogotá: Tercer Mundo, 1974. p. 448-462.

<sup>396</sup> LIÉVANO AGUIRRE, vol. 2, ed. 5ª. Op. cit., 1973. p. 485.

clausura, mientras la turba era desbanda utilizando como factor disgregador sus propios antagonismos regionales.

De entonces acá, el escenario que se tendió luego de la firma de las capitulaciones obligó a reevaluar el sistema de control que se tenía para las provincias del interior, especialmente en la capital, donde la administración dio cuenta de la apremiante necesidad de disponer de un pie de fuerza suficiente, pues en ella residía la Audiencia y se acrisolaban los poderes virreinales. Además, el repetido fracaso de las tropas enviadas desde Santa Fe a Puente Real y Facatativá para reprimir a los insurrectos, demostraron la fragilidad intestina del sistema defensivo neogranadino y, por su intermedio, la necesidad de crear un establecimiento militar de carácter general y de reorganizar el sistema de milicias, empresas arbitradas de vital importancia frente “al debilitamiento del control real” y solución expeditiva ante el “problema del poder del Estado”<sup>397</sup>, ya que ahora la gobernabilidad no solamente se veía amenazada por los ataques esporádicos de corsarios y naturales indómitos, sino también por la animadversión que despertaba en las gentes el acrecentamiento de los monopolios reales. Ello explica la urgencia con la que las autoridades coloniales esperaban los refuerzos militares solicitados a Cartagena; de donde partieron milicias y unidades del Batallón Fijo que llegarían a Santa Fe solo cuando el bloque principal de la rebelión había sido disipado<sup>398</sup>, de esta forma su accionar solo se enfocó en contener una serie de pequeños trastornos al interior de la capital y en proveer a la Audiencia del apoyo necesario para sostener su autoridad y así desconocer los acuerdos capitulares previstos por sus representantes en Zipaquirá<sup>399</sup>.

---

<sup>397</sup> KUETHE, Op. cit., p. 222.

<sup>398</sup> AGN. Colonia. MM., t. 10, exp 42., Informe del estado de tropas enviado por el inspector de milicias Josep Bernet al Virrey Manuel Antonio Flórez, Santa Fe, agosto 31, 1781, fols. 246r-270v.

<sup>399</sup> LIÉVANO AGUIRRE, vol. 2, ed. 5ª. Op. cit., 1973. p. 493.

Como era de esperarse, a la postre, las aldeas y villas que habían hecho parte de la insurrección sufrieron las represalias de las medidas oficiales. En pro del fortalecimiento de las lealtades estos parajes poblados fueron sometidos a una pasajera pero suficiente intervención militar que estuvo acompañada de las instrucciones del padre Joaquín de Finestrada en materia de confiabilidad política. Por lo demás, en el pueblo recayó con toda rigurosidad el nuevo breviario de medidas de control tomadas por la administración para evitar futuros levantamientos populares, mientras que para la elite criolla, participe en la sublevación, aplicó un “Indulto General” que, decretado por el Virrey, buscaba establecer un tratado de mutua conveniencia en remplazo de las derogadas Capitulaciones, ello buscaba mantener la contribución de las grandes familias criollas en el sostenimiento de las milicias que, al menos, en teoría, habrían de proteger la capital ante una nueva jornada de crisis intestina<sup>400</sup>.

Al parecer, había quedado por sentado que la única forma de mantener el orden al interior del Virreinato y, por ende, fortalecer la autoridad real en Santa Fe, “era fomentando la preparación militar en las zonas principales de conflicto”<sup>401</sup>. Durante la jornada comunera, la experiencia pacífica de Popayán, provincia que había recibido a raíz de los movimientos anti-fiscales de 1765 una revisión de sus aparatos de control, demostró que el arreglo del sistema miliciano y la tenencia de una compañía regular fija, era el mecanismo apropiado para disuadir a la población y propagar los principios de orden y obediencia. La instauración de una milicia encabezada y supervisada por tropas veteranas si bien buscaba establecer una fuerza de choque para reprimir movimientos e insubordinaciones sociales, pretendía diseñar un mecanismo capaz de causar en el ánimo de las gentes un impulso moral; toda vez que la cooptación masiva de la población masculina en las filas milicianas supondría un aparato ideal de instrucción pública donde el

---

<sup>400</sup> Ibid., pp. 500-501.

<sup>401</sup> KUETHE, Op. cit., 1993, p. 220.

espíritu militar y el amor a las armas moldearían el comportamiento de las gentes generando conciencia sobre la importancia de la lealtad y la disciplina, así como del respeto a la autoridad<sup>402</sup>. Principios que resultaban fundamentales en el marco de la participación corporativa, e indispensables en el mantenimiento de la gobernabilidad, sobre todo en las regiones que habían sido escenario de agitación política<sup>403</sup>.

A pesar de que el gobierno no se atrevió a instaurar el sistema miliciano en provincias como Tunja, Pamplona, Mariquita, Antioquia y Neiva, por hallarse sus pobladores muy identificados con la insurrección comunera<sup>404</sup>, sí lo hizo en la capital virreinal, hacia donde logró movilizar parte del regimiento fijo Cartagenero. Con autorización real y en base a estos refuerzos se fortalecieron las unidades regulares guarnecidas desde la comisión de 1781, erigiéndose así el Regimiento Auxiliar, cuyo núcleo de novecientas plazas se estableció en Santa Fe<sup>405</sup> más un grupo de seis unidades complementarias, anexas al Regimiento capitalino, pero dispersas en calidad de comisión en las capitales regionales de importancia y en los parajes otrora sublevados de Girón, Socorro, Pamplona, San Gil, Neiva, Tunja y Los llanos<sup>406</sup>. Asimismo, la Guardia de Alabarderos que había probado ser tan inútil como costosa fue remplazada por una compañía veterana de caballería con treinta cuatro plazas y plana mayor incluida<sup>407</sup>. Además, se dispuso de los censos

---

<sup>402</sup>MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan; CABALLERO GÓMEZ, Gumersindo y TORRES ARIZA, Diego. El Ejército de América antes de la Independencia: Ejército Regular y Milicias Americanas, 1750-1815. Hojas de servicio y uniformes [CD-Rom]. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2005. 588 p., p. 119.

<sup>403</sup>GÓNGORA, Mario. Estudios sobre la historia colonial de Hispanoamérica. Santiago de Chile: Editorial Universitaria - temas de Historia, 1998. 290 p., p. 123.

<sup>404</sup>KUETHE, Op. cit., 1993, p. 225.

<sup>405</sup>IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. II. Op. cit., p. 57.

<sup>406</sup>KUETHE, Op. cit., 1993, p. 223.

<sup>407</sup>AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Expediente sobre el nuevo establecimiento de tropa veterana y de milicias de Santa Fe, arreglo de la de Cartagena y la de otras provincias. Santa Fe, 1783-1785, fols. 5v-6r.

poblacionales<sup>408</sup> para formalizar las milicias urbanas que habían sido tenidas como reserva de las compañías fijas durante el periodo de insurgencia interna<sup>409</sup>. En base a las listas de empadronamiento se levantaron las plantillas de milicias destinadas a formar los partidos disciplinados de infantería y caballería de Santa Fe<sup>410</sup>, cuerpos nominalmente diferentes pero funcional y sociológicamente iguales. Al margen de que sus mandos fueran enrolados de manera similar, su clase reclutada la conformaban por igual los componentes sociales de índole subalterno, quienes a fuerza de los propios mecanismos del orden colonial integraron la base popular de la recién creada milicia disciplinada.

En definitiva, la reorganización militar iniciada en 1783, luego de la revuelta comunera, modificó, en un caso sin precedentes, el curso de la reforma militar que tradicionalmente había estado orientada hacia la costa; ahora la inestabilidad política de tierra adentro demandaba un afanoso paquete de reformas que transformara el carácter del establecimiento militar en las provincias del interior. Santa Fe, por supuesto, fue el epicentro receptivo de estas políticas, además de un cuerpo regular vasto recibió unas milicias que permitieron la vinculación de grupos hasta ahora excluidos de la participación institucional, mediante su afiliación en una abigarrada corporación que utilizaba un sistema de reclutamiento traído de la metrópoli y matizado por el “experimento militar” cubano que fue implantado sin más en el Virreinato a finales de los años setenta. Si bien el reclutamiento sistemático buscó frenar la evasión de las obligaciones militares por parte de los vasallos coloniales, tuvo que enfrentarse al variopinto mundo comunitario que, por más de dos siglos, había generado la integración social en

---

<sup>408</sup> Para más información sobre el padrón general de esta época véase: PÉREZ AYALA, José Manuel. Antonio Caballero y Góngora Virrey y Arzobispo de Santa Fe 1773-1796. Bogotá: Imprenta Municipal. 1951. 431p., p. 393.

<sup>409</sup> AGN. Colonia. MM, t. 12, exp 190. Informe de Josep Bernet al Virrey Flórez sobre el llamamiento de vecinos de Santa Fe a las milicias urbanas, Santa Fe, septiembre 15, 1781, fols. 1042r-1044v.

<sup>410</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Expediente sobre el nuevo establecimiento de tropa veterana y de milicias..., Santa Fe, 1783-1785, fols. 6r-6v.

las ciudades y villas neogranadinas. Múltiples fueron las leyes que llegaron a la capital para organizar las milicias, pero estas vinieron sin sus intérpretes, por tal razón, la instauración de un dispositivo militar en Santa Fe no fue ni automática ni acrítica. Pese a que las disposiciones ofrecieron las pautas para su adecuación institucional, las milicias fueron un campo de especulación e intervención política.

#### 4. LAS LEYES COMO PUNTO DE PARTIDA: EL SOPORTE LEGAL DE LAS MILICIAS SANTAFEREÑAS

Al hablar de instituciones resulta imprescindible partir del estudio de su naturaleza jurídica, toda vez que las estructuras orgánicas adoptan funciones específicas que son claramente observables a través del ordenamiento legal; en este sentido, un acercamiento al *corpus juris*, a la cualidad formal permite un análisis detallado de sus representaciones colectivas que en cierta medida son su fundamento, ello indica que las leyes hacen posible un examen preciso de los valores de comportamiento social y cultural a partir de los elementos reconocibles y patrones concretos de manifestación que le dan forma a lo que se conoce como estructura institucional. Con esto en mente, pareciera ser que la historia institucional no gira – de forma preferente – entorno a lo estrictamente jurídico, más bien utiliza los marcos normativos como punto de partida para mediante el enfoque histórico “ahondar en su funcionamiento de hecho, en cuanto a su lugar y significación en la sociedad”<sup>411</sup>.

Teniendo en cuenta estas consideraciones el “deber ser” y la crónica oficial no son, en los sucesivos, elementos constitutivos de este tipo de análisis. Aunque el estudio de los organismos que conforman la estructura administrativa del Estado se soporta en lo reglamentario, el contexto social, político e histórico sitúa las “formas” en un contorno específico haciendo de ellas problemas históricos de gran complejidad. En este caso, lo que importa no son las leyes *per se*, sino los efectos que provocan en el comportamiento social y político. Se entiende entonces por qué Flórez Porrás ha sugerido que el análisis jurídico de las transformaciones orgánico-funcionales posibilita comprender las estructuras de Estado y gobierno

---

<sup>411</sup> FLÓREZ PORRAS, Juan D. Guía metodológica... Op. cit., p. 22.

vigentes en momentos de coyuntura política como: las reformas borbónicas, la rebelión comunera, el grito de independencia, entre otros<sup>412</sup>.

Por otro lado, la historia institucional ha subrayado la importancia de precisar el tipo de Estado o régimen al cual pertenece la entidad objeto de estudio. De esta manera, la experiencia política del antiguo orden que dio forma al Estado absolutista bajo la fórmula del Despotismo Ilustrado debe entenderse con claridad. Bien se sabe que durante el periodo que nos ocupa el poder de la Monarquía era universal, el rey estaba por encima del derecho y los súbditos obedecían a una autoridad única que se hacía manifiesta a través de corporaciones intermedias con facultades ilimitadas. El Antiguo Régimen como también se le conoce a este sistema de gobierno gracias a las formulaciones socio-históricas hechas por la historiografía contemporánea, se caracterizó por la persistencia del Estado estático, donde la modalidad legal y la organización consuetudinaria mantenían a todos “en el lugar que les corresponde [...] Esa sociedad se apoyaba en la religión, que acostumbraba a los súbditos a la obediencia”. Además, el soberano era fuente de toda ley, la fuerza era el medio legítimo para la preservación del poder efectivo y el ejército el mecanismo perfecto para ejercer control y prevenir la agitación, pues, a juicio del pensamiento ilustrado: “un Estado bien regulado y sólido era más fácil de gobernar que un cuerpo de hombres flojo y desorganizado”<sup>413</sup>. Sin embargo, aunque el monarca “lo podía todo”, era un déspota en términos prácticos; es asimismo cierto que “la eficacia de ese poder no estaba tan clara ni era tan poderosa”<sup>414</sup>, potestades locales, instituciones y limitaciones constitucionales minaban la soberanía del gobierno real, a tal punto, que la estabilidad de la Monarquía reposaba sobre numerosas instancias que escapaban de su control efectivo. Por tanto, en el plano de lo concreto, no resulta

---

<sup>412</sup> Ibid., p. 32. (Borrador)

<sup>413</sup> OGG, Op. cit., pp. 35-36.

<sup>414</sup> GONZÁLEZ ENCISO, Op. cit., p. 275.

oportuno hablar de Absolutismo, término cuya acepción no escapa del plano jurídico-político<sup>415</sup>. El Estado del periodo ilustrado – al menos para el caso español – puede reconocerse por el manejo de tres elementos: ejército, hacienda y administración, y sus deducibles: seguridad, ingreso y gestión; tales elementos se enmarcan de manera precisa en la noción “Estado fiscal-militar”, planteada originalmente para explicar la relación entre las dinámicas impositivas y la capacidad de hacer la guerra como función principal de Estado<sup>416</sup>.

Así pues, cuando se plantea el problema del Estado en el escenario americano durante el siglo XVIII, los fundamentos del poder absoluto y sus determinaciones legales adquieren otras connotaciones, creando la necesidad de emplear un concepto más adecuado. La guerra librada con las potencias navales en Ultramar fue una de las causas que llevó a España a realizar “cambios cuantitativos en los ingresos fiscales” y a implementar serias transformaciones administrativas e institucionales<sup>417</sup>; este hecho sustenta la presencia – así sea parcial – del Estado fiscal-militar en los dominios hispánicos. Otro aspecto que se hace papable pero que es muy característico es el que tiene que ver con la poca titularidad que detentaba el monarca sobre las colonias, este gobernaba a tientas a través de intermediarios que ejercían una política a su gusto, mientras la imagen de la Corona se hacía más traslucida a la distancia.

Téngase en cuenta que si bien en Indias el monarca era una figura respetada e idealizada, su presencia era meramente simbólica. La falta de un estandarte político que trascendiera el carácter ceremonial que investía a Su Majestad Católica y estableciera un poder asociado con la inspiración divina, contribuyó al

---

<sup>415</sup> Ibid. Véase también: RUÍZ IBÁÑEZ, Introducción: Las milicias y el Rey de España. En: Las milicias... Op. cit., p. 16.

<sup>416</sup> BREWER, Op. cit., p. XVII, Véase también: Ibid., p. 274.

<sup>417</sup> GONZÁLEZ ENCISO, Op. cit., p. 276.

problema de la nulidad legal y la desobediencia. La preservación de la gobernabilidad dependió siempre de la labor que a voluntad realizaban emisarios enviados desde el otro lado del Atlántico, ello planteó la controversia acerca de la “ley injusta” en las colonias. Por tal razón, no es extraño ver en las jornadas de agitación popular expresiones como: “favor al Rey [...] viva la Iglesia y mueran estos picaros”, “viva el Rey, muera... el estanquero, o la muy conocida arenga comunera: “viva el Rey y muera el mal gobierno. No queremos pagar Armada de Barlovento”<sup>418</sup>. Aparentemente en medio del descontento de las gentes el soberano continuaba siendo justo, mientras los funcionarios reales aparecían como agentes abusivos y sus innovaciones como ultrajes. El meollo del asunto radicaba en que la autoridad y el liderazgo de las colonias se había erigido a partir del esfuerzo personal de aquellos que habían comprometido su vida y fortuna en las empresas conquista, en tanto que la Corona se limitaba a emitir papeles y a otorgar mercedes en tierras que escasamente conocía por crónicas y cartas de navegación<sup>419</sup>. Las acciones rebeldes y las manifestaciones de descontento no son más que el resultado de la introducción súbita de provisiones reales en un contexto que había definido sus términos de vida al margen del poder estatal.

No en vano, tanto la defensa como el mantenimiento de la autoridad en Indias serán problemas recurrentes para la Corona española, el estado de aislamiento en que habían permanecido las colonias respecto a su metrópoli con dificultad permitió establecer un gobierno “de jure”, cuyas instituciones y determinaciones tuvieran sólida aceptación social, la legitimidad que gozaron los funcionarios coloniales como ejecutores de las sanciones emitidas desde España fue más bien poca, si el *statu quo* se mantuvo fue gracias a las corporaciones que desde antaño habían regulado la vida en sociedad. La autodeterminación fue siempre una

---

<sup>418</sup> McFARLANE, Op. cit., 1999. p. 31, 36. Véase también: LEÓN SOLER, Op. cit., p. 65.

<sup>419</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. La ley como fuente del derecho en Indias en el siglo XVI. En: Op. cit., 1972. p. 207.

característica del mundo colonial; no es de extrañar entonces que las leyes fueran entendidas como un conjunto de prácticas sin intención política, una especie de “constitución no escrita” que, al menos, para el caso neogranadino, estaba compuesta por “un conjunto de convenciones y procedimientos tradicionales [que] simbolizaban un pacto entre el monarca y sus súbditos”<sup>420</sup>.

Precisamente la aparición del derecho indiano como sistema jurídico anejo al derecho castellano buscó crear una tipología institucional y administrativa semejante a la hispánica, con el fin de diseñar un aparato legal que bajo un rotulo y matices propios contribuyera a la organización, dominio y constitución de un gobierno para las Indias. La iniciativa de codificar el funcionamiento de las colonias mediante un programa normativo explícito, indica que el ordenamiento de las tierras estimadas “más allá de la línea” (*beyond the line*) era para la corte una preocupación de primer orden no solamente porque escapaban de su alcance efectivo, sino también porque se hallaban colmadas por actitudes surgidas de la experiencia local. Las mismas circunstancias habían señalado la importancia de desarrollar un derecho que se adecuara a la vida indiana, así las leyes debieron ser precisadas y corregidas “de un modo casuístico” para atender los nuevos y distintos desafíos que imponía el Nuevo Mundo. No obstante, aunque se buscó ajustar las disposiciones al medio local con la promulgación de leyes territoriales, estas fueron una adaptación del Derecho común Castellano y el canónico-romano, situación que terminó acentuando los problemas de organización. Cada componente del sistema legal de las Indias nacerá con “espíritu viejo”<sup>421</sup>, hecho que continuará siendo una regla durante todo el periodo colonial. Asimismo, la diversidad de las realidades regionales harán mucho más confusos los criterios de aplicación, tanto así que llegado el momento la ley castellana y las determinaciones arbitrarias llenarán los vacíos del derecho indiano, penetrando

---

<sup>420</sup> McFARLANE, Op. cit., 1999. p. 64.

<sup>421</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. Génesis y desarrollo del derecho indiano. En: Op. cit., 1972. p. 126.

incluso hasta en sus más nimios aspectos. Consecuentemente cualquier Ordenamiento, Pragmática, Cédula, Ordenanza, Instrucción, Carta real, Reglamento o Declaración, no planteará la creación de un sistema jurídico ultramarino separado del castellano, más bien buscará adecuar las leyes españolas a las situación americana, se entiende entonces por qué las disposiciones de gobernación no se establecieron como normas legales desde y para los reinos indianos, la actividad ordenadora siempre estuvo enfocada a presionar la gestión de los funcionarios coloniales con la ratificación de los mandatos que se encontraban vigentes en la metrópoli. A raíz de ello, “aunque [...] la actividad de los reyes supuso la creación de un ordenamiento jurídico para el Nuevo Mundo, en rigor – apunta Alfonso García – aquella se redujo a *proveer* medidas de gobierno y a *mandar* se cumpliesen. Expresiones [...] que revelan el verdadero carácter... de las llamadas leyes de indias”<sup>422</sup>.

Con el advenimiento del reformismo borbónico y la presencia del influjo francés en la institucionalización del gobierno español, el revisionismo entró en escena trayendo consigo múltiples novedades. Sin embargo, los cambios que operaron y las leyes que los sustentaron se orientaron en un mismo sentido tanto en España como en América, funcionando a partir de consideraciones otrora vigentes<sup>423</sup>. De manera que, pocos elementos originales logran identificarse en la política borbónica, aunque la optimización, revisión y actualización de las normas fuera una característica del régimen<sup>424</sup>. Ello demuestra que el verdadero aporte de los borbones en el ámbito militar no fue crear milicias en sentido estricto, sino

---

<sup>422</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. La ley como fuente del derecho en Indias en el siglo XVI. En: *Ibid.*, p. 192.

<sup>423</sup> CALDERÓN QUIJANO, José Antonio. Las defensas indianas en la recopilación de 1680. *Op. cit.*, pp. 79-89.

<sup>424</sup> ALZATE ECHEVERRI, *Op. cit.*, p. 44.

aumentar el control estatal, político y administrativo sobre ellas, mediante estrategias de reajuste y sometimiento<sup>425</sup>.

Los cánones e ideales ilustrados revistieron las reformas con propósitos eminentemente políticos, donde los aspectos económicos y administrativos procuraban el progreso del Estado, y los dispositivos militares custodiaban las actividades de gobierno, en medio de un “vaivén” de recursos locales y necesidades de defensa. Todo bajo la supervisión directa de instituciones que coordinaban y “encauzaban la política de desarrollo” mediante controles impuestos a la administración. En materia de derecho se hizo más estrecha la distancia que separaba a la legislación española de la indiana, apareciendo mandatos extensibles a todos los dominios de la Monarquía y precisiones que buscaban una interpretación adecuada de las normas dependiendo de las realidades coloniales. El mismo surgimiento de un “Derecho indiano criollo” inspirado en el *ius commune*, junto a la “copiosa legislación que ahora emanaba no solo del Consejo de Indias sino también de los secretarios de Estado, va derogando las leyes recogidas en la *Recopilación* de 1680 [...] Esto hace revivir el viejo problema del conocimiento de las leyes”, obligando la expedición de una nueva compilación en 1776<sup>426</sup>, así como la promulgación especial de reales órdenes para reorganizar la defensa de los reinos, cuando la vertebración de la estrategia americana y el diseño de la gran política atlántica hacían del militarismo y la doctrina mercantilista una política imperial<sup>427</sup>.

---

<sup>425</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 119.

<sup>426</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. Génesis y desarrollo del derecho indiano. En: Op. cit., 1972. pp. 143-144.

<sup>427</sup> KUETHE, Allan J. The Early Reforms of Charles III in the Viceroyalty of New Granada, 1759-1776. En: FISHER, KUETHE y McFARLANE, Reform and Insurrection... Op. cit., pp. 19-40; y BRUNGARDT, Maurice P. The Economy of Colombia in the Late Colonial and Early National Periods... pp. 164-193.

Sin duda, lo que vino después de la Paz de París influyó de manera considerable en la formalización del concepto de seguridad indiana y con ello en la aparición de revisiones legales, ordenanzas, reglamentos y numerosas reales cédulas, conducentes a reformar el estado militar y la disposición táctica de las colonias. En retrospectiva podría hablarse del “Tratado de levas, quintas y reclutas de gente de guerra” [...] sancionado en España en 1734 con el fin de poner freno a los “pleytos” que por el tema se suscitaban en el “Consejo de Guerra”<sup>428</sup> a causa de la mala imagen que gozaba la carrera de armas, las deserciones y el confuso régimen de exenciones. Nótese que el ejército español no era precisamente un cuerpo sofisticado que atrajera de forma efectiva a individuos reconocidos por la sociedad estamental, su alto grado de descrédito y los burdos procedimientos de enganche en donde cualquier “vago”, facineroso, delincuente o mendigo podía hacer parte de las filas de la milicia real<sup>429</sup>, contribuían a hacer del servicio militar una obligación exclusiva de “parias” e “intocables”, máxime si sus componentes – más allá de su condición – no recibían entrenamiento y lecciones de espíritu militar. La indisciplina, la evasión, el comportamiento desmedido, las borracheras, la insubordinación y las jornadas desaforadas de abusos hacía la población, fueron en propiedad características recurrentes de la gente de armas que hicieron de la profesión militar un asunto bastante polémico, más aún si se estima que la ley recalca de forma precisa la obligación general a las armas, cuando las exenciones se hacían cada vez más selectivas e imparciales y la recluta forzosa se convertía en el método más eficaz para cubrir las plazas vacantes<sup>430</sup>.

---

<sup>428</sup> Tratado de Levas, Quintas, y Reclutas de Gente de Guerra según las Reales Ordenanzas y Cédulas Modernas. Madrid: Antonio Marín. 1734.

<sup>429</sup> Muchas veces malhechores y vagos en lugar de ser encarcelados eran “condenados” a prestar el servicio militar, véase: Real Orden: Imponiendo pena a los vagos sentenciados a las armas que desertaren, jul. 28, 1776. Reproducción hecha en: SUÁREZ, El ordenamiento militar... Op. cit., 1971, p. 112, doc. 51.

<sup>430</sup> GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., pp. 28-29.

En semejante contexto, el “Tratado de Levas” fue uno de los mecanismos iniciales que los borbones implementaron para transformar la organización militar, partiendo de una entera normatización del sistema de recluta, y poniendo a disposición de los reformadores una entera compilación de procedimientos aplicados en un volumen único a la constitución de partidas para el ejército. Ello, empero, no desestima los grandes avances respecto al “quintamiento” hechos un par de décadas atrás durante el reinado de Felipe V. Los sorteos cantonales, los fundamentos del servicio militar obligatorio, el incremento de las milicias “de socorro” como medida contingente y la ratificación de la nobleza como “nervio de la milicia”, fueron algunas de las particularidades incluidas en las llamas “Ordenanzas de Flandes”<sup>431</sup> y en el “proyecto del año 1704 sobre la forma en que se debían reglar las milicias” disciplinadas del reino y el goce de su fuero<sup>432</sup>.

Pero no será sino hasta mediados de siglo XVIII cuando se impongan sanciones resueltas a combatir de tajo las irregularidades y dar un nuevo giro al estamento militar del imperio. La reforma burocrática, el reajuste de los cuadros de mando, los intentos de dignificar de la tropa y la introducción de la “disciplina férrea” como estrategia de organización unitaria; serán iniciativas que buscarán dar a los cuerpos cohesión interna y, desde allí, promover la recalificación social de la fuerza armada, todo en aras de expandir las unidades y fortalecer el funcionamiento corporativo. No en vano, aparecerán instituciones coordinadoras de la política militar con ingentes atribuciones y facultades administrativas: La Secretaría del Despecho de Guerra y La Secretaría de Estado se erigirán como órganos superiores encargados de la dirección e inspección de las actividades de gobierno, incluyendo la supervisión de la hacienda y los esquemas de defensa<sup>433</sup>. La consecución de algunos de los objetivos fijados para tal fin se verán plasmados

---

<sup>431</sup> DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., *Sociedad...* Op. cit., p. 78. Citado en: *Ibid.*, pp. 31-32.

<sup>432</sup> COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Félix. *Juzgados militares...* t. II, Op, cit., pp. 378, 469.

<sup>433</sup> PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio. *La Nación en Armas: El caso español, 1808-1843*. En: ORTÍZ ESCAMILLA, Op. cit., p. 203.

en un nuevo código que reajustaba el sistema de quintas y precisaba los aspectos del apercebimiento, con una clara especificación de los aportes comunitarios y el reemplazo definitivo del viejo sistema de “llamamiento contingente” por el servicio militar obligatorio. Carlos III y sus ministros plasmaron en la “Real Declaración de Milicias Provinciales” de 1767<sup>434</sup> numerosas consideraciones que cifraron a los cuerpos vecinales – al margen del ejército permanente – con un papel sumamente significativo para el equilibrio del sistema tanto en la península como en América. La Declaración vino “a establecer normas en cuestiones controvertidas, a poner fin a una situación legal confusa”<sup>435</sup>, fue en lo sucesivo, una interpretación legal que modificó las disposiciones ordinarias, a propósito de la necesidad de una mayor intervención de los vasallos en el sostenimiento y funcionamiento de los dispositivos defensivo-militares, cuando la estrategia imperial inglesa reveló de forma abrupta la debilidad de España para ejercer soberanía.

De hecho se puede afirmar que la promulgación un año después de las “Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos” estuvo condicionada por la intensa presión a la que estuvo sometida la Corona por la ocupación enemiga de “puntos costeros estratégicos y... la interrupción del comercio hispanoamericano [...]”<sup>436</sup>. Las Ordenanzas establecieron un sistema reglamentario con la unificación de normas amplias y orgánicas, otrora aisladas de las disposiciones fundamentales por su contenido substancialmente casuístico, estas, proveyeron las herramientas para la reforma del ejército, introduciendo modificaciones estructurales y jerárquicas, como también una extensa codificación que dictaminaba la equiparación de los componentes institucionales que conformaban las fuerzas defensivas

---

<sup>434</sup> Real Declaración sobre puntos esenciales de la Ordenanza de Milicias Provinciales de España. Madrid: Oficina de Antonio Marín. 1767.

<sup>435</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. La ley como fuente del derecho en Indias en el siglo XVI. En: Op. cit., 1972, p. 225.

<sup>436</sup> DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., Sociedad..., pp. 302-303. Citado en: SUÁREZ, Op. cit., 1984, pp. 115

iberoamericanas: Unidades de Dotación, Cuerpos de Refuerzo y Milicias no se concebían como entidades separadas, regidas por previsiones incompatibles, eran elementos si bien legalmente diferentes, funcional y estratégicamente complementarios. La uniformidad, el comportamiento bajo filas y la manera de proceder de cada uno de los escalafones fueron los temas más subrayados en el nuevo ordenamiento<sup>437</sup>. La articulación de los cuerpos armados en función de los intereses del monarca y su composición por piezas diseminadas a lo largo y ancho de los dominios hispánicos, creaba, al menos, en teoría, una fuerza integral, políticamente estable, en rigor, un verdadero ejército real que pese a estar fragmentado por las barreras geográficas se encontraba al servicio permanente del imperio. Desde luego, estas son afirmaciones algo superficiales, pues las disposiciones ideadas por los tratadistas ilustrados en Europa “sufrían en América un proceso de adaptación e interpretación”<sup>438</sup> que trascendía lo estrictamente reglamentario, dando lugar a fenómenos circunstanciales. Tal es el caso de la Nueva Granada donde la extensión territorial y la bastedad de zonas vulnerables, difícilmente supervisarles, debido, entre otras cosas, a los problemas de comunicación, impidió que la reforma del sistema de milicias fuera simultánea en todo el Virreinato y se estableciera acorde a los dictámenes oficiales. Como era de esperarse la iniciativa local determinó la forma y el andar del establecimiento militar, inclusive en zonas donde existían unidades regulares<sup>439</sup>.

Así las cosas, aunque los legisladores se valieron de amplios informes para conocer de primera mano “el estado naval, militar, y político de los Reynos”<sup>440</sup>, y de “reflexiones militares” y “ensayos de táctica” escritos por importantes tratadistas como el Márquez de Santa Cruz; sin excluir, claro está, los fundamentos estratégicos del “reglamentarismo francés”, el “frontalismo prusiano” y el

---

<sup>437</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus ejércitos, t. I, 1768.

<sup>438</sup> BATISTA, Op. cit., p. 36.

<sup>439</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 121, Véase también: KUETHE, Op. cit., 1993. p. 82.

<sup>440</sup> JUAN Y ULLOA. Noticias Secretas de América... t. I y II.

“centrifugismo británico”, que en conjunto dieron forma al esquema de defensa español que se desplegó en América con su marcado enfoque hacia el exterior, de ejecución terrestre y propósitos de conservación territorial, a pesar de la escasa participación de la flota naval<sup>441</sup>. En últimas, las realidades sociales y la diversidad regional hicieron aguas el sistema legal, obligando la adaptación de las leyes castellanas al funcionamiento de las guarniciones de las distintas plazas fuertes indianas, así desde 1718 aparecen cantidad de reglamentos que especifican la provisión de empleos y oficialías, la financiación, la paga y los montos del situado para el mantenimiento de las tropas y fuertes en diferentes puntos costeros de Hispanoamérica<sup>442</sup>. Pero no será sino hasta 1769 cuando O’Reilly publique el “Reglamento para las milicia de Cuba”, que se cree un minucioso dispositivo legal capaz de proveer patrones de ordenamiento para atender de manera integral diferentes aspectos del estamento militar en el contexto americano. A pesar de que el mencionado código normativo se constituyó a partir de las realidades antillanas, sirvió de modelo para integrar el sistema militar ideado por los borbones en varias regiones del nuevo continente.

El acomodo del ejército regular de la Plaza y la creación de “las nuevas milicias disciplinadas que se contemplaban dentro del plan de Reformas del Ejército de Carlos III y sus ministros de Indias”<sup>443</sup>, se sustentaron, en lo sucesivo, en los parámetros que ofreció el reglamento cubano. Parámetros que estaban fundamentados en las sanciones ya tipificadas en la “Real Declaración” de 1767 y en las “Ordenanzas de S.M.”. Ello se advierte claramente si se comparan las consideraciones incluidas en los acápite referentes a la provisión de empleos, al régimen de oficiales y soldados, “fueros y goces”, “castigos y penas”, “disciplina”,

---

<sup>441</sup> BATISTA, Op. cit., pp. 29-33.

<sup>442</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y Milicias... Op. cit., 1992. pp. 95-99.

<sup>443</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 122.

“gobierno y policía”, entre otros<sup>444</sup>. En lugares como Buenos Aires y Nueva España lo previsto para las Antillas aplicó con algunas modificaciones, allí, en lugar de utilizarse sin más, el código cubano sirvió de ejemplo para elaborar los reglamentos militares propios de la jurisdicción<sup>445</sup>, aunque, al final, terminaran siendo una repetición inútil y viciosa de los mismos preceptos legales adecuados por Ricla y O’Reilly para la Habana y Puerto Rico, a excepción de algunos cambios nominales y de índole contextual.

Por lo demás, el “Reglamento para las Milicias de Cuba” revela con ciertos matices el deseo de los agentes de la reforma por hacer partícipes a muchos más sectores de la sociedad colonial en los programas de rehabilitación estatal, en especial a los directorios de la política local, pues ante la falta de recursos y pese a las jornadas de insubordinación popular no quedaba más alternativa que recurrir al pacto como medio temporal para mantener en curso los proyectos del revisionismo ilustrado<sup>446</sup>; y, en ello, hay algo de la estrategia ensenadista, ya que se pretende utilizar la diplomacia como vehículo para alcanzar un equilibrio conveniente mientras se concreta el fortalecimiento armado<sup>447</sup>. Por tanto, aunque las protestas antifiscales acrecentaron en el seno de las autoridades coloniales la desconfianza ante las fuerzas vecinales; desconfianza, que quedó expuesta en breves informes de gobierno que detallaban las dificultades fiscales, la imposibilidad de la recluta y los efectos políticos de la milicia<sup>448</sup>; por encima de todo, la contribución de las elites locales continuaba siendo indispensable y

---

<sup>444</sup> Reglamento para las milicias de... Cuba. Op. cit., reimpresión, 1793., Ordenanzas de S.M. para... sus ejércitos, t. I, 1768., Real Declaración sobre... Milicias Provinciales de España. Op. cit., 1767

<sup>445</sup> COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Juzgados Militares... t II (ap.), Op. cit., pp. 251-253.

<sup>446</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., pp. 114-118.

<sup>447</sup> BATISTA, Op. cit., p. 87.

<sup>448</sup> CABALLERO Y GÓNGORA, Antonio. Relación del estado del Nuevo Reino de Granada. De los cuerpos militares, 1789. En: COLMENARES, Relaciones e informes..., t. I. Op. cit., pp. 484-485, y GIL Y LEMUS, Relación de mando. Tranquilidad interior / del Reino. En: COLMENARES... t. II. p. 23. Remítase a: SANCHEZ PEDROTE, Enrique. Gil y Lemus y su memoria sobre el Nuevo Reino de Granada. En: Boletín de Historia y Antigüedades, vº 40, nº 465-467, jul.-sep. 1953. pp. 450-451.

también, claro está, la de todos los “habitadores” incluyendo las “personas prohibidas por cédulas, y ordenanzas militares” (mulatos, morenos y mestizos)<sup>449</sup>. Ante esta situación, lo que quedaba era realizar – entre el elemento humano disponible – una selección de los componentes según su calidad, buen comportamiento y estatus jurídico. Poco importaba entonces, la condición social y el origen para el caso de la tropa, y para los oficiales la posición nobiliar. Así las cosas, el hecho de “apostar por una extensa red de milicias disciplinadas vendría propiciada” no por el ideal de establecer una soberanía militar en América a largo plazo, sino por una razón meramente circunstancial: “el panorama convulsionado del espacio colonial que ya para la década de los 80 – en palabras de Marchena y Caballero – se mostraba extremadamente alarmante”<sup>450</sup>.

Ello explica la insistencia en constituir unas milicias en base a mando duales, es decir, con participación proporcional de miembros voluntarios y veteranos en los cuadros de las oficialías. A partir de entonces, los mandos en propiedad estarían integrados por suboficiales del Ejército regular, en tanto que los interinos (milicianos) por aquellos naturales de la plaza que pudieran demostrar cualidades y recursos para mantener la dignidad de los cargos. Así se aseguraba que gran parte del mantenimiento de las tropas recayera sobre Coroneles, Capitanes y Subtenientes, empleos sin goce de sueldo reservados a aquellos “criollos” de espíritu, conducta y caudal suficiente<sup>451</sup>. Como retribución al servicio la Corona otorgó el goce del fuero militar que se hizo extensible a “todo soldado miliciano”<sup>452</sup>, tal privilegio ahora incluía una serie de prerrogativas fiscales y judiciales que eximían a su portador de cargas concejiles, repartimientos, contribución de bagajes, alojamiento de tropas, “gabela por sus personas, sueldos y bienes”,

---

<sup>449</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... libro III, tít. X, ley XII. Véase también: Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. I. Op cit., 1768, trat. I, tít. IV, art. 11 y Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III. Op. cit., libro VI, tít. VI, ley VIII.

<sup>450</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 114.

<sup>451</sup> Reglamento para las milicias de... Cuba. Op. cit., cap. V, art. 2.

<sup>452</sup> Ibid., cap. IV, art. I.

carcelaje, tutelas contra su voluntad y oficios de la Justicia Ordinaria<sup>453</sup>. En una sociedad articulada en función del nivel comparativo de los estratos sociales<sup>454</sup>, era de esperarse que en la práctica tan jugosas concesiones terminaran por convertirse en inversiones promotoras de ilegalidad, los privilegios militares si bien hicieron más atractiva la conscripción, no terminaron nunca de impulsar el amor a las armas, más bien dotaron de inmunidad legal a un buen número de personas que desconocían de hecho las responsabilidades reales de la profesión militar.

En la Nueva Granada, el código cubano comenzó a utilizarse junto a las ordenanzas de Carlos III a finales de la década de los setenta, se sabe con seguridad que la reforma militar iniciada en Cartagena (1773), Popayán, Quito (1777-8) y extendida a Santa Fe (1782)<sup>455</sup>, así como algunas regiones de la Capitanía General de Venezuela, utilizaron sobradamente estas colecciones normativas para alistar reclutas y establecer compañías<sup>456</sup>. Además, Cartagena al haber adquirido el estatus de “gran centro militar” en el área de Tierra Firme se convirtió en el foco inspirador de la política miliciana en la Nueva Granada, fue la puerta de entrada de los pliegos de S. M. y el punto experimental de las transformaciones introducidas al Virreinato en materia de defensa, allí se diseñaron reglamentos de plaza en 1721 y 1736<sup>457</sup>, y se concentraron códigos que luego pasaron a las provincias del interior, es el caso del “Reglamento y Ordenanza para la paga y conservación de la Infantería, Caballería y Dragones” de 1707, norma de carácter peninsular que tuvo obligatoria aplicación en América

---

<sup>453</sup> Ibid., arts. 2, 5-7.

<sup>454</sup> BRADING. Op. cit., p. 611.

<sup>455</sup> AGN. Colonia. MM., t. 31, exp. 119. Expediente sobre la creación de una milicia urbana en Santa Fe. diciembre 31, 1781, fols. 699r-699v, 712r-715v. Véase también: SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reyno... Op. cit., ap. 160, p. 116.

<sup>456</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. pp. 83, 178, 180; SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 121-123; GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., p. 31.

<sup>457</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, La Institución militar. Op. cit., 1982, pp. 90-107.

hasta la publicación de las ordenanzas carolinias<sup>458</sup>. Estas disposiciones se complementaban con preceptos de gobernación, cédulas y tratados que intentaban reglar hasta los más pequeños aspectos del estamento militar, entre ellos se pueden citar las “Ordenanzas sobre deserción”, que aparecieron en 1736 con el objeto de combatir una de las problemáticas más preocupantes para la conformación de las unidades militares en indias<sup>459</sup>, asimismo cabría mencionar disposiciones como: leyes presídiales, ordenamientos jurídicos de plaza, instrucciones para las milicias, regímenes de empleos y desplazamientos, precisiones sobre fuero, ordenanzas de sueldos, reglamentación de armas y cuerpos, y pragmáticas de recluta, que en conjunto pretendieron, a través de sanciones de carácter general y particular, dictaminar todo lo referente al Ejército de América<sup>460</sup>, y, para el caso específico de la Nueva Granada, los elementos en disputa que hacían parte del proyecto reorganizador del Ejército territorial. Recuérdese bien que en el Virreinato la nueva fase de formación de unidades militares y milicias disciplinadas va estar condicionada por la coyuntura generada a causa de las reformas burocráticas y la ejecución de la política impositiva, sin que ello excluya el importante papel que jugó la amenaza externa y los requerimientos del organigrama defensivo costanero en la configuración del ejército finisecular.

---

<sup>458</sup> Reglamento y Ordenanza para la paga y conservación de la Infantería, Caballería y Dragones. Consúltense en: AGN. Colonia. Miscelánea, t. 55, exp. 5. Reglamento regimientos caballería, dragones e infantería, 1719, fols 16r-18v.

<sup>459</sup> Ordenanzas sobre deserción, de aplicación a todos los Reinos de América -20 de agosto de 1736. A.G.I., Indiferente General, 1.885. Citado en: MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1982. p. 107.

<sup>460</sup> Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III... libro VI, tít. III-VII., SUÁREZ, Santiago – Gerardo. Ordenamiento Militar en Indias. Op. cit., 1971., PORTUGUÉS, Joseph Antonio. Colección General de Ordenanzas Militares sus Innovaciones y Aditamentos, X tomos. Madrid: En la Imprenta de Antonio Marín, 1765. COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Félix, Juzgados militares de España y sus Indias. Op. cit., 1817., SALAS LÓPEZ, Fernando de. Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica. Op. cit.

Cabe resaltar que las limitaciones operativas del Ejército regular debido, entre otras cosas, a la vasta extensión territorial, al escaso presupuesto y a la irrefrenable agresión inglesa, fueron circunstancias que transformaron el funcionamiento de las milicias en el sistema defensivo americano, toda vez que pasaron de ser originalmente fuerzas contingentes de carácter auxiliar a verdaderos soportes de la política militar y, en muchos casos, a convertirse en el respaldo efectivo de la seguridad indiana. La Nueva Granada, por supuesto, no será una excepción en este proceso, allí también se hará plausible “el gran momento [...] de la expansión de las milicias [...] O mejor dicho, de la revisión, sostenimiento y control por parte de la Corona [...] un control que ya no dependerá tanto de la oficialidad veterana sino de las propias elites locales como refrendo del pacto colonial”<sup>461</sup>.

De otra parte, afirmar que toda la normatividad referida hasta el momento tuvo vigencia y observancia general, por lo menos, en las regiones más importantes del Virreinato resulta algo difícil de establecer. Pero lo que sí se sabe con seguridad es que los puntos esenciales de las leyes, pragmáticas, tratados y preceptos de gobernación – que con algunas excepciones se han citado hasta ahora – quedaron consignados en ordenanzas y reglamentos militares que tuvieron como mínimo un ligero acatamiento por parte de las autoridades provinciales. Cosa diferente es que la legislación fuera extremadamente copiosa, sometida a manipulaciones o no se ajustara a las realidades americanas, pues, como bien se sabe, “las leyes de Castilla regían [...] en Indias en todo aquello que las leyes dictadas expresamente para estas no regulaban”<sup>462</sup>.

---

<sup>461</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 115.

<sup>462</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso. La ley como fuente del derecho en Indias en el siglo XVI. En: Op. cit., 1972, p. 175.

En este sentido, buena parte de la lógica ordenancista borbónica puede verse con relativa facilidad en los proyectos escritos que antecedieron a la reforma militar cartagenera, payanesa y santafereña, donde los conocidos “Planes de Defensa” o “Planes de Tropa” establecían una estrategia para su empleo en la guerra, partiendo de un estudio de los aspectos geográficos y económicos de la localidad. Estos informes constituidos “sobre el terreno” bosquejaban una completa descripción física del medio midiendo las posibilidades financieras y poblacionales a través de la llamada “aritmética política”<sup>463</sup>, continuaba una evaluación de las defensas verificando el estado de las guarniciones, efectivos, pertrechos y fuertes, para terminar con un diagnóstico que soportado en una extensa maquinaria legal, arrojaba las reformas convenientes a introducir para fortalecer la seguridad de la plaza. En los Planes las milicias ocuparon un lugar fundamental; podría decirse que su importancia era tal que los reformadores estimaban que, sin ellas, sería sumamente difícil aplicar los cambios adoptados, e imposible defenderse con prontitud<sup>464</sup>.

Para el caso específico de Santa Fe, a diferencia de lo que ocurrió en Cartagena con el Plan Arévalo y el Plan Crame<sup>465</sup>, los estudios defensivos no buscaron elaborar mecanismos para evitar golpes de mano o asaltos, pretendieron “desarrollar un aparato de control social y militar sobre los sectores populares”<sup>466</sup>, a propósito de las sublevaciones anti-fiscales. En la capital del Virreinato el acuciante problema de la insubordinación social llevará a levantar organismos armados bajo otras necesidades. La coacción y la instrucción pública, en este caso, estarán por encima de la defensa, por ello las milicias tendrán un lugar especial en el programa que resolvía incrementar la capacidad militar de la ciudad.

---

<sup>463</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., p. 44.

<sup>464</sup> ALBI, Op. cit., pp. 57-60. Véase también: BATISTA, Op. cit., pp. 130-132.

<sup>465</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1982, pp. 61-64, 175-181.

<sup>466</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 115.

El “Plan de Tropa”<sup>467</sup> de la capital elaborado por el Comandante del Regimiento Fijo de Cartagena Anastasio Cejudo bajo las órdenes del Virrey-Arzbispo Antonio Caballero y Góngora no pretendió del todo establecer tropas para repeler alzamientos, aunque no se puede negar que en un principio las autoridades estuvieron empeñadas en reajustar el establecimiento militar con el fin de reprimir y “contener multitud innumerable de almas viciadas en el descontento y relajadas en sus costumbres”<sup>468</sup>. El reacomodo del Ejército regular y la rehabilitación de la milicia urbana tenían más bien un propósito civilizador. El proyecto de concretar un aparato capaz de infundir disciplina y orden mediante jornadas semanales de instrucción militar, se enmarcaba, en lo fundamental, en los supuestos cardinales del reformismo borbónico, es decir, aquellos que “buscaban crear sujetos sanos, obedientes y productivos, en base a prácticas ligadas con el canon definido por los ideales ilustrados”<sup>469</sup>.

Ello se advierte claramente cuando se observa el “expediente sobre el nuevo establecimiento de tropa veterana y de milicias [...]” donde el Virrey indica que: “Instruido radicalmente de las costumbres, y genio de aquellos naturales, inclinados por naturaleza al ocio, con una absoluta falta de cultura, y sociedad que a todos los tiene confundidos en la ignorancia sin discernir el carácter de cristianos, y leales vasallos, ha procurado por el medio de la suavidad, y continua predicación de la sana doctrina, civilizar aquellas gentes en lo posible, y reducirlos al conocimiento de lo que les conviene; pero previendo que no conviene fiarlo todo a la inconstante fidelidad de aquellos naturales,

---

<sup>467</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa para el arreglo y aumento de las fuerzas de Santa Fe, mayo 4, 1783, fols. 1r-29r.

<sup>468</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Narración del Arzobispo-Virrey sobre la necesidad de mantener en sujeción estos dominios, Santa Fe, junio 15, 1783, fols. 1r-1v.,

<sup>469</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., p. 12.

sino cortar el mal de raíz en sus principios, para que no se les insolente la tolerancia [...]”<sup>470</sup>

Por lo demás, la táctica, las líneas de acción inmediata, el adiestramiento y el incremento del poder ofensivo, serán componentes estratégicos que estarán presentes en los Planes de Defensa, la inclusión de cuerpos de artillería con mandos definidos y hombres instruidos en el arte del disparo como complemento de las unidades de fusileros y dragones, también será una las maniobras innovadoras introducidas a América por el reinado de Carlos III y que se hacen reconocibles a través de los Planes. En Santa Fe, por ejemplo, además de la adecuación de piquetes de artillería integrados por efectivos del regimiento fijo y de infantería veterano, cuyas baterías estarían alojadas en las guarniciones cercanas a la plaza mayor, “se propone la construcción de un fuerte con doce cañones en el paraje llamado Egipto”, así como la fortificación de dos sitios altos que en teoría serían “la Peña” y “la Calera”, lugares que por su ubicación estratégica permitirían “poner a cubierto la ciudad”<sup>471</sup>. De otra parte, desde el esquema proyectado las milicias de la capital recibirán por primera vez un adecuado alojo institucional, con la especificación de los rangos y jerarquías, el arreglo de su estructura interna, y la definición de sus tipologías corporativas, la única deuda de los reformadores para con las compañías santafereñas y también con las de todo el Virreinato será la creación de un reglamento territorial. Reglamento, que tan solo verá la luz cuando el impulso de la reforma empiece a perder fuerza en las provincias del interior<sup>472</sup>.

---

<sup>470</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Expediente sobre el nuevo establecimiento de tropa veterana y de milicias...; Santa Fe, 1783-1785, fols. 1r-3v.

<sup>471</sup> Ibid., fols. 9r-9v. Véase también: IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. II. Op. cit., pp. 198-203.

<sup>472</sup> Se refiere aquí al Reglamento para las milicias de Infantería y Dragones del Nuevo Reino de Granada, y provincias agregadas a este Virreinato. Madrid: Imprenta de la viuda e hijo de Marín. 1794. AGS. SGU., leg. 7080, exp. 11, fols. 3r-66v, 80r-112v. Véase como complemento: PUENTES CALA, Mauricio. El reajuste del ejército neogranadino y la promulgación del Código de Milicia de

Con todo, el marco legal de las milicias santafereñas fue bien nutrido, pragmáticas, ordenes, cédulas, reglamentos y preceptos de gobernación formaron parte del cuerpo normativo que, al menos, en teoría, hicieron de las compañías vecinales instituciones al servicio de las autoridades coloniales. Sin embargo, la copiosidad, la contradicción legal y el problema recurrente de la casuística como principio jurídico, fueron inconvenientes que no permitieron concretar del todo el perfil originario del oficio militar que perseguían las reformas borbónicas. En la Nueva Granada y específicamente en Santa Fe, las milicias se verán aderezadas cuando no por vacíos reglamentarios, por una acuciante interferencia entre las prescripciones; ello dará lugar a la especulación, máxime si estas carecían de auténticos intérpretes. No en vano, la práctica se convertirá en el factor articulador por naturaleza. Además, “en medio de una sociedad agraria aislada [...] en donde los mandatos de gobierno [...] apenas si alcanzaban las afueras de las principales ciudades, la experiencia local nutrió la confianza en la comunidad por fuera del Estado [...] como también el derecho a desafiar la autoridad gubernamental”<sup>473</sup> y a rechazar las innovaciones legales si estas, por supuesto, iban en contra de las creencias y actitudes locales.

En vista de estas realidades, transformar las milicias no dependerá solo de las adecuaciones legales y la supervisión de las reformas, otros factores incidirán en el proceso convirtiéndolo paulatinamente en una maraña de concepciones y voluntades, haciendo honor al lema: “Se obedece pero no se cumple”<sup>474</sup>.

---

1794 [en línea]. En: Memorias. Revista digital de historia y arqueología desde el Caribe, nº 18. Universidad del Norte, dic. 2012. pp. 1-53. <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/memorias>

<sup>473</sup> McFARLANE, Op. cit., 1999. p. 64.

<sup>474</sup> SOLER LIZARAZO, Op. cit., p. 58.

## 5. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MILICIA

El haber indicado con anterioridad que las milicias de Santa Fe tuvieron “alojo institucional” durante la reforma militar, quiso decir que se les dio un ordenamiento “coherente y vertebrado a partir de una columna organizacional” consecuente con su estatuto jurídico. El concierto legal que las regló, al menos en teoría, permitió articularlas siguiendo un esquema formal que determinaba el lugar y las funciones a desempeñar por cada una de sus unidades internas; así pues, se instituyeron en base a “jerarquías burocráticas, unidades de mando, circuitos de órdenes [y] ejecución de actividades”<sup>475</sup>. Estos componentes junto al pie de fuerza operativo y las políticas diseñadas hacia el exterior conformaron la estructura orgánico-funcional de la institución. Pero no se olvide que la milicia era parte constitutiva de un aparato más grande (el ejército) que dictaminaba y modificaba su funcionamiento dependiendo de las determinaciones del orden central. De manera que, se hace necesario observar algunas particularidades de las instituciones que la rodeaban y de los niveles directivos que la gobernaban dentro del mismo entramado militar.

### 5.1 ESQUEMA FORMAL Y FUNCIONES: ENTRE LAS ALTAS ESFERAS Y LA GUARNICIÓN SANTAFEREAÑA.

Como bien se sabe, el dispositivo defensivo que España dispuso para las Indias en el marco de la “gran política atlántica” estuvo constituido por una combinación de elementos navales y terrestres; por un lado, estaban las flotas y la matrícula de mar, por el otro, las fortificaciones, la tropa regular y las milicias; los dos últimos

---

<sup>475</sup> FLÓREZ PORRAS, Juan D. Guía metodológica... Op. cit., p. 38.

elementos conformaban el “brazo fuerte” de la fuerza armada y eran, en últimas, los que soportaban de lleno el peso de las defensas. En las ciudades donde llegó la reforma militar, la guarnición de la plaza se transformó en un aparato de responsabilidades compartidas, siendo las unidades regulares el núcleo fundamental del ejército local y las milicias cuerpos vecinales de auxilio contingente. Tanto las fuerzas regulares como las auxiliares se articularon en el establecimiento militar “basándose en criterios de jerarquía y especialización”, cada cual asumió un lugar en el organigrama funcional dependiendo de su estatuto jurídico; estatuto, que se hallaba determinado por la escala de “dimensiones y componentes que configuraban el esqueleto de la institución” y por las funciones, competencias y atribuciones que dictaminaba la estructura orgánica<sup>476</sup>. Por ello, durante los programas de reorganización militar, más allá de la diferenciación legal y funcional introducida a los colectivos institucionales del ejército, existe una seria pretensión por crear nuevas divisiones organizativas para controlar las agregaciones de tropas a diferentes niveles y así aparece el sistema regimental compuesto por batallones, compañías, escuadrones y piquetes<sup>477</sup>, cada uno integrado por un número equivalente de efectivos y cuadros mando subordinados de forma ascendente y por conducto regular a un Subinspector general en primera instancia, a una Plana Mayor en segunda y, en definitiva, a un Estado Mayor como autoridad máxima. Toda guarnición de Plaza con sus comandos y componentes orgánicos formaba parte del ejército indiano que, a su vez, era parte del ejército real hispánico. La estructura militar de los reinos ultramarinos cargada de fuertes matices locales pretendió supervisarse y dirigirse de forma integral mediante “organismos de cabecera del gobierno peninsular”<sup>478</sup>: La Secretaría del Despacho de Guerra que unificó las atribuciones políticas de la antigua Junta de Guerra de Indias y el Supremo Consejo de Guerra fue la institución que asumió las riendas del aparato militar en todas sus fases.

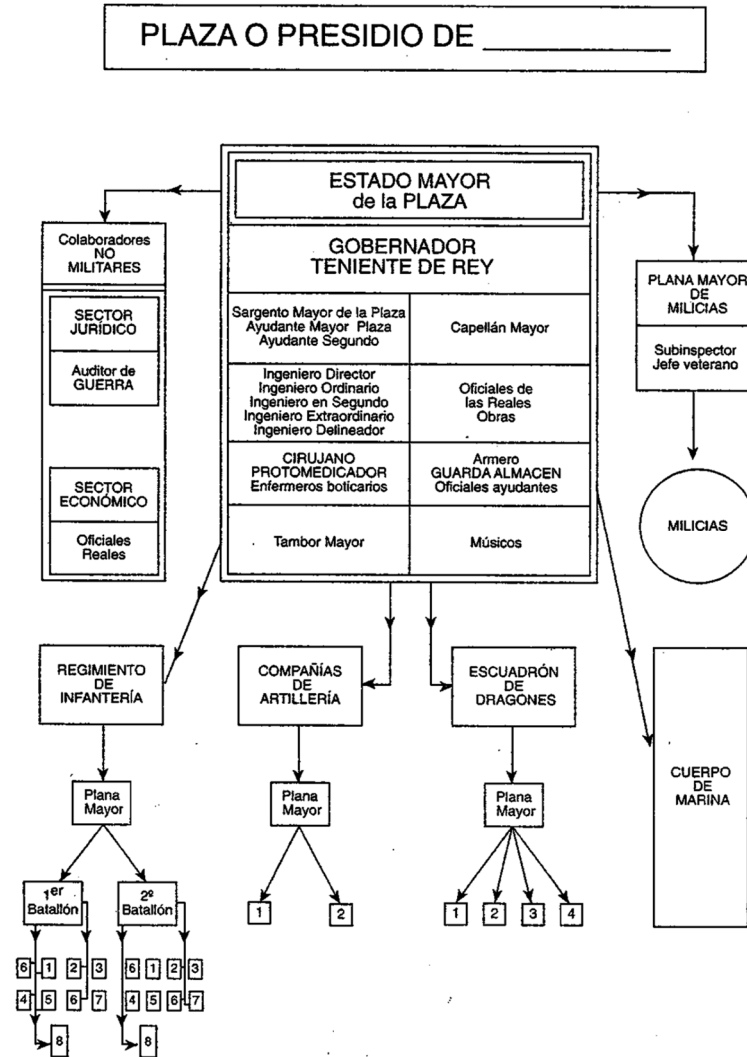
---

<sup>476</sup> Ibid.

<sup>477</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. I. Op cit., 1768, trat. I, tít. I.

<sup>478</sup> CREMADES GRIÑAN, Carmen María. Borbones, hacienda y Súbditos en el siglo XVIII. Murcia: Universidad de Murcia / Secretariado de Publicaciones, 1993, 226 p., p. 197.

**Cuadro 1. Organigrama de una guarnición de plaza**



En las Fuente: MARCHENA FERNANDEZ, Oficiales y soldados... Op. cit., 1983, p. 88, s" sin  
 y del mismo autor: Ejército y milicias... 1992, p. 111.  
 una col entre

los regulares y los milicianos. El regalismo borbónico buscó desde el principio crear dispositivos únicos para hacer frente a los problemas metropolitanos y provinciales de manera integral. La equiparación política, jurídica y económica de los reinos que ya se perfilaba en los "Decretos de Nueva Planta" no tenía otro objeto que fomentar la unidad administrativa para anular los privilegios de las jurisdicciones gubernamentales. De este modo, la centralización y la

“castellanización” se impondrán como los elementos centrales de la “uniformidad” imperial<sup>479</sup>. El régimen militar de todos los dominios hispánicos estaría a cargo de una sola Secretaría que asesorada por los Capitanes Generales y las entidades territoriales creadas para tal fin (Intendencia o Regencia) restauraba el establecimiento militar y reformaba el sistema de defensa. Pero “lo cierto es que América entrañaba una realidad” propia que requería de “expresiones formales” adecuadas a las circunstancias<sup>480</sup>; a ello se debe la restitución de la Secretaría de Indias y su posterior división en dos ministerios, el primero encargado del despacho de Gracia y Justicia, y el segundo del de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación. La creación de una Secretaría de Guerra para las Indias – en compañía de otros Despachos – revela la poca injerencia del centralismo borbónico para el caso americano. El mismo Monarca manifestaba en real cédula de 1787 la dificultad de abarcar todas las instancias con un único organismo ministerial: La “población de mis Reynos de Indias – decía – ha producido el de sus negocios intereses y relaciones en tanto grado que no basta un solo Secretario de Estado, por más activo inteligente y aplicado que sea, para el despacho de todos los ramos que se han agregado a aquel basto Departamento”<sup>481</sup>. Con la reestructuración de las Secretarías se hizo más fácil intervenir en ciertos aspectos de las Indias, pero se crearon serios problemas jurisdiccionales al chocar las esferas de acción de los nuevos organismos con las de sus homólogos españoles, ello acarreó serias contrariedades a la hora resolver y consultar ante la Suprema Junta de Estado sobre “todas las materias militares de aquellos Reynos, sus tropas, fortificación y defensa, y el nombramiento de los empleos de su naturaleza”<sup>482</sup>

---

<sup>479</sup> TANZI, Héctor José. La Junta de Guerra de Indias. En: Revista Chilena de Historia del Derecho, n. 5. Santiago: Universidad de Chile / Publicaciones del Seminario de Historia y Filosofía del Derecho, 1969, pp. 81-96, p. 91. <http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/viewFile/26247/27547> (Consultado el 11/02/2014)

<sup>480</sup> CREMADES GRIÑAN, Op. cit., p. 197.

<sup>481</sup> Novísima Recopilación de las leyes de España, t. II... libro III, tít. VI, ley XII.

<sup>482</sup> Ibid.

Toda esta maraña de dependencias burocráticas que, las más de las veces, se agrupaban bajo el mando de un solo funcionario, componía lo que puede llamarse “la administración central de los ejércitos”, en tanto que los Virreyes, Capitanes Generales y las Intendencias conformaban la administración territorial de los mismos. Corporaciones de gobierno como la Real Audiencia, el Consejo de Indias y la dimensión americana del Consejo de Guerra continuaron existiendo como tribunales de justicia. Particularmente el último perdió todas sus atribuciones en materia de guerra y defensa, solo conservó su estatus como máximo órgano de justicia militar, encargado de atender las causas civiles y criminales de las tropas, las faltas al servicio y todas las cuestiones referentes al fuero militar<sup>483</sup>.

En términos generales, este era el aparato administrativo que encabezaba formalmente todas las guarniciones de plaza americanas, incluyendo las milicias que hacían parte de la institución militar santafereña. Sin embargo, las altas esferas burocráticas ejercían un poder poco efectivo sobre los soportes de la seguridad indiana; eran los virreyes, sus colaboradores militares y las autoridades provinciales quienes, en definitiva, se encargaban de la defensa de sus jurisdicciones, como de ordinario había ocurrido en América. La Secretaría de Guerra y la administración central en su conjunto se enfocaban exclusivamente en cuestiones estratégicas, políticas y económicas a gran escala, asesoraban al rey en sus determinaciones legales y dirimían desde sus lejanos despachos sobre la conveniencia de los planes de defensa elaborados en las colonias. No debe sorprender entonces que la potestad de la administración territorial fuera supremamente amplia; más que de proyectos consecuentes e integrales, las transformaciones que sufrió el ejército fueron el producto de experimentos locales encabezados, algunas veces, por los altos funcionarios jurisdiccionales. En este contexto, era muy difícil ver plasmados en los dispositivos militares los ideales de uniformidad y unidad que perseguían los borbones, cada cuerpo asumió una

---

<sup>483</sup> TANZI, Op. cit., pp. 90-92.

forma propia conforme a los recursos disponibles en las Plazas. La composición demográfica de las filas, la vestimenta, la calidad de los cuadros de mando, los fundamentos de la institucionalidad y la funcionalidad, dependieron, en lo sucesivo, de lo poco o mucho que el lugar de asiento pudo ofrecer y de los planes que las autoridades quisieron adelantar.

Este fue el caso de las milicias de Santa Fe, pues su reorganización fue el producto de la iniciativa del gobierno virreinal cuando la coyuntura política así lo exigió. Estas milicias si bien fueron instituidas mediante un plan de tropa abalado por el monarca y la Secretaría de Indias<sup>484</sup>, en su constitución estuvieron condicionadas por las actitudes voluntariosas de los reformadores<sup>485</sup>, quienes interpretaban las leyes fundados en deducciones capciosas sobre la realidad. La copiosidad legal y la inventiva infundada determinarán la organicidad de la milicia, mientras que las circunstancias y los hábitos locales adecuarán su funcionamiento.

Por lo demás, en el plano puramente formal, las milicias disciplinadas de la capital se dividían en dos tipologías o “armas”: La Infantería y la Caballería que eran ramas de la fuerza separadas según sus funciones; a la primera se le consideraba como “tropa de a pie”, era el cuerpo principal de la institución y ostentaba la mayoría de las responsabilidades de defensa; por lo general, las labores de vigilancia, rondas, retenes, guardias y aprehensiones eran obligaciones que recaían sobre esta arma. Por otro lado, estaba la Caballería conformada por la

---

<sup>484</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Carta del Secretario de Hacienda y Guerra de Indias, jun 6, 1783, fols. 11r-14v.; Real Cédula, San Ildefonso, Santa Fe, oct. 8, 1783, fols. 15v-17v.

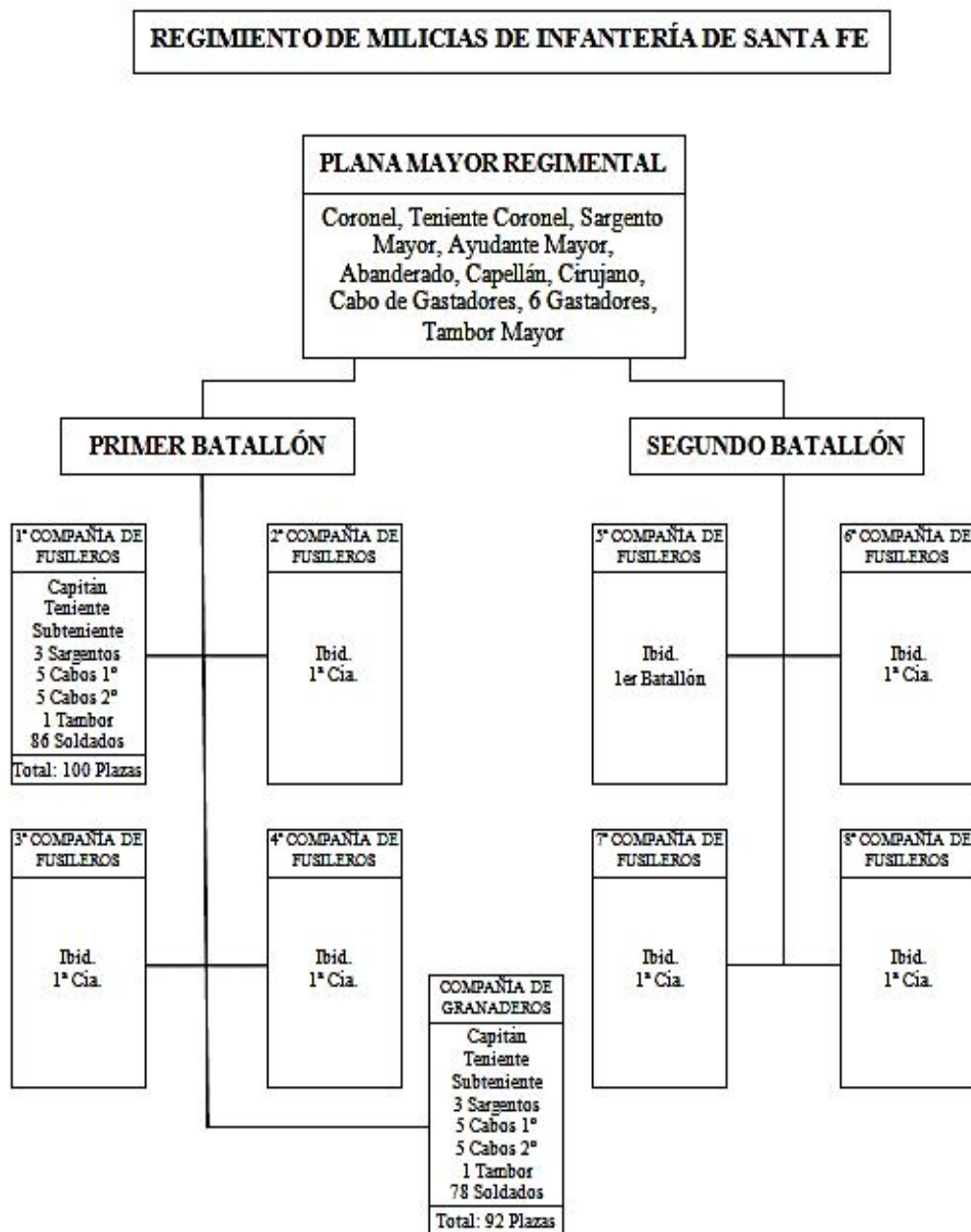
<sup>485</sup> “Cejudo en su revista y reorganización... se aparta de los efectivos señalados en el reglamento cubano, organizando con frecuencia compañías de cien hombres dentro de los batallones con una fuerza granadera de 92 a 93”. Véase: KUETHE, Reforma militar... Op. cit. 1993, p. 403, cuadro 6.; AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Expediente sobre el nuevo establecimiento de tropa veterana y de milicias...; Santa Fe, 1783-1785, fol. 6v.

tropa montada, era la unidad de despliegue, capaz de movilizarse entre los diferentes partidos para ponerlos al cubierto, se encargaban de las rondas en las inmediaciones de la plaza y de la persecución de delincuentes y forajidos dentro del corregimiento<sup>486</sup>. A diferencia de lo que sucedió en la costa norte neogranadina, Santa Fe no contó con milicias de artillería, ya que la incipiente batería de la capital era manejada por un piquete de regulares procedente del Regimiento Auxiliar. Sin importar demasiado el arma a la cual estaban adscritas las milicias, se encuadraron por barrios y partidos en compañías de entre 50 y 90 hombres en promedio, incluyendo cabos, sargentos y tambores, pero no la oficialidad media (Subtenientes, Teniente y Capitanes). Las milicias de infantería se distribuyeron en dos batallones de nueve compañías, en tanto que las de caballería en cuatro escuadrones de a tres compañías, y así, los dos batallones y los cuatro escuadrones formaron dos regimientos cada uno con su comando general o Plana Mayor.

---

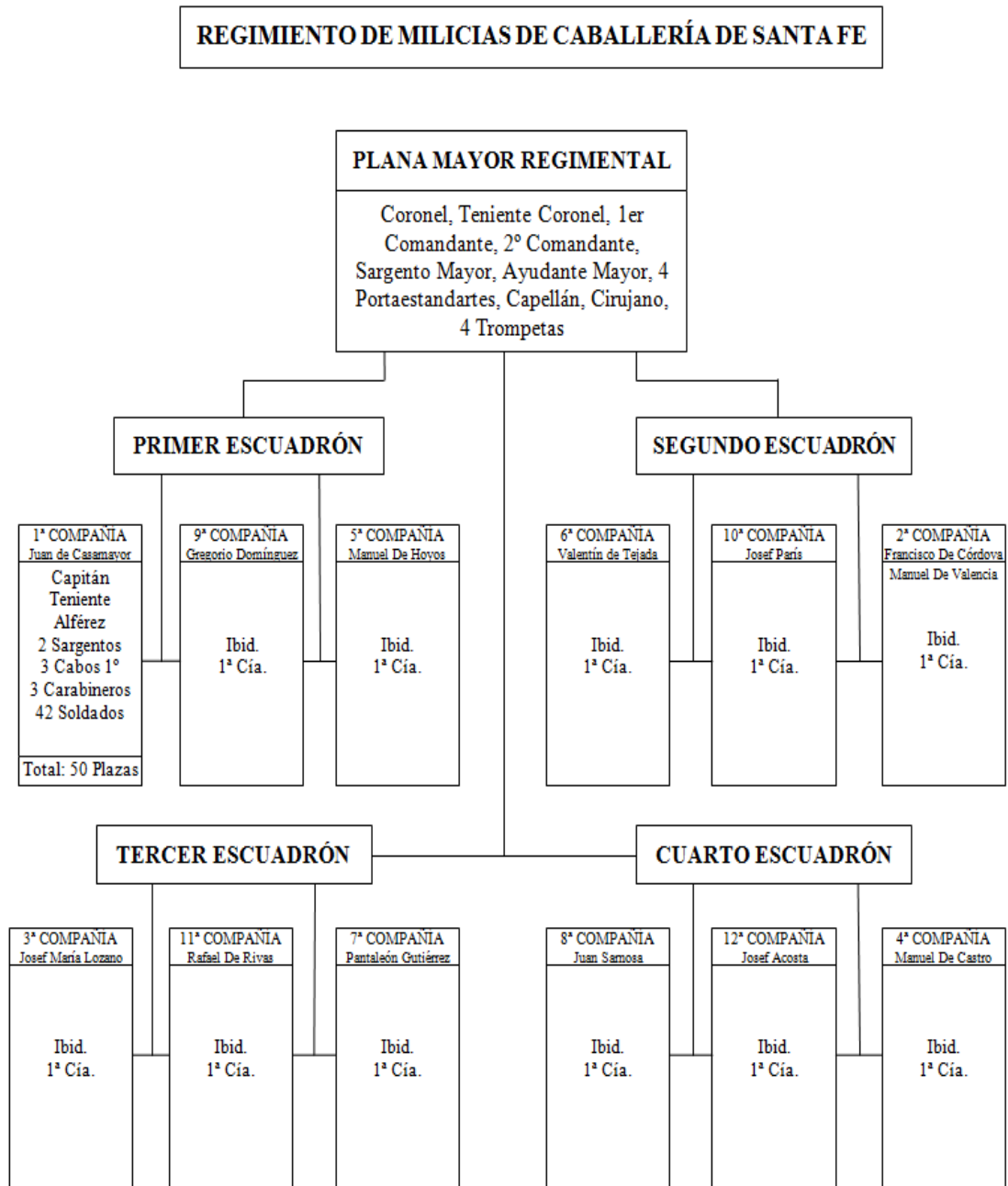
<sup>486</sup> Para conocer más sobre el tema estructural de las milicias y el ejército véase: MARCHENA FERNÁNDEZ, Op, cit., 1983, pp.63-88.; MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., pp. 141-142.; SEMPRÚN, José y BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso. El ejército realista en la independencia americana. Madrid: Editorial Mapfre, 1992. 346p., pp. 26-35.; REDONDO DÍAZ, Fernando. El Ejército. En: CORONA BARATECH, Carlos E. y ARMILLAS VICENTE, José Antonio (Coord.). Historia General de España. La España de las reformas hasta el final del reinado de Carlos IV, vol. 2, t. X. Madrid: Ediciones RIALP, S. A., 1990, 639 p., pp. 145-185.

**Cuadro 2. Organigrama de las Milicias Disciplinadas de Infantería**



Fuente: Elaborado por el autor a partir de: AGN. Colonia. MM., t. 18, exp. 13, fols. 51r-71r.; AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1, fols. 6r-7r.; Plan de Tropa, fols. 26r-26v.; Plana Mayor de milicias, fol. 1r.; COLMENARES, Op. cit., pp. 486-487.; FLÓREZ PORRAS, Op. cit., pp. 54-56.; MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 145. Reglamento para las milicias de... Cuba, cuadro nº 2.

**Cuadro 3. Organigrama de las Milicias Disciplinadas de Caballería**



Fuente: Elaborado por el autor a partir de: AGN. Colonia. MM., t. 12, exp. 28, fols. 103r-112r.; AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1, fols. 6r-7r.; Plan de Tropa, fol. 27r; Plana Mayor de milicias, fol. 3r.; leg. 7075, exp. 40. Extracto de la revista de inspección fol. 5r.; COLMENARES, Op. cit., pp. 486-487.; FLÓREZ PORRAS, Op. cit., pp. 54-56.; MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 146. Reglamento para las milicias de... Cuba, cuadro nº 3.

En el expediente sobre el plan de defensa del Virreinato las milicias de Caballería se articularon en dos batallones, mientras que en los pies de lista lo hicieron en cuatro escuadrones; la confusión es notoria, pero la organización de los cuerpos en grandes bloques conexos no pareció ser una preocupación de los reformadores. Como unidad básica de encuadre prevaleció la compañía al ser mucho más pequeña y manejable; por ello los batallones y escuadrones solo existieron como requisito formal y no tuvieron planas mayores independientes y con asiduidad el comando de las divisiones milicianas estuvo a cargo de los capitanes más antiguos de las compañías, quienes, en algunos casos, también hacían parte de la Plana Mayor Regimental. En la Caballería no existieron unidades exclusivas de Carabineros como comúnmente puede verse en el ejército regular<sup>487</sup> y en las mismas milicias de Cuba<sup>488</sup>, estos solo estuvieron presentes en las compañías montadas como relevantes veteranos de los cabos. Asimismo, es difícil establecer si existieron Supernumerarios o reemplazantes externos, pero lo cierto es que de forma paralela a las milicias disciplinadas existieron cuerpos que agruparon a toda la población “útil” de la capital bajo la “denominación de urbanos”, con el fin de “completar las bajas y armas afines al real servicio”<sup>489</sup>.

En definitiva, tratar el tema de la estructura orgánica es caer inadvertidamente en el infructuoso campo de los esquemas legales y las valoraciones estándar; aunque conocer la organización formal de la milicia no está de más por su importancia en términos comparativos; se sabe que las unidades fueron muy variables y su forma de encuadre muy irregular, en la práctica los regimientos se alteraban con facilidad a causa de las condiciones, actitudes y voluntades locales. Los problemas de reclutamiento y mantenimiento de levas, la discrecionalidad reformadora, y la complejidad del sistema de asignación de grados, fueron algunos de los

---

<sup>487</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa, Santa Fe, mayo 4, 1783, fol. 25r

<sup>488</sup> Reglamento para las milicias de... Cuba, Op. cit., cap. II, art. 6.

<sup>489</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa, Santa Fe, mayo 4, 1783, fol. 11r

inconvenientes que determinaron las imprecisiones del organigrama miliciano. Ni en sus mejores años – si es que los tuvo – podría asegurarse que la milicia estuvo al completo, lo más probable es que las compañías estuvieran conformadas por unos cuantos hombres cooptados de manera improvisada, sin que los patrones estructurales fueran muy aparentes en las formaciones regimentales. La formalidad reposaba sobre el papel, pero la realidad acarrearaba una contraposición esencial: la disonancia legal.

## **5.2 GRADOS MILICIANOS Y MANDOS DUALES**

En Santa Fe la oficialidad miliciana se hallaba dividida en dos clases, por un lado estaba el “pie veterano” y por el otro el “pie voluntario”; el primero se hallaba integrado por personal adscrito al Ejército regular, eran los mandos en propiedad que ascendían un grado en el escalafón militar al incorporarse en la milicia; el segundo lo componían los notables de la plaza quienes participaban como comandantes interinos en las compañías y el Estado Mayor, eran habitualmente miembros de la elite local que adquirirían un cupo en la jefatura militar sin haber pasado antes por una academia castrense. No eran militares en sentido estricto, pues no gozaban sueldo, ni tenían autoridad por fuera de su compañía; los grados no tenían reconocimiento dentro del Real ejército, su jerarquía dependía de un título legal adquirido con severas limitaciones jurisdiccionales. Ambos “pies” gobernaban de manera conjunta la milicia. Si bien los veteranos ocupaban cargos categóricamente inferiores eran los que encabezaban las unidades de manera efectiva, en tanto que los voluntarios “desempeñaban un papel secundario, limitado o simbólico” por carecer de un “empleo vivo en el ejército”<sup>490</sup>. La implementación de los mandos duales más allá de permitir a los reformadores

---

<sup>490</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984, p. 142.

agilizar la recluta y el flujo de recursos con la vinculación de “familias [locales] con haberes suficientes”<sup>491</sup>, creó un eficiente mecanismo para impedir los asensos, ya que sobre un cargo miliciano se superponía y anteponía uno veterano, así, por ejemplo, en la Plana Mayor Regimental el Coronel y Teniente Coronel eran voluntarios, mientras que el Sargento Mayor y el Ayudante eran veteranos<sup>492</sup>. En las compañías sucedía algo similar: el Capitán era voluntario, el Teniente veterano y el Subteniente o Alférez voluntario<sup>493</sup>. En la sub-oficialidad el asunto era más flexible porque las plazas de Sargento, Cabo 1º o 2º y Carabinero para el caso de la Caballería, estaban ocupadas de manera simultánea por veteranos y voluntarios; a este respecto, se puede citar el caso de las Milicias de Infantería donde por cada Sargento veterano había dos voluntarios, y por cada Cabo veterano había cuatro voluntarios<sup>494</sup>. Esta intercalación entre milicianos y regulares en el comando de las milicias puso freno a los deseos de los oficiales interinos que aspiraban hacer carrera militar evadiendo los requisitos de formación profesional. A su turno, la venalidad de cargos que, por demás, ya era una práctica muy recurrente<sup>495</sup>, se mostrará como alternativa para vencer las barreras del régimen dual, escalando peldaños en la oficialidad miliciano mediante el ejercicio comisional. Como puede verse, el ascenso en las milicias siempre fue un tema mediado más por excepciones legales y contribuciones monetarias que por la marcialidad y la linealidad. Por lo menos en Santa Fe los cargos jamás se asignaron conforme a la antigüedad y las habilidades militares, al margen de la calidad social todo dependió de la capacidad contributiva de los postulantes, pues la jerarquía del rango adquirido varió según los recursos demostrables; aquellos que podían mantener y uniformar una compañía entera recibían una coronelía o capitánía, y aquellos que no, con suerte, un tenientazgo o algún cargo en la sub-oficialidad.

---

<sup>491</sup> Reglamento para las milicias de... Cuba, Op. cit., cap. VI, art. 7.

<sup>492</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., pp. 148-150

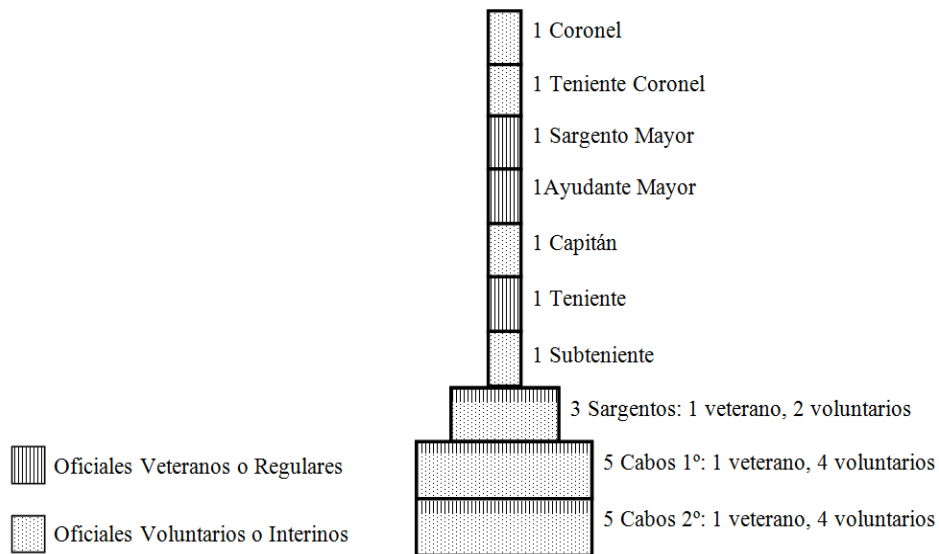
<sup>493</sup> ALBI, Op. cit., pp. 94-95.

<sup>494</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa, Santa Fe, mayo 4, 1783, fol. 26r-27r.

<sup>495</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 151.

A otro nivel, en los expedientes observados de las milicias de Santa Fe no se advierte la presencia de Cadetes en las filas, se sabe que en las unidades de pardos y morenos esta categoría no existía, pero en las de blancos se incluía como estrategia de relevo. Los Cadetes eran los aprendices voluntarios de las oficialías, servían en la milicia junto a Capitanes y Tenientes como personal subalterno. Comúnmente eran los hijos de los oficiales y notables que ingresaban a los cuerpos a corta edad para aprender algo de disciplina militar, las voces de mando y todo lo relacionado al servicio de armas<sup>496</sup>. Podría decirse que no aparecen en los pies de lista ni en los planes de tropa porque no se contemplaban como miembros efectivos de la milicia sino como personal de apoyo, eran una especie de Supernumerarios que ocupaban accidentalmente las vacantes de Sargento y si lograban ascender la de Subteniente.

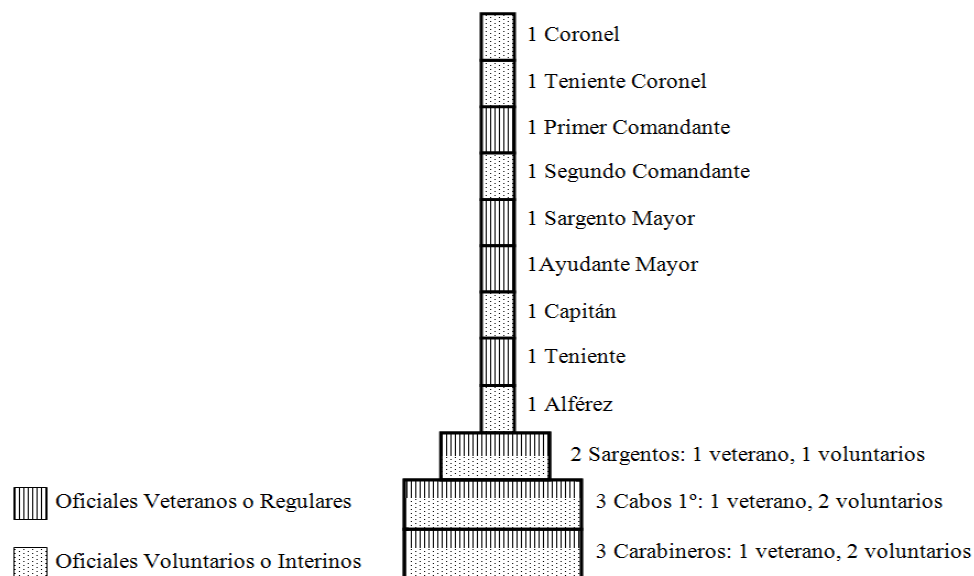
**Cuadro 4. Distribución de grados en la Milicia de Infantería**



Fuente: Elaborado por el autor a partir de: AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa, Santa Fe, mayo 4, 1783, fol. 26r; Plana Mayor y Oficialidad miliciana, Santa Fe, 1783, fol. 1r.

<sup>496</sup> AGS. SGU., leg. 7075, exp. 40. Extracto de la revista de inspección pasada al regimiento de milicias de infantería disciplinadas de Santa Fe, junio 1, 1787, fol. 3v., Extracto... milicias de caballería disciplinadas de Santa Fe, junio 1, 1787, fol. 4r.

**Cuadro 5. Distribución de grados en la Milicia de Caballería**



Fuente: Elaborado por el autor a partir de: AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa, Santa Fe, mayo 4, 1783, fol. 27r; Plana Mayor y Oficialidad miliciana, Santa Fe, 1783, fol. 3r.

A pesar de que Tambores, Trompetas, Gastadores y Abanderados aparecían en las Planas Mayores y se distinguían de sus similares (la soldadesca) por las funciones específicas de su oficio, no hacían parte de la oficialidad. Estos eran simplemente miembros anexos a los cuadros de mando, cuyo puesto en la escala jerárquica no se ajustaba al ordenamiento vertical convencional sino al tipo de tarea desempeñada en la milicia.

Con todo, conocer el panorama de las gradaciones militares es ahondar en el confuso tema de los estados verticales que regularon las unidades con propósitos organizativos mediante el establecimiento de un régimen binario de divisiones elementales, clasificaciones individuales y grados de adelanto. En la milicia el

“aparente equilibrio”<sup>497</sup> entre voluntarios y veteranos configuró las segmentaciones del “poder disciplinario” que asumieron un lugar en la estructura jerárquica piramidal, dando consistencia a la dirigencia institucional de carácter dual. Sin embargo, más allá de lo estrictamente protocolario la asignación de los grados fue un asunto bastante irregular, que escapó, en lo sucesivo, del control de las autoridades militares y se vio gobernado por vicios administrativos y relaciones informales; ya desde temprano la Corona consideraba que las múltiples categorías de mando y el otorgamiento desaforado de títulos militares generaban, para el caso Indiano, “confusiones y controversias, disminuyendo el número de soldados que son los que hacen las centinelas y las demás faenas de mayor fatiga”<sup>498</sup>. Los borbones insistieron en la supervisión del sistema de otorgamientos, delegando a la Secretaría de Indias para que surtiera como intermediadora entre los Subinspectores y el gobierno peninsular. De esta forma, todos los candidatos a oficial – así fueran de milicia – debían pasar por los despachos de S. M. para que allí mismo se les designara o rechazara<sup>499</sup>. El monarca sancionó reiteradas veces que “en adelante no se den grados algunos por los virreyes, gobernadores, ni por otras personas algunas de Indias, por ningún motivo, aunque sea sin sueldo [...]”<sup>500</sup>. Pero esta situación no debe ocultar que, en últimas, el destino de la milicia continuaba en manos del gobierno territorial y profundamente signado por la realidad provincial, pese a que el rey y sus consejeros se esforzaban por hacer de las fuerzas vecinales complementos ideales del ejército regular, la milicia siguió siendo un cuerpo movido por la dinámica local.

Tanto los grados como el organigrama formal son elementos fundamentales de la estructura militar que ayudan a identificar los instrumentos de inspección

---

<sup>497</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984, p. 142.

<sup>498</sup> Reglamento para la Plaza de Cartagena de Cartagena de Indias de 1736, art. 27 y 23. Citado en: MARCHENA FERNÁNDEZ, Op, cit., 1983, p. 69.

<sup>499</sup> ALBI, Op. cit., p. 95.

<sup>500</sup> Reglamento para la Plaza de Cartagena de Cartagena de Indias de 1736, art. 27 y 23. Citado en: MARCHENA FERNÁNDEZ, Op, cit., 1983, pp. 69-70.

jerárquica que se hallan bosquejados en el concierto normativo. No obstante, hay que tener presente que “lo estructural” no reviste importancia simplemente por su contenido estatutario, sino también por la vigencia que detenta en el contorno social. Ya se ha dicho que las instituciones son representaciones colectivas, cuyas connotaciones e implicaciones sociales revelan los factores de cambio y las valoraciones que constituyen su eficacia legal. En este sentido, el marco jurídico y la estructura orgánica de la milicia es más un punto de partida que permite – a través del análisis institucional – establecer la efectividad de las normas y su funcionamiento a partir del comportamiento social presente dentro y fuera de ella<sup>501</sup>.

---

<sup>501</sup> FLÓREZ PORRAS, Op. cit., pp. 22-23.

## 6. VESTIDOS MILITARES PARA LA MILICIA

Después de haber abordado varios aspectos formales de la milicia santafereña vale la pena cerrar este bloque temático con el asunto de la indumentaria militar, toda vez que ayuda a entender uno de los principios fundamentales de la reforma: la uniformidad. Como se ha subrayado, desde los primeros borbones existió el deseo ensimismado por centralizar, estandarizar y unificar políticamente los reinos hispánicos, utilizando para ello medidas de carácter administrativo y recursos estratégicos de vertebración territorial. Así pues, la integralidad fue una tendencia muy generalizada que no tardó en hacerse manifiesta en las formas de gobierno, en el manejo de los problemas imperiales y, en consecuencia, en la composición de las instituciones peninsulares e indianas. En medio de la diversidad, del fraccionamiento político y la multiplicidad corporativa todo hacía parte – desde la perspectiva borbónica – de un andamiaje único que se articulaba en torno a un núcleo central capaz de ejercer su poder efectivo a través de una serie de dependencias burocráticas y entidades jurisdiccionales intermediadoras. El Ejército que se dispuso para América no solamente se vio matizado desde lo administrativo por estos criterios unificadores; la disciplina, el orden y la uniformidad también se hicieron presentes en el escenario militar, pero con una particularidad: se hallaban anclados en lo fundamental a la funcionalidad y a la apariencia institucional. El aspecto de los cuerpos armados siempre fue una preocupación para los reformadores, ya que buena parte de la majestad del monarca reposaba sobre la imagen de sus organismos de gobierno<sup>502</sup>; y, por tanto, la vestimenta militar como indicativo de dignidad estaba ligada a los ideales más sublimes de la marcialidad y, en proporciones más amplias, al proyecto “civilizador” del Estado español. Cada elemento existía en función de un grupo homogéneo al que integraba de manera equivalente dentro de un sin número de partes iguales, todos los componentes debían equipararse – no jerárquica ni

---

<sup>502</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 483.

socialmente, sino orgánicamente – para establecer prioridades, diferenciaciones y planificar en virtud de la repetición, es decir, en base a la mediación estándar de valores unitarios que transformaban la disparidad en representaciones de continuidad<sup>503</sup>.

Este deseo de ordenar y estandarizar, aunque se posara en las fronteras de la realidad, no buscaba otra cosa diferente que la de controlar, pues se pensaba que la gestión del orden y el dominio de la cosas dependía, en lo sucesivo, de su organización previa<sup>504</sup>, organización que, para el caso militar, dependía de los principios de eficiencia y regularidad que se hacían apreciables a través del aspecto externo. Así las cosas, “la constitución de un ejército impecable, aseado y perfectamente uniformado tendrá – según Carmen Gómez – tanto o más prioridad que su capacidad operativa o su sometimiento a una normativa determinada”<sup>505</sup>. Además de surtir como factor unificador y mejorar la imagen de los cuerpos, el vestido elevaba el estatus de grupo y transformaba la diversidad en identidad corporativa. Esto, por supuesto, si bien es una afirmación bastante cierta, resulta poco trascendente en el marco de la realidad colonial, pues el porte del uniforme militar nunca llegó a ser el ideal, sobre todo en las milicias donde la indumentaria y los distintivos castrenses eran elementos accesorios que con dificultad podían costear los Capitanes voluntarios y los cabildos. No se puede negar que desde España vinieron a América los modelos afrancesados del traje militar y que se impusieron estilos específicos del vestir peninsular inspirados en la “moda” prusiana; también es muy cierto que muchos comandantes dotaron a sus soldados con algunas prendas del uniforme, reservando para ellos los mejores y más elegantes ropajes adornados con galones, charreteras y los demás ornamentos

---

<sup>503</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., pp. 19, 23.

<sup>504</sup> OGG, Op. cit., pp. 35-36.

<sup>505</sup> GÓMEZ PÉREZ, El sistema defensivo... Op. cit., pp. 69-70.

distintivos de la oficialidad<sup>506</sup>. Pero mantener centenares de personas uniformadas de manera permanente era una empresa costosísima e irrealizable a largo plazo, máxime si la evasión al servicio era moneda corriente y la composición de la tropa muy variable. La tradición de uniformar los cuerpos armados, ya fuera por un tema de disciplina, distinción social o jerarquización militar, probablemente continuó existiendo, aunque ello no indique que en la práctica las milicias vistieron siempre de forma regular, ni tampoco que se hayan ejecutado acciones vehementes y coordinadas para aumentar la formalidad institucional a partir del mejoramiento de la apariencia externa.

Antes de abordar en concreto el tema de las milicias de Santa Fe es necesario detenerse un poco en los aspectos protocolarios del uniforme, pues ello ofrecerá las herramientas descriptivas y las precisiones de significado que servirán para analizar el papel que tuvo este factor en el contexto capitalino. Cabe agregar que para ampliar los alcances de este apartado se incluirán diferentes ilustraciones que harán más amena la comprensión de lo escrito, ya que el uso de imágenes visuales ayuda a crear un fenómeno de inmediatez que complementa adecuadamente la información contenida en el texto, más aun si se trata de un tema tan gráfico como lo es este.

## **6.1 LAS MILICIAS Y EL UNIFORME**

Desde los “acostamientos” y hombres de armas, hasta los tercios y milicias provinciales el “traje de guerra” estuvo presente como elemento funcional, a pesar que la normatividad no fuera muy clara al respecto y que el atuendo de batalla

---

<sup>506</sup> MARCHEMA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias... Op. cit., 1992, p. 191. Véase también: ESPINOZA PALMA, Historia del Ejército.... Op. cit., p. 19.

variara conforme a las posibilidades individuales. Con el advenimiento de las reformas borbónicas, especialmente las emprendidas por Carlos III, el uniforme se convirtió en parte primordial de los reales ejércitos, pues el soldado ya no era un guerrero concertado ni un vasallo prevenido, sino “una pieza insertada en una maquinaria que debía actuar coordinada y armónicamente. Interesa menos el valor individual y mucho más la organización de un cuerpo” que pueda cumplir órdenes a cabalidad<sup>507</sup>.

Quien presta el servicio militar en los Reales ejércitos representa ante los demás súbditos la imagen del monarca y de la autoridad estatal <sup>508</sup>, por ello, la uniformidad y el orden son paradigmas que se encuentran mediados por la institucionalidad y la apariencia, determinantes elementales de la funcionalidad. A diferentes niveles, el uniforme surtió un efecto unificador capaz de transformar lo variopinto y lo amorfo en un “todo ordenado y homogéneo, donde nada sobra y todo se complementa”<sup>509</sup>. El proyecto que quiso transformar las milicias coloniales en unidades militares de talante europeo, con reglamentación, características, privilegios, atribuciones y porte similar al de los regimientos de línea, buscó elevar la honorabilidad de la institución para dignificar el servicio en todas sus esferas, habida cuenta de que las diferenciaciones de procedencia geográfica, oficios y naturaleza premática comenzaban a perder significado para dar paso a un único e idealizado esquema militar que se hallaba compuesto por un amplio y variado conjunto de órganos a los que igualaría el arte de la guerra, el ejercicio de las armas y la complementariedad del sistema defensivo<sup>510</sup>. El anhelo de

---

<sup>507</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, J. CABALLERO GÓMEZ, G. ZUMARRAGA CAMONA, L. Uniformes del Ejército de América (Antillas, Panamá y Venezuela), t. I. Madrid: Ministerio de Defensa, 1989. Citado en: GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., p. 69.

<sup>508</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 483.

<sup>509</sup> LORENZO PARRA, María Jesús. Uniforme de las Compañías de Artillería en la América Colonial. Militar. Revista de Cultura Militar, nº 10, Servicio de Publicaciones, UCM. Madrid, 1997, pp. 75-86, p. 76. <http://revistas.ucm.es/index.php/MILT/article/view/MILT9797220075A/3381> (Consultado el: 18/02/2014).

<sup>510</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., pp. 484, 486-487.

homogenizar y arreglar los ejércitos se ve plasmado en las Ordenanzas de 1768, cuando se insiste en la importancia de la buena presencia de las tropas y la utilidad de la limpieza dentro de las filas, en algunos apartes se llegan a detallar incluso los rasgos y estilos específicos del porte militar que debían reflejarse en el aspecto personal mientras se estaba “bajo banderas”.

“En el esmero del cuidado de la ropa consiste la ventaja de que el Soldado no se empeñe, como que grangée el aprecio de sus Gefes; y para lograr uno, y otro, se labará, peynará, y vestirá con aseo diariamente, tendrá los zapatos, evillas, y botones del vestido limpios, las medias tiradas, el corbatín bien puesto, su casaca, chupa, y calzón sin manchas, rotura, ni mal remiendo, las caídas del pelo cortas, y con un solo bucle a cada lado, la gorra bien armada, y en todo su porte, y ayre marcial, dará a conocer su buena instrucción, y cuidado”<sup>511</sup>.

Al parecer existía la creencia de que estas precisiones aunadas al mantenimiento de la estructura orgánica y del equipo militar, contribuirían a aumentar el brío y la mística de las tropas, mejorando, de paso, la imagen de estas ante la sociedad. Se pensaba, para el caso de las milicias, que el solo hecho de maquillar las cualidades de las compañías detrás de un uniforme pulcro y bien “atalajado”, incentivaría a las gentes y sobre todo a las elites a incorporarse masivamente en los cuerpos; pues a fuerza de casacas, mitras y tricornios, nobles y notables abandonarían sus prejuicios y verían “en la oficialidad un camino de progreso y ascenso social”, en tanto que los sectores marginales hallarían una forma de adquirir reconocimiento mediante el fuero y la demostración física de su estatus militar<sup>512</sup>. En palabras de Carlos Medina “el uso del uniforme, inherente al militar, y

---

<sup>511</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. I. Op cit., 1768, trat. II, tít. I, art. 14.

<sup>512</sup> MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ, Op. cit., p. 492.

consustancial con el Ejército organizado se basa[ba] en un triple principio” (distinción, organicidad e identidad)<sup>513</sup> que proyectaba a partir del semblante corporativo una nueva imagen del servicio de armas al resto de la sociedad, asignándole a la estampa valores de honor y orden que le servían a las autoridades militares para ampliar las fronteras de la conscripción.

Por lo general, el uniforme miliciano fue muy similar al del ejército regular, primó el color blanco con algunas manifestaciones de azul y rojo en el traje de los regimientos; con regularidad variaron los tonos de la vuelta, el cuello, el galón, los alamares, los vivos, y el diseño de los botones; y ello, según el arma, el grado, la compañía o la filiación territorial. Los colores plateados y dorados casi siempre fueron de uso exclusivo de los oficiales, mientras que la tropa solo usó matices planos con distintivos menos ornamentados<sup>514</sup>. Las piezas básicas del uniforme fueron: la casaca o “sobretudo” de mangas largas con abotonadura en los faldones, la chupa o chaquetilla ajustada al tronco sin mangas y con faldillas en la parte posterior, el calzón ceñido al abdomen con altura hasta la media pierna; el sombrero negro que variaba según las funciones de las unidades: podía ser, para los fusileros, el tricornio (de tres picos) al estilo francés con galones de hilo y escarapela encarnada, para los granaderos la mitra o el morrión cerdoso y para las compañías de pardos y morenos la baqueta de cuero. La camisa, los calcetines, el corbatín, las polainas y el calzado negro de hebilla o la bota de montar para la caballería, fueron las prendas complementarias del uniforme. Los botones con frecuencia eran de madera o hueso, o, al igual que las divisas, de

---

<sup>513</sup> MEDINA ÁVILA, Carlos J. El uniforme Artillero en América. En: *Militaria. Revista de Cultura Militar*, nº 10, Servicio de Publicaciones, UCM. Madrid, 1997, pp. 57-74, p. 58. <http://revistas.ucm.es/index.php/MILT/article/view/MILT9797220057A/3380> (Consultado el: 23/03/2011), Véase también: GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., p. 78.

<sup>514</sup> CHARTRAND, René y YOUNGHUSBAND, Bill. *Spanish Army of the Napoleonic War (I) 1793-1808*. Oxford: Osprey Publishing, 2003, 48 p., p. 21-23.

plomo o latón, en ellos se tallaban las iniciales de las unidades, el número de la compañía, el nombre de la plaza o la tipología corporativa<sup>515</sup>.

### Ilustración 3. Prendas principales del uniforme miliciano

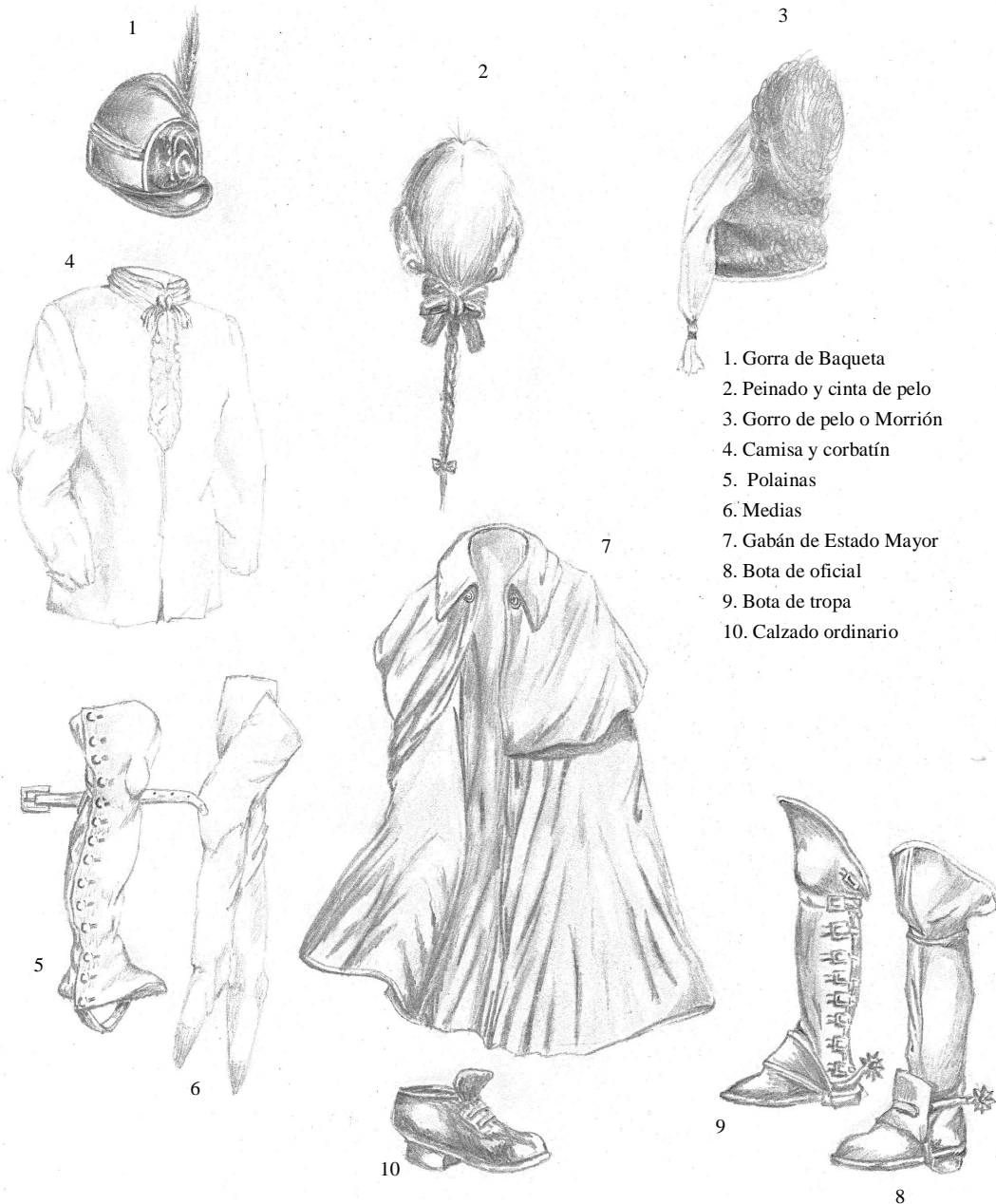


Fuente: Editado por el autor a partir de imágenes tomadas de: PETARD, Michel. Los Regimientos Coloniales de Francia, 1772.

<http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.com/2012/02/los-regimientos-coloniales-de-francia.html> ROUSSELOT, L. L'armée Française. Ses uniformes. Plache n° 3. <http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.com/2011/03/uniformes-del-ejercito-frances-laminas.html> (Consultado el: 22/02/2014) y MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ. Op. cit., Banco de datos: Uniformes y estandartes (DIGIBIS-CDROM).

<sup>515</sup> LORENZO PARRA, Op. cit., pp. 77-78.

#### Ilustración 4. Prendas complementarias del uniforme miliciano



1. Gorra de Baqueta
2. Peinado y cinta de pelo
3. Gorro de pelo o Morrión
4. Camisa y corbatín
5. Polainas
6. Medias
7. Gabán de Estado Mayor
8. Bota de oficial
9. Bota de tropa
10. Calzado ordinario

Fuente: Ilustración elaborada por el autor a partir de: Biblioteca Militar de Barcelona. Estado Militar Gráfico de Carlos III, 1777. Demostración de los Regimientos de Infantería, Caballería y Dragones por su antigüedad, que en presente año de 1777 componen el ejército de Nuestro Católico Monarca Carlos III que Dios Guarde, con la distinción de las divisas de que usan en sus vestuarios respectivos, cada cuerpo. <http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.com/2011/09/estado-militar-grafico-de-1777-carlos.html> (Consultado el: 25/02/2014)

Desde finales del siglo XVII el estilo de los uniformes militares cambió drásticamente, comenzaron a desaparecer los sombreros alargados de pluma, las vueltas anchas y los calzones abombados; adoptándose la casaca redingote y las prendas ajustadas. El afán de reducir costos y economizar material para vestir a más efectivos obligó a establecer un traje básico cada vez más ceñido, cuyo diseño debían vestir por igual todas las unidades y clases de tropa afiliadas al Real Ejército, las diferencias solo estarían marcadas por distintivos, divisas y colores, que variarían dependiendo de los rangos y la categoría institucional<sup>516</sup>. En Indias estos cambios se hicieron más visibles con la introducción de las reformas militares borbónicas y el incremento de cuerpos de dotación y refuerzo en diferentes puntos de la costa colonial, los cuales debían instar a las milicias locales para que adoptaran los usos del uniforme a imagen y semejanza del ejército peninsular. Así pues, el estilo franco-prusiano del traje militar, ya muy difundido en la Metrópoli, se hizo extensible a buena parte de los dominios hispánicos como una suerte de “modismo” imperial, que hasta las compañías vecinales asumieron como propio vinculándose incidentalmente a los ideales monárquicos de uniformidad.

Los materiales con los cuales fueron elaborados los uniformes variaron de manera frecuente; en España los tejidos más utilizados fueron la lana y el paño, pero en Hispanoamérica el tórrido clima y el alto costo del importe de telas, determinaron el empleo de materiales ligeros o recios según las zonas: en las regiones más cálidas se usaron con mayor frecuencia el bramante, el lienzo y el cotín; y en las más frías el lino, el algodón y el tondillo. Los colores también variaron conforme a las zonas, en las regiones donde predominaban las altas temperaturas se

---

<sup>516</sup> GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., p. 79.

utilizaron colores blancos o terrizos y en las menos húmedas y calurosas los azules y rojos vivos<sup>517</sup>.

Además de las innovaciones de estilo y hechura, la normativa incorporó al uniforme los distintivos relativos al rango, que establecían diferenciaciones entre los empleos mediante divisas de diverso color y adorno. Los altos oficiales debieron portar anchos galoncillos flordelisados y bastones con empuñaduras ornamentadas, mientras que los mandos subalternos insignias de estambre y caireles de poca gala<sup>518</sup>. Atrás quedaron las cintas y bandoleras de usanza flamenca que adornaban la casaca de tipo chambergo. Se impuso el frac con hombreras y canelones que en los últimos lustros del siglo XVIII y al unísono de la tendencia francesa dieron paso a las charreteras y los galones inclinados. Comúnmente los distintivos se portaron en los hombros, bocamangas y brazos, pero también solían llevarse en el sombrero y en el canto del cuello. Algunas veces las diferencias estaban marcadas por elementos minúsculos como el lujo de la botonadura, “las hebillas de los zapatos”, la montura, el correaje o el número de cordones y vivos de la chupa<sup>519</sup>. Otros índices de jerarquía militar que tenían su propia insignia y se agregaban al uniforme junto a los grados eran la antigüedad y la buena conducta, la primera se representaba en el antebrazo derecho con franjas oblicuas que variaban según los años de servicio (1 franja equivalía a 15 años, 2 a 20, 3 a 25 y 4 a 35) y la segunda en el izquierdo con angostas sardinetas, una por cada tres años.

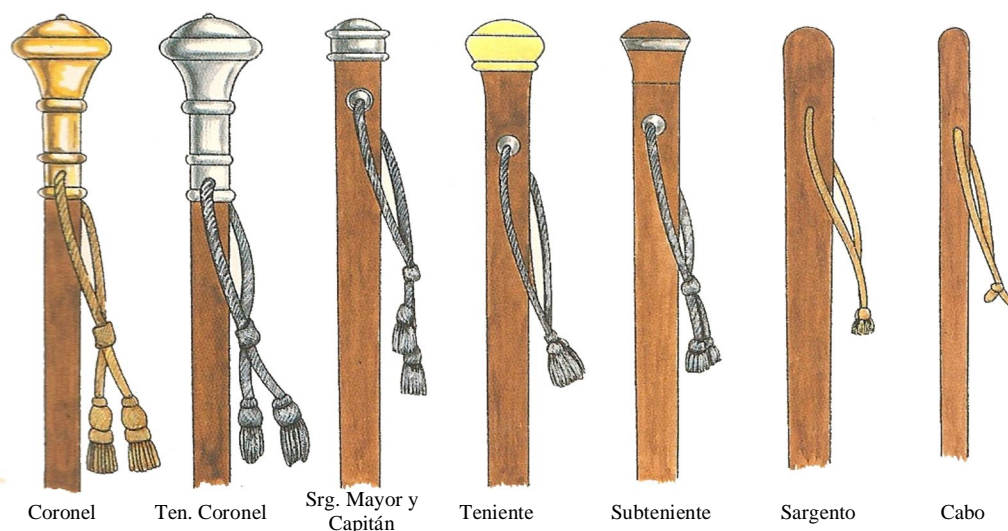
---

<sup>517</sup> MEDINA ÁVILA, Op. cit., p. 59; LORENZO PARRA, Op. cit., p. 78; GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., p. 78.

<sup>518</sup> “El uso del bastón como distintivo del empleo se prolongó hasta 1768, cuando su uso quedó limitado a los jefes y ayudantes”. GONZÁLEZ DE CANALES Y LÓPEZ-OBREGÓN, Fernando y GONZÁLEZ DE CANALES Y MONTAYO, Manuel. Tres siglos de empleos y divisas en el cuerpo general de la Armada Española (1717-2000) (IV). En: Revista General de la Marina, vol. 258, n. 1, ene, feb, 2010, pp. 37-48, pp. 38-40. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipoDeBusqueda=VOLUMEN&revistaDeBusqueda=6456&claveDeBusqueda=258> (Consultado el: 25/02/2014)

<sup>519</sup> GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., pp. 78, 83.

### Ilustración 5. Bastones de mando según los grados



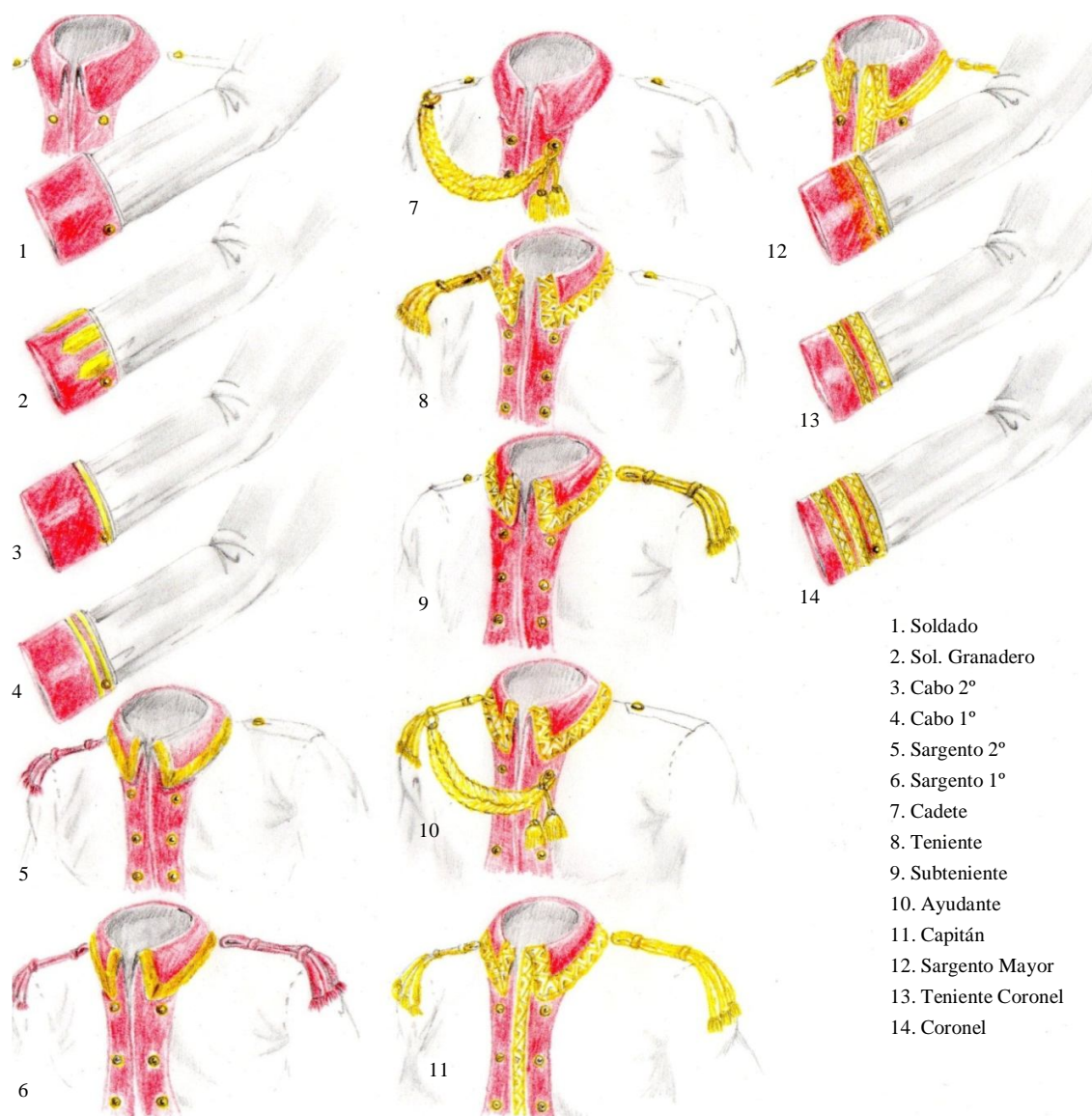
Fuente: MEDINA ÁVILA, Calos J. Organización y uniformes de la Artillería española. De la creación del Regimiento Real de Artillería a la II República. Madrid: Aldaba ediciones, 1992, 186 p. en: <http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.com/2013/03/uniformes-de-la-artilleria-espanola-n-9.html> (consultado el: 22/02/2014)

### Ilustración 6. Divisas del ejército de Carlos III



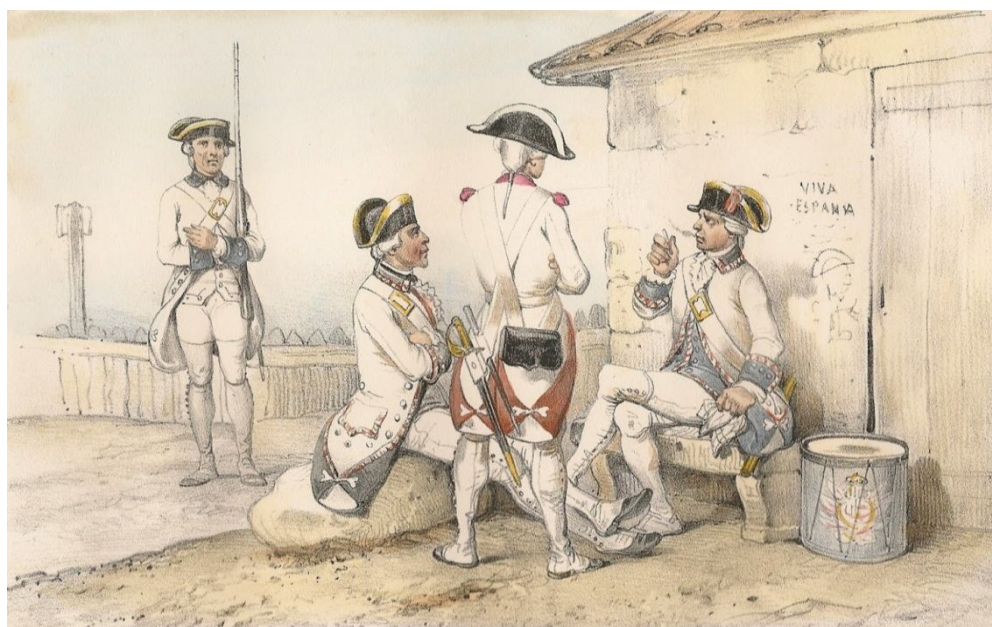
Fuente: MEDINA ÁVILA, Ibid.

## Ilustración 7. Divisas y jerarquías milicianas



Fuente: Ilustración elaborada por el autor a partir de: MELLADO, Francisco De. P. Enciclopedia Moderna. Diccionario Universal de Literatura, Ciencias, Artes, Agricultura, Industria y Comercio, t. XIV. Madrid: Establecimiento de Mellado / Calle de Santa Teresa, Nº 8, 1853, 4048 p., pp. 477-518.; MEDINA ÁVILA, Op. cit., 1992.; Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. III. Op cit., 1768, trat. VII, tít. II.; GÓMEZ RUÍZ, Manuel y ALONSO JUANOLA, Vicente. El Ejército de los Borbones: Organización, Uniformidad, Divisas, Armamento; vol. 5, parte 3. Madrid: Servicio Histórico Militar, 1989, pp. 143-146.; Real Orden de 11 de marzo de 1769. En: Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. II. Madrid: Imprenta de los Señores Andrés y Díaz, 1851, apéndice al título II y VII, p. 117, 583.; COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Juzgados Militares... t I, Op. cit., pp. 71-75.; Archivo General de Indias. Mapas y Planos (en adelante: AGI. MP.). Uniformes, 5, 1, Cartagena, marzo 19, 1785; MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ. Op. cit., Banco de datos: Uniformes y estandartes (DIGIBIS-CDROM).

### Ilustración 8. Infantería española 1780



De izquierda a derecha: Soldado, Pífano, Sargento y Tambor

Fuente: CONDE DE CLONARD, Historia Orgánica de las Armas... Op. cit., t. VI.

### Ilustración 9. Caballería española 1780



De izquierda a derecha: Dragón y Soldado de Caballería de línea

Fuente: CONDE DE CLONARD, Historia Orgánica de las Armas... Op. cit., t. V, p. 337.

Conocer el porte formal de la milicia finisecular ayuda a rastrear los rasgos elementales del semblante militar y los indicativos externos de la institucionalidad, pero – reiteramos – el deber ser no siempre coincide con la realidad. Puede que las reformas impulsadas por los borbones se hubieran materializado de acuerdo a fórmulas prescritas y hubieran tenido un impacto considerable sobre el ejército. Sin embargo, es poco probable que el aparato militar hubiera adquirido una fisonomía cónsona, máxime si este se hallaba compuesto por infinidad de órganos y cuerpos territoriales que de forma permanente debían su formación y financiamiento a los recursos provenientes de las localidades.

De entonces acá, el haber elaborado descripciones llanas sobre la uniformidad e incluido ilustraciones que brindan, a lo sumo, representaciones extrapoladas de la imagen militar y nociones que no superan las fronteras de lo legal, no pretendió en ningún momento incorporar significaciones *per se*, sino mostrar el estado formal del asunto para marcar la distancia que existe entre lo proyectado y lo creado.

Si bien las Ordenanzas de Carlos III y las Reales Ordenes de 1769 y 1785 hicieron énfasis sobre el aspecto del ejército y de la milicia hispánica<sup>520</sup>, dando al traje y a las divisas militares un aire afrancesado que llegó a arraigarse en el mundo colonial americano, lo ideal estuvo muy lejos de lo real. “La realidad de la tropa fue muy diferente, desde luego bastante ajena a la imagen de un ejército bien uniformado y aseado”<sup>521</sup>. Es cierto que los arquetipos de la apariencia física y las características específicas del uniforme quedaron esbozadas en reglamentos de plaza y planes de tropa que los visionarios de la reforma introdujeron en las colonias buscando reorganizar fuerzas en función del sistema de defensa, pero

---

<sup>520</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. II. Madrid: Imprenta de los Señores Andrés y Díaz, 1851, apéndice al título II y VII, p. 117, 583.; COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Juzgados Militares... t I, Op. cit., pp. 71-75.;

<sup>521</sup> GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., p. 84.

cosa bien diferente es que tales prescripciones hubieran funcionado a cabalidad. Se sabe, para el caso americano, que los uniformes propuestos en los programas de reforma no se acoplaron debidamente a las condiciones particulares de las plazas, más que nada por las complejas circunstancias físicas y ambientales de las provincias, las actitudes locales y la omisión de los factores climáticos. Pese a que algunas veces los trajes se confeccionaron con materiales ligeros en las regiones donde imperaban las altas temperaturas, frecuentemente no se apeló a la reglamentación “con lo que la tropa – dice Carmen Gómez – terminaba por no usar el uniforme, sencillamente porque le restaba operatividad”<sup>522</sup>

Además, el costo de un traje militar sin incluir correa era muy elevado, en España un solo uniforme superaba los 230 reales de vellón<sup>523</sup>, lo que equivalía en América a dos meses de sueldo de un trabajador no calificado y a uno de un soldado regular<sup>524</sup>. Ello sin mencionar los gastos de envío y los costos de avería que incrementaban considerablemente el valor de los productos que atracaban en las colonias. Financiar una compañía miliciana de noventa hombres, a pesar de que los efectivos no recibían paga, ya era de por sí una operación bastante onerosa; proveerlos de uniforme, aparejos, armas y sufragar las instrucciones semanales requería de cantidades exorbitantes de metálico que muy pocos capitanes y funcionarios estaban dispuestos a pagar. No se puede negar que hubiera casos en donde el uniforme reafirmó de manera efectiva el perfil corporativo de las milicias, llegando incluso a darles una presencia que superaba con creces la apariencia y el estilo de las unidades fijas<sup>525</sup>; pero mantener completa y en buen estado la dotación de las tropas implicaba un gasto constante y enorme, difícil de sostener a largo plazo; las condiciones ambientales, y los usos

---

<sup>522</sup> Ibid.

<sup>523</sup> CONDE DE CLONARD, *Historia Orgánica de las Armas...* Op. cit., t. V, pp. 207-210.

<sup>524</sup> HASLIP-VIERA, Gabriel. *La clase baja*. En: HOBEBMAN y SOCOLOW. Op. cit., pp. 342-344.

<sup>525</sup> MARCHEMA FERNÁNDEZ, *Ejército y milicias...* Op. cit., 1992, pp. 205-206. Véase del mismo autor: *Institución Militar en Cartagena...* Op. cit., 1982, pp. 437-439 y GÓMEZ PÉREZ, Op. cit., p. 95.

y abusos del uniforme deterioraban rápidamente las prendas, generando una demanda permanente de pantalones y chupas que los comandantes voluntarios debían atender, utilizando, las más de las veces, su riqueza personal o familiar. Ante este panorama, lo más probable es que milicias se hubieran distanciado severamente de la imagen esbozada en los diseños oficiales, cuando no vistieron al gusto de los jefes que las comandaban, posaron semidesnudas, en harapos o en trajes autóctonos con distintivos improvisados. Este será, precisamente, con algunos matices, el caso de las milicias de Santa Fe.

## **6.2 LAS MILICIAS DE SANTA FE: SU UNIFORME, SU IMAGEN**

Tras la reforma militar las milicias del centro administrativo virreinal se vieron gobernadas por una reglamentación que buscó mejorar el talante de la institución mediante el reajuste de tres grandes aspectos: el comportamiento, la organicidad y la apariencia; este último, signo externo del funcionamiento militar, debía su relevancia a la creencia de que el “abuso y desorden de los trajes [...] consumía vanamente los caudales [...] y ofendía las buenas costumbres”<sup>526</sup>. El deseo de los borbones de instrumentalizar la sociedad en todos sus campos llevó a reglar hasta los más insignificantes aspectos de la vida cotidiana, en esta medida el vestir fue un acto harto condicionado por pragmáticas y reales cédulas que buscaron desde mediados del siglo XVI crear paridad intergrupal y fortalecer las distinciones entre los estamentos. En este sentido, la disyuntiva que se genera entre exterioridad, uniformidad e imagen revela con claridad, y en mayor medida, durante la hegemonía borbónica, el anhelo de alcanzar la “moderación” como mecanismo para anteponer la utilidad y regular los excesos de la ostentación<sup>527</sup>. Si la sociedad en general estaba sujeta a complejas regulaciones sobre el vestir, que puede

---

<sup>526</sup> Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III. Op. cit., libro VI, tít. XIII, ley I.

<sup>527</sup> Ibid.

esperarse de los aparatos armados al ser los soportes efectivos de la soberanía y el orden estatal. No es de extrañar que las instituciones militares estuvieran regidas por un riguroso sistema de principios que pretendía hacer de ellas verdaderos “cuerpos domesticados” y convertir a sus miembros en “reclusos convenidos”. El ideal homogeneizador se acentuó con mayor intensidad en el ámbito castrense, pues, ya fuera por vías de hecho o de consenso, los organismos del poder monárquico debían reproducir en la sociedad los valores relativos a la obediencia. Así, la uniformidad, la disciplina y el espíritu de grupo, elementos esenciales de la marcialidad, terminaron siendo traspuestos a la sociedad en aras de fortalecer las bases de la gobernabilidad.

Con esto en mente, el uniforme miliciano y las diversas formas del vestir se reafirmaron como símbolos externos de jerarquía y condición social. Mientras la apariencia determinó el lugar que se ocupó en la comunidad, el gusto personal fundado en la aspiración y la imitación involucró competencias por el estatus. Además, los aspectos relativos a la belleza y la pulcritud se vincularon a las exigencias de la civilización, elevando la importancia del refinamiento de lo estético como recurso capaz de alejar al hombre de su estado animal (de la barbarie). De entonces acá, la finalidad de las instituciones y los mecanismos de control era proteger a la sociedad de los efectos nocivos de la naturaleza y controlar las relaciones entre los individuos<sup>528</sup>. Lógicamente la manera más fácil de crear orden en función del progreso era por la vía de la imposición, pues la subordinación y la obediencia eran elementos de gobierno que por ahora el régimen debía consolidar; ello explica por qué la sociedad ideal aparece cada vez más anclada al comportamiento y la cortesía militar, sobretudo, en el ámbito urbano, donde lo eclesial y lo castrense figuran como soportes de la armonía política. Así las cosas, el aspecto y los artificios cosméticos de la vestimenta son la manifestación última de la autoridad; una especie de signo físico que refleja

---

<sup>528</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op cit., pp. 22-23.

civilidad, cumplimiento y funcionamiento interno, a la vez que reproduce “las condiciones europeas de vida”<sup>529</sup>.

En el plano puramente militar, la instauración de prácticas y procedimientos tendientes a reformar la imagen de los cuerpos se hizo presente de muchas formas; algunas pretendieron inculcar la sumisión de la voluntad personal, otras estuvieron a la saga de la regularidad corporativa o simplemente encaminadas a elevar la posición social. No obstante, todas coincidieron en hacer de la apariencia una formalidad que se transmitía, conjugaba y exhibía a partir del plano corporal, estableciendo paradigmas de interacción social. En otras palabras, el vestido se ciñó a un protocolo y sistema de normas cortesano que bajo el adorno y la “estética totalitaria” del despotismo ilustrado, promovió la cohesión a la par que ratificó las diferencias estatutarias<sup>530</sup>. Pero en el mundo colonial donde las connotaciones sociales y las adjetivaciones raciales creaban un complejo sistema de estratificaciones, el origen y la pureza de sangre se convalidaban o recalificaban mediante el mejoramiento del boato en relación con el “otro” hispánico, este, por definición, “superior” y “civilizado”<sup>531</sup>.

Todas estas significaciones se plasman vívidamente en la organización de las milicias de Santa Fe. La insistencia en disciplinar, reglar y uniformar los cuerpos conforme al experimento cubano y el perfil de las unidades peninsulares, revela la transposición idealizada que se tiene de la imagen del otro en consonancia con la estetización de lo físico, es decir, la referencia que se toma de lo funcional y lo orgánico – en esencia ejemplar – tiene como objetivo dar unidad, ofrecer un modelo a la experiencia que ya de por sí es caótica, el orden se impone sobre lo

---

<sup>529</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 206.

<sup>530</sup> Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III. Op. cit., libro VI, tít. XIII, ley I.

<sup>531</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., p. 24.

amorfo para planificar y estatuir un sistema de leyes, así se imprime otro semblante a la realidad exterior.

A otro nivel, la suciedad y el desorden contravienen los arquetipos aceptados por el sistema de valores, puesto que “lo sucio es algo que no está en su lugar, que trasgrede un orden de relaciones establecido [... es la] representación del desorden materializado en los cuerpos [...] los comportamientos y las conductas morales [...]”<sup>532</sup>; por ello, la constante búsqueda de la limpieza y el orden como elementos prioritarios de la civilización trascendió las instancias espaciales, abarcando niveles sociales e institucionales. La preocupación borbónica por “la naturaleza salvaje y grosera” atribuible a la apariencia de lo infecto creó la necesidad de revisar y perfeccionar todo aquello que se encontraba al margen de las formas admitidas. Este hecho sembró en la elite ilustrada colonial – en este caso neogranadina – la idea mesiánica de que reformar y reorganizar era un medio efectivo para generar civilidades y, por su intermedio, contribuir al bien común<sup>533</sup>. Tales civilidades, estaban ligadas a concepciones que sublimaban el orden y los modos de vida europeo; pues todo lo que proviene de las naciones allende el Atlántico “es grande, noble, deseable, mejor moral y materialmente frente al salvajismo y la barbarie de los otros pueblos”<sup>534</sup>.

Bajo tales nociones, los artífices de la reforma militar en Santa Fe pretendieron imponer una nueva imagen a los cuerpos milicianos, orden y pulcritud imperarían en estrecha relación con la regularidad y el funcionamiento institucional. De allí que se hagan reiterados señalamientos sobre las formas del vestir y los hábitos de buena parte de los pobladores de la ciudad, sobre todo, de las gentes de ínfima

---

<sup>532</sup> Ibid., p. 17.

<sup>533</sup> Ibid., p. 19-21.

<sup>534</sup> FEBVRE, Lucien. *Civilisation. Le mot et l'idée*, París, Centre International de Synthèse – La Renaissance de Livre, 1930, p. 10. Citado en: Ibid., p. 21.

condición social, quienes eran, en últimas, las bases humanas de la milicia reformada. El Coronel Anastasio Cejudo anotaba en el Plan de Tropa de la capital:

“[...] Los naturales de todo el [reino] usan de un sombrero grande y de una pequeña ruana con que se cubren hasta el calzón, van descalzos y llevan en algún morralillo algún maíz tostado para su alimento. Cuando llueve se encojen y tienden el sombrero, reciben así el agua, la que en cesando sacuden, y quedan prontos a cualquier fatiga, sin que lo sea en ellos largas jornadas, ni dormir al descubierto, cuias ventajas tienen por su parte, quasi el todo de la superioridad con los que podíamos oponerles; y así aquellos unidos a la defensa y con una cabeza que los dirija en sus operaciones son enemigos respetuosos y dignos de toda atención [...]”<sup>535</sup>

Asimismo, la población trabajadora, específicamente la asociada al artesanado se mostraba ante las autoridades de la ciudad como gente impudorosa y desaseada, a la que se debía moralizar y dignificar para mejorar la imagen de la actividad gremial, a propósito de la importancia de estas corporaciones en la articulación de las milicias y la defensa de la ciudad.

Por esta razón, se subrayaba en la “Ynstrucción General” que “el uso de las ruanas en estos reinos es parte muy principal del desaseo: ella cubre la parte superior del cuerpo, y nada le importa al que se tapa ir aseado o sucio en el interior: descalzos de pie y pierna se miran todas las gentes, y solo con la cubierta de la ruana, que aunque en efecto es mueble muy a propósito cuando se camina a caballo, debería extinguirse para todos los demás usos; y así los maestros, y padres han de procurar quitarla enteramente a sus discípulos e

---

<sup>535</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa para el arreglo y aumento de las fuerzas de Santa Fe, mayo 4, 1783, fol. 3v.

hijos, haciéndolos cazar y vestir de ropas cortas como sayos, anguarinas, o casacas sin permitirles tampoco capas, pues que estas son tanto, o más perjudiciales que las ruanas para el aseo de los artesanos<sup>536</sup>.

Estas observaciones sobre la apariencia más allá de revelar el estado de la población, eran – como sugiere Adriana Álzate – una “recriminación hacia lo que no estaba como *debería estar* (limpio, ordenado, bello, es decir, civilizado)”<sup>537</sup>. No en vano, las milicias de la capital recibieron numerosas especificaciones sobre la imagen las cuales resaltaban la importancia del porte apropiado del uniforme, del cuidado de las prendas y del aseo personal. Este código indumentario que también tocó aspectos de presentación y cortesía militar se inspiró en las “Ordenanzas de S M” y en las adaptaciones que hizo el reglamento cubano de la ley peninsular. No debe sorprender entonces que el vestuario miliciano se asemejara tanto al de los cuerpos regulares. Si se observan los diseños del traje elaborados para uniformar a las milicias, se entiende que, al menos, desde los lineamientos formales, en presencia militar las compañías vecinales no tenían nada que envidar a los cuerpos regulares (como por ejemplo al Regimiento Auxiliar). Claro está, que otro era el caso cuando se hablaba de operatividad y se evaluaba la imagen de las milicias en el plano de lo factual.

Según el Plan de Tropa ambas armas debían vestir traje azul con vueltas, cuello y solapa encarnada (roja), la única diferencia entre la infantería y la caballería estaría marcada por el color de las divisas, los galones y la botonadura: dorado para la primera y plateado para la segunda<sup>538</sup>. Además, la normativa estipulaba

---

<sup>536</sup> AGN. Colonia, Miscelánea, t. 3, exp. 16. Instrucción General para los Gremios, Santa Fe, abril 12, 1777, fol. 293r.

<sup>537</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op cit., p. 16.

<sup>538</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa para el arreglo y aumento de las fuerzas de Santa Fe, mayo 4, 1783, fols. 26r, 27r.

que el cuidado del uniforme debía ser minucioso y durante las formaciones prevalecer la belleza y gracia militar tal como lo establecían las ordenanzas del ejército: se “examinará si las ropa, y prendas del Soldado necesitan de remiendo, o más limpieza, y [se] mandará que inmediatamente se remedie la falta”<sup>539</sup>. Este hecho demuestra que, al margen del aseo y el orden, los artífices de la reforma trataron por todos los medios de “militarizar las milicias”, es decir, adiestrarlas, comandarlas y vestir las a imagen y semejanza de las unidades veteranas<sup>540</sup>.

---

<sup>539</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus ejércitos, t. I, Op. cit., 1768, trat. II, tít. VI, art. 13.

<sup>540</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984, p. 142.

## Ilustración 10. Uniformes del Regimiento Auxiliar de Santa Fe



De izquierda a derecha: Fusilero de Infantería, 1785. Oficial de Infantería, 1789. Soldado de Caballería, 1795. Oficial de Caballería, 1815.

Fuente: GREGORI, E. y TORRES, J. J. Los Ejércitos del Rey. 1783-1815. Batallón Auxiliar de Santa Fe. Nuevo Reino de Granada <http://losejercitosdelrey.es/1783-1815-batallon-auxiliar-de-santa-fe/> (Consultado el: 05/03/2014)

**Ilustración 11. Uniforme de las Milicias de Infantería y escudo de armas de Santa Fe, 1785**



Fuente: AGI. MP. Uniformes, 13 bis, 1, oct. 15, 1785. Véase también: MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ. Op. cit., Banco de datos: Uniformes y estandartes (DIGIBIS-CDROM).

**Ilustración 12. Uniforme de las Milicias de Caballería de Santa Fe, 1785**



Fuente: AGI. MP. Uniformes, 15, 1, oct. 15, 1785. Véase también: MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ. Op. cit., Banco de datos: Uniformes y estandartes (DIGIBIS-CDROM).

Cabe aclarar que las ilustraciones incluidas fueron simplemente representaciones previas del semblante militar que acompañaron a los programas de reforma para dar una idea global de cómo “debería ser” la imagen exterior de la tropa miliciana. No se puede negar que algunas unidades y muchos efectivos se hubieran visto de esta forma, pero lo más probable es que lo circunstancial se hubiera impuesto sobre lo formal, haciendo de las prescripciones una maraña positiva de realidades idealizadas. En Santa Fe, por ejemplo, aunque la oficialidad miliciana estaba integrada por lo más “selecto” del patriciado urbano, los medios y niveles de ostentación a través de la apariencia fueron más bien limitados. Razón tiene McFarlane al citar que en la capital “la pobreza y la simplicidad de la ropa reflejaban el carácter de una economía agraria aislada, donde incluso los relativamente prósperos disfrutaban de solo muy modestos atributos de vida material”<sup>541</sup>.

No es de extrañar que un funcionario colonial señalara que en la ciudad “el lujo y la moda tienen un imperio muy limitado, porque toda la vanidad está reducida a querer ser gentes de suposición y calidad, aunque el traje sea más antiguo y extraño: algunos de los españoles que entran de nuevo y otros de los patricios que comercian con los lugares de afuera o van a estudiar, suelen variar en los trajes que introduce el uso; pero estos se vuelven a los pocos días a los propios”<sup>542</sup>

Esto quiere decir que lo habitual primó siempre sobre lo ordinal en la Santa Fe finisecular, reinando en las gentes las formas del vestir tradicional; asimismo, la ropa fue de ordinario un elemento muy difícil de adquirir, máxime entre las masas de desposeídos que vivían en condiciones extremas de miseria, insalubridad y

---

<sup>541</sup> McFARLANE, Colombia antes de la independencia. Op. cit., 1997, p. 97.

<sup>542</sup> SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reyno... Op. cit., p. 188.

desnudes. Los costos de los paños que la ley obligaba a adquirir en la península para la confección de trajes militares eran exageradamente altos<sup>543</sup> y los tejidos elaborados por artesanos y obrajes a nivel regional demasiado caros y, según las autoridades, de menor calidad.

En Santa Fe como en muchos centros urbanos de América Latina colonial “la ropa fue un rubro prohibido”<sup>544</sup>, escaso y codiciado, al que muy pocos podían acceder con regularidad. Artículos como sombreros, calzones, zapatos, guantes y camisas o prendas de vanguardia (a la usanza del “mundo civilizado”) estaban reservados para un coto exclusivo de personas. Cuando el contrabando<sup>545</sup> no suplía las necesidades o los precios seguían siendo considerables, “los pobres se veían obligados a comprar o ‘alquilar’ ropa usada [... si] podían permitírsele”<sup>546</sup>. En los cementerios pululaban los oportunistas que trataban de sustraer las prendas de los cadáveres recién sepultados; en las calles los delincuentes además de robar objetos personales despojaban a sus víctimas de casacas y gorros; y a las afueras de refugios, asilos y hospitales, los tratantes permanecían a la espera de noticias para “recuperar” la vestimenta de los desahuciados y fallecidos<sup>547</sup>. Aquellos que en definitiva no podían conseguir ropas para tapar sus “vergüenzas” recorrían la ciudad semidesnudos, en harapos o tapados únicamente con una manta o ruana que les servía también de cobija durante las horas de la noche<sup>548</sup>. En semejante contexto, uniformar a las milicias tal como lo ordenaba la normativa debió haber

---

<sup>543</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus ejércitos, t. I, Op. cit., 1768, trat. III, tít. VII, art. 9.

<sup>544</sup> HASLIP-VIERA, Gabriel. La clase baja. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 348.

<sup>545</sup> El contrabando de tejidos y vestidos era muy frecuente en la Nueva Granada, véase: MESSÍA DE LA ZERDA. Relación del estado del Virreinato de Santa Fe / Gobierno y Administración de Justicia, año 1772. En: COLMENARES, Relaciones e Informes... Op. cit., p. 139. GUIRIOR. Instrucción que deja a su sucesor / Gobierno y Administración de Justicia, año 1776, pp. 289, 293, 300.

<sup>546</sup> HASLIP-VIERA, Gabriel. La clase baja. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 348.

<sup>547</sup> ALZATE ECHEVERRI, Adriana María. Militares, Marineros y pobres Enfermeros. Contribución a la historia del Hospital San Juna de Dios de Cartagena de Indias (siglo XVIII). En: Asclepio, Revista de historia de la medicina y la ciencia, 2008, vol. XL, nº 1, ene-jun, pp. 203-236, p. 218. [asclepio.revistas.csic.es/index.php/asclepio/.../246](http://asclepio.revistas.csic.es/index.php/asclepio/.../246) (Consultado el: 12/03/2014)

<sup>548</sup> Ibid. Véase también: VARGAS LESMES, Op. cit., p. 206.

sido uno de los inconvenientes más grandes de la reforma, aun después de los problemas de reclutamiento e indisciplina que fueron tan comunes al interior de las filas. La ropa, cualquiera fuera su estado, se convirtió en una prenda de cambio muy apetecida por buhoneros y vivanderos. A pesar de estar prohibido y severamente castigado por la ley<sup>549</sup>, chupas, botas, baquetas, sombreros tricornos y distintivos militares de toda clase no escaparon de las ventas callejeras. Los pocos uniformes que llegaban a manos de los milicianos cuando no se desgastaban por el uso o los ejercicios, terminaban en el mercado intercambiados por comida, enseres o algunas monedas. Por ello en las formaciones muy pocos efectivos portaban el traje prescrito, la mayoría de ellos ni siquiera utilizaban prendas alusivas al ejército, el mismo Coronel Cejudo en las jornadas de inspección señalaba que las milicias “no habían recibido vestuario alguno, haciéndoles este notable falta para sus respectivos actos del Real Servicio y formalizarlo como corresponde”<sup>550</sup>. El no vestir el uniforme durante las guardias, rondas o formaciones era una grave falta que debía castigarse con azotes, prisión o suspensión del empleo<sup>551</sup>, pero en lugares como Santa Fe donde las prácticas y actitudes locales regían las acciones individuales y colectivas, el vestido militar se mostró ante los capitanes y municipales como un costoso aditamento, un accesorio no muy indispensable a la hora de desempeñar un oficio tan esporádico como lo era el miliciano. En el mejor de los casos los alistados acudían a las paradas en ruana y sombrero ancho de caña, calzando cotizas o chapines y vistiendo el característico calzón corto. Otros servían descalzos, envueltos en mantas o usando franelas sucias y malolientes<sup>552</sup>. Si a ello se le agregan las paupérrimas condiciones del entorno y los numerosos problemas de insalubridad, puede aducirse que la imagen de la tropa miliciana no fue precisamente aquella cargada

---

<sup>549</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus ejércitos, t. III, Op. cit., 1768, trat. VIII, tít. III, arts. 1-3. Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. 5, art. 6.

<sup>550</sup> AGS. SGU., leg. 7075, exp. 40. Extracto de la revista de inspección pasada al regimiento de milicias de infantería disciplinadas de Santa Fe, junio 1, 1787, fol. 3v., Extracto... milicias de caballería disciplinadas de Santa Fe, junio 1, 1787, fol. 3r.

<sup>551</sup> Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III. Op. cit., libro VI, tít. IV, ley XVII.

<sup>552</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 107-108.

de lujo y pomposidad, la apariencia reflejó todo menos que marcialidad y organicidad. En comparación con algunos oficiales que lograban hacerse de fastuosos trajes, así como asistir a los alardes limpios y “bien presentados”; los soldados eran mendigos, parias que marchaban desnudos al son de los tambores.

### Ilustración 13. Las milicias de Santa Fe



Fuente: Ilustración elaborada por el autor a partir de: AGS. SGU., leg. 7075, exp. 40. Extracto de la revista de inspección fol. 3v.; leg. 7089, exp. 1, fol. 3v.; AGN. Colonia, Miscelánea, t. 3, exp. 16, fol. 293r.

Más allá del panorama ordenancista que buscó mejorar la imagen de la milicia para dignificar el servicio e impulsar el reclutamiento, y de aquel ideal reformador que pretendió justificar la importancia del orden, la disciplina y la limpieza, como

criterios fundamentales del paradigma civilizador, en la capital de la Nueva Granada, la uniformidad fue bien ajena a la tropa miliciana o como dice el viejo adagio castellano: “el gorro y el correaje no hicieron al soldado”, pues la falta de atuendos y el mal aspecto llenó el servicio de “indeseables concertados”<sup>553</sup>.

---

<sup>553</sup> ÁLVAREZ DÍAZ, Juan José. El soldado en el refranero (I). En: Poremia, nº 14. Ministerio de Defensa. 2005, pp. 61-70, p. 63. <http://www.poremia.org/wp-content/uploads/P14-5.pdf> (Consultado el: 22/02/2014)

## 7. EL RECLUTAMIENTO IDEAL Y REAL: PADRONES, LEVAS Y SOCIEDAD

“Banderín de enganchador, barre la gente peor”.

“Pasar de jorobado, libre de ser soldado”<sup>554</sup>.

En medio de un ejercicio artificioso han quedado expuestos los niveles formales y el marco general que – con algunas manifestaciones propias del orden social – han dado un semblante particular a la institución miliciana de la Santa Fe colonial. No obstante, más allá del esquema estructural, el ordenamiento legal, la imagen y los cambios infringidos por el entorno en la apariencia y la organicidad corporativa, resulta indispensable analizar el funcionamiento de la milicia, ya que este arrojará los resultados definitivos que tuvieron los modelos y estrategias reformistas en el contexto social. Tal análisis se realizará abordando tres aspectos constitutivos de la realidad miliciana, a saber: el reclutamiento, la instrucción y el fuero militar, estos no solo ayudarán a conocer el estado real de la institución, sino también el impacto y las reacciones que causó en la gente el empeño militarizador.

El ordenamiento por esferas diferenciadas y funciones específicas que regía a la sociedad colonial americana se configuraba a través de una serie de estratos jerárquico-raciales y valores estamentales que estaban adscritos a un caleidoscopio de categorías nominales. Cada categoría asumía un determinado lugar en la estructura social dependiendo de los privilegios que detentaba en función de la ascendencia, la ocupación y la filiación grupal. Empero, el estatus no solo estaba vinculado a la riqueza, “la raza” o el color de piel, era un criterio construido a partir del reconocimiento que los individuos recibían por su posición

---

<sup>554</sup> ÁLVAREZ DÍAZ, Op. cit., p. 67, 68.

social. La cual reposaba sobre bases enteramente legales<sup>555</sup>. De entonces acá, las posibilidades de ascenso si bien estaban restringidas, se abrían por medio de donativos en metálico o a través de la pertenencia corporativa, sin que desaparecieran, claro está, los prejuicios anclados al origen. Ello, no obsta, que la propiedad, “las posiciones familiares de la vida política, religiosa y económica”, y el patronazgo, fueran también factores indicadores de notabilidad<sup>556</sup>. Teniendo en cuenta estas consideraciones, las concesiones excepcionales y las preeminencias legales que reforzaban las connotaciones sociales vinculadas al orden estamental, ofrecieron mecanismos complementarios de movilidad vertical que tomaban formas específicas conforme al peldaño ocupado en la escala jerárquica. Así pues, la búsqueda de estrategias de promoción fue una constante en el complejo mundo de órdenes, estados y sectores carentes de estatuto legal que constituían la sociedad colonial. No es que alcanzar la condición de “blanco” o “blanquear” la condición fuera una necesidad per se – aunque ello fuera una aspiración colectiva – sino que dicho proceso eliminaba restricciones legales anejas a la “raza” y contribuía a mejorar los índices de vida con las exenciones tributarias. De alguna manera, la competencia por adquirir privilegios en aras de reafirmar o redefinir el estatus tenía fines materiales, pero su verdadero fundamento se hallaba en el hecho de obtener prestigio y honor, elementos que junto a la riqueza constituían los vectores del orden estamental<sup>557</sup>. Todos estos eran atributos condicionados por los componentes jerárquicos atribuibles al oficio y al carácter genético.

Vale agregar que en la Hispanoamérica dieciochesca la estratificación social que se erigió bajo tales principios tuvo fuertes connotaciones locales y claras manifestaciones urbanas. En la ciudad, mucho más que en el campo, gracias a la

---

<sup>555</sup> BRADING. Op. cit., p. 611.

<sup>556</sup> ROMANO, Ruggerio y CARMAGNANI, Marcello, Componentes sociales: siglos XVI-XVIII y XIX-XX. En: CARMAGNANI, Marcello, HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia y ROMANO, Ruggerio. Para una historia de América. I. Las estructuras. México: Fondo de Cultura Económica, 1999. 570 p., p. 364.

<sup>557</sup> Ibid., p. 374.

corporativización borbónica, los actores sociales que ostentaban una posición dominante trataban de “precisar y especificar su estrato social”, en tanto que los demás sectores y las castas pretendían “obtener un reconocimiento similar a partir del papel que desempeñaban y que les era reconocido en la dimensión territorial”<sup>558</sup>. Ello tenía mucho que ver con la “unidad doméstica”, pues era en la “casa” donde se gestaba la esfera privada de las realidades coloniales y, por ende, donde se transferían los derechos y deberes propios de todo grupo o estamento. La calidad habitacional determinaba el régimen de vida e indicaba el estatus; los materiales con que estaba construida y su ubicación recalificaban o degradaban, dependiendo del caso, el estrato social de los habitantes y su imagen ante la comunidad local. En este proceso, la vivienda como “unidad social básica” definía las jerarquías bajo los estándares propios de la vida urbana, la expresión “mantener casa poblada” que aparece recurrentemente en las leyes de Indias como requisito fundamental para el disfrute de tierras o el acceso a “oficios prestantes”<sup>559</sup>, demuestra que existe una seria vinculación entre condición estamental, nivel residencial y grupo familiar; ya que el reconocimiento, la exclusión o inclusión social dependía, en lo sucesivo, de la forma como se produjeran y reprodujeran las condiciones de existencia. A ello se debe la diferenciación entre “vecino”, “morador” y “estante”, todas categorías de organización colectiva que fomentaban la desigualdad y la segregación mediante la institucionalización de un sistema de representaciones basado en el modelo doméstico. Ser “vecino” concedía prestancia, acceso institucional y derechos políticos fundados en la propiedad, el arraigo y la consanguinidad<sup>560</sup>, mientras que las otras dos categorías, por antítesis, estaban sujetas al descrédito, un “morador” era un poblador urbano con variadas limitaciones legales, sujeto al trabajo concertado o servil y probablemente no adscrito al ideal del sistema familiar y la

---

<sup>558</sup> Ibid., pp. 370-371.

<sup>559</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... lib. IV, tít. X, ley VI, IX. Véase también: Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III. Op. cit., libro VII, tít. XXII, ley I, art. 54, 59, 60.

<sup>560</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II, lib. IV, tít. V, ley VIII y t. III, lib. IX, tít. X, ley VI,

formación del “hogar”. Asimismo los “estantes” estaban al margen de las manifestaciones propias de la vida en ciudad, pues se les consideraba “gente de paso, sin nada que los una a la sociedad donde residen, transeúntes”<sup>561</sup>. Todas estas categorías que corrían paralelas a las distinciones raciales indicativas de la condición fiscal y civil<sup>562</sup> se hallaban insertas en los ritmos del emplazamiento espacial y su significación grupal. Evidentemente, en la ciudad, el estar avecindado era una condición preponderante que ostentaba una minoría, y que era severamente apetecida por los donativos y el prestigio que anejaba. Como esta era una sociedad cuya estratificación se hallaba determinada por los “privilegios, funciones y el nivel comparativo de los diversos estratos”<sup>563</sup>, moradores y demás habitantes vivían a la zaga de tales concesiones o, al menos, se esforzaban por aumentar sus atribuciones políticas y mejorar su estatus mediante la redefinición de su posición social en el contexto urbano. En retrospectiva podría decirse, a partir de lo planteado por Romano y Carmagnani, “que en la medida en que los componentes sociales altos expandían sus privilegios, inmunidades y fueros, los otros componentes sociales [...] utilizaban los mecanismos activados por la administración colonial para reivindicar la condición de vecinos y acceder” a todas las prerrogativas que le acompañaban<sup>564</sup>. Cofradías, hermandades, órdenes y gremios sirvieron como vehículos de promoción para alcanzar los beneficios comunitarios de la “vecindad”. Pero será con seguridad la milicia el mecanismo más accesible para reclamar derechos políticos. Buena parte de los estratos inferiores, las castas y ocasionalmente indios libres, podrán pasar de la categoría de morador a la de vecino<sup>565</sup>, utilizando su inclusión en las plantillas de milicias como un mecanismo promotor de su propio estatus social y si bien ello tiene un marcado carácter local y regional, no deja de

---

<sup>561</sup> SOLÓRZANO PEREIRA, Juan. *Política Indiana*. Op. cit., lib. V, cap. 1, n. 7. Citado en: SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 66.

<sup>562</sup> BRADING. Op. cit., p. 611.

<sup>563</sup> Ibid.

<sup>564</sup> ROMANO y CARMAGNANI, Op. cit., p. 370.

<sup>565</sup> Ibid., p. 369.

ser un medio efectivo para expandir los derechos políticos al margen de su calidad social.

En Santa Fe, el alistamiento compulsivo de individuos sin ninguna distinción llegará a desafiar el orden tradicional; los privilegios y fueros corporativos se harán tan extensivos que serán adquiridos por capas que carecían de estatuto legal, a propósito del crecimiento acelerado de la población mestiza y mulata en las ciudades de Hispanoamérica, ello dará lugar a un sistema alterno de gradaciones jerárquicas que chocará con el ejercicio político y fiscal de la administración colonial. Cabe aclarar que la afiliación en la milicia concedía “la calidad de vecinos” a los individuos igualándolos “con los demás para la equidad”<sup>566</sup>. Pero tal concesión solo era formal, ya que no se fundaba necesariamente en la propiedad y la familia, requisitos fundamentales para recibir esta categoría; lo que gozaban los miembros de la milicia era el producto de una excepción legal que otorgaba la vecindad mediante la certificación de la radicación en la comunidad y la inscripción de los efectivos en los registros poblacionales o padrones de la ciudad, ello sin tener que reunir las condiciones domiciliarias y parentales. Los milicianos eran vecinos solamente por gracia de un privilegio que se confería a cambio de “emplearse en el distinguido servicio de las armas”<sup>567</sup>; puesto que muy pocos poseían los medios para tener y sostener una “casa poblada”; en número considerable se desempeñaban en trabajos manuales y, en el mejor de los casos, vivían como criados o “siervos” concertados<sup>568</sup>.

---

<sup>566</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. 4, art. 6. Para periodos anteriores véase: Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. III, lib. VIII, tít. III, ley V

<sup>567</sup> Ibid.

<sup>568</sup> AGN. Colonia. MM., t. 18, exp. 13. Pie de lista de individuos que tiene referida las milicias de Infantería de Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r.; t. 12, exp. 28. Pie de lista para la formación del regimiento de milicias disciplinadas de Caballería de la capital, Santa Fe, septiembre 1, 1783, fols. 103r-112r.

Sin siquiera mencionar los alcances del fuero militar esta pequeña prerrogativa subvertía el orden y las jerarquías establecidas en función del nivel habitacional, ya que la diferencia entre un vecino y un morador no pasaba por las condiciones naturales de la unidad doméstica, sino por una simple restricción legal que era fácilmente superable mediante la adquisición de una investidura corporativa<sup>569</sup>. En estas circunstancias entre los sectores influyentes de la sociedad urbana se avivó el deseo por recuperar los calificativos vinculados a la superioridad, en vista de que los anteriores se habían atenuado por culpa de las dádivas relativas al servicio militar. A ello se debe la reafirmación de la “decencia”, “la respetabilidad” y los valores sujetos a la ascendencia ibérica en oposición a las actitudes “plebes” propias de la gente común.

Ahora bien, la concesión de la vecindad a los reclutas no era una práctica sin razón, hallaba sus fundamentos en las necesidades defensivas y en la coyuntura política, eventualidades que obligaron a anteponer el rol de vecino sobre cualquier otro, aunque ello implicara la eliminación de algunas barreras legales entre los estamentos; desde antaño los avecindados eran los que habían sostenido directa o indirectamente la defensa de su “patria natural”; y, ya que “defender a la ciudad era defender a la Monarquía [...] pero a través de las estructuras políticas, administrativas y sociales” propias de la localidad; resultaba fundamental dignificar el estatus urbano de los miembros de la organización militar que hacía manifiesto el poder efectivo del rey sobre el territorio distante <sup>570</sup>. Otorgar la condición de vecino mejoraba, en teoría, la imagen de la milicia, hecho que no hubiera pasado si se hubieran eliminando del todo las restricciones de ingreso o mantenido los calificativos “morador” y “estante” dentro de las filas. De esta manera, podría aducirse, que el servicio de armas reclamó una definición propia del concepto

---

<sup>569</sup> SOCOLOW, Susan M. Introducción. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 12.

<sup>570</sup> RUÍZ IBÁÑEZ, Introducción: Las milicias y el Rey de España. En: Las milicias... Op. cit., p. 15.

“*bourgeois-ciudadano-vecino*”<sup>571</sup>, cuando la falta de concriptos, las limitaciones de financiación y los problemas de soberanía acentuaron la debilidad institucional de España en las colonias de América.

Así las cosas, el reclutamiento en la milicia representa la disyuntiva entre política, cultura y sociedad. Mientras determina el estatuto social de algunos actores alterando valores tradicionales del orden colonial, elabora un programa defensivo que descarga numerosas responsabilidades militares, aunque de forma poco ideal, en la comunidad local. En otras palabras, la idea de alistar a un abigarrado grupo de personas bajo una obligación decretada, más allá de demostrar el control político que las instituciones coloniales tenían sobre sus vasallos, al manifestar sus inhibidores poderes, redefinía el estatus militar y colocaba a los miembros de la milicia en una esfera social diferenciada, perturbando los infranqueables límites del sistema estamental. La movilidad social como posibilidad real, con seguridad debió haber mostrado a la milicia como un vehículo hacia el “blanqueamiento”, blancura imaginada, que difuminaba los caracteres raciales “inferiores” en un proceso de integración con los valores españoles, caracterizados por su superioridad intrínseca. Ello explica por qué los pobladores no se resistieron en un principio al alistamiento, aparecer en las listas de empadronamiento les reportaba ventajas sociales que estaban dispuestos a aprovechar; pero otro era el caso, cuando eran llamados al servicio activo, pues los alistados se sustraían de los llamados y no estaban deseosos de adquirir responsabilidades militares<sup>572</sup>. Evidentemente, los riesgos personales, el trato severo, la falta de estipendios y los decadentes niveles de vida, condicionaban en buena medida la participación de los sectores sociales en las milicias capitalinas.

---

<sup>571</sup> Ibid., p. 12.

<sup>572</sup> “[...] En el papel las distintas unidades totalizaban 678 hombres, pero como era típico de la situación anterior a la reforma en el momento crítico se esfumaban [...]” KUETHE, Op. cit., 1993, pp. 208-209.

Indudablemente, parte apreciable de milicianos estuvo vinculada a la institución con y bajo estas circunstancias; pero en otros casos se gestaba un proceso muy diferente. La participación en la milicia de sectores “pardos” y mestizos pobres de la sociedad colonial consolidó aún más los vínculos raciales, pues mientras estos milicianos “soldados” eran social y jerárquicamente diferentes a su contraparte civil no reclutada, dentro del ámbito militar se distinguían por ser universalmente subordinados y por fortalecer las diferenciaciones de raza a nivel corporativo. De hecho, ser “libre”, si bien aumentaba las posibilidades de ser admitido en la milicia, no era garantía de distinción, pues sobre los “libertos” – incluso sobre los nacidos libres – permanecía el desdoro del pasado esclavo y de la herencia africana. Desde esta perspectiva, la milicia no solo ratifica el orden social sino que se acopla a la naturaleza de la misma sociedad en la que se inserta. Las milicias santafereñas por ejemplo, son cuerpos fundados en una “comunidad de oficios”<sup>573</sup>, que atados a categorías eminentemente raciales, revelan claramente la estructura social del periodo colonial.

Aunque se establecieron oficialmente como milicias “de blancos”<sup>574</sup>, las milicias de la capital no fueron desde sus orígenes cuerpos ajenos al variado espectro social santafereño, además de estar compuestas por vecinos “blancos”, las integraban de igual forma, los derivados raciales aparejos a esta clase: “blancos de la tierra” (mulatos prestantes), indios, mestizos de indios, tercerones y cuarterones; como también pardos y ocasionalmente morenos<sup>575</sup>, eufemismos empleados, en primer lugar, para denominar a los sectores mulatos y zambos y, en último, a los descendientes libres de parientes negros. Sin embargo, en la práctica, los reformadores militares pasaban por alto estas diferenciaciones raciales y llamaban

---

<sup>573</sup> THIBAUD, Op. cit., p. 27.

<sup>574</sup> CABALLERO Y GÓNGORA, Antonio: De los cuerpos militares, año 1789. En: COLMENARES, Relaciones e Informes... Op. cit., p. 488.

<sup>575</sup> AGN. Colonia. Tributos, t. 11, fol. 855r. Citado en: DÍAZ DÍAZ, Op. cit. 2001. p. 55.

“blancos” a los indios y a la población de tez menos oscura<sup>576</sup>, mientras que el adjetivo “pardo” se adjudicaba a la gente “de color” o con fuertes rasgos afroestizos.

Aparte de los apelativos de “raza”, esta numerosa población masculina se desempeñaba en la labranza y la aparcería sabanera, así como en los oficios de zapatero, carpintero, cohetero, tejedor, platero, albañil, herrero, sastre, sombrerero, orfebre, tendero, pulpero, cantero, entre otros<sup>577</sup>. Estos colectivos ocupacionales tenían una posición claramente desfavorable por estar afiliados al trabajo manual, es más, las autoridades consideraban que estaban integrados por gente estúpida, pendenciera, degenerada y de poca confiabilidad<sup>578</sup>. El solo hecho de encontrarse en la base de la pirámide ocupacional y no poseer las distinciones que ofrendaba el estatus de mercader, letrado, funcionario y clérigo; servía para devaluar su condición social respecto a los niveles “superiores” de la escala profesional.

Los “pardos”, por ejemplo, si bien eran valorados por su habilidad ocupacional y conducta ajustada durante los apercibimientos<sup>579</sup>, poseían una reputación social desfavorable, derivada en parte, de los estereotipos naturalizados que en base a la “degradación social”, a la posición económica, al nivel de legitimidad del parentesco y en general a los prejuicios de clase, predeterminaban clasificaciones conductuales en la Colonia. De cualquier forma, por encima de su buena o mala

---

<sup>576</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., anexo n. 1.

<sup>577</sup> AGN. Colonia. MM., t. 18, exp. 13. Pie de lista... milicias de Infantería de Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r.; t. 12, exp. 28. Pie de lista... milicias disciplinadas de Caballería de la capital, Santa Fe, septiembre 1, 1783, fols. 103r-112r.

<sup>578</sup> KUETHE, Allan James. The Status of the Free Pardo in the Disciplined Militia of New Granada [en línea]. En: The Journal of Negro History, Vol. 56, No. 2. Apr., 1971, p. 106. <http://www.jstor.org/stable/2716233> (Consultado en marzo 1 de 2012)

<sup>579</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 90-91.

reputación, los pardos fueron incorporados en las milicias de Santa Fe en cantidades apreciables, aparte de ser un sector social numeroso y políticamente leal, sus antecedentes de tesón y valor habitual en el servicio<sup>580</sup>, los convertía, ante la escases de efectivos, en adecuados sustitutos de la tropa peninsular, sobre todo después del episodio de 1781, cuando milicianos pardos reclutados en Cartagena sirvieron de apoyo militar en la expedición a la capital. Bajo tales circunstancias, para los reformadores militares resultó viable crear una milicia sobre una base similar, atendiendo a la estructura social capitalina y siguiendo los criterios de la exitosa en apariencia experiencia cartagenera<sup>581</sup>. Los mestizos y mulatos tuvieron desde mediados de siglo una fuerte presencia en la ciudad debido al incremento de las uniones intergrupales entre diferentes sectores raciales, por lo general, aparecen en las listas censales bajo la categoría “libres de todos los colores” integrando casi el 57 % del total de la población capitalina<sup>582</sup>. Aunque los censos no brindan datos confiables, se sabe con seguridad que “la ciudad colonial era un escenario donde todo se mezclaba, las categorías étnicas, sociales y físicas; un lugar de mestizajes que servía de teatro a diversas prácticas”<sup>583</sup>.

Adicionalmente, la reputación que tenía el indio desde la Conquista “como posible enemigo o como hombre [...] pronto a alzarse”<sup>584</sup>, contribuyó aún más a hacer del mestizo un elemento relevante en la recluta. Al margen de la afiliación del “indio ladino” en las actividades de labranza y de su activa participación en la mita urbana, las políticas en relación con él, lo convirtieron, de hecho, en un “estado

---

<sup>580</sup> Ibid., pp. 91-92.

<sup>581</sup> CABALLERO Y GÓNGORA, Antonio: De los cuerpos militares, año 1789. En: COLMENARES, Relaciones e Informes... Op. cit., p. 488.

<sup>582</sup> AGN. Colonia. MM., t. 137, exp. 170. Censo de la ciudad de Santa Fe de Bogotá y la Sabana, 1778, fols. 899r-901v. Para el padrón de Santa Fe de 1779 y 1783 véase: TOVAR PINZÓN, Hermes, TOVAR MORA, Jorge Andrés y TOVAR MORA, Camilo Ernesto. Convocatoria al poder del número. Op. cit., p. 286-295. VARGAS LESMES, Op. cit., p. 23.

<sup>583</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., p. 75.

<sup>584</sup> GARCÍA GALLO, Alfonso. El Servicio Militar en Indias. En: GARCÍA GALLO, Op. cit., 1972, p. 756. Véase también: SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 96.

separado del imperio”<sup>585</sup>, condición que lo apartó legalmente de la ocupación militar. Además, la relevancia demográfica que representaban los variados estratos del sector pardo, mestizo y “blanco”, y la vital importancia del indio en el trabajo de las haciendas y heredades, impidió que las autoridades militares y locales les permitieran el libre acceso a las milicias. Sin embargo, no cabe desdeñar, que Santa Fe nació como una ciudad predominantemente indígena, siendo este uno de los grupos sociales más amplios incluso hasta la década de los cincuenta del siglo XVIII, momento en el que se intensifican las medidas de control social relacionadas con el crecimiento urbano y la inmigración hacia la capital; desde entonces la segregación geográfica de los indios se hará intensiva pues a ellos se les atribuía gran parte de los problemas de delincuencia, moral y ornato público que adolecía la urbe<sup>586</sup>. El mismo descrédito y las restricciones impuestas por las autoridades que llegaron a impedir el asentamiento de “indios forajidos”, sin oficio “útil” y a limitar su estadía a los días de mercado, obligará a este sector social a desaparecer de la demografía local, ya fuera mediante la “mestización” u ocultándose tras “otra categoría censal”<sup>587</sup>. De esta manera, la población indígena prevaleció en el contexto santafereño a costa de sus sistemas sociales y valores culturales ancestrales; cuando no se estableció en pueblos aledaños, se integró a otros grupos o renunció a su estatuto social para burlar los empadronamientos y los controles estatuidos por los alcaldes barriales. No debe sorprender entonces que los indios también hubieran participado activamente en las milicias santafereñas, sobre todo si se tiene en cuenta que ahora la prevención ordinaria exigía a todos los vasallos la prestación del servicio militar<sup>588</sup> y que muchos de

---

<sup>585</sup> KUETHE, Op. cit., 1971., p. 112. Para conocer en otro contexto la situación del indio y el pardo en las milicias véase: ARCHER, Christon I. Pardos, Indians and the Army in New Spain: Interrelationships and conflicts [en línea]. En: Journal of Latin American Studies, vº 6, nº 2. Cambridge University press, nov. 1974. p. 231-255. <http://www.jstor.org/discover/10.2307/156182> (Consultado el 01/03/2012)

<sup>586</sup> AGN. Colonia. Miscelánea, t. 28, exp. 16. Expediente de los alcaldes ordinarios para impedir la entrada y estadía de indios en la ciudad, 1765-1766, fols. 381r-390v.

<sup>587</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 28-29.

<sup>588</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. II, art. 25. Véase también: GARCÍA GALLO, Alfonso. El Servicio Militar en Indias. En: GARCÍA GALLO, Op. cit., p. 756; y SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 96-98.

ellos se “mimetizaban” bajo otro adjetivo racial pasando como “blancos de la tierra” o mestizos durante las jornadas de enganche. Además, la ciudad siempre dependió de aquello que la Sabana le ofrecía y era precisamente allí – después de la altiplanicie y la cuenca de Cáqueza – donde residían la mayor cantidad de indios de la región<sup>589</sup>. A lo sumo, para el caso específico de Bogotá, los indios que con regularidad figuraban en los censos probablemente eran aquellos que se empleaban en la “mita leñera”, en el servicio doméstico o en las obras de la administración colonial. La artesanía pudo haber sido también una de las formas de ocupación de este grupo social, ya que la fórmula del alquiler general por días o semanas continuó siendo recurrente para oficios como la tejería, la albañilería, la carpintería, la sastrería, la amasandería y la platería, ello sin olvidar que, por lo regular, se desempeñaban como tratantes y vivanderos ambulantes, oficios que carecían de organización formal y control preciso por parte del Cabildo local<sup>590</sup>.

Más allá de que la población indígena se viera desplazada o no por la fuerza de trabajo mestiza que acaparó las vacantes gremiales y se adueñó del artesanado urbano, a propósito de la aceleración de la integración socio-racial, hubo una variada participación de aquel grupo en los diferentes campos laborales de la capital y ello confirma que el alistamiento de indios en las milicias reformadas fue una realidad, máxime si se observa que la gran mayoría de los oficios consignados en los “pies de lista” coinciden con los que desempeñaba, de ordinario, este sector social.

Por otro lado, el “negro”, aun después de ser libre, políticamente seguía siendo el componente social más excluido al ser reglado por un código legal separado que

---

<sup>589</sup> MEJÍA PAVONY, Op. cit., p. 30, 66. TOVAR PINZÓN y TOVAR MORA (bis), Op. cit., pp. 287, 290-291.

<sup>590</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 92, 101.

lo sujetaba a reservas, castigos y limitaciones de orden jurídico y social<sup>591</sup>. Ingresar a la milicia le representaba sin duda una forma de escapar de los últimos lugares de la escala jerárquica, asegurando su amparo bajo las prerrogativas de la obligación castrense. En cierto sentido la adopción del calificativo “moreno” para denominar a los componentes milicianos “de color”, buscará aliviar a modo de eufemismo la “degradante” expresión “negro”<sup>592</sup>; este hecho será determinante para la redefinición del estatus social del afroestizo, en la medida en que ostente sus atributos corporativos en una comunidad ansiosa por privilegios, independientemente de si dentro o fuera de la milicia seguían latentes los estigmas sociales inherentes a su condición. Suele pensarse que la densidad de la población “negra” en Santa Fe no fue muy significativa y ello, en efecto, tiene algo de razón, pero no por ello debe subestimarse su proporción y las dinámicas que generó en el ámbito provincial; se sabe que finalizando el siglo XVII la afluencia de esclavos negros y mulatos hacia la capital y sus inmediaciones comenzó a intensificarse, el auge del cultivo de caña de azúcar en “tierra caliente”, el crecimiento de la agricultura y la ganadería sabanera, el adelanto de obras públicas y la diversificación de los oficios artesanales, aumentará la demanda de mano de obra y, por ende, la presencia de la población negra en diferentes actividades y esferas de la vida cotidiana santafereña. En palabras de Rafael Díaz “la prolongación del estado calamitoso de la población indígena acentuará las políticas oficiales de reducción y la exigencia de una mayor intensificación del empleo de esclavos negros” en oficios que podían ir desde el comercio y la acuñación de moneda, hasta los servicios personales y la artesanía agremiada<sup>593</sup>. No necesariamente se debía ser “liberto” para tener un empleo bajo condiciones de relativa autonomía. En Santa Fe muchos de los esclavos urbanos, en especial los negros, tenían expedita facultad de separarse de sus amos de manera temporal, y entablar relaciones sociales y laborales bajo su propio criterio; así, podían crear círculos de influencia, atesorar cantidades importantes de metálico o

---

<sup>591</sup> KUETHE, Op. cit., 1971., p. 107.

<sup>592</sup> Ibid.

<sup>593</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit. 2001. p. 55.

vincularse a instituciones de alto reconocimiento colonial como las cofradías. De allí a alcanzar la “libertad” efectiva no había sino un paso, toda vez que manumitirse era un acto sencillo de prestación recíproca donde un convenio mutuo intermediado por una paga determinaba la adquisición de la nueva condición legal, la cual, por supuesto, no eliminaba el estigma y la marginalidad presente en la cotidianidad social del esclavo<sup>594</sup> pero sí otorgaba el estatus de tributario<sup>595</sup>. La milicia se presentaba entonces como una salida para alcanzar cierto grado de movilidad, ya fuera mediante el fuero privilegiado, la exención fiscal o la adquisición de la vecindad, a ello se debe el largo historial de negros y mulatos no solo sirviendo en las compañías vecinales de la capital, sino también comandando expediciones fuera de ella<sup>596</sup>.

En rigor, el alistamiento de indios, pardos y mestizos en las milicias disciplinadas junto a los subgrupos en que se subdividieron, es un hecho extenso y accidentado que da cuenta de un complejo proceso de equiparación y fortalecimiento de los sectores marginados, que insertos en los padrones milicianos lograron afianzar su identidad jurídica<sup>597</sup>. A partir de entonces, su papel en la milicia y la prevalencia de su estatus social dependerá de la disposición al servicio y de la manera en que ostenten la pertenencia institucional.

Naturalmente hay que señalar también que el establecimiento de las milicias regladas en Santa Fe fue una empresa que manifestó desde el inicio problemas tocantes a la composición del pie de fuerza; la realidad demográfica de la capital produjo incesantes escollos que hicieron visibles las limitaciones legales y los

---

<sup>594</sup> Ibid., pp. 43-44, 191.

<sup>595</sup> Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, t. II... lib. VII, tít. V, ley I- III.

<sup>596</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit. 2001., p. 56.

<sup>597</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 131.

vacíos procedimentales. Esta situación impedirá, a la larga, que la reforma lleve el mismo curso que tuvo en la costa y las regiones insulares.

Pese a que en Cuba el reglamento implementado por O'Reilly restableció las milicias en base al reconocimiento de las aptitudes y alcances de la población de "tez oscura", levantando exitosamente batallones de blancos, pardos y morenos dotados de plana mayor veterana<sup>598</sup>. En Santa Fe al igual que en Cartagena<sup>599</sup>, la confusa estructura social y el alto nivel de integración racial impidieron la creación de cuerpos fundados concretamente por un estrato social unitario. Ya se sabe que la capital poseía desde principios de siglo altos índices de población esclava "negra" y afro-mestiza<sup>600</sup>, que mediante el relativo pero sencillo proceso de manumisión podían en considerables cantidades adquirir la condición de libres<sup>601</sup>. A partir de entonces, las extensas y variadas relaciones endogámicas y exogámicas entre estos sectores y sus enlaces con otros grupos, producían un sin número de adjetivaciones de clase que impedían a los funcionarios militares y, en este caso al Subinspector de Milicias Anastasio Cejudo, ceñirse a los dictámenes de la normatividad cubana para establecer las compañías milicianas, y a su vez erigirlas como unidades de una u otra clase exclusiva.

Si bien, como se ha señalado, a las milicias de Infantería y Caballería de la capital se les dio el rótulo de blancas, es improbable que se hubieran constituido por un sector social en particular, pues en una sociedad con un alto nivel de

---

<sup>598</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. 1, art. 1.

<sup>599</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1982. pp. 409-452.

<sup>600</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., p. 75. Véase también: ORTEGA RICAUTE, Carmen. Negros, mulatos y zambos en Santa Fe de Bogotá. Sucesos, personajes y anécdotas. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2002. 326 p., pp. 121-159. Asimismo, McFARLANE, Op. cit., 1997. p. 63, Apéndice A, Tabla 1.

<sup>601</sup> FERGUSON KING, James. Negro Slavery in New Granada. pp. 311-312. Citado en: KUETHE, Op. cit., 1993., p. 111. Véase también: DÍAZ DÍAZ, Op. cit., pp. 189-207.

miscigenación social, resultaba imposible encajar cualquier individuo en una categoría específica<sup>602</sup> y, mucho más, que un gran número de personas pudieran reclamar, de por sí, la distinguida posición reservada al “blanco”. Ya lo decía un funcionario de la época al tocar el tema de uniones intergrupales:

“[...] a veces sucede aumentarse tanto el número de estos vecinos, o jentes de color, que excediendo al de los Indios [y blancos], que intentan excluirlos del pueblo y fundarse en parroquia, a causa de que la misma mezcla entre unos y otros ocasiona insensiblemente el acabamiento de los puros, convirtiéndose en mestizos, zambos y otras diferentes especies, que son las que abundan en estos paisajes [...]”<sup>603</sup>

En este sentido, las plantillas de las otrora milicias urbanas, levantadas para fijar a los vecinos santafereños la obligación militar ante los desórdenes de la jornada comunera, corroboran la “confusión de colores” que existía entre las autoridades antes de la reorientación del plan de reformas al interior del Virreinato. Estos cuerpos primiciales constituidos a partir de los dictámenes del código cubano<sup>604</sup> son una pequeña muestra de la inaplicabilidad de los reglamentos y medidas españolas en el espacio socio-político de la Nueva Granada. Las unidades que en teoría debían organizarse según las diferenciaciones de clase establecidas, terminaron siendo en la práctica y sin rótulo específico una miscelánea de castas con existencia puramente escrituraria. Sin embargo, frente a la coyuntura, las preocupaciones de las autoridades capitalinas no estribaban precisamente en el

---

<sup>602</sup> KUETHE, Op. cit., 1971, p. 108.

<sup>603</sup> MORENO Y ESCANDÓN. Estado del Virreinato de Santa Fe, año 1772. En: COLMENARES, Relaciones e Informes... Op. cit., pp. 161-162.

<sup>604</sup> AGN. Colonia. MM., t. 31, exp. 119. Expediente sobre el nuevo establecimiento de tropa veterana y de milicias en Santa Fe, arreglo de las de Cartagena y provincias de Quito, diciembre 31, 1781, fols. 699r-699v, 712r-715v.

ordenamiento racial de la miliciana, sino en la prolijidad y brevedad para convocar “gente fiel y útil”<sup>605</sup> ante la suscitada emergencia.

En cualquier caso, las milicias urbanas nunca llegaron a tener valor operativo en la realidad, su funcionamiento fue parcial y jamás pudieron dar una verdadera demostración de despliegue militar. Cuando mucho, las plantillas que elaboró el Coronel Joseph Bernet a partir de los registros censales que se levantaron para Santa Fe y la Sabana durante la década de los setenta, lograron organizar un par de unidades vecinales que se desintegraron mucho antes de llegar a constituirse por completo. A pesar del fracaso que tuvo este proyecto en un momento en que se pretendía salvar a la ciudad de la insurrección popular, fue muy útil para la posterior fundación de las milicias disciplinadas, toda vez que dejó establecidas – al menos sobre el papel – las bases humanas que potencialmente integrarían los regimientos en pie de reglados.

A otro nivel, ya fuera antes o después de la reforma militar, las listas censales fueron sumamente importantes para la reorganización de las milicias, dado que ofrecían información detallada sobre la población de la localidad, independientemente de que los procedimientos empleados para su consecución hubieran sido inexactos. Los padrones de la capital, por ejemplo, ofrecieron valiosos datos para el alistamiento: la clasificación de los habitantes según su estatuto social, condición fiscal, estado civil y “parvulez”, dieron una idea general de las personas susceptibles a ser llamadas a la leva miliciana; asimismo la demarcación de Santa Fe como eje político de seis corregimientos (Bogotá, Boza, Zipaquirá, Ubaqué, Ubaté y Guatavita) que a su vez tenían pueblos anexos en la Sabana, creó una perspectiva global de la densidad poblacional y de la proporción

---

<sup>605</sup> Ibid., fols. 704v, 707r, 712v, 714r.

del recurso humano que haría parte de los apercebimientos<sup>606</sup>. Los registros estadísticos que buscaron hacer de lo político y lo físico elementos regidos por reflexiones numéricas y contables<sup>607</sup>, se convirtieron en la mejor herramienta de los reformadores para conocer de primera mano el estado de la recluta; es más, la elaboración del padrón arzobispal de 1783 que daba “noticia exacta del Estado religioso de Santa Fe y de los feligresados de más de 20 lugares”, brindaba un balance conveniente sobre el amancebamiento y las uniones maritales en la provincia<sup>608</sup>, lo cual servía a los reclutadores para establecer criterios de selección más allá de la raza o la condición social, pues al soldado soltero se le consideraba el soldado ideal, el “preferido” por no tener “lastres” que redujeran su disposición al servicio ni dependientes a los cuales heredar sus privilegios legales. Incluso la aparición de censos barriales que arrojaban datos sobre la calidad habitacional, el número de solares, los oficios y el promedio de integrantes por hogar, ayudaba a agrupar las gentes desde las parroquias, cuarteles e inspecciones para incluirlos de manera más eficiente en el sistema de conscripción<sup>609</sup>. Sin embargo, aunque los registros de los cuerpos urbanos y la información contenida en los padrones fuese fundamental para constituir las milicias de la capital, los datos estadísticos no siempre van a coincidir con la realidad y ello va a llevar a que en la práctica se marquen pautas signadas por la improvisación.

Pero la relación entre aritmética política y sociedad no será el único problema, las milicias a falta de consideraciones teóricas y de instrumentos normativos claros, se impondrán por la fuerza misma de las circunstancias. El código cubano, por

---

<sup>606</sup> AGN. Colonia. MM., t. 137, exp. 170. Censo de la ciudad de Santa Fe de Bogotá y la Sabana, 1778, fols. 899r-901v. Para el padrón de Santa Fe de 1778 y 1779 véase: TOVAR PINZÓN y TOVAR MORA (bis). Op. cit., pp. 286-293., PÉREZ AYALA. Antonio Caballero y Góngora... Op. cit., p. 393, y CABALLERO Y GÓNGORA, Antonio: De los cuerpos militares. Año 1789. En: COLMENARES, Relaciones e Informes... Op. cit., cuadro A.

<sup>607</sup> ALZATE ECHEVERRI, Op. cit., p. 40.

<sup>608</sup> Padrón del Arzobispado de Santa Fe. Arreglado sobre los particulares de casi toda la Diócesi [sic] corresponde a los años 1780-1781. Reproducido en: TOVAR PINZÓN y TOVAR MORA (bis). Op. cit., pp. 294-295.

<sup>609</sup> AGN. Colonia. MM., t. 141, exp. 6. Censo del Barrio las Nieves, 1780, fols. 151r-162v.

ejemplo, no era muy diciente acerca del procedimiento de formación de los cuerpos reglados, ni de los aspectos sistemáticos de su alistamiento<sup>610</sup>. Además, no existe evidencia de que en la Nueva Granada y particularmente en la capital la constitución de las milicias se hubiera hecho siguiendo de forma vehemente los criterios del enganche peninsular. Los procedimientos de la práctica censal, la verificación de clases, el manejo de los exentos, la celebración de sorteos, el quintamiento y la instauración de levas voluntarias o forzosas tal como dictaminaban las Ordenanzas de Flandes o las de Carlos III<sup>611</sup>, fueron puntos que no estuvieron muy claros dentro de la copiosa legislación para el caso indiano. El mismo “plan de tropa” elaborado para Santa Fe tampoco ofrecía mucho en lo que respecta a procedimientos de recluta y provisión de empleos<sup>612</sup>. Así las cosas, la carencia de mandatos regios para las milicias regladas no solo limitó el consenso entre procedimiento y realidad, sino que otorgó total libertad a los funcionarios militares, quienes a voluntad convirtieron las labores de alistamiento en disposiciones potestativas, donde las arbitrariedades estaban a la orden del día. A todas luces el personal fue reclutado indiscriminadamente, o por lo menos ello se deduce de las pocas especificaciones al respecto que ofrecen los expedientes de la reforma<sup>613</sup>. Aunque las listas elaboradas a partir de hombres libres de 15 a 45 años parecen haber sido tomadas de los formularios “ad hoc” del código isleño siguiendo con rigurosidad el procedimiento de registro<sup>614</sup>, su utilidad en la práctica fue más bien relativa, ya que las labores de concentración del personal adscrito sufrieron serios traspies, más que nada, por problemas de coordinación y falta de

---

<sup>610</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. 1, art. 9.

<sup>611</sup> Tratado de Levas, Quintas, y Reclutas de Gente de Guerra... 1734. Real declaración sobre... milicias provinciales de España. Op. cit., tít. 2, 3., Novísima Recopilación de las leyes de España, t. III. Op. cit., libro VI, tít. VI, ley 1-2, 7-9. Ordenanzas de S.M. para... sus ejércitos, t. I, Op. cit., 1768, trat. I-II. Véase también: SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 171.

<sup>612</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa para el arreglo y aumento de las fuerzas de Santa Fe, junio 15, 1783, fols. 1r-12v.

<sup>613</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Expediente sobre el nuevo establecimiento de tropa veterana y de milicias en Santa Fe, arreglo de las de Cartagena y provincias de Quito, 1783-1785, fols. 6r-6v., Plan de Tropa... Santa Fe, junio, 1783, fols 6r-12v.

<sup>614</sup> AGN. Colonia. MM., t. 18, exp. 13. Pie de lista... milicias de Infantería de Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r., Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. 1, art. 9, relación N° 6.

compromiso de los habitantes para acudir a las hasta ahora desconocidas jornadas de instrucción.

Adicionalmente la milicia no solo estaba compuesta por individuos oriundos del distrito capital, junto a los cooptados en las parroquias e inspecciones del casco urbano, estaban los pobladores de los distintos corregimientos y pueblos de la extensa Sabana (Funza, Fontibón, Ubaté, Engativá, La Calera, Usaquén, Bosa, Sopó, Soacha, Fusagasugá, Pasca, Chía, Facatativá, Guatavita, entre otros.) así como de algunos parajes de “tierra caliente” (Tocaima, La Colorada y Agua de Dios.)<sup>615</sup>. La distancia que existía entre el punto de concentración y los lugares de estadía de muchos efectivos hizo de la formación miliciana una tarea difícil y tediosa. Los bisoños desperdigados al azar en el vasto territorio sabanero, las más de las veces, no se enteraban del llamado o hacían caso omiso ante la obligación. Solamente para las revistas o los alardes<sup>616</sup> semanales que se realizaban los domingos a primera hora del día los pobladores pobres de los villorrios aledaños a la capital debían recorrer grandes distancias, la mayoría de ellas a pie o, en el mejor de los casos, a lomo de “bestia”. Además, algunos hacendados, artesanos propietarios de minas y comerciantes en defensa de sus propios intereses obstaculizaban el llamado del personal alistado manteniéndolo en sus dominios con el fin de protegerse del ausentismo laboral<sup>617</sup>. En estas circunstancias, la inasistencia a las formaciones y el vacío en las filas durante las paradas, debió convertirse en el problema neural a la hora de establecer en propiedad las milicias en Santa Fe.

---

<sup>615</sup> AGN. Colonia. MM., t. 12, exp. 28. Pie de lista... milicias disciplinadas de Caballería de la capital, Santa Fe, septiembre 1, 1783, fols. 103r-112r.; t. 18, exp. 13. Pie de lista... milicias de Infantería de Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r.,

<sup>616</sup> Los alardes conocidos también como revistas o paradas, eran un procedimiento castrense que a través de formaciones y marchas buscaba la supervisión del estado, disciplina y uniformidad de las tropas, así como el recuento del armamento. En ocasiones se impartían instrucciones para el adiestramiento militar, evolucionando las unidades o compañías al mando de la autoridad militar presente. MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1992. p. 39.

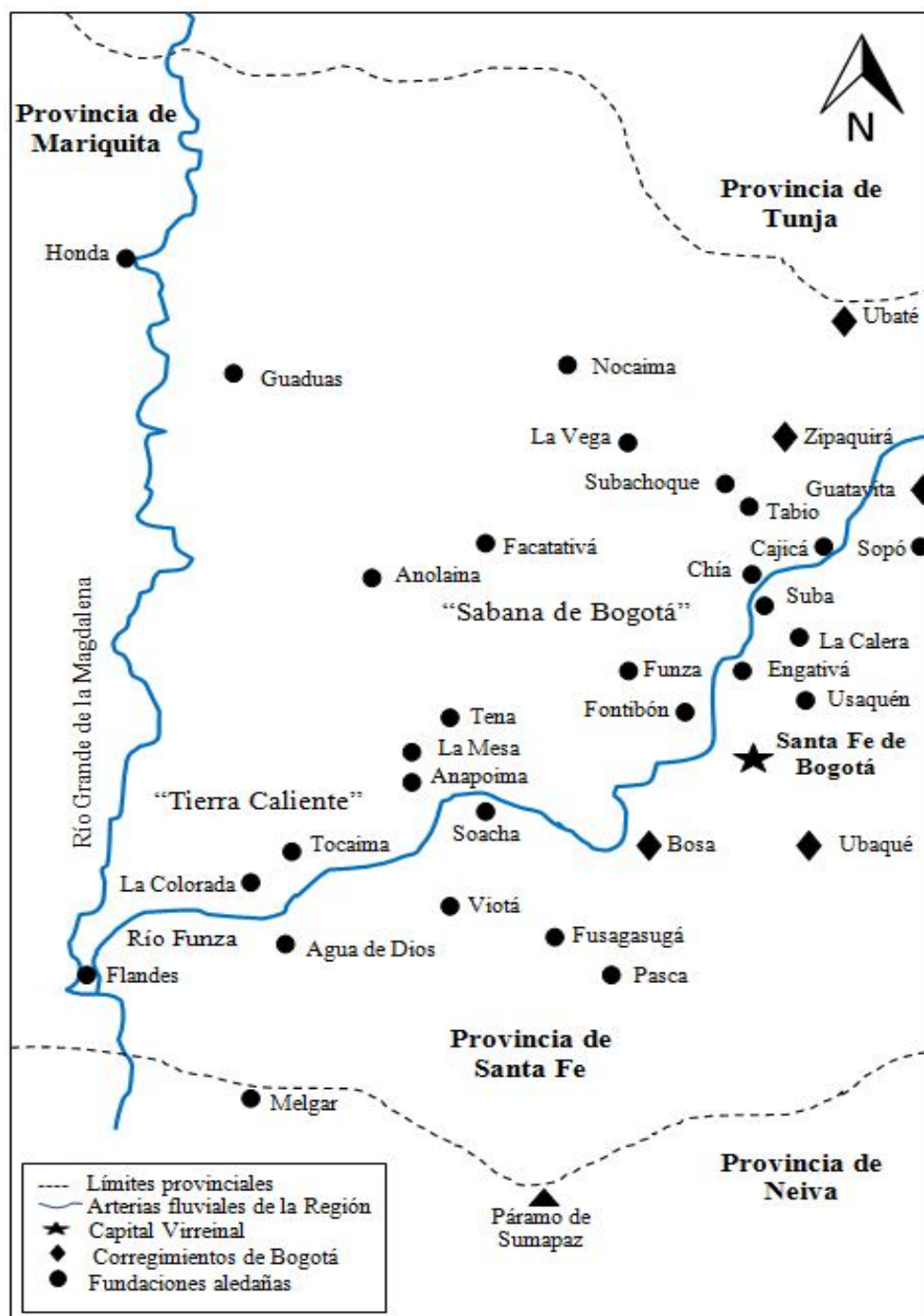
<sup>617</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 191.

Nótese que las deficiencias en el alistamiento y la formación de las compañías vecinales no solo obedecieron a determinantes individuales, sino también a la resistencia institucional de la “patria chica”. El Cabildo, por ejemplo, junto a los jefes militares asignados a la provincia debía coordinar la defensa y el funcionamiento militar a nivel comunitario<sup>618</sup>. No obstante, actividades como el alistamiento, la convocatoria de levadas y la realización de alardes no contaron con la participación efectiva de la corporación municipal; los preparativos militares tropezaron desde un comienzo con el desenfado y el desgano de los alcaldes ordinarios y alguaciles, quienes aseguraban que se veían expuestos a los malestares, ruidos y alborotos que se producían en la ciudad cuando “se congregaban muchas y variadas gentes” para el servicio en las milicias.

---

<sup>618</sup> AGN. Colonia. MM., t. 31, exp. 118. Carta del cabildo de Santa Fe al Virrey sobre la instauración de milicias en la capital. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fol. 694r.

**Mapa 3. Región Central de la Provincia de Santa Fe**



Fuente: Ajustado por el autor en sus demarcaciones y denominaciones en base a información tomada de: DÍAZ DÍAZ, Op. cit. 2001. p. 57, y TOVAR PINZÓN y TOVAR MORA. Op. cit., pp. 286-295.

Según el cabido, la contribución a la ejecución de los planteamientos castrenses atentaba directamente contra “el estado, la tranquilidad pública y el respeto debido a los magistrados, tribunales y justicias”<sup>619</sup>. Asimismo la disciplina impuesta a las levadas milicianas mediante “giros, marchas y fatigas”, originaba innumerables dispensas a las autoridades ordinarias, quienes al término de los ejercicios matutinos debían lidiar con tumultos y muchedumbres beodas difíciles de gobernar<sup>620</sup>.

En este sentido, la forma como fueron percibidas las milicias por la administración municipal produjo considerables limitaciones que quedaron reflejadas en los arreglos militares en los que coadyuvaron, seguramente una labor vital como lo fue el reclutamiento estuvo mediada por el poco entusiasmo que le suscitó a los regidores la reunión de los vecinos y moradores de la ciudad ante la presión de los alistamientos que los reformadores militares circunscribían a la provincia. A la luz de todo esto, la conformación de las milicias se efectuó casi a tientas, la escasa practicidad de la información censal, la ausencia de los pobladores de las adyacencias y la continua evasión de la gente al servicio militar<sup>621</sup>, obligaron al reclutamiento de “vagos” y “malentendidos”<sup>622</sup>, así como de personal sin consideración de su ocupación, estatuto o condición civil. Casados con menos de tres años calificaban como “mozos solteros” y mayordomos, escribanos, sirvientes, síndicos, sacristanes, boticarios y dependientes, entre otros, figuraban como reemplazantes rasos.

---

<sup>619</sup> Ibid., fol. 694v.

<sup>620</sup> Ibid., Carta del cabildo de Santa Fe al Virrey, Cartagena, febrero 26, 1782, fols. 496r-496v.

<sup>621</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 246.

<sup>622</sup> AGN. Colonia. MM., t. 18, exp. 13. Pie de lista... milicias de Infantería de Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r.; t. 12, exp. 28. Pie de lista... milicias disciplinadas de Caballería de la capital, Santa Fe, septiembre 1, 1783, fols. 103r-112r.

De otra parte, la participación de los gremios, especialmente el de comerciantes y artesanos, fue vital a la hora de instaurar las milicias disciplinadas en Santa Fe<sup>623</sup>. Desde temprano la organización gremial por oficios otorgó diversos niveles jerárquicos que se reprodujeron en la estructura corporativa de las milicias, así como la reconocida división entre “oficios nobles” (plateros, armeros y barberos, etc.) y “oficios bajos” (zapatería, sastrería, mueblería, curtiembres, etc.)<sup>624</sup> que reforzó la sucesión ordenada de clasificaciones adoptadas de ordinario a los escalafones y estatutos militares. Evidentemente, los sectores subalternos de la milicia estuvieron filiados en su mayoría a los denominados “oficios bajos”, oficios que reflejaban su procedencia, calidad y parentesco, y a partir de las estratificaciones de clase su posición dentro de la organización miliciana. Las oficialías voluntarias, en cambio, estuvieron reservadas a aquellos que se desempeñaban en oficios especializados o podían demostrar el estatus de “maestro mayor” u “oficial”. En muchos aspectos los gremios se asemejaban a las milicias, ya que en ambas instituciones sus miembros debían desenvolverse bajo tres etapas: reclutamiento, instrucción y promoción; además, condiciones relativas al trabajo era parecidas, mantenían una organización vertical por rangos y ambas se dedicaban “a la preservación de técnicas heredadas y de normas tendientes a mantener el *statu quo*”<sup>625</sup>. Los gremios además ligaban una corporación de fuerte raigambre social: La cofradía, esta velaba por el bienestar social y espiritual de los agremiados, y funcionaba como una especie de “sociedad de socorros mutuos” que otorgaba ayuda a sus afiliados cuando requerían asistencia de algún tipo<sup>626</sup>. No es extraño que estas instituciones hubieran servido para incentivar el alistamiento, pues la organización de la vida religiosa siempre fue un mecanismo efectivo para promover la sujeción dentro de la población y la escogencia de un santo patrón al que se veneraba ciegamente y se le vinculaba con actitudes

---

<sup>623</sup> AGN. Colonia. Miscelánea, t. 107, exp. 18. Misiones, militares, auxilios tropas, posesiones méritos. Santa Fe, 1773, fols. 790r-790v. Véase también: MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1992. p. 104.

<sup>624</sup> LIÉVANO AGUIRRE, vol. 2, ed. 5ª. Op. cit., 1973. p. 519.

<sup>625</sup> JHONSON, Lyman. Artesanos. En: En: HOBERMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 256.

<sup>626</sup> Ibid., pp. 262-263.

militares debió convencer a las hermandades de trabajadores de la conveniencia del servicio de armas. Por ello, no sorprende, que las milicias estuvieran siempre presentes en las romerías o las celebraciones religiosas, y que cada cuerpo armado tuviera su santo protector: para las milicias de infantería fue el “Señor de las Creces” y para las de caballería fue “Nuestra Señora de los Dolores”<sup>627</sup>.

No obstante, al igual que los hacendados y estancieros, en ocasiones los jefes gremiales se mostraron reticentes al servicio militar, ya que el alistamiento de sus aprendices y oficiales restaba brazos a los talleres y contribuía enormemente al ocio de los artesanos. Así pues, la participación de los gremios en la conformación miliciana surtió efectos ambiguos, mientras aportó una organización que introdujo una división permanente por oficios y ofreció estrategias para sumar adeptos a las compañías, truncó las tareas de reclutamiento al proteger los talleres de la escasez de personal<sup>628</sup>.

Estos rasgos de la vida gremial y miliciana tenían mucho que ver con “el prestigio y el estatus que eran, principalmente, el resultado del reconocimiento de la capacidad”<sup>629</sup> laboral. Pero, en Santa Fe, los oficios fueron desde siempre muy irregulares e inestables y los gremios demasiado tardíos como para ser verdaderos organizadores y vigías de la población trabajadora. La escasa capacitación, la falta de exámenes obligatorios, el limitado control sobre las faenas y la laxitud para la apertura de tiendas, fueron algunos de los factores que

---

<sup>627</sup> Estación Américas. Escuela Quiteña, Santa Bárbara, siglo XVIII, Museo de Arte Colonial. [www.museonacional.gov.co/.../pdfs/estacion\\_americanas...](http://www.museonacional.gov.co/.../pdfs/estacion_americanas...) (Consultado el: 10/02/2014)

<sup>628</sup> Para conocer más a fondo la relación de los artesanos con el poder y las esferas militar, gremial y racial en la Nueva Granada, véase: SOLANO DE LAS AGUAS, Sergio Paolo y FLÓREZ BOLÍVAR, Roicer. “Artesanos pardos y morenos artistas”: Artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812. En: Historia Crítica, n° 48. Bogotá Uniandes, sep.-dic. 2012. pp. 11-37.

<sup>629</sup> JHONSON, Lyman. Artesanos. En: En: HOBBERMAN y SOCOLOW. Op. cit., pp. 262-263.

revelaron el poco control que estas instituciones detentaban sobre las actividades artesanales<sup>630</sup>. Cualquier persona podía declararse artesano de profesión, o ser tendero sin siquiera haber superado los exámenes de maestranza, por tal razón la mayoría de las actividades gremiales estuvieron asociadas al descrédito y los demás oficios a la ociosidad<sup>631</sup>.

Según Julián Vargas “los gremios y las artesanías no llegaron a tener el prestigio que pudieron alcanzar en España. En Santafé, la artesanía estuvo señalada socialmente, conformando un grupo que, a pesar de su heterogeneidad, ocupó los escalafones más bajos de la sociedad. Los expedientes refieren su comportamiento irregular: jugadores, asiduos de las chicherías y de los lugares de diversión, siempre sospechosos de pereza y de holgazanería. Sus diversiones extendían los descansos del domingo hasta el lunes”<sup>632</sup>.

En muchos casos los indígenas invadían los mercados y las aceras de las calles con productos de fabricación ancestral: tejidos de paja, mantas, ruanas, “ures” (ollas de barro) y orfebrería elaborada de manera tradicional abundaban por doquier compitiendo deslealmente contra las “obras” del incoherente sistema gremial<sup>633</sup>. El Virrey-Arzobispo señalaba que “el abandono en que hasta entonces habían permanecido los artesanos de la capital”, había generado oficios alternos y anomalía laboral por culpa de “la arbitrariedad y la absoluta inacción de los Corregidores en el fomento de sus jurisdicciones y partidos”<sup>634</sup>. El desdoro de los

---

<sup>630</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 105.

<sup>631</sup> AGN. Colonia, Miscelánea, t. 3, exp. 16. Instrucción General para los Gremios, Santa Fe, abril 12, 1777, fol. 294r. Véase también: JHONSON, Lyman. Artesanos. En: HOBBERMAN y SOCOLOW. Op. cit., pp. 263-264.

<sup>632</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 107.

<sup>633</sup> GÓNGORA, Op. cit., p. 121. También: Ibid., p. 96.

<sup>634</sup> CABALLERO Y GÓNGORA, Antonio: Relación del Estado del Nuevo Reino de Granada..., año 1789. En: COLMENARES, Relaciones e Informes... Op. cit., p. 364.

artesanos llegó a ser tal que las autoridades “escasamente los distinguían de los mendigos y vagabundos”<sup>635</sup>. Fue costumbre extendida que entre los mismos gremios se creara un aura de indignidad hacia el oficio artesanal, ello explica por qué los aprendices y oficiales no deseaban que sus descendientes se vincularan de manera permanente a la artesanía y prolongaran su “decadente” condición, la mejor opción eran las letras y si no había otra alternativa la carrera de armas<sup>636</sup>.

Pero aquella “infamia” y procacidad que estaba presente en Santa Fe no solo se limitaba a los artesanos; a pesar de la fundación de hospicios<sup>637</sup>, la pobreza y la marginalidad eran extremas en la ciudad, muy pocos podían ganar al mismo tiempo para el tributo y la manutención<sup>638</sup>; en la mayoría de los casos la gente dependía – sin incluir a mendigos y limosneros – de un jornal diario que oscilaba entre los 2 y 6 reales<sup>639</sup>. Si se considera que una fanega de trigo valía entre 9 y 12 reales, un pollo 8 reales y 14 onzas de pan, al igual que 1 huevo ½ real<sup>640</sup>, sin mencionar la vivienda y el vestido, rubros muy elevados en el periodo colonial<sup>641</sup>; se deduce que el costo de vida era bastante alto y superaba con creces la capacidad de ingresos de los habitantes. Con seguridad si se bebía no se comía y si se comía no se tributaba ni vestía. Ante este panorama, sin llegar a mencionar de lleno los problemas de insalubridad, las epidemias y el terrible hacinamiento de la ciudad, se entiende que el estado de la población era bastante calamitoso, la gente por lo regular vivía entre la miseria, el hambre y las enfermedades, tratando de prolongar su existencia en los peligrosos márgenes de la subsistencia. Esta situación, por supuesto, impedía bruscamente las labores de reclutamiento, no era

---

<sup>635</sup> McFARLANE, Op. cit., 1997. pp. 94-95.

<sup>636</sup> AGN. Colonia, Miscelánea, t. 3, exp. 16. Instrucción General para los Gremios, Santa Fe, abril 12, 1777, fols. 295r-295v.

<sup>637</sup> CABALLERO Y GÓNGORA, Antonio: Relación del Estado del Nuevo Reino de Granada.../ De los Regulares, año 1789. En: COLMENARES, Relaciones e Informes... Op. cit., p. 385.

<sup>638</sup> MORENO Y ESCANDÓN. Estado del Virreinato de Santa Fe, año 1772. En: Ibid., p. 160.

<sup>639</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 111.

<sup>640</sup> HASLIP-VIERA, Gabriel. La clase baja. En: HOBERTMAN y SOCOLOW. Op. cit., pp. 343-344.

<sup>641</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 163-199, 206-207.

para nada fácil convocar personas al servicio militar cuando estas estaban al borde de la mendicidad o alquilándose por días para recibir un plato de comida.

En un informe de gobierno sobre el vecindario de Santa Fe se escribía: “Entre ellos [los vecinos] son de corto número los de alguna comodidad y fondo; pues por la mayor parte son pobres, no encontrándose como en otros Reinos, sujetos capaces de hacer algún desembolso en las urgencias que suelen ocurrir, pues los que disfrutaban de 1000, 2000 y 3000 pesos, que son bien pocos, los convierten en negociadores, o darlos al lucro para su manutención y de sus familias, reduciéndose todos a solicitar algún empleo, cuyo sueldo sirva para asegurar el alimento, por ser muy escaso su comercio y atributos para la negociación, en tanto grado que aún faltan proporciones para fincar a renta con permanente seguridad para algunos principales, por ser casi ningunas las ventajas que ofrecen las haciendas de campo, tanto de ganados como de frutos; de que dimana ser muy arriesgado descifrar perfectamente el genio e índole de las naturales, que, oprimidos con la pobreza, no pueden manifestar la realidad de sus inclinaciones”<sup>642</sup>.

Para las autoridades militares imbuidas en el hedonismo ilustrado la felicidad y el bienestar de las gentes resultaba fundamental para “la defensa de los derechos del Rey”<sup>643</sup>, pero en Santa Fe la desgracia y la miseria no permitían enrolar hombres en las proporciones deseadas e impedía infundir en los conscriptos el amor al servicio. La reforma militar y las innovaciones defensivas diseñadas para la ciudad se vieron constreñidas por la incertidumbre social, algunos funcionarios opinaban que “la pobreza de los habitantes y su general desidia embarazaban el

---

<sup>642</sup> MORENO Y ESCANDÓN. Estado del Virreinato de Santa Fe... / Vecindario de Santa Fe, año 1772. En: COLMENARES, Relaciones e Informes... Op. cit., p. 161.

<sup>643</sup> AGI, Santa Fe, 577-A. Citado en: MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1982. p. 24, cit. 15.

logro de tan provechosas ideas”<sup>644</sup>, a tal punto, que muchos “no comen el día que no perciben jornal, dificultando así su instrucción, como lo demás que debe preceder a ella”<sup>645</sup>.

En definitiva, el estado deplorable de la vida en ciudad, la irregularidad de los oficios (bases del servicio), la fuerte renuencia al alistamiento por parte de las instituciones y de ciertas facciones de la población, así como la copiosidad legal y el desconocimiento de las realidades políticas y sociales del espacio santafereño; acarrearón desastrosas consecuencias para el ya malogrado aparato miliciano. El solo hecho de llenar las cuotas humanas para las paradas semanales se convirtió en un desafío sin igual para los reformadores militares; la situación llegó a ser tan difícil de manejar que toda prescripción quedó sometida por la discrecionalidad y la especulación. Las preferencias raciales, las restricciones de ingreso y las exenciones quedaron de lado, dando paso a un dispositivo indiscriminado de reclutamiento.

En estas condiciones, es poco probable que las milicias santafereñas hubieran sido cuerpos disciplinados y rigurosamente organizados bajo un modelo orgánico-estructural, es posible que su funcionalidad fuera inestable y con seguridad que no estuvieran en disposición de afrontar una amenaza real. Podría decirse que estos cuerpos, a lo sumo, fueron representaciones armadas levantadas por escrito con apariciones esporádicas dentro de la comunidad. Si bien la implementación del plan de reformas les otorgó el rótulo de “disciplinadas” y las dotó de partidos diferenciados organizando las levadas por barrios y calles<sup>646</sup>, no pudo borrar del todo

---

<sup>644</sup> MESSÍA DE LA ZERDA. Relación del estado del Virreinato de Santa Fe... año 1772. En: COLMENARES, Relaciones e Informes... Op. cit., p. 138.

<sup>645</sup> Ibid., p. 147.

<sup>646</sup> AGN. Colonia. MM., t. 18, exp. 13. Pie de lista... milicias de Infantería de Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r.

su tradicional carácter marginal. En los alardes dominicales hechos en la Plaza Mayor difícilmente se les veía como una fuerza preponderante al exhibir en harapos y “a pie pelao” sus habilidades militares<sup>647</sup>. Sin lugar a dudas, la absoluta escases de vestuario, la falta de armamento, la poca instrucción, el casi nulo espíritu militar y la privación del goce de gratificaciones<sup>648</sup>; transformó los cuerpos milicianos, integrados en su mayoría por los sectores más pobres de la sociedad santafereña, en grupúsculos impotentes que al margen de ser heterogéneos no constituían siquiera una reserva hipotética del Ejército regular.

Baste decir que unas milicias compuestas y reclutadas bajo los referidos niveles de discrecionalidad e irregularidad debieron ser, en efecto, no solo claramente inoperantes, sino también difícilmente gobernables. La experiencia cubana había enseñado que la única herramienta que podría dar utilidad práctica a estos abigarrados grupos era la *disciplina*, principio que aceleraba en la población la asimilación del orden y la obediencia<sup>649</sup>. Pero en este aspecto como en otros, a juzgar por los informes levantados en las revistas de inspección, la gestión de sargentos y cabos veteranos asignados a los programas de instrucción y adiestramiento de las unidades fue paupérrima<sup>650</sup>. La disciplina seguramente fue tan ajena a la tropa miliciana como la propia indumentaria y la conciencia profesional.

Bien es sabido que los mandos regimentales de la milicia se reunían en un organismo único llamado “Asamblea”, dicho organismo estaba constituido por un

---

<sup>647</sup> AGN. Colonia. MM., t. 31, exp. 118. Carta... instauración de milicias en la capital. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fol. 694r.

<sup>648</sup> AGS. SGU., leg. 7075, exp. 40. Extracto de la revista de inspección pasada al regimiento de milicias de infantería disciplinadas de Santa Fe, junio 1, 1787, fols. 2r-4r., Extracto... milicias de caballería disciplinadas de Santa Fe, junio 1, 1787, fols. 3r-4r.

<sup>649</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. pp. 76-77.

<sup>650</sup> AGS. SGU., leg. 7075, exp. 40. Extracto de la revista de inspección... junio 1, 1787, fol. 3r.

dispositivo de oficialías duales: de un lado estaban los oficiales interinos, es decir, el “pie voluntario” que se seleccionaba entre los notables de lealtad comprobada de la localidad. Para adquirir una coronelía voluntaria los aspirantes debían pasar una propuesta al Cabildo destacando sus cualidades, honores, origen y “caudales suficientes para sostener la decencia del empleo”, la corporación municipal conformaba una terna entre los candidatos “más útiles” que era llevada a instancias del Subinspector de milicias<sup>651</sup>, este alto oficial elaboraba un dictamen sugerente para que el Capitán General (Virrey) pudiera designar las plazas conforme a las facultades legales y económicas de los solicitantes. Finalizado el proceso los gobernadores debían elevar, por intermedio de la Secretaría de Indias, un informe al monarca para que este ratificara o reprobara los nombramientos hechos en la jurisdicción<sup>652</sup>. Los demás cargos también se asignaban mediante una terna, pero esta era propuesta por el Coronel de regimiento, quien los elegía de forma preferente aunque no obligatoriamente según la escala vertical de grados, es decir, los Capitanes eran escogidos dentro de los Subtenientes y los Sargentos dentro de los Cabos, Sin embargo, en el seno de los cuerpos imperaron la comisión y el amiguismo como criterios de selección. Así, el que hiciera pagos más generosos y pudiera demostrar más recursos para sostener a las compañías obtenía un rango más alto<sup>653</sup>, ello, naturalmente, sin importar demasiado los términos del ascenso regular, donde primaban los criterios de antigüedad, experiencia, valor, formación castrense, conocimiento estratégico y marcialidad, para la obtención de un rango militar. Además, el régimen de asignación de empleos se prestaba para que extensas redes parentales acapararan las vacantes milicianas. No por nada las compañías se convirtieron en clanes familiares donde “el patriarca era el Coronel, sus hijos los Capitanes, los nietos los Cadetes, más los mayordomos, [peones] y gentes de confianza de la casa que figuraban como

---

<sup>651</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. VI, arts. 1-3.

<sup>652</sup> Ibid., art. 2. Véase también: ALBI, Julio. La defensa de las Indias (1764-1799). Op. cit., p. 95.

<sup>653</sup> Existen variados ejemplos de solicitudes de oficialías para las milicias de Santa Fe, para detallar algunas, véase: AGS. SGU., leg. 7075, exp. 15, 1787, fols 1r-2v.; 76, 1787, fols. 1r-96v.; 88, 1787, fols. 1r-92v.; leg. 7076, exp. 11, 1789, fols. 1r-130v.

Sargentos”, Cabos o Soldados.<sup>654</sup> Bajo esta modalidad los rangos milicianos se transformaron en un “capital privado” muy codiciado y bien preservado por unos pocos. El mismo naturalista prusiano Alexander von Humboldt describió en sus apuntes de viaje como en Hispanoamérica las familias locales se esforzaban por obtener títulos militares para saciar sus ansias de prestigio y recibir reconocimiento social: patricios y notables se hicieron oficiales voluntarios no precisamente para satisfacer su sentido patriótico y servir con aprecio a las armas del Rey, sino más bien por “la vanidad de un corto número de familias que aspiraban a los títulos de Coroneles y Brigadieres”<sup>655</sup>. Aún en Santa Fe donde los criollos siempre creyeron que la milicia les restaría competencia comercial, política y social, al tener que convertirse en subordinados de una institución gobernada por peninsulares<sup>656</sup>, en los años siguientes a la reforma, muchos comerciantes y hacendados se entusiasmaron con el hecho de vestir charreteras y aumentar su influencia y participación en el escenario cívico<sup>657</sup>. Ello no quiere decir que el servicio militar hubiera sido una prioridad para estos actores; a lo sumo buscaban la investidura y los privilegios, no responsabilidades que restaran tiempo a sus actividades de subsistencia. Según Catherine Lugar, “los comerciantes establecidos consideraban a las ocasionales demandas de servir en la reserva como ingratas distracciones durante la estación de auge comercial. Por lo general solicitaban exención, argumentando una mayor contribución al Estado”<sup>658</sup> o la financiación de algunos soldados a cambio de no ceñirse a los regimientos, ni de hacer presencia en las rutinarias y molestas formaciones.

---

<sup>654</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército y milicias... Op. cit., 1992. p. 191. Véase también: RAMÍREZ, Susan E. Grandes Terratenientes. En: HOBERMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 61.

<sup>655</sup> VON HUMBOLDT, 1985, t. IV, p. 303. Citado en: ZORAIDA VÁSQUEZ, Josefina. Reflexiones sobre el Ejército y la fundación del Estado Mexicano. En: ORTIZ ESCAMILLA, Op. cit., p. 224. Véase también: MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. The social world of the military in Peru and New Granada: The colonial oligarchies in conflict, 1750-1810. En: FISHER, KUETHE y McFARLANE, Reform and Insurrection... Op. cit., p. 62.

<sup>656</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Ejército de América... Op. cit., 1992. pp. 83-84.

<sup>657</sup> AGN. Colonia. Miscelánea, t. 107, exp. 18. Misiones, militares, auxilios tropas, posesiones méritos. Santa Fe, 1773, fols. 790r-790v. AGS. SGU., leg. 7075, exp. 15, 1787, fols. 1r-2v.; 76, 1787, fols. 1r-96v.; 88, 1787, fols. 1r-92v.; leg. 7076, exp. 11, 1789, fols. 1r-130v.; leg. 7089, 1. Plana Mayor y oficialidad de las milicias de Santa Fe. 1783, fols. 1r-4v.

<sup>658</sup> LUGAR, Catherine. Comerciantes. En: HOBERMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 98.

Obviamente ningún oficial voluntario había pisado las puertas de una escuela militar para adquirir un empleo en los ejércitos de S. M.; este rango era solo una de las muchas concesiones que los borbones otorgaron para mantener vinculados a los sectores prestantes de la sociedad colonial en la defensa del Reino, en otras palabras, fue una especie de retribución al servicio y a los aportes prestados por los naturales a los mecanismos militares<sup>659</sup> y por ello, estos rangos carecían de escalafón dentro de las jerarquías del ejército Real; un oficial voluntario no tenía mando sobre la tropa regular, ni podía promoverse mediante cursos de ascenso, su autoridad se limitaba a sus homólogos milicianos a quienes gobernaba bajo la supervisión de suboficiales y soldados del Ejército de Dotación, o sea, los oficiales milicianos en propiedad, el llamado “pie veterano”, cuyos integrantes ascendían un grado al entrar a la milicia. Estos eran la verdadera “cabeza” de las compañías vecinales, impartían la instrucción militar, imprimían disciplina, enseñaban el porte del uniforme y el manejo de las armas, las comandaban y recibían “parte” de los oficiales voluntarios. Sin embargo, una cosa era el deber ser y otra la realidad; en Santa Fe la instrucción que se dio a las milicias fue bastante precaria, los elegidos para conformar la oficialidad veterana fueron, las más de las veces, los rechazados de la tropa regular, quienes enseñaban a los subalternos los resabios del servicio militar<sup>660</sup> y de igual forma los mandos voluntarios casi nunca estaban presentes en los alardes y asambleas, pagaban a sustitutos o “temporeros” para que hicieran por medio tiempo su trabajo de comandantes; en este sentido, cualquiera podía estar al frente de la milicia siempre y cuando tuviera la oportunidad de alquilarse para ello o tener el suficiente metálico para comprar un grado durante los tiempos de oferta.

A partir de entonces, es poco probable que campesinos y artesanos, así como los diferentes estratos sociales, fueran consientes de la verdadera esencia que para

---

<sup>659</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1983. p. 80.

<sup>660</sup> ALBI, Op. cit., p. 107.

los reformadores militares llevaba aparejada la prestación del servicio de armas. Se pensaba que un miliciano era un vasallo vinculado a una estructura patrimonial, a la figura del monarca a quien debía una serie de obligaciones ineludibles. La conformación de cualquier cuerpo armado estaba, por tanto, muy en relación con la disciplina y la obediencia ciega al Rey, principios que se consideraban inherentes a cualquier vasallo. Sin embargo, en una sociedad como la santafereña donde existía el viejo hábito de la obediencia a los poderes locales y una acérrima subordinación a los mandos medios, que se hará mucho más visible durante los albores del proceso “independentista”<sup>661</sup>, la configuración de un cuerpo armado distaba mucho de ser un ejército sometido única y exclusivamente a la voluntad Real, habría de funcionar en base a criterios muy diferentes, medidos por las circunstancias, el azar y las prerrogativas de la idiosincrasia regional.

Como quiera que sea, independientemente de quien fuera el titular legítimo de estas milicias y a quien obedecían ciegamente sus componentes, como se ha mencionado páginas atrás, la prestación del servicio en ellas no era para nada popular dentro de la comunidad capitalina. Pese a que la población se alistaba a razón de las preeminencias que la milicia anejaba, preferían evitar las obligaciones militares y las actividades del servicio al desconocer las responsabilidades que implicaba ser un miliciano y la pertenencia a una institución de índole castrense. Además, el servicio en las milicias sustraía a los alistados de los oficios cotidianos de los cuales dependían para su subsistencia y, en general, “alteraba aspectos fundamentales de su vida ordinaria, sin que los privilegios y exenciones acordados fueran, en manera alguna, suficientes para compensar las aspiraciones de [... las gentes]”<sup>662</sup>. Por ello, de forma casi similar a lo que ocurría en los regimientos del ejército regular y en los cuerpos militares de la lejana España, “los mozos buscaban con todo tipo de trampas, el que se les considerara inútiles para ser

---

<sup>661</sup> THIBAUD, Op. cit., pp. 46-47.

<sup>662</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 183.

soldados. Muchos simulaban ser contrahechos, tullidos, cojos, dementes, etc., con tal de lograr la ansiada exención. Pocas veces lo conseguían: *En el baile, todos sanos; y al entrar en quinta, cojos y mancos*<sup>663</sup>

Empero, la actitud de los pobladores respecto al servicio varió de un lugar a otro, y según el perfil de la unidad que se osara levantar, las milicias disciplinadas de caballería de Santa Fe, por ejemplo, a diferencia de las de infantería, tuvieron relativamente una mayor acogida. La imagen imponente del jinete al exhibir sus habilidades militares en los ejercicios de equitación o en simples cabalgatas rutinarias, irradiaba en el vecindario un tipo de admiración que aun a falta de uniformes, corrajes y carabinas<sup>664</sup> proporcionaba mayor prestigio que las marchas de las tropas de a pie. Estas milicias fueron organizadas a partir de las inoperantes “Compañías de Caballeros de Corazas y de Forasteros”<sup>665</sup>, así llamadas las unidades montadas que a voluntad levantaron los hacendados y estancieros de la región para repeler a los insurrectos durante la jornada comunera. Estas eran empresas familiares y asociaciones privadas de notables que por iniciativa propia se habían armado y asignado la labor de custodios del centro administrativo virreinal. Su transformación en milicias disciplinadas atrajo la atención de la comunidad, ya que ahora los animales portaban insignias y los caballistas los estandartes reales y la bandera de Borgoña; asimismo los oficiales diestros en el arte del galope ostentaban por las calles “sus virtuosos uniformes copiados de almanaques militares prusianos”<sup>666</sup> que ellos mismos financiaban.

---

<sup>663</sup> ÁLVAREZ DÍAZ, Op. cit., p. 68.

<sup>664</sup> AGS. SGU., leg. 7075, exp. 40. Extracto... milicias de caballería disciplinadas de Santa Fe, junio 1, 1787, fols. 3r-3v.

<sup>665</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Expediente sobre el nuevo establecimiento de tropa veterana y de milicias..., Santa Fe, 1783-1785, fols. 10r-10v. Para conocer más sobre la composición social de las milicias de Santa Fe, véase: PUENTES CALA, Mauricio. Milicianos y milicias en la provincia de Santa Fe: Una vista desde el sector subordinado [en línea]. En: Revista Cambios y Permanencias. Historia, Archivística y Redes de Investigación, nº 3, 2012. p. 1-44 <http://cambiosypermanentencias.com/revistas.html>

<sup>666</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1992. p. 191.

Esta pomposa indumentaria contrastaba de ordinario con las prendas andrajosas que vestía la tropa.

A nivel del personal subordinado lo único que diferenciaba a un miliciano de caballería de otro de infantería era el simple hecho de que el primero iba montado y el último no. Al estar ambos inmersos en la misma esfera subalterna, no tenían escalafón y de igual manera estaban sujetos al régimen castrense. Igualmente provenían de las mismas capas sociales de la población santafereña, estaban filiados a las comunidades de oficios manuales<sup>667</sup> y, en general, socialmente actuaban y eran percibidos de forma similar.

Sin embargo, en el plano puramente físico, lo único en que desentonaban los dos regimientos milicianos era en que la caballería poseía un improvisado cuartel cerca a la Calle Real<sup>668</sup>, que hacía las veces de establo para las acémilas de los cuerpos; mientras que la infantería no tenía un lugar propio de estadía, tomaba prestada la plaza mayor de la ciudad que todos los domingos se transformaba en plaza de armas para las paradas y revistas matutinas.

Con todo, en el centro de este proceso primaba la ambigua comprensión que el “soldado” miliciano tenía sobre el servicio, aun si la caballería era más atractiva por motivos de apariencia que la infantería, las capas “bajas” de la población continuaron acercándose a la institución por la experiencia transformadora que socialmente implicaba la adherencia a sus filas. No obstante, esta experiencia poco a poco fue perdiendo su atractivo inicial, y en una sociedad que siempre tuvo

---

<sup>667</sup> AGN. Colonia. MM., t. 12, exp. 28. Pie de lista... milicias disciplinadas de Caballería de la capital, Santa Fe, septiembre 1, 1783, fols. 103r-112r.

<sup>668</sup> AGN. Colonia. MM., t. 12, exp. 29. Comprobante de gastos en el cuartel de caballería de milicias, sept. 3, 1785, fols. 115r-120r.

sus reservas hacia cualquier organización de carácter militar, y donde las prácticas de alistamiento eran altamente indiscriminadas y la segregación racial era moneda corriente, el servicio en la milicia se convirtió en una pesada obligación y, para el caso particular de los colectivos indígenas, pardos y morenos, en un régimen con altos índices de discriminación que regularmente preferían evitar ya fuera sustrayéndose del control de los empadronadores o escondiéndose durante las jornadas de apercebimiento.

A pesar de ello, muchos mestizos y mulatos asociados al trabajo concertado, a razón de su dependencia laboral, fueron arrastrados a las unidades milicianas por órdenes de sus propios patrones, quienes ahora aparecían en las listas de la plana mayor y en los pliegos de la oficialidad dual<sup>669</sup>. Esta práctica de reclutar personalidades del patriciado urbano para convertirlos en titulares de las unidades santafereñas puso a su disposición grupos armados que recalcan su calidad social y estaban a su servicio. Más que unidades de defensa las milicias capitalinas se convirtieron en un mecanismo que afianzó aún más el control que la sociedad dominante tenía sobre la población subalterna, pues los diferentes estatutos sociales del sector campesino y artesano, tuvieron que medirse a dos niveles de sujeción, por un lado, subordinarse a las imperiosas órdenes del oficial de milicia, y por otro, someterse al control productivo del gran poseedor, quien desempeñando conjuntamente ambos roles hacía valer la fuerza de sus privilegios, convirtiendo el prestigio, la figuración social y la fuerza de sus hombres en medios eficaces de auto-beneficio.

En términos generales se puede anotar que las milicias santafereñas del último cuarto del siglo XVIII se estructuraron en base al reclutamiento realizado entre los

---

<sup>669</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Plan de Tropa... Santa Fe, mayo a, 1783, fols. 12r-13v.

sectores pobres, en su mayoría mestizos y mulatos asociados a labores de labranza y artesanía. Como es sabido, los preparativos militares y las labores de alistamiento que se realizaron al interior de la población y que incluyeron accidental o premeditadamente a las denominadas castas “no limpias”; chocaron súbitamente con las creencias, pareceres y costumbres que se orquestaban en la “patria chica”, sin olvidar el descontento que produjo el servicio militar y la obligaciones castrenses en la administración local y en los vecinos de la capital. Esta situación, en suma, minó las labores de alistamiento y de organización miliciana, tanto así, que trastornó la estructura misma de los cuerpos e hizo difuso el papel táctico-estratégico en el cual se inscribían. Asimismo, el diseño de la política miliciana se vio superado por una realidad para la que no había sido pensado, por ello el establecimiento de las compañías vecinales estuvo gobernado por un acusado concierto de ideas personalistas que, a la postre, debilitaron las bases legales que las instituían, llegando incluso a convertirlas en verdaderas clientelas al servicio del interés patronal.

La instauración de una milicia encabezada y supervisada por tropas veteranas si bien buscó establecer una fuerza de choque para reprimir movimientos e insubordinaciones sociales, pretendió, en últimas, diseñar un mecanismo capaz de causar en el ánimo de las gentes un impulso moral, toda vez que el alistamiento masivo de la población masculina en las filas milicianas supondría un aparato ideal de instrucción pública donde el espíritu militar y el amor a las armas moldearían el comportamiento de las gentes, generando conciencia sobre la importancia de la lealtad y la disciplina, así como del respeto a la autoridad. Principios fundamentales en el marco de la participación corporativa e indispensables en el mantenimiento de la gobernabilidad, sobre todo en las regiones que habían sido escenario de agitación política. En este sentido, el adiestramiento será una herramienta de vital importancia a la hora de querer regularizar, imprimir sentido de servicio y fomentar la obediencia no solo en el seno de los cuerpos milicianos,

sino también en la población, que según los artífices de la reforma, debía ser controlada por esta institución mientras se sembraba en ella el germen de la disciplina.

## 8. “MILITARIZAR LAS MILICIAS”: INSTRUCCIÓN, CONTROL Y FUNCIONALIDAD

Al margen de la reglamentación, organización y asignación de mandos, la reforma otorgó a las milicias disciplinadas un régimen de instrucción militar copiado de los dispositivos de formación del ejército regular. Dicho régimen previó la intervención de las fuerzas veteranas como refuerzos de comando y agregados preceptores del adiestramiento militar en los cuerpos de carácter vecinal; en Hispanoamérica, a diferencia de lo que ocurrió en España, la instrucción no solo tuvo un fin instrumental, sino también uno político. Además de “orientarse a la obtención de mayor efectividad bélica [... buscó,] en grado superlativo, garantizar el buen uso de las armas [...] y, naturalmente, preservar la adhesión de los vasallos”<sup>670</sup> al gobierno provincial, todo en aras de conservar la integridad de la autoridad colonial. Los miembros del ejército regular que junto a los mandos voluntarios conformaron la oficialidad dual asumieron la responsabilidad de compenetrar a la variopinta población masculina en los quehaceres de la profesión militar, así como adoctrinar a los vecinos en armas para adecuar su conducta; según las Reales Ordenanzas todo recluta o sujeto que defendiera las banderas de la Corona debía saber “vestirse con propiedad y cuidar sus armas, enterándose de la subordinación que desde el punto en que se alista en el servicio debe observar exactamente”<sup>671</sup>. Debido a esta consigna, los oficiales, específicamente los soldados, cabos y sargentos regulares que pasaban a las filas de la milicia y adquirirían alternativamente el grado de jefes y comandantes auxiliares debían infundir en el personal voluntario el amor al oficio y el respeto por las obligaciones castrenses, al igual que instruir a la tropa “[...] con prolixa atención en el paso corto, regular, redoblado, oblicuo, circular y de hilera: perfeccionando en esto, y

---

<sup>670</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. p. 142.

<sup>671</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. I. Op. cit., trat. II, tít. I, art. 1.

dándole un ayre marcial, y mucha soltura [...]” en el manejo del arma<sup>672</sup>. Asimismo, los instructores tenían la función de enseñar a los “soldados de medio tiempo” a vestir con propiedad, a cuidar su equipo y pertrechos, y a mantener “la policía de Escuadra”, esto es, el buen comportamiento y el orden bajo filas<sup>673</sup>. Como ya se ha mencionado, por lo general, las jornadas de instrucción se celebraban en la Plaza Mayor todos los domingos por la mañana después de la primera misa del día. La tropa formaba por escuadrones y compañías para cumplir rutinas de ejercicios, marchas y giros, cuyo ritmo estaba marcado por el sonido particular de las voces mando y el redoble de los tambores; cada mes se realizaba una revista<sup>674</sup> que evaluaba la uniformidad, el estado del armamento y el nivel de formación de los milicianos mediante serias demostraciones de cortesía militar, disciplina, conocimientos de tiro y movimientos ceremoniales. Durante las revistas la Plana Mayor Regimental encabezada por el Coronel de milicias recibía “parte verbal” de los comandantes de compañía en una clara demostración de subordinación y formalidad castrense<sup>675</sup>. Conforme al código cubano una vez al año debía realizarse la Inspección general para estimar la situación real de los cuerpos armados y el funcionamiento del organigrama defensivo de la plaza. En estas jornadas de revisión las milicias eran sometidas a extenuantes plantones que se extendían por horas en la plaza de armas, mientras el Subinspector como máxima autoridad militar elaboraba un diagnóstico completo de la guarnición y, por lo regular, luego de la inspección se levantaban nuevas levas, nombraban ternas de mando, se calificaba la operatividad de las tropas y se realizaba un balance del armamento y el vestuario<sup>676</sup>. Literalmente la legislación expresaba:

---

<sup>672</sup> Ibid., tít. II, art. 8.

<sup>673</sup> Ibid., arts. 5-7, 9.

<sup>674</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. II, arts. 10, 19, 23,

<sup>675</sup> Para conocer más sobre las revistas e instrucciones, véase: Reglamento adicional a la Ordenanza de 1768, 1ª parte. Madrid en la Imprenta Real, 1827, tít. VI, X.

<sup>676</sup> ALBI, Op. cit., p. 96.

“En el mes de Diciembre se aprovecharán los días de fiesta para inspeccionar y completar la Milicia excluyendo los que fueren inútiles, y llenando las Baxas que hubiere habido en aquel año por muertes o ausencias: se formarán nuevos pies de Listas... las firmará cada Capitán, pondrá su *Cónstame* al Sargento Mayor, *Visto-Bueno* el Coronel, y su aprobación el Inspector en donde resida: se pasarán las listas con los expresados requisitos a la Justicia Ordinaria del Pueblo, para que no le quede duda de los comprendidos, y se eviten con estas precauciones toda desconfianza y abusos, y se hará la Revista de Inspección en los días de Pascua”<sup>677</sup>.

En definitiva, las estrategias de preparación militar buscaron instruir y disciplinar a las fuerzas no profesionales con el fin de adoctrinarlas y elevar su operatividad. Empero, aunque las Ordenanzas responsabilizaron en primera instancia a Suboficiales y Tenientes, del estado y la disposición de las tropas<sup>678</sup>, lo cierto es que el adiestramiento fue, de ordinario, un asunto bastante accidentado y que escapó del control de las autoridades. Tanto el ausentismo en las formaciones como las acciones inconsecuentes de los instructores fueron los principales factores que deterioraron el programa de formación militar; así pues, la cantidad de actividades realizadas en los episodios dominicales de capacitación poco ayudaron a hacer de la milicia un contingente operativo, más bien reforzaron sus inconsistencias, tanto así, que hicieron de ella un complemento inconexo del ejército regular cargado de vicios, hábitos, intereses y lealtades contrapuestas. Además, la mayoría de los soldados peninsulares que instruían a las compañías vecinales se habían criado a la sombra de una institución que los había “condenado” a servir lejos de su patria natural en condiciones de permanente precariedad; no en vano – y a resultas de su formación empírica – estos hombres apelaban a la lógica de los hechos más que a conceptos jurídicos y valores marciales. Por ello, durante las instrucciones y revistas el trato severo y los

---

<sup>677</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. II, art. 32.

<sup>678</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. I. Op. cit., trat. II, tít. II, art. 20.

ejercicios rutinarios no siempre buscaron imprimir orden y disciplina dentro de la milicia, muchas veces quisieron resaltar la inferioridad de esta frente al ejército regular, mediante el sometimiento de sus integrantes a fatigas degradantes, vejaciones e insultos que sobrepasaban por mucho los términos convencionales del adiestramiento militar.

#### **Ilustración 14. Parada de Caballería en la Plaza Mayor**



Fuente: Biblioteca Luis Ángel Arango – BLAA. Atlas Histórico de Bogotá, Colonia (1700) <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/atlasbog/indice.htm> (Consultado el: 10/02/2014)

De la misma manera, las lecciones de comportamiento que se impartían semanalmente, más allá de sembrar obediencia y espíritu de grupo, por defecto, y gracias a la arrogancia y los excesos de los preceptores que, por lo demás, actuaban con total discrecionalidad, enseñaron a los reclutas las “perradas” o mañas del servicio militar. En estas circunstancias, si la milicia “disciplinada” nació

de maltratos y ultrajes, así como de un sistema de formación bastante incierto que, en resumidas cuentas, actuó como un catalizador de resentimiento, que podría esperarse de la conducta de estos individuos ante la sociedad, más aún si gozaban de fuero e inmunidades legales.

En Santa Fe, por ejemplo, el entrenamiento miliciano estuvo a cargo de oficiales poco diestros en el oficio de las armas; a juzgar por sus “hojas de servicio” los hombres del pie veterano que conformaron los mandos medios de las compañías se destacaron por su mala y regular conducta<sup>679</sup>, como también por su escaso valor, poca antigüedad y falta de experiencia militar<sup>680</sup>. Nada tiene pues de extraño que en años posteriores el Virrey Ezpeleta sostuviera en su memoria de gobierno que la institución no parecía haber conocido “[...] el vigor de la disciplina, [pues] olvidaban su instituto, y contraían toda especie de resabios, ajenos de su carácter [...]”<sup>681</sup>.

Cabe aclarar que la instrucción y el deseo de militarizar la milicia no pretendió hacer de ella un sofisticado aparato de guerra, ni mucho menos crear una fuerza

---

<sup>679</sup> En Real Orden del 22 de agosto de 1784 se mandaba que “...Los viciosos de la Brigada, se los destine a los regimientos fijos de América”. Ello puede dar una idea de la calidad de los hombres que instruían a las milicias. Véase reproducción hecha en: SUÁREZ, El ordenamiento militar... Op. cit., 1971, pp. 200-201, doc. 113.

<sup>680</sup> Mírese el caso de Juan de Lara, Antonio Arjona, Juan de León, Juan Sánchez, Vicente Rojo, Franco Zabaraín, Francisco Paris, Jorge Moreno, Jacinto Correa, Josef Ramírez, entre otros. Véase la reproducción de las Hojas de Servicio del Regimiento Auxiliar de Santa Fe (1780-1799) hechas en: MARCHENA, CABALLERO y TÓRREZ. Op. cit., Banco de datos: Consultar Hojas de Servicio (DIGIBIS-CDROM). Remítase también a: AGI, Santa Fe, 1156.; y AGS. SGU., leg. 7280, exp. 18, Santa Fe, dic. 31, 1787, fols. 1r-69v.; exp. 16, Santa Fe, 1788, fols. 1r-18v.; 1789, fols. 1r-61v. Complementese con: AGS. SGU., leg. 7089, exp. 18, exp. 1. Plana Mayor y oficialidad, 1783, fols. 1r-2v.; AGN. Colonia. MM., t. 18, exp. 13. Pie de lista de individuos que tiene referida las milicias de Infantería de Santa Fe, julio 11, 1783, fols. 51r-71r.; t. 12, exp. 28. Pie de lista para la formación del regimiento de milicias disciplinadas de Caballería de la capital, Santa Fe, septiembre 1, 1783, fols. 103r-112r.

<sup>681</sup> EZPELETA, José de. Relación del gobierno... / De los Regulares, año 1796. En: COLMENARES, Op. cit., t. II, p.173.

capaz de sostener por si sola la soberanía Real; solo buscó, mediante cuotas moderadas de capacitación bélica, brindar a los vecinos las herramientas necesarias para su auto-defensa organizada y, de paso, garantizar su adherencia al régimen, toda vez que ello incrementaría – a muy bajo costo y de forma simultánea – el poder político y militar del gobierno colonial.

De otra parte, los pobladores que asistían forzosa o voluntariamente a las asambleas veían en las revistas e instrucciones una rutinaria obligación que los sustraía de sus jornadas laborales, sobre todo en los días festivos, días que la gente aprovechaba para realizar alguna tarea complementaria que aumentara sus ingresos semanales. En los domingos muchos artesanos, labriegos, sirvientes y tratantes se convertían en mandaderos, mozos de cuerda, buhoneros, jornaleros, leñeros o limosneros, para así poder sobrevivir en la agreste y “costosa” capital<sup>682</sup>. Otros vendían sus servicios al mejor postor o – aprovechando el día de descanso – se entregaban al juego, la borrachera o a cualquier actividad de diversión popular<sup>683</sup>. Si a ello se le agregan las dificultades para congregarse a los alistados de las inmediaciones y la fluctuante colaboración de las haciendas, los obrajes y del mismo Cabildo, se entiende por qué la inasistencia a las formaciones y la indisciplina durante los alardes fueron los problemas permanentes de la reforma.

Si bien, los conscriptos santafereños incurrían en una falta gravísima al no acudir a las paradas e instrucciones, falta que incluso estaba penada con prisión, multas,

---

<sup>682</sup> HASLIP-VIERA, Gabriel. La clase baja. En: HOBBERMAN y SOCOLOW. Op. cit., p. 341. Véase también: VARGAS LESMES, Op. cit., pp. 101-103.

<sup>683</sup> AGN. Colonia, Miscelánea, t. 3, exp. 16. Instrucción General para los Gremios, Santa Fe, abril 12, 1777, fols. 294r-294v. Véase también: PITA PICO, Roger. La afición de funcionarios, militares y religiosos a los juegos de azar: Entre la trasgresión y el buen ejemplo. En: Anécdotas en la historia de Colombia. Bogotá: Revista Credencial Historia, 2008, p. 185, pp. 94-98.

condenas en reales obras y castigos físicos<sup>684</sup>, la evasión al servicio fue tan común que se convirtió, con el paso del tiempo, en un aspecto característico de la milicia, es más, durante las formaciones “tomar la lista” y reseñar a los desertores, evasores y remisos de la obligación militar era una de las actividades que consumía más tiempo durante la rutina semanal. Pese a que antes y durante las asambleas piquetes del Regimiento Auxiliar con padrón en mano acostumbraban a recorrer la ciudad para aumentar de alguna manera la participación de los alistados, pocos eran los resultados de tal esfuerzo, ya que, en buena medida, la composición de la milicia no dependía de los residentes bogotanos sino del factor humano que le aportaba la Sabana, muchos de los reclutas ni siquiera habitaban en la ciudad y los que si vivían en ella trataban de alejarse de la plaza mayor, se refugiaban en sus casas o se ocultaban en chicherías o salones de juego. Seguramente, estar filiado a la milicia, portar un uniforme militar, alcanzar el estatus de vecino, gozar de fuero y adquirir exenciones fiscales, debió haber sido muy atractivo para cualquier poblador, sobre todo en un periodo donde los privilegios eran mucho más valiosos que la propia riqueza; pero otra cosa era tener que asumir responsabilidades militares, tan ajenas a la vida comunitaria como el propio acto de gobernar. Nótese que esta era una sociedad fuertemente dividida en grupos y regida por corporaciones, los individuos no consideraban a las autoridades y sus instituciones armadas como fieles representantes de los intereses de su círculo social específico, solo eran instancias cuyo poder y determinaciones eran aceptados con el fin de mantener el orden natural de las cosas y suplir, así fuera mínimamente, “las necesidades básicas de la vida en ciudad”<sup>685</sup>. En semejante contexto, a pesar de las múltiples prerrogativas y los beneficios legales, para los santafereños la participación activa en las milicias no fue una actividad muy satisfactoria desde el punto de vista operativo. Todos querían tener investidura militar pero no ser soldados, de allí viene el viejo adagio

---

<sup>684</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. II, art. 3 y cap. V, arts. 4-5. Véase también: Novísima Recopilación... t. V. Op. cit., libro XII, tít. IX, y Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. III, trat. VIII, tít. II.

<sup>685</sup> MEJÍA PAVONY, Los años de cambio... Op. cit., p. 395.

que dice: “Del avariento ejercicio, pocos alcanzan la cura, porque se altera el juicio. Y donde entra la locura, nace un vicio de otro vicio”<sup>686</sup>.

Incluso los oficiales del pie voluntario se veían agobiados por la interferencia que el servicio militar provocaba en sus oficios. Muchos hacendados, comerciantes y artesanos que habían recibido con agrado el comando de la milicia, rechazaban la idea de estar permanentemente vinculados a los regimientos, pues ello aumentaba sus gastos e iba en desmedro de sus compromisos laborales. Además, subordinados, peones y aprendices debían abandonar sus tareas para asistir a revistas, entrenamientos y rondas de guardia a las que la comunidad no les veía mayor utilidad. Pequeños y grandes negocios se iban a pique debido a las obligaciones que imponía el servicio de armas sobre la mano de obra; obligaciones, que ahora se extendían de los domingos a los días entre semana, cuando le correspondía a la milicia la guardia de entradas y edificios públicos, así como las patrullas nocturnas. Sin embargo, este no era el peor problema, pues según los jefes gremiales la vida social en la milicia convertía a los empleados en sujetos desobedientes y perezosos para el trabajo, prestar servicio junto vagos, díscolos y malhechores, individuos que a falta de personal caían en las redes del enganche forzoso, imprimía en los “hombres útiles” el ocio y la holgazanería, al igual que el empeño por el oficio artesanal<sup>687</sup>. Ante esta situación algunos maestros preferían contratar “temporeros” – que pululaban en la capital mendigando o alquilándose por cualquier peso – para que sustituyeran a sus trabajadores en las actividades del servicio miliciano<sup>688</sup>. Estos efectivos poco confiables asistían a las paradas, instrucciones y rondas en reemplazo de los

---

<sup>686</sup> ÁLVAREZ DÍAZ, Op. cit., p. 70.

<sup>687</sup> AGN. Colonia. Miscelánea, t. 107, exp. 18. Misiones, militares, auxilios tropas, posesiones méritos. Santa Fe, 1773, fols. 790r-790v.

<sup>688</sup> Los “temporeros” o “alquilones” fueron una fuerza complementaria del trabajo agrícola en la Nueva Granada, sobre todo en las regiones donde proliferaban las haciendas y existían coyunturas permanentes de siembra. Véase: CONTRERAS, Carlos. Haciendas y comunidades indígenas en la Región Andina durante el siglo XVIII. En: GARRIDO, Margarita (ed.). Historia de América Andina Vol. 3: El sistema colonial tardío. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2001, 423 p, p. 109.

alistados, asumiendo las diferentes faenas militares de la conscripción obligatoria. Ante esta situación, era de esperarse que los resultados del accidentado régimen de instrucción fueran cada vez más inciertos y que la milicia terminara de vestirse con los ropajes del desdoro y la ruina moral. En la comunidad terminó por afianzarse la creencia de que el soldado era un personaje de cuidado y la milicia – tal como dijo Archer para el caso novohispano – “un lamentable asilo de delincuentes”<sup>689</sup>.

A otro nivel, el Cabildo hizo todo lo posible por desacreditar las jornadas de instrucción y los alardes milicianos; si bien los munícipes por obligación ante el virrey cooperaban con el empadronamiento, reclutamiento y la organización de las fuerzas vecinales, en la medida de lo posible limitaban las ayudas y desaprobaban el servicio mediante quejas y memoriales que elevan ante los altos funcionarios virreinales. Con regularidad el Cabildo y las autoridades barriales resaltaban la disminución de su esfera de competencias y los atentados contra el orden, la moralidad y el ornato público que provocaban las permanentes reuniones de individuos en la plaza mayor<sup>690</sup>. La algarabía, los escándalos, las riñas y el descontrol, producto de la desbandada del personal miliciano y la alta afluencia de gente en este punto vital de ciudad, generaban un ambiente malsano que trasgredía la doctrina policial defendida por la elite ilustrada. Mejor no pudo haberlo dicho Julián Vargas:

La concentración de personas, “especialmente durante las horas de la mañana, en la plaza y zona céntrica, era abrumadora [... los fines de semana] la Sabana entera y aún zonas más alejadas se vertían sobre la ciudad y

---

<sup>689</sup> ARCHER, Christon. Militares. En: HOBBERMAN y SOCOLOW Op. cit., 1992. p. 224.

<sup>690</sup> AGN. Colonia. MM., t. 31, exp. 118. Carta... sobre la instauración de milicias en la capital. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fols. 694r-694v.; Carta del cabildo de Santa Fe al Virrey, Cartagena, febrero 26, 1782, fols. 496r-496v.

realizaban las actividades públicas más importantes durante el periodo colonial. En esos días, las chicherías, [los burdeles,] las tiendas, las mesas de truco, los patios de barra, además de ocasionales toldos de juego instalados por algún garitero de plaza bullían las gentes, y se constituían en lugares abiertos a la reunión, al juego y a la borrachera, de donde no muy pocas veces resultaba una fuerte riña, un desacato a la autoridad, en donde un hábil estafador timaba a algún novato jugador, o se cometían bastantes pecados contra la honra de Dios y de alguna moza.”<sup>691</sup>

En este escenario los milicianos marchaban, practicaban el orden cerrado y recibían lecciones de marcialidad, descalzos, sucios y semidesnudos, o con atuendos de distinto color o clase. Así las cosas, la asamblea miliciana se hallaba muy lejos de la añorada uniformidad, era un diverso coctel de estilos, apariencias y actitudes, aderezado con piscas de miseria y decorado con el toque improvisado de la banda de guerra que ahora matizaba el sonido de tambores y bombos con melodías de trompas y clarines<sup>692</sup>. Campesinos y artesanos ahora soldados cumplían rutinas inermes o armados con palos de madera para realizar triangulaciones o ejercicios de tiro pasivo. Frecuentemente, las formaciones y movimientos de la tropa se hacían sobre montañas de basura, excremento y desperdicios que quedaban de los días de mercado y las corridas de toros, en épocas de lluvia la polvorosa plaza se transformaba en un barrial hediondo e insalubre donde los militares debían hacer su tradicional alarde. Ante este panorama, resulta muy comprensible por qué el Arzobispo-Virrey – a propósito del deplorable estado de las otrora milicias urbanas – recordaba que:

“En esta ciudad lexos de haberse conocido su utilidad se hallaban sin instrucción, y quasi desecho por la falta de plazas alistadas, y por el

---

<sup>691</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 362.

<sup>692</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. II. Op. cit., p. 70.

descontento de los vecinos que solo conseguían en su alistamiento el nombre de milicianos [...] ocupándose en asistir a una revista que se les pasaba la mayor parte de los días de fiesta, donde eran muy pocos los concurrentes, y que en más de un año de esta molesta asistencia solo se les havia instruido en tal qual giro a derecha e izquierda”<sup>693</sup>.

En definitiva, instruir, uniformar y militarizar las milicias como medio para consolidar lealtades generar cohesión y aumentar el poderío militar de la ciudad, fue, junto al reclutamiento, uno de los grandes percances de la reforma. Los milicianos aprendieron los rudimentos del oficio de forma poco sistemática. Las fanfarronadas de sus similares más antiguos y los resabios de sus superiores fueron para los recién alistados mejores lecciones que cualquier clase de orden cerrado o conducta. El vasallo modelo que se entregaba al servicio militar armado de actitudes cívicas y que se olvidaba de sí mismo para defender las banderas del Rey y su gobierno, por lo menos, en Santa Fe, no se vio por ningún lado; interesaron más los privilegios y la promoción social que cualquier otra cosa, además cada pelotón, cada compañía, “cada regimiento fue una ‘pequeña nación’ con su manera de vivir, sus ritos iniciáticos y sus costumbres”<sup>694</sup>.

Por encima de los problemas instrumentales que tuvo la reforma militar y de los incidentes característicos de la instrucción, los sectores adscritos a las recién creadas milicias disciplinadas vieron incrementada la potestad corporativa de sus privilegios, a tal punto, que imponían con firmeza el mosaico de fueros especiales que les inhibía y apartaba del alcance jurisdiccional de la autoridad civil, toda vez que solo la institución tenía la facultad de promover e impulsar las causas judiciales de sus miembros sin que pudieran ser requeridos por la justicia ordinaria

---

<sup>693</sup> AGS. SGU., leg. 7089, exp. 1. Narración del Arzobispo-Virrey sobre la necesidad de mantener en sujeción estos dominios, Santa Fe, junio 15, 1783, fols. 1r-1v.,

<sup>694</sup> BERTAUD, Op. cit., pp. 107, 112.

ni admitir su injerencia<sup>695</sup>. La posesión de tal privilegio representaba un importante distintivo que separaba a su portador del resto de la sociedad, concediéndole la filiación a un tipo de gueto o “elite social”<sup>696</sup> que estaba regida por una sistema legal alterno. Estos privilegios y exenciones, como era de esperarse, acarrearón, las más de las veces, conflictos entre pobladores y milicianos, pues los últimos, llevando consigo la influencia de su condición, solían tener comportamientos que contrastaban con el normal desarrollo de la vida comunitaria y, de paso, soslayaban la autoridad de la justicia ordinaria.

---

<sup>695</sup> Novísima Recopilación... t. III. Op. cit., libro VI, tít. IV.

<sup>696</sup> KUETHE, Op. cit., 1971. p. 109.

## 9. FUERO MILITAR Y SOCIEDAD EN SANTA FE

En función de lo señalado, uno de los componentes más polémicos y “riesgosos” de la reforma fue el fuero militar; este le permitió a una cantidad cada vez más amplia de personas hacerse de preeminencias civiles y judiciales que obstaculizaban el normal accionar de la autoridad convencional y el de las corporaciones que regulaban la vida en sociedad. Artesanos, labriegos, “vagos” y gente del común, que de la noche a la mañana se convertían en soldados, eran arrebatados de la esfera de influencia del poder local y afiliados a la jurisdicción castrense, la cual tenía su propio marco jurídico y contaba con instancias judiciales específicas. Así pues, los alistados eran juzgados alternativamente por tribunales militares y la gravedad de sus acciones evaluada, en primer término, por los comandantes de su regimiento<sup>697</sup>, quienes muchas veces obviaban los delitos y consentían los abusos de sus subordinados para mantener al personal en las filas. El hecho de hacer extensivo el fuero militar a las milicias disciplinadas fue un acto bastante arriesgado del que la Corona estuvo consciente casi siempre<sup>698</sup>; pero, ante la falta de recursos, este fue el único medio capaz de volver atractivo el alistamiento y, con el paso del tiempo, de mejorar la imagen de la institución, dignificarla mediante la consolidación de su estatus militar y el aumento del reconocimiento social hacia el oficio de armas<sup>699</sup>.

Los generosos privilegios corporativos que otorgaron los estatutos de la reforma a los miembros de las milicia reglada además de eximirlos de gravámenes fiscales, contribuciones, obligaciones concejiles, repartimientos, servicios especiales y de librarlos de proporcionar alojamiento, vituallas y bagajes para el mantenimiento del

---

<sup>697</sup> Novísima Recopilación... t. III. Op. cit., libro VI, tít. IV, ley VII-VIII. Véase también: VINSON III, Op. cit., 2001. p. 173.

<sup>698</sup> Ibid., ley I.

<sup>699</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 105.

ejército regular; les otorgaron la protección de la jurisdicción castrense, cuyo poder se superponía en materia civil y criminal sobre cualquier instancia judicial ordinaria<sup>700</sup>. Tales fueros o prerrogativas especiales eran la manifestación de un orden social basado no en el principio común de derechos y deberes compartidos, sino en una estructura social con una serie de estratos diferenciados, donde cada estamento operaba bajo un conjunto de obligaciones y responsabilidades particulares. Cualquier privilegio entonces, en una sociedad de este tipo, era una forma práctica de asegurar un mejor lugar en la escala de estratificación social, lo que de hecho equivalía a mejorar los índices de vida. Habría que agregar también que el fuero militar no solo se circunscribía al personal miliciano, legalmente los militares extendían sus derechos corporativos, y prebendas penales y civiles a sus mujeres, hijas no casadas, hijos menores de diez y seis años, a sus criados<sup>701</sup> y, en suma, a todas las personas que – al margen de su calidad social – vivieran bajo su misma unidad doméstica<sup>702</sup>. El “fuero de guerra” como se le conoció en el periodo colonial a este conjunto de privilegios subsidiarios estuvo constituido por un intrincado concierto legal que creó dentro del mismo estatuto variadas subdivisiones jurisdiccionales, muchas de las cuales se contraponían o complementaban entre sí, en medio de un desordenado e impreciso modelo de derechos ostentables. Podría decirse, en base a lo planteado por Lyle McAlister, que las ramas básicas del fuero de guerra “fueron el *fuero militar* y el *fuero político*. El primero concernía principalmente al personal militar y el segundo a los funcionarios del ejército y la armada”<sup>703</sup>. Específicamente el fuero militar se subdividió, por un lado, en “fuero privilegiado”, aquel reservado a las unidades complementarias de la institución como los cuerpos de artillería, ingenieros y las compañías regladas de la milicia. Este podía ser “completo” cuando amparaba a

---

<sup>700</sup> Novísima Recopilación... t. III. Op. cit., libro VI, tít. IV, ley II-IV, XII. Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, Op. cit., t. III, trat. VIII, tít. I, arts. 3-5. Reglamento para las milicias... de Cuba, cap. IV, arts. 2, 6, 7; cap. X, arts. 1, 2.

<sup>701</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, Op. cit., t. III, trat. VIII, tít. I, arts. 8-9. Novísima Recopilación... t. III. Op. cit., libro VI, tít. IV, ley XIV.

<sup>702</sup> ROMANO y CARMAGNANI, Op. cit., pp. 367-368.

<sup>703</sup> McALISTER, Op. cit., p. 23.

los militares en todas las causas judiciales incluidas las civiles, o “criminal” cuando solo los eximía de procesos penales adelantados por la justicia ordinaria. Por otro lado, estaba el “fuero ordinario”, el cual gozaban todas las demás tropas del Real Ejército. Este, a su vez, se subdividía en “pasivo”, “activo” y “mixto”; el fuero pasivo impedía que los soldados fueran demandados ante cualquier tribunal diferente al militar<sup>704</sup>; mientras que el activo les permitía “demandar en sus tribunales castrenses a individuos adscritos a otras jurisdicciones especiales, tales como mineros y comerciantes, quienes también contaban con corpus legales independientes al de la justicia ordinaria”<sup>705</sup>. Muy por el contrario el mixto era una especie de fuero integral que otorgaba a sus portadores completa protección de las autoridades civiles y eclesiásticas siempre y cuando las faltas fueran “menos graves, o no atroces, más de una vez”, es decir, que no fueran irremediables, ni tampoco fruto de reincidencia. Infracciones contra la moral y contravenciones públicas como: escándalos, amancebamientos, entradas ilícitas, sacrilegio, blasfemia, herejía, incesto, adulterio, sodomía, estupro, bigamia, entre otras; quedaban totalmente amparadas por la jurisdicción mixta y, por ende, el aforado protegido de cualquier proceso levantado por la Iglesia o el Cabildo para reprender estos “reprochables” actos<sup>706</sup>.

En este orden de ideas, pareciera que el fuero y sus distintas ramas otorgaban a los militares tal protección que incluso los delitos más graves no provocaban la pérdida de la investidura; es más, para las milicias, la legislación solo contempló como casos de “desafuero” aquellos relacionados con faltas a la Real Hacienda, sedición, atentados contra la administración y recaudación de rentas, resistencia

---

<sup>704</sup> Ibid, pp. 23-24.

<sup>705</sup> GUERRERO DOMÍNGUEZ, Luis Ángel. *Lex Et Bellum. Fuero militar y milicias en el norte del Virreinato del Perú a finales del siglo XVIII*. En: *Las Armas de la Nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*. Madrid: Iberoamericana, 2007. 347 p., 19.

<sup>706</sup> *Materia criminal forense, o tratado universal teórico y práctico de los delitos y delincuentes en género y especie para la segura y conforme expedición*, t. I. Paris: En la librería Hispano-Francesa de Rosa, Calle Faubourg Montmartre, n.º. 6. 1827, obs. 4, cap. VII, arts. 1-10. Véase también: VINSON III, Op. cit., 2001. pp. 174-177.

formal a la Justicia, violación de la doctrina policial y pleitos por bienes, sucesiones, hipotecas, negocios y encargos públicos<sup>707</sup>. De manera que, los milicianos solo quedaban despojados de sus privilegios cuando se inmiscuían en asuntos políticos y económicos que de una u otra manera condujeran a desestabilizar el orden público, promovieran el desfalco al real erario o les sirviera para aumentar su patrimonio de forma fraudulenta. En los demás casos, los militares gozaban de total cobijo de la jurisdicción castrense por el tiempo que estuvieran vinculados a la institución e incluso aún después si lograban obtener un retiro con cédula de preeminencias o alcanzaban la anhelada jubilación, la primera se adquiría a los doce años de servicio<sup>708</sup> y la segunda a los veinte<sup>709</sup>. También tenían fuero permanente aquellos milicianos que se hubieran “estropeado” o “inhabilitado” durante el servicio, los cuales, según el código cubano, debían detentar ventajas judiciales y condonaciones fiscales, así como el “sueldo de inválidos destinado para los de su clase”<sup>710</sup>. Si un individuo moría ejerciendo el oficio de armas la ley estipulaba que los dependientes – si fueran pobres – podían disfrutar cuatro años de sueldo conforme a la graduación del fallecido<sup>711</sup>, que para un soldado de la milicia en situación de campaña equivalía a 60 reales mensuales (7.5 pesos)<sup>712</sup>. Aunque es muy poco probable que la legislación se hubiera cumplido a cabalidad y que la mayoría de los milicianos hubieran sido conscientes de la verdadera proporción de sus derechos militares, lo que queda claro es que los beneficios básicos del fuero y del estatus castrense se arraigaron profundamente en el imaginario colectivo, a tal punto, que los privilegios se convirtieron en un bien más del patrimonio familiar y en un recurso fundamental de la subsistencia individual.

---

<sup>707</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, Op. cit., t. III, trat. VIII, tít. III, arts. 1-5. Novísima Recopilación... t. III. Op. cit., libro VI, tít. IV, ley XV.

<sup>708</sup> Novísima Recopilación... t. III. Op. cit., libro VI, tít. IV, ley IX.

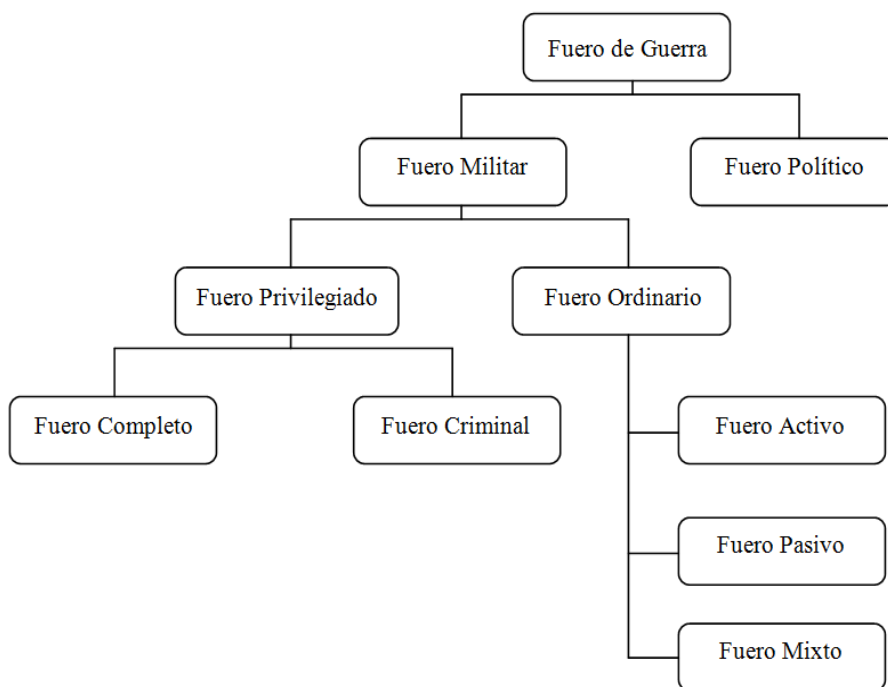
<sup>709</sup> Real Orden que corresponde al Artículo 16 del Capítulo 4, de este Reglamento que trata del fuero y goce de los cuerpos de Milicias, abr. 29, 1774. En: Reglamento para las milicias... de Cuba. Nota, p. 109,

<sup>710</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba, cap. IV, art. 17.

<sup>711</sup> Ibid., art. 19.

<sup>712</sup> Ibid., art. 9.

**Cuadro 6. El Fuero y sus subdivisiones**



Fuente: GUERRERO DOMÍNGUEZ, Op. cit., p. 20 y McALISTER, Op. cit., pp. 23-24.

De hecho el fuero no solo libró a sus portadores del pago de tributos y de juicios ordinarios, también les permitió establecer tiendas sin permiso de los gremios, ejercer la vivandería y desempeñar cualquier oficio sin necesidad de adquirir licencia, ni pagar gratificaciones a las autoridades cívicas<sup>713</sup>. Ello si bien agravaba la informalidad laboral y los problemas de policía en las poblaciones coloniales, mejoraba las condiciones de vida de muchas personas que entre el campo y la ciudad sobrevivían del “rebusque” diario.

Antes de que la reforma militar borbónica penetrara decididamente en la Nueva Granada, en ciudades como Santa Fe no existían grandes consideraciones

---

<sup>713</sup> Ibid., cap. II, art. 40.

respecto a los privilegios militares, a diferencia de lo que ocurrió en la costa Caribe donde los gobernadores ya solicitaban la concesión del fuero militar a todos los milicianos en aras de ampliar el pie de fuerza en las regiones más vulnerables del arco continental<sup>714</sup>, por la misma época en la capital del Virreinato y en las regiones próximas solo se hablaba de exención de impuestos y concesiones exclusivas para los comandantes de las compañías vecinales. Con anterioridad a la agitación comunera, en estos lugares alejados del asedio marítimo donde se creía que el espíritu de resistencia indígena y esclava se había agotado, no era – hasta ese momento – una preocupación latente la articulación de una milicia numerosa y motivada, la financiación esporádica de pequeños grupúsculos armados había demostrado ser suficiente para aplacar cualquier brote momentáneo de rebeldía o controlar los desorganizados disturbios de la población campesina<sup>715</sup>. Tal era la situación que en la capital el Ejército regular se limitaba a una reducida guardia virreinal, y la “obligación general” era, de ordinario, un tema bastante aislado de la vida comunitaria<sup>716</sup>. En algunas ocasiones, el fuero militar estaba reservado para los cuadros de la oficialidad y en condiciones especiales del servicio, esto hacía de las jurisdicciones privilegiadas un asunto más del orden eclesiástico, gremial, mercantil y minero, que del propio castrense. Con el advenimiento de la reforma la situación cambió considerablemente, el aumento de tamaño y el establecimiento de nuevos regimientos regulares, seguido de la instauración de las milicias disciplinadas y su incorporación en el estamento militar español, concedieron mayores privilegios a un número considerable de vecinos y moradores<sup>717</sup>. Particularmente, el fuero concedido a las milicias regladas de la Nueva Granada fue mucho más amplio que el otorgado a los cuerpos de la misma condición al otro lado del Atlántico. La normatividad cubana a diferencia de la

---

<sup>714</sup> MUNÉVAR, Oscar Fabián. El irrespeto a la real justicia: El estamento militar en Cartagena de Indias. En: TORRES DEL RÍO y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Op. cit., pp. 210-211.

<sup>715</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., p. 56. Véase asimismo: AGN. Colonia, M.M., t. 10, exp. 42. Estado de las milicias urbanas de Santa Fe, oct. 1, 1781, fols. 246r-257v.

<sup>716</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. II. Op. cit., p. 17.

<sup>717</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. pp. 107-108.

moderada ordenanza de milicias española<sup>718</sup> consintió el goce del fuero total en las causas civiles y criminales a todos los elementos corporativos de la milicia incluyendo los soldados<sup>719</sup>, a quienes en términos de amplitud se les adjudicó una jurisdicción privilegiada de carácter “completo”<sup>720</sup>, lo cual indica que su fuero frustraba todos los procesos emprendidos por la autoridad civil<sup>721</sup>. Por lo demás, la Corona destacó la posición de oficiales, jefes y suboficiales, convirtiendo su fuero en “activo”, es decir, que podían apelar al privilegio no solo cuando eran acusados, sino también cuando eran demandantes<sup>722</sup>. Por contraste, el fuero militar que gozaba la milicia disciplinada de España, al igual que el Ejército regular del imperio solo era “pasivo”<sup>723</sup>, y, en comparación con el de las milicias neogranadinas, sus prerrogativas eran mucho más limitadas sobre todo en las oficialías.

Aunque resulta difícil especificar a ciencia cierta el tipo de privilegio otorgado a los miembros de la milicia santafereña, en el variado y a veces confuso campo de los fueros de guerra subsidiarios, lo más probable es que haya sido un “fuero privilegiado completo”, cuya jurisdicción abarcaba todas las causas e incluía la absolución de las contribuciones municipales. Si no fuera así no se podría explicar el origen de los recurrentes enfrentamientos por la merma en los recaudos fiscales, y los incontables conflictos por la evasión a la ley ordinaria, la desobediencia social, el “libertinaje” y el abuso de las atribuciones militares. Con seguridad la falta de limitaciones y la poca claridad sobre la misma naturaleza de los estatutos jurídicos especiales que se otorgaban con tal desenfado a los

---

<sup>718</sup> Real declaración... de milicias provinciales de España, tít. 7, arts. 12, 27, 29.

<sup>719</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba, Op. cit., cap. 10, art. 1.

<sup>720</sup> Ibid., anexo: Real Cédula de abril 15 de 1771.

<sup>721</sup> McALISTER, Op. cit., p. 24.

<sup>722</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba, Op. cit., anexo: Real Cédula de abril 15 de 1771.

<sup>723</sup> KUETHE, Op. cit., 1993, p. 108.

miembros de la milicia debieron haber contribuido ingentemente a esta situación<sup>724</sup>.

No en vano, el resultado inmediato de la extensión de tan generosos privilegios fue la aparición de disputas y tensiones alrededor de las relaciones sociales y políticas, que mantenían militares y civiles en el espacio vecinal, como también la jurisdicción castrense y las demás instituciones del poder local, más que nada, porque veían amenazada su integridad cada vez que el fuero sustraía a más y más personas de los alcances de la justicia ordinaria. “Socialmente como muchos de aquellos miembros privilegiados de la nueva organización militar provenían de las clases bajas, el fuero contribuía a subvertir el orden social tradicional porque – según Kuethe – sustraía a los milicianos de la autoridad de los cabildos”<sup>725</sup>. En su mayoría estos campesinos y artesanos convertidos súbitamente en militares de medio tiempo, además de ser decididamente pobres, eran analfabetos<sup>726</sup>, desentendidos de los acervos legales y desconocedores de las causas que motivaban los cambios políticos y las reformas administrativas<sup>727</sup>. En estas circunstancias, la tropa miliciana difícilmente era consciente de las responsabilidades que acarrea estar investido de las prerrogativas, exenciones y preeminencias del fuero militar. Por tal razón, su respuesta a la dote de tales privilegios se encaminaba más hacia la defensa de sus aislados y reprimidos intereses, a la reivindicación de su estilo de vida o simplemente a la ostentación de su estatus corporativo, que a la propia conservación de la esencia misma de la vocación militar. Es probable que al vivir en un medio predominantemente rural y “al permanecer al margen de lo que está ocurriendo en el sistema social en general [...] Su lucha por alimento y casa puede estar unida a los procesos

---

<sup>724</sup> KUETHE, Allan y MARCHENA, Juan. Presentación: Militarismo, revueltas e independencia en América latina. En: KUETHE y MARCHENA, Soldados del Rey... Op. cit., p. 12.

<sup>725</sup> KUETHE, Op. cit., 1993, p. 109.

<sup>726</sup> IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. I. Op. cit., p. 413, 421.

<sup>727</sup> GUIRRIOR, Manuel. Instrucción que deja a su sucesor en el mando el Virrey, año 1776. En: COLMENARES, Op. cit., pp. 315-316.

políticos en gran escala resultantes de la intrusión del cambio en ese medio premoderno<sup>728</sup>,

Estas dificultades suscitadas en el seno del estamento militar se vieron agravadas por el respaldo que jefes y oficiales dieron a las pretensiones de los hombres que tenían bajo su mando. Con fundamento legal o sin él, los “soldados” milicianos fueron apoyados en procesos de diversa índole, incluso en los casos de desafuero<sup>729</sup>. Estas excepciones de la jurisdicción militar que por integridad del interés público fueron encomendadas a la justicia ordinaria<sup>730</sup> se hallaron coartadas por la protección que los tribunales militares dispensaban a los subalternos<sup>731</sup>. Las autoridades castrenses sabían de antemano que la asidua protección de los derechos y privilegios castrenses, así como el mantenimiento de la integridad del fuero militar eran vitales a la hora de mejorar la moral de la tropa, mantener las levas y promover el reclutamiento<sup>732</sup>. Sin embargo, la irrefrenable extensión de este privilegio lo convirtió paulatinamente en una especie de amparo para aquellos que pretendían evadir los dictámenes de la ley<sup>733</sup>.

Bajo estas condiciones las unidades de la milicia reformada se hicieron sentir profundamente en el marco de las jurisdicciones superpuestas, especialmente en centros administrativos de primer orden como Santa Fe, donde el abuso del fuero militar impactó con mayor fuerza sobre las instituciones imperantes<sup>734</sup>. De repente

---

<sup>728</sup> DOMÍNGUEZ, Jorge. *Insurrección o lealtad. La desintegración del imperio español en América*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985. 301 p., p. 57.

<sup>729</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t. III, trat. VIII, tít. II.; Reglamento para las milicias... de Cuba, anexo: Real Cédula de abril 15 de 1771.

<sup>730</sup> McALISTER, Op. cit., p. 25.

<sup>731</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 109, 116.

<sup>732</sup> Ibid., p 105.

<sup>733</sup> McALISTER, Op. cit., p. 33.

<sup>734</sup> AGN, Colonia, MM., t. 26, exp. 4. Disputa judicial por el encarcelamiento y el maltrato infringido por dos soldados al alcalde Juan de Dios Ramírez, Zipaquirá, enero 14, 1785, fols. 36r-36v., t. 6,

individuos provenientes de las clases marginales, cuya situación legal y real fue siempre incierta, y cuyo estatus social se encontraba coartado por los estatutos de “limpieza de sangre”, comenzaron a figurar ante la sociedad como soldados interinos, que traían “consigo la influencia de los privilegios militares a la vida diaria de la comunidad. En consecuencia, a medida que la reforma militar adquirió ritmo las autoridades locales resistieron, y en ocasiones resintieron amargamente la intrusión de privilegios militares en sus jurisdicciones”<sup>735</sup>.

A medida que el plan reformista repercutía en los convencionalismos de la vida cotidiana capitalina, una de las cuestiones que causó más polémica fue la concerniente a la adscripción de los pardos y de las castas consideradas “no limpias” a las prerrogativas especiales, gracias a su incorporación en el cuadro organizativo de las milicias disciplinadas. Libertos de toda índole, mulatos y mestizos que se habían convertido, tiempo atrás, en la fuente nutricia de los denominados “batallones pardos” de Santa Fe<sup>736</sup>; reaparecían de forma numerosa en las formaciones militares, ya fuera accidentalmente por la acción del reclutamiento indiscriminado, ya fuera por su condición legal o económica que algunas veces los hacía pasar por blancos, o simplemente por voluntad propia, a la zaga de medios para desinhibir sus frustraciones materiales y sociales.

Las inmunidades y exenciones que, pasado un siglo, habían recibido los hombres de su misma clase en retribución a sus servicios<sup>737</sup>, se vieron incrementadas con la inserción del novedoso programa de reorganización militar en la capital. Los pardos que bajo los motivos referidos habían logrado filtrarse en las filas de las

---

exp. 14. Denuncia del teniente de milicias Justo Castro al alcalde ordinario Miguel Galindo, Santa Fe, mayo 24, 1784, fols. 751r-753r.

<sup>735</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 110.

<sup>736</sup> DÍAZ DÍAZ, Op. cit., p. 55.

<sup>737</sup> AGN, Colonia, Miscelánea, t. 52, fol. 476v. Citado en: Ibid., p. 56.

milicias apellidadas “de blancos”, alcanzaron el disfrute de una jurisdicción especial que los hacía acreedores de un conjunto de prerrogativas mucho más pronunciadas.

El Cabildo santafereño poco conforme con este hecho y, más aun, con la instauración de unas milicias disciplinadas a las que veía como una potencial amenaza por el peso de sus privilegios<sup>738</sup>, se lanzó a una impetuosa campaña de descrédito en contra de los recién proclamados vasallos-soldados. Los munícipes recalcaron a las autoridades máximas del Virreinato que las generosas concesiones soslayaban la integridad de las causas judiciales y fruncían el papel que el aparato concejil ejercía para controlar a sectores de la población considerados “inconfiables” y “pendencieros”<sup>739</sup>. Asimismo, denunciaban que la creciente altanería e insolencia de las “capas bajas” debido a su inmunidad legal, causaba una seria humillación a la magistratura local, destruyendo el respeto por la ley, y disminuyendo la influencia y la credibilidad de los mecanismos que la administraban en la Provincia<sup>740</sup>. Si bien el Cabildo nunca repudió la presencia de tropas regulares en la ciudad, casi siempre la milicia le pareció una fuerza incierta e indigna, que podría ser mucho más peligrosa que útil en un momento de incertidumbre política. La participación masiva de milicianos durante la jornada comunera y los índices de creciente rebeldía que manifestaban los hombres en los alardes dominicales<sup>741</sup>, hacían pensar a los munícipes que vasallos instruidos militarmente pero desprovistos de toda lealtad y poco identificados con los reales

---

<sup>738</sup> AGN. Colonia. MM., t. 31, exp. 118. Carta... sobre la instauración de milicias en la capital. Santa Fe, diciembre 31, 1781, fols. 694r-694v.; Carta del cabildo de Santa Fe al Virrey, Cartagena, febrero 26, 1782, fols. 496r-496v.

<sup>739</sup> Ibid.

<sup>740</sup> AGN. Colonia. MM., t. 53, exp. 80. Queja por el abuso del fuero militar de los soldados de milicias. Zipaquirá, agosto 9, 1784, fols. 584r-584v.

<sup>741</sup> AGN. Colonia. MM., t. 31, exp. 118. Carta del cabildo Santa Fe al Coronel Josef Bernet. Santa Fe, diciembre 16, 1781, fols. 720r-721v.

quehaceres del oficio castrense, podrían ser sujetos inestables a la hora de afrontar un periodo de crisis<sup>742</sup>.

En rigor, para el ayuntamiento santafereño la milicia reformada fue una fuerza innecesaria y, aun peor, inoperante, que desvirtuaba las definiciones sociales imperantes y desprestigiaba la acción de las autoridades locales, al emplear el fuero como un tipo de indulto absoluto para actuar sin sujeción a la ley, troncar el normal desarrollo de la vida comunitaria y ayudar a subvertir el orden. Por su parte, los milicianos, utilizando el apoyo que le ofrecían los oficiales y los jefes militares de sus compañías, reaccionaron sin reservas contra los organismos del poder civil<sup>743</sup>, situación que detalla muy bien Kuethe:

“Sometidos por tanto tiempo al control de las clases superiores, los hombres [...] una vez liberados del freno de la justicia ordinaria, respondieron con resentimiento reprimido, desafiando y hostilizando abiertamente a las autoridades locales. Para los cabildos estos hechos subrayaban de manera alarmante lo que ya era una evidente erosión de su autoridad, y en respuesta desafiaron el privilegio militar [...] cada vez que se les presentaba la oportunidad”<sup>744</sup>.

Así las cosas, la decisión de fortalecer el ejército colonial y de institucionalizar las milicias provinciales en base a los cánones ilustrados que redefinieron los términos de la “prevención ordinaria”, no contribuyeron – como se esperaba – a afianzar la gobernabilidad en las colonias, sino que más bien disminuyeron la legitimidad del régimen y coadyuvaron a desestabilizar los viejos estandartes del

---

<sup>742</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 238.

<sup>743</sup> PUENTES, Milicianos y milicias... Op. cit.

<sup>744</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 116.

orden monárquico. Las prerrogativas especiales y los títulos marciales propiciaron la creación de grupos paralelos que se cruzaban e interponían de forma abrupta dentro de las estructuras jerárquicas tradicionales, afectando así la labor de los organismos de control social y desnaturalizando la presencia quiescente del corporativismo. Infinidad de controversias y conflictos que iban en desmedro del “equilibrio” político de la ciudad desplazaban el quehacer institucional de los entes encargados de ajustar el comportamiento de la sociedad<sup>745</sup>. Instancias civiles y militares chocaban recurrentemente en una clara manifestación de intereses contrapuestos, generando un ambiente de retaliaciones personalistas donde el orgullo y el prestigio resultante de la próxima disputa, opacaban la labor misional de los organismos básicos de la autoridad Real<sup>746</sup>.

Oficiales, suboficiales y soldados inexpertos, acostumbrados a los malos tratos, los insultos y la violencia injustificada bajo filas, plasmaban un comportamiento tosco y agresivo en sus relaciones con la población civil, demostrando lo aprendido en las jornadas de instrucción y en su proceso de autoformación. Las milicias además de carecer de uniformidad y arreglo eran una fuerza arbitraria e indisciplinada en cuyo seno los efectivos aprendían que el comportamiento abusivo era inherente a la profesión militar, por ello el desenfreno fue muy característico del miliciano, más aún, si se estima que este era un soldado sin cuartel, provisto de todas las facultades de un recluta regular, pero libre de cualquier régimen u obligación militar después de los alardes semanales. Originalmente la milicia se pensó como un cuerpo “de aplicado comportamiento y solvencia moral [...] un referente de buen ejemplo para la sociedad”<sup>747</sup>. Sin

---

<sup>745</sup> AGN. Colonia. MM., t. 53, exp. 80. Proceso judicial interpuesto por el corregidor Carlos Burgos en defensa de la justicia ordinaria y los magistrados. Zipaquirá, agosto 5, 1784, fols. 575r-584v. AGN, Colonia, MM., t. 26, exp. 4. Disputa judicial..., enero 14, 1785, fols. 36r-36v., t. 6, exp. 14. Denuncia del teniente de milicias..., Santa Fe, mayo 24, 1784, fols. 751r-753r.

<sup>746</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 125.

<sup>747</sup> PITA PICO, Roger. La afición de funcionarios, militares... Op. cit., p. 95.

embargo, entre el juego, la bebida, la ilegalidad y los atropellos, los alistados convirtieron a la institución en una repudiada “parranda de licenciosos”.

A pesar de que al escapar de la jurisdicción civil las cohortes de alistados quedaban afiliadas a la justicia militar, la cual contemplaba castigos y penalidades mucho más rigurosas que su homóloga ordinaria, algunas ordenanzas reiteraban que “el buen trato a los soldados y la exacta observancia de las leyes militares [eran] el único medio para lograr la disciplina y la subordinación”<sup>748</sup>. Esta contradicción legal hará más confuso el procedimiento de reprensión y dificultará la forma de sancionar las conductas delictivas. Más allá de ejecución, prisión, destierro y mutilación de miembros, castigos estatuidos para aquellos infractores que habían cometido faltas graves durante el servicio; la “carrera de baquetas”, los azotes, “el caballo de madera” o el apaleamiento<sup>749</sup>, todas amonestaciones públicas, fueron con seguridad los medios correctivos más utilizados para amoldar la conducta de los milicianos<sup>750</sup>, situación que resultaba bastante irónica, pues poner a los soldados en el escarnio público socavaba aún más la imagen del estamento militar, imagen que, por todos los medios, las reformas buscaron mejorar.

A otro nivel, nótese que muy pocas personas o familias en Santa Fe tenían los recursos para financiar la apertura de un pleito judicial, solo los “blancos decentes” y las elites del vecindario disponían del metálico y la influencia suficiente para interponer una querrela<sup>751</sup>, y, entre estos, solo aquellos que poseían fuero

---

<sup>748</sup> Ordenanzas sobre deserción de aplicación a todos los Reinos de América, año 1736, AGI, Indiferente General. Tomado de: GÓMEZ PÉREZ, Carmen. El sistema defensivo americano Siglo XVIII. Op. cit., p. 65.

<sup>749</sup> Reglamento para las milicias... de Cuba. Op. cit., cap. 9, art. 8.

<sup>750</sup> AGN, Colonia, MM., t. 39, exp. 7. Memorial del Subteniente de milicias Josef Umaña, marzo 25, 1785, fols. 26r-45v.,

<sup>751</sup> VARGAS LESMES, Op. cit., p. 205.

corporativo tenían la facultad de demandar a los milicianos ante los tribunales militares. Por tal razón, los casos que más se conocen en la capital tienen que ver más con ofensas minúsculas, irrespeto a la autoridad y oprobios al honor; mientras que delitos graves como homicidios, robos, crímenes sexuales y ultrajes físicos no aparecen con la misma frecuencia en los expedientes militares probablemente porque la mayoría de ellos jamás pudieron ser denunciados, ya fuera por la falta de jurisdicción de los demandantes o a causa del altísimo costo del papel sellado y de los trámites burocráticos<sup>752</sup>.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la poca conciencia profesional y el nulo espíritu de servicio – problemas que tienen que ver mucho con los procedimientos irregulares de reclutamiento y la falta de formación sistemática – llevaron a los portadores del fuero militar a utilizar la milicia y la movilidad social, como un trampolín para aliviar su estado personal y reclamar mediante este recurso sus frustrados intereses individuales, no solo evadiendo la potestad de las instituciones políticas locales, sino también a costa de la integridad de sus propios consortes, es decir, las personas de su mismo ras social y de la comunidad sin ningún tipo de jurisdicción, a las que seguramente podían agredir física o verbalmente e infringir agravios de cualquier índole, sin que las partes afectadas pudieran apelar ante un tribunal. Pese a que esta situación y sus consecuencias sean difíciles de probar documentalmente, lo que sí parece innegable es que los militares y, en especial, las milicias despertaron una “generalizada hostilidad popular” en la provincia, toda vez que la población expresó su inconformidad hacia las compañías vecinales mediante la burla desdeñosa. Al margen de la justicia por propia mano, la mofa pública se convirtió en la única defensa del morador

---

<sup>752</sup> Lo reitera Julián Vargas: “Los costos judiciales eran altos. Había que comprar “mano” de papel sellado a tomín y tercio cada una (18 hojas = 3 ps.). Al procurador, para elaborar la petición o el memorial (7 tomines); al portera de la Real Audiencia (5 tomines), para que recibiera la petición al Secretario (7 tomines), para que iniciase el trámite; para que se adelantaran las notificaciones a los implicados (6 tomines); al Relator para expidiera los autos correspondientes (7 ps. 3 tomines); al escribano, de 4 a 7 tomines. Ibid.

santafereño ante la fuerza del fuero militar y los abusos de su portador. Una tendencia, por ejemplo, fue hacer coplas satíricas alusivas a las milicias, que describieran a modo de pifia situaciones del diario vivir militar<sup>753</sup>. Otra – como lo describió Kuethe – “era darles a los sirvientes negros o a los perros nombres como “capitán”, [“coronel”] o “solado”. La gente cantaba tonadas anti-militares y en una ocasión un asno adornado con [una cometa en la cola y] charreteras militares de papel había paseado por el pueblo ante la divertida población”<sup>754</sup>.

Con todo, la creciente tensión entre jurisdicciones y el considerable rechazo popular hacia la milicia no tardó en generar resultados contrarios a los esperados inicialmente por el programa de reorganización militar. Además de malograr el respeto por ley y el orden mismo, las nuevas medidas, limitaron la autoridad de los magistrados locales, establecieron una jurisdicción militar sin límites definidos, y lo más importante, generalizaron, a nivel institucional y particular, una profunda rivalidad y un ambiente de mutuo rencor. Lamentablemente, otra vez en la Nueva Granada, “la innovación coincidió con la tradición y resultó en contradicción”<sup>755</sup>.

---

<sup>753</sup> AGN. Colonia. MM., t. 4. Indagación del Coronel Juan Casamayor por un comportamiento indecoroso. Zipaquirá, septiembre. 2, 1784, fols. 42v-46r.

<sup>754</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 247 e Ibid.

<sup>755</sup> KUETHE, Op. cit., 1971., p. 116.

## 10. A MODO DE CIERRE: EL REAJUSTE MILITAR INTERIORANO

En definitiva, la puesta en marcha del plan reformista otorgó el fuero militar a las milicias como movida estratégica para promover el amor al servicio, incentivar el prestigio corporativo e inculcar el espíritu militar, ya que sin tales atributos cualquier labor de reclutamiento, mando y adiestramiento sería efectiva y, peor aún, todo proyecto relativo a “militarizar las milicias”<sup>756</sup> sería un esfuerzo perdido. La Ordenanza de 1768 estipulaba que los privilegios e incentivos militares ayudarían a sembrar en los soldados una “profunda subordinación a los Superiores, el respeto a las Justicias, la consideración a las personas condecoradas, no militares, la atención y la urbanidad con los Paysanos, y la circunspección, y dulce trato con sus súbditos”, todos elementos indispensables de la conducta, mérito y concepto de cualquier miembro de la milicia<sup>757</sup>. Sin embargo, la consigna legal distaba mucho de la compleja realidad, por ello el fuero en lugar de dignificar e inyectar marcialidad, se transformó en un eficiente mecanismo para subvertir el orden y aumentar en la consciencia de las gentes el espíritu de ilegalidad. Asimismo, los artífices de la reforma más preocupados por los diligentes resultados de los planes de restructuración, no repararon demasiado en las repercusiones políticas y sociales que las medidas innovadoras acarrearían en la vida comunitaria de poblaciones aisladas, cargadas de actitudes y hábitos inamovibles. Es así como la extensión del goce de algunas preeminencias y ventajas judiciales alterará “los rancios patrones del orden antiguo, removerá estructuras jerárquicas tradicionales y afectará a corporaciones civiles y económicas”<sup>758</sup>, hecho que, en suma, terminará por socavar la integridad del “statu quo”, como también la credibilidad de las aparatos que administraban justicia y el prestigio de la autoridad Real.

---

<sup>756</sup> SUÁREZ, Op. cit., 1984. pp. 141-142.

<sup>757</sup> Ordenanzas de S.M. para... sus Ejércitos, t I, 1768, trat. II, tít. VI, art. 22.

<sup>758</sup> KUETHE y MARCHENA, Soldados del Rey... Op. cit., p. 11.

La Corona, por su parte, intentará enmendar el problema aliviando la confusión jurisdiccional mediante una serie de disposiciones legales<sup>759</sup>, que buscaban definir los límites de las prerrogativas especiales y las competencias de las instituciones en disputa<sup>760</sup>. No obstante, dicho empeño, estará dominado por las condiciones locales y las potestades de los reformadores provinciales, que usarán, en la medida de lo posible, su influencia y autoridad, para mantener, dada la necesidad, un establecimiento militar más grande. Necesidad, que se justificará, al menos en la Nueva Granada por la paranoia gubernamental: debido a “razones de seguridad externa” en el litoral costero y a “consideraciones internas” en ciudades de tierra adentro como Santa Fe<sup>761</sup>.

La verdadera ruptura de los privilegios militares vendrá de la mano con la disolución de la continuidad administrativa que había imperado desde la iniciación del proyecto de reorganización militar en el Virreinato. La salida de Antonio Caballero y Góngora y de su cúpula militar del máximo poder territorial, provocará un giro abrupto en el desarrollo de la política miliciana. El nuevo delegado a la silla virreinal, un alto oficial de la armada borbónica, Francisco Gil y Lemos, desmontará totalmente el esquema de defensa costanero y reajustará el programa militar implementado en las provincias del interior por la administración anterior. Las fuerzas regulares serán reorganizadas y reubicadas según las nuevas concepciones estratégicas del gobernador entrante y las milicias disciplinadas absolutamente prohibidas en aquellas regiones alejadas del peligro marítimo. Cabe destacar que solo fueron conservadas las milicias santafereñas, payanesas, quiteñas y cuencanas; pero bajo la categoría de urbanas<sup>762</sup>, en tanto que los

---

<sup>759</sup> AGN, Colonia, MM, t. 2, exp. 86, Real orden, El Pardo, febrero 13, 1786, fols. 327r-336v. Véase también: SUÁREZ, Op. cit., 1971. pp. 210, 213, docs. 123, 125.

<sup>760</sup> Novísima Recopilación... t. II, libro IV, tít. IV.

<sup>761</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 278.

<sup>762</sup> AGS. SGU., leg. 7054, exp. 4, Reducción de milicias disciplinadas a urbanas, Madrid, enero 11, 1790, fols 1r-2v.

demás cuerpos vecinales fueron totalmente desarticulados<sup>763</sup>. El Contraalmirante Gil y Lemos tenía muy buenas razones para introducir estos cambios, en su memoria de gobierno anotaba que:

“Vivir armados entre semejante gente, fortificar la capital y conservarse en un continuo estado de guerra es enseñarles lo que no saben, es hacerles que piensen en lo que de otro modo jamás imaginan; es ponerlos en la precisión de medir sus fuerzas y en la ocasión de que se sirvan de los recursos que les pueda presentar favorables la comparación. De modo que si además de los gastos indispensables que el Rey debe hacer para la seguridad de estos dominios respecto de un enemigo exterior, se pone en semejante pie de defensa interior, la posesión de ellos no solo le llegará a ser inútil sino gravosa”<sup>764</sup>.

Las ideas utilitarias y las preocupaciones del nuevo Virrey hacen recordar los enfoques defensivos e impositivos que imperaban en la Nueva Granada con anterioridad a los episodios de agitación popular. Él, como hombre de mar – un recién llegado por aquellas tierras – consideraba la amenaza naval como el mayor peligro para la estabilidad del Reino, mientras que “la creación de milicias y todos los preparativos que se habían inventado de esta naturaleza [resultaban obsoletos] y producían entre los medios y el fin propuesto una contradicción manifiesta”<sup>765</sup>. Si bien Gil y Lemus tenía mucho de razón, ignoraba que la permanencia del ejército regular surtía un efecto positivo sobre la política fiscal, y que la presencia de la milicia “aforada” creaba vehículos de participación social y permitía “a cortas y mochas” el adoctrinamiento de la población, así como su

---

<sup>763</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 314, 321.

<sup>764</sup> GIL y LEMOS, Francisco. Relación de gobierno / Tranquilidad interior del Reino, año 1789. En: COLMENARES, Op. cit., t. II, p. 24. Véase también: SÁNCHEZ PEDROTE, Op. cit., pp. 450-451.

<sup>765</sup> Ibid.

afiliación al régimen. Tal “ordenamiento” militar entre privilegios y conflictos, obligaciones y exenciones; lograba, mediante el caos jurisdiccional, los atropellos y los problemas orgánicos, mantener a la población ocupada, alejándola de la sedición.

De otra parte, el hecho de que las milicias de Santa Fe hubieran sido degradadas a urbanas significó que sus miembros solo podían gozar del privilegio militar en tiempos de guerra; además perdieron sus mandos duales, las asambleas veteranas, las jornadas de instrucción y, en suma, su adscripción institucional<sup>766</sup>. Así las cosas, las otrora milicias en pie de regladas se transformaron en cuadros de “paisanos”, que al estar armados solo con sus voluntades, sin la mínima esperanza de promoción social y poco identificados con una profesión que ya no ofrecía ningún beneficio legal, fueron presa fácil de las iniciativas de los grupos de interés criollo<sup>767</sup>, a los que, llegado el momento, apoyarán a ultranza en sus decisiones y determinaciones.

Con el advenimiento de la desintegración del imperio español y las perturbaciones civiles que le siguieron, la milicia urbana de la capital se verá filtrada con mayor fuerza por las redes familiares de la elite lugareña<sup>768</sup>, que además de monopolizar los cuadros medios de la oficialidad, hará todo lo posible por neutralizar el poder que los altos mandos ejercían sobre la tropa. El miliciano, quien algunas veces era también sirviente concertado, obedecerá a su patrón, ahora teniente, sargento o, en su defecto, jefe de compañía, personaje “con quien se codea todos los días, que conoce bien, y lo quiere o detesta según el caso, pero que respeta”<sup>769</sup>. Esta situación será crucial al momento de las guerras cívicas y civiles, llamadas

---

<sup>766</sup> KUETHE, Op. cit., 1993. p. 314, 321.

<sup>767</sup> THIBAUD, Op. cit., pp. 49-50.

<sup>768</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Op. cit., 1992. p. 191.

<sup>769</sup> THIBAUD, Op. cit., p. 47.

comúnmente de independencia, pues la postura que tomen los cuerpos armados dependerá, en lo sucesivo, de la posición política que adquieran los oficiales y suboficiales de bajo rango<sup>770</sup>.

Sin embargo, conforme el poder de la Monarquía declinaba y “La Primera República” comenzaba a adquirir forma, la milicia heredada de las reformas virreinales reivindicaba su fuero militar, el cual conservará a la posteridad. El nuevo gobierno provincial, en medio del conflicto por las representaciones, buscará atenuar la pronunciada desconfianza de los civiles hacia los cuerpos armados, mediante una renovada y acentuada gama de privilegios, que estuvo acompañada de paga y de posibilidades abiertas de acenso, “incluso a gente de color”<sup>771</sup>. Muchas personas en Santa Fe que recordaban las generosas concesiones que habían otorgado los cuerpos vecinales durante el periodo “gongorista” se concentraban para formar los regimientos y corrían ansiosas a alistarse para hacer parte de las milicias de la ciudad que aún se levantaba en nombre del Rey, pero tenían una particularidad: estaban al servicio del “criollizado” gobierno local<sup>772</sup>.

Con estas nuevas determinaciones el gobierno capitalino buscará, de hecho, ganarse la lealtad y gratitud de los milicianos para asegurar así su propia

---

<sup>770</sup> En las listas de la oficialidad y la Plana Mayor de las milicias Santa Fe se observa con claridad el predominio criollo en los diferentes niveles de comando; aparecen, incluso, variados apellidos que serán muy reconocidos durante la emancipación, es el caso de Baraya, Ricaute, Nariño, Moreno, Lozano, Valencia, etc. AGS. SGU., leg. 7089, exp. 18, exp. 1. Plana Mayor y oficialidad, 1783, fols. 1r-2v.; leg. 7075, exp. 40. Extracto de la revista de inspección pasada al regimiento de milicias de infantería disciplinadas de Santa Fe, junio 1, 1787, fol. 5r., Extracto... milicias de caballería disciplinadas de Santa Fe, junio 1, 1787, fol. 5r.

<sup>771</sup> THIBAUD, Op. cit., p 52.

<sup>772</sup> DÍAZ DÍAZ, Oswaldo. Copiador de Órdenes del Regimiento de Milicias de Infantería de Santa Fe (1810-1814). Bogotá: Revista de las Fuerzas Armadas / Departamento 5. Historia y Publicaciones – EMC, 1963. 362 p., pp. 32-34.

protección y evidentemente la de la Junta<sup>773</sup>. No obstante, ahora, sin la autoridad de la Corona para sancionar, tales privilegios reconocerán un exagerado abuso, a tal punto, que harán de la milicia una institución carente de control, situación que volverá a hacer del fuero militar un tema de conflicto y acalorada controversia.

---

<sup>773</sup> THIBAUD, Op. cit., p. 56.

## CONCLUSIONES

Las milicias de la reforma son el fruto de la debilidad institucional del gobierno español, toda vez que su establecimiento fue una respuesta desesperada ante la amenaza externa y la inestabilidad política de las provincias interioranas. La fragilidad táctico-estratégica y la inferioridad de las fuerzas armadas de la metrópoli, respecto a otras potencias; convirtieron a la milicia en la respuesta más ocurrente y hacedera ante la imposibilidad de guardar a plenitud los dominios con tropas regulares. Sin embargo, el hecho de descargar buena parte de las responsabilidades defensivas en una cantidad más amplia de vasallos dista mucho de ser una seria pretensión por militarizar la sociedad colonial o crear expertos en el arte de la guerra, solo buscó establecer, en la medida de lo posible, mecanismos de tipo auxiliar, susceptibles de ser utilizados como último recurso frente a cualquier estado de contingencia.

En la Nueva Granada las milicias de la costa – en comparación con las de tierras altas – contaron con más rasgos, carácter y distintivos del perfil reformista; y con mayor apoyo político, económico y social. En los litorales costeros donde se vivía permanentemente con la amenaza externa, era más sencillo concentrar recursos para atender cuestiones militares. Todo lo contrario ocurría en las provincias del interior, la relativa calma luego de la revuelta comunera, así como la falta de coordinación militar y la propagada animadversión al servicio, produjeron variopintas unidades, carentes de uniformidad y organicidad, donde la disciplina era tan poca como la misma operatividad y donde el espíritu de servicio se mezclaba con las lealtades parentales, las fidelidades paternas y el clientelismo.

El incremento de los impuestos decretado en la Nueva Granada por Gutiérrez de Piñeres, además de estar enfocado a revitalizar las instituciones coloniales, buscó, en efecto, subsidiar los gastos defensivos de la costa en el marco de la llamada “militarización de las Indias”, cuando la situación de la postguerra de los “Siete Años” se hizo insostenible. Sin embargo, la innovadora política impositiva tropezó súbitamente con el orden convenido y los hábitos comunitarios que imperaban hacía ya mucho tiempo en la “patria chica” y que se hallaban enraizados en lo más profundo de la estructura colonial. Este hecho fue en detrimento de los propósitos borbónicos, ya que la gestión del Estado fiscal-militar – materializada en la figura del Visitador-Regente – elevó los niveles de insatisfacción social en la Nueva Granada. En este sentido, el movimiento comunero de 1781 fue sencillamente una insurrección popular producto de la enorme presión fiscal que desencadenó la implementación de un conjunto de iniciativas administrativas y medidas impositivas en poblaciones poco acostumbradas al pago regular de impuestos, y donde los aparatos militares profesionales apenas si sumaban algunos miembros. En esta medida podría argüirse que la tensión socio-política se convirtió en levantamiento porque la reforma militar no fue al compás de la reforma fiscal.

La reforma militar en Santa Fe creó una milicia con una existencia puramente escrituraria, más importante como vehículo de promoción social que como fuerza confiable de coacción. Los preparativos que se dieron para echar a andar esta ambiciosa empresa, tropezaron desde el primer momento con la complejidad de la estructura social, las realidades demográficas y la organización política de la capital. Pronto los planes organicistas, la uniformidad y los esquemas formales se vieron aplacados por las circunstancias, la milicia asumió la forma e imagen que le dio el entorno circundante, convirtiéndose, de este modo, en el fiel reflejo de la sociedad de momento. El contexto social le proveyó a la institución el elemento humano, pero también le heredó sus hábitos, costumbres, creencias, arquetipos,

vicios, inequidades, pugnas, etc.; de allí, su precario estado y su desvirtuado funcionamiento corporativo.

A nivel comunitario la milicia fue percibida como una seria amenaza para la armonía del diario vivir capitalino, el mosaico de inmunidades que por el fuero militar detentaban sus miembros, se convirtió en un motivo de recelo dentro de la población y, en el peor de los casos, de rechazo popular. Aunque muchos se alistaron voluntariamente en la institución y encontraron en ella una especie de aliciente corporativo, la institución nunca logró obtener un generalizado apoyo que de otra manera le hubiera permitido sentar bases sólidas en el centro administrativo del Virreinato.

El servicio militar en la milicia fue una actividad que, si bien ofreció grandes perspectivas, resultó poco placentera para el miliciano “raso”, quien estaba desprovisto de escalafón militar y se encontraba a merced de las ocurrencias de sus “superiores”. Seguramente alternar los oficios de labranza y artesanía, de los cuales subsistían, con un servicio sin paga, rutinario y casi siempre obligatorio, debió haberle suscitado poco entusiasmo. En estas circunstancias, la desertión y la remisión eran tan frecuentes como los castigos físicos y las humillaciones públicas que se implementaban para prevenirlas – siempre con pingües resultados – pues la desbandada de la tropa será, de ordinario, el gran problema de la reforma militar; no por nada en la capital el reclutamiento forzoso e indiscriminado, y las temidas “batidas militares” los fines de semana serán los medios más utilizados para llenar las cuotas de personal.

La plaza mayor de Santa Fe, lugar preferido para realizar las paradas e instrucciones de la milicia, se transformó en centro de convergencia, en un punto de atención después de la misa dominical, las presentaciones públicas que ofrecían las reducidas filas milicianas, a remedo de las prácticas castrenses españolas, proporcionaron a la población santafereña un medio de entretenimiento, en una ciudad caracterizada por altos niveles de incertidumbre y escasos escenarios de diversión pública. La vida ritmada por el toque del campanario, se vio ahora acompañada, todos los domingos, por los redobles de tambor, las voces de mando, las formaciones, los ejercicios, las prácticas de tiro y, también, por el bullicio de la muchedumbre curiosa que se aglomeraba.

La participación de los sectores pardos y morenos en el cuadro organizativo de las milicias, dilucida la magnitud de la diversificación demográfica y de la integración socio-racial que se venía gestando en la Nueva Granada. El enrolamiento de grupos de ascendencia “negra” en milicias reservadas a “blancos”, revela la realidad de una región que socialmente era cada vez menos uniforme. Pese a que los “pardos” y desde luego los sectores subalternos recibieron un decidido apoyo de sus jefes militares al extenderles el fuero militar y, en ocasiones, al defenderlos en los conflictos jurisdiccionales, nunca pudieron quitarse el peso de su “inferioridad”, ya que al interior de la organización militar permanecían latentes los condicionamientos por el origen. Así pues, puertas para adentro, la institución, a semejanza de la sociedad colonial, era un concierto de prejuicios sociales, señalamientos y marcadas diferenciaciones raciales, que se hacían evidentes en su funcionamiento y en el desajustado comportamiento de sus miembros. De esta manera, es probable que para la “plebe” y los “manchados de la tierra” la milicia no hubiera servido propiamente como vía de ascenso social, sino como vehículo para mejorar la condición legal, ya que el ingreso a la institución no recalificaba el estrato, más bien otorgaba una investidura corporativa cargada de privilegios y exenciones. Solo aquellos sobre los que no recaía cuestionamientos de clase o

procedencia, y que gozaban con anterioridad de una posición distinguida, eran susceptibles de aumentar su prestigio social y de promoverse como miembros respetables de la institución miliciana, es decir, podían reconfirmar la “decencia” y la notabilidad ya adquirida mediante los galones, el porte del uniforme o la simple incorporación en las compañías vecinales.

Mientras la tropa miliciana se mostró ansiosa por dar a conocer la potestad corporativa de sus privilegios e imponer con firmeza el mosaico de fueros especiales que le inhibía y apartaba del alcance jurisdiccional de la autoridad civil, los magistrados municipales con igual intensidad defendieron sus facultades como interventores en la detracción de las normas reales y, cada vez que fue posible, denunciaron la beligerancia del fuero militar. El resultado más visible de esta situación será la disminución de la legitimidad de aquellas instancias que defendían el poder monárquico y la pérdida, tan pronunciada como generalizada, del principio de autoridad.

El trastorno del programa de reorganización militar que buscaba transformar a las milicias en fuerzas confiables, operantes y leales al régimen, podría explicar por qué las unidades de este tipo se sumaron con tanta facilidad a la causa de las Juntas provinciales al momento del retroceso de la soberanía peninsular. Nótese que las recién proclamadas instancias de gobierno contarán de forma completamente natural con los cuerpos veteranos o de milicias urbanas que se habían instaurado originalmente para fortalecer la autoridad del gobierno. Por ello, en la Nueva Granada, el intento de erigir Juntas de carácter autónomo, difícilmente encuentra resistencia en Santa Fe y en los principales parajes del Virreinato, a excepción de Santa Marta, Pasto y Popayán, baluartes del control realista.

Las milicias de Santa Fe no pudieron durante todo el periodo borbónico alcanzar cuotas aceptables de personal, ni mucho menos niveles idóneos de funcionalidad, solo cuando la cooptación fue masiva y pareció articularse una verdadera fuerza provincial, fue a expensas de perder su afinidad con la causa metropolitana. Ello no quiere decir que la milicia per se hubiera sido un aposento para la nación y la República, bien se sabe que la sociedad colonial fue una red de jurisdicciones superpuestas donde los grupos ocupacionales y los clanes parentales mantenían vivas las diferenciaciones colectivas, hecho que imposibilitaba el desarrollo preciso de una identidad de clase y la movilización de las gentes hacia objetivos únicos y sublimes, en este caso, patrióticos. En esta medida, tampoco se cree que las reformas borbónicas hubieran generalizado el descontento que condujo a la emancipación, sino que, por el contrario, fueron una de las tantas consecuencias del singular deseo reivindicador y del longevo estado de autodeterminación que caracterizó al mundo colonial.

Es bien sabido que el estudio de las instituciones militares se ha visto gobernado por la historia política de la vieja usanza que ha mostrado hasta el cansancio, la gloria de los generales y el papel de la elite militar; esta situación, naturalmente, ha impedido conocer el verdadero impacto que tuvo el problema del poder en la esfera social y, de paso, ha ocultado gran parte de las razones históricas que explican por qué en algunas regiones del país se desarrolló una tradición militarista más fuerte que en otras. Así las cosas, los estudios de perfil institucional que han buscado trascender la esfera de lo formal, se presentan como una alternativa para entender un poco más algunos tópicos de este olvidado campo de la historia, en un intento por zafarse del discurso oficial simplificador que ha sido la piedra angular de una multitud de estudios de historia regional, interesados exclusivamente en explicar el desarrollo político de las instituciones políticas,

exceptuando el complejo conjunto de las relaciones y configuraciones sociales que soportaron a dichas instituciones, es decir, han tomado lo político como una especie de síntesis histórica. A partir de entonces, campos como el de la historia militar se han visto reducidos a la narración episódica de campañas y batallas o, en su defecto, a la descripción del entramado orgánico de algún cuerpo armado, hecho que ha ocultado el variado panorama que implica el examen de las instituciones castrenses. Quizás, analizar temas como el reclutamiento, la instrucción militar, el fuero, las repercusiones sociales del servicio militar y el mismo papel de las clases marginales ayude un poco a buscar otras perspectivas en un campo de la historia que en toda su extensión tiene mucho más que decir. Todo está por hacer, la invitación queda en pie.

## BIBLIOGRAFÍA

### FUENTE PRIMARIA

#### Documentación de archivo

**Archivo General de Simancas** (Valladolid, España) – AGS (Algunos folios tomados del Portal de Archivos Españoles – PARES)

- Secretaría del Despacho de Guerra. Legajos: 7054/ 7075/ 7076/ 7080/ 7089/7220.

**Archivo General de Indias** (Sevilla, España) – AGI (PARES)

- Mapas y Planos, Uniformes: 5/ 13/ 15
- Santa Fe, 1156.

**Archivo General de la Nación** (Bogotá, Colombia) – AGN

- Colonia, Mapas y Planos. Mapoteca. Tomo: 6
- Colonia, Milicias y Marinas. Tomos: 2/ 4/ 6/ 10/ 12/ 14/ 18/ 26/ 31/ 39/ 53/137/ 141
- Colonia, Miscelánea. Tomos: 3/ 28/ 52/ 55/ 107/ 141

#### Documentos impresos

COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Félix. Juzgados militares de España y sus Indias, t. II, 3ª ed. Madrid: En la Imprenta Real, 1817.

COLMENARES Germán. Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada, t. I, II, Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1989.

CONDE DE CLONARD, Serafín María de Sotto y Abbach. Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas, desde la creación del ejército permanente hasta el día, t. III, V, VII. Madrid: Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, 1854.

DÍAZ DÍAZ, Oswaldo. Copiador de Órdenes del Regimiento de Milicias de Infantería de Santa Fe (1810-1814). Bogotá: Revista de las Fuerzas Armadas / Departamento 5. Historia y Publicaciones – EMC, 1963. 362 p.

Gaceta de Santafé de Bogotá Capital del Nuevo Reyno de Granada, nº 1, 3, Santa Fe de Bogotá: Imprenta Real de D. Antonio Espinosa de los Monteros, 1785.

IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá, t. I, II, 3ª ed. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Academia de Historia de Bogotá, 1989.

JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de. Noticias Secretas de América (Siglo XVIII), t. I - II. Madrid: Editorial América, 1918.

Materia criminal forense, o tratado universal teórico y práctico de los delitos y delincuentes en género y especie para la segura y conforme expedición, t. I. Paris: En la librería Hispano-Francesa de Rosa, Calle Faubourg Montmartre, nº. 6. 1827.

Novísima Recopilación de las leyes de España, t. II, III, V. Impresa en Madrid. 1805.

Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus Ejércitos, t. I-III. Madrid: Secretaria del Despacho Universal de Guerra. 1768

PÉREZ AYALA, José Manuel. Antonio Caballero y Góngora Virrey y Arzobispo de Santa Fe 1773-1796. Bogotá: Imprenta Municipal. 1951. 431 p.

Real declaración sobre puntos esenciales de la ordenanza de milicias provinciales de España. Madrid: Oficina de Antonio Marín. 1767.

Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, tomo I-III, 5ª ed. Madrid: Impresor y librero, Calle de carretas, número 8, 1841.

Reglamento adicional a la Ordenanza de 1768, 1ª parte. Madrid en la Imprenta Real, 1827

Reglamento para las milicias disciplinadas de Infantería y Caballería de Cuba. Lima: Reimpresión de la Real casa de los niños expósitos.1793.

Reglamento para las milicias de Infantería y Dragones del Nuevo Reino de Granada, y provincias agregadas a este virreinato. Madrid: Imprenta de la viuda e hijo de Marín. 1794

SILVESTRE, Francisco. Descripción del Reino de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Prensa del ministerio de educación nacional, 1887. 232 p.

SUÁREZ, Santiago – Gerardo. El ordenamiento militar en Indias. Caracas: Academia Nacional de Historia. 1971. 348 p.

Tratado de Levas, Quintas, y Reclutas de Gente de Guerra según las Reales Ordenanzas y Cédulas Modernas. Madrid: Antonio Marín. 1734.

## **FUENTE SECUNDARIA**

ALBI DE LA CUESTA, Julio. La defensa de las Indias (1764-1799). Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica/Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1987. 253 p.

ÁLVAREZ DÍAZ, Juan José. El soldado en el refranero (I). En: Poremia, nº 14. Ministerio de Defensa. 2005, pp. 61-70, <http://www.poremia.org/wp-content/uploads/P14-5.pdf> (Consultado el: 22/02/2014)

ALZATE ECHEVERRI, Adriana María. Sociedad y Orden. Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810. Bogotá: Universidad del Rosario/Universidad de Antioquia/Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007. 316 p.

ALZATE ECHEVERRI, Adriana María. Militares, Marineros y pobres Enfermeros. Contribución a la historia del Hospital San Juna de Dios de Cartagena de Indias (siglo XVIII). En: Asclepio, Revista de historia de la medicina y la ciencia, 2008, vol. XL, nº 1, ene-jun, pp. 203-236 [asclepio.revistas.csic.es/index.php/asclepio/./246](http://asclepio.revistas.csic.es/index.php/asclepio/./246) (Consultado el: 12/03/2014)

AMORES CARREDANO, Juan Bosco. La Intendencia del Ejército y la Hacienda de Cuba: Origen y primera organización (1765-1775). En: Actas del XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997. pp. 9-30.

ARCHER, Christon I. Pardos, Indians and the Army in New Spain: Interrelationships and conflicts [en línea]. En: Journal of Latin American Studies, vº 6, nº 2. Cambridge University press, nov. 1974. p. 231-255. <http://www.jstor.org/discover/10.2307/156182> (Consultado el 01/03/2012)

BATISTA GONZÁLEZ, Juan. La estrategia española en América durante el siglo de las luces. Madrid: Editorial Mapfre, 1992. 284 p.

BERTAUD, Jean-Paul. El Soldado. En: VOVELLE, Michel, et. al. El hombre de la Ilustración. Madrid: Alianza Editorial. 1995. 432 p., p. 96-97.

BLACK, Jeremy. La Europa del Siglo XVIII 1700-1789. Madrid: Ediciones Akal, 2001. 538 p.

BORREGUERO BELTRÁN, Cristina. Nuevas perspectivas para la Historia Militar: La "New Military History" en Estados Unidos. En: Hispania. Revista Española de Historia, nº 186, vol. 54-1, CSIC, ene-abr. 1994. pp. 145-177, p. 150. <http://www.academia.edu/2925518/> (Consultado el 27/08/2013)

BREWER, Jhon. The Sinews of Power: War Money, and the English State, 1688-1783. Cambridge: Harvard University Press Paperback Edition, 1990. 290 p.

BRADING, David Anthony. Gobierno y elite en el México colonial durante el siglo XVIII [en línea]. En: Historia Mexicana. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: v. 23, nº. 4 (92), abr.-jun. 1974, p. 611-645. <http://biblioteca.colmex.mx/revistas/xserver/> (Consultado el 06/12/2012).

CALDERÓN QUIJANO, José Antonio. Las defensas indianas en la recopilación de 1680: Precedentes y regulación legal. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos-C.S.I.C., 1984. 220 p.

CASILLERO CALVO, Alfredo. Historia General de Panamá. El orden colonial, v. 1-2. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República, 2004.

CERDÁ CRESPO, Jorge. La Guerra de la Oreja de Jenkins: Un conflicto colonial (1739-1748). Tesis doctoral. Alicante: Universidad de Alicante. 2008, 479 p. [rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9597/1/Tesis\\_Jorge\\_Cerda.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9597/1/Tesis_Jorge_Cerda.pdf) (Consultado el: 22/01/2014)

CONDE CALDERÓN, Jorge. Ciudadanos de color y revolución de independencia o el itinerario de la pardocracia en el Caribe colombiano. En: Historia Caribe, nº 14. Barranquilla: Universidad del Atlántico, 2009. pp. 109-137.

CONTRERAS, Carlos. Haciendas y comunidades indígenas en la Región Andina durante el siglo XVIII. En: GARRIDO, Margarita (ed.). Historia de América Andina, Vol. 3: El sistema colonial tardío. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2001, 423 p., pp. 87-116.

CONTRERAS GAY, José. Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico. En: Chronica Nova, nº 20, 1992. pp. 15-103, p. 75 <http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/24613/1/CN-020.----Art%C3%ADculo-004.pdf> (Consultado el 07/09/2013)

CREMADES GRINÁN, Carmen María. Borbones, hacienda y Súbditos en el siglo XVIII. Murcia: Universidad de Murcia / Secretariado de Publicaciones, 1993, 226 p.

CHARTRAND, René y YOUNGHUSBAND, Bill. Spanish Army of the Napoleonic War (I) 1793-1808. Oxford: Osprey Publishing, 2003, 48 p.

DE LA ROSA, Moisés. Las Calles de Santafé. Homenaje en su IV centenario. Bogotá: Ediciones del Consejo / Imprenta Municipal, 1938. 349 p.

DÍAZ DÍAZ, Antonio Rafael. Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano regional en Santafé de Bogotá, 1700 – 1750. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2001. 276p.

ESPINO LÓPEZ, Antonio. La historia militar. Entre la renovación y la tradición. En: Manuscris, nº 11, enero 1993. p. 215-242. <http://ddd.uab.es/pub/manuscris/02132397n11p215.pdf> (Consultado el 03/09/2012)

ESPINOZA PALMA, Virgilio (Coord.). Historia del Ejército de Chile: Nuestros Uniformes, t. XI. Santiago de Chile: Estado Mayor General del Ejército / Colección Biblioteca Militar. 1985, 308 p.

DOMÍNGUEZ, Jorge. Insurrección o lealtad. La desintegración del imperio español en América. México: Fondo de Cultura Económica, 1985. 301p.

FIELDHOUSE, David Kenneth. Historia Universal. Vol. 29. Los Imperios Coloniales desde el siglo XVIII. México: Siglo XXI, 1984. 358 p.

FISHER, Jhon Robert, KUETHE, Allan James y McFARLANE, Anthony, Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Perú. Baton Rouge, Louisiana: Louisiana State University Press, 1990. 356 p.

FLÓREZ PORRAS, Juan Daniel. Guía de investigación de Historia Institucional. Modelo de orientación general. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá / Universidad del Rosario, 2011. 211 p.

GARCÍA-GALLO, Alfonso. Estudios de historia del derecho indiano. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972. 816 p.

GARCÍA NARANJO, Federico. El Márquez de San Jorge y la participación de la elite santafereña en la independencia de la Nueva Granada [en línea]. En: Orbis incognitus. Avisos y legajos del Nuevo Mundo. Homenaje al profesor Luis Navarro García. XII Congreso de la AEA. <http://www.americanistas.es/biblio/textos/c12/c12-103.pdf> (consultado el 14/12/2012)

GUIMERÁ RAVINA, Agustín y PERALTA RUÍZ, Víctor (Coord.). El equilibrio de los imperios de Utrecht a Trafalgar. Actas de la VIII Reunión Científica de Fundación Española de Historia Moderna, v. II. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005. 856 p.

GUERRERO DOMÍNGUEZ, Luis Ángel. Lex Et Bellum. Fuero militar y milicias en el norte del Virreinato del Perú a finales del siglo XVIII. En: Las Armas de la Nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850). Madrid: Iberoamericana, 2007. 347 pp. 15-35.

GÓMEZ PÉREZ, Carmen. El sistema defensivo americano Siglo XVIII. Madrid: Mapfre. 1992. 259 p.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. El estado fiscal-militar, una reflexión alternativa [en línea]. En: Memoria y Civilización, v. 11, 2008, pp. 271-295, pp. 276-277. <http://dspace.unav.es/dspace/bitstream/10171/17773/1/47327876.pdf> (Consultado el: 22/01/2014)

GONZÁLEZ DE CANALES Y LÓPEZ-OBREIRO, Fernando y GONZÁLEZ DE CANALES Y MONTAYO, Manuel. Tres siglos de empleos y divisas en el cuerpo general de la Armada Española (1717-2000) (IV). En: Revista General de la Marina, vol. 258, n. 1, ene-feb, 2010, pp. 37-48. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipoDeBusqueda=VOLUMEN&revistaDeBusqueda=6456&claveDeBusqueda=258> (Consultado el: 25/02/2014)

GÓNGORA, Mario. Estudios sobre la historia colonial de Hispanoamérica. Santiago de Chile: Editorial Universitaria - temas de Historia, 1998. 290 p.

HERRERA ÁNGEL, Marta. Divisiones político administrativas del Virreinato de la Nueva Granada. En: Historia Crítica, nº 22. Bogotá Uniandes, 2001. pp. 76-104.

HIGGINBOTHAM, Don. The New Military History: Its Practitioners and Their Practices. En: CHARTERS A. David; MILNER, Marc, y WILSON J. Brent (Edit.). Military History and the Military Profession. Westport / United States of America: Greenwood Publishing Group, Inc., 1992. 242 p., pp. 131-163.

HOBERTMAN, Louisa Schell y SOCOLOW, Susan Midgen (Comp.). Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1992. 397 p. (Traducción de Ofelia Castillo)

JAIMES PINILLOS, Hernando. Eclósion de la Sociología Militar. Revista Educación y Desarrollo Social, v. 1, n. 1. Universidad Militar Nueva Granada, jul.-dic. 2007. pp. 94-103.

KAHLE, Gunter. La encomienda como institución militar en la América Colonial. En: Anuario colombiano de historia social y de la cultura, nº 9. UNAL. 1979, p. 5-16. (Traducción de Margarita González)

KUETHE, Allan James. The Status of the Free Pardo in the Disciplined Militia of New Granada [en línea]. En: The Journal of Negro History, vol. 56, no. 2, Apr., 1971, p. 105-117. <http://www.jstor.org/stable/2716233> (Consultado el 01/03/2012)

KUETHE, Allan James. La campaña pacificadora en la frontera de Riohacha (1772-1779). En: Huellas, nº 19, Uninorte, abril, 1987. pp. 9-17. (Traducción de Sara Neuman)

KUETHE, Allan James y BLAISDELL, Lowell. French Influence and the Origins of the Bourbon Colonial Reorganization [en línea]. En: The Hispanic American Historical Review, vº 71, nº 3. Duke University Press, aug. 1991. p. 579-607. <http://www.jstor.org/discover/10.2307/2515883> (Consultado el 01/03/2012)

KUETHE, Allan James. Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada 1773 – 1808. Bogotá: Banco de la Republica, 1993. 442p. (Traducción de Stella de Feferbaum)

KUETHE, Allan James. Las Milicias de la Nueva Granada. En: Investigación y Desarrollo, vol. 5, nº 1. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada, ene – jun., 1994. pp. 129-140.

KUETHE, Allan James y MARCHENA FERNANDEZ, Juan. Soldados del rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 2005. 282p.

LEÓN SOLER, Natalia. Bogotá: De paso por la Capital. En: Ciudades de Colombia. Bogotá: Printer Colombiana S. A. / Revista Credencial Historia, 2009. 279 p., pp. 56-71.

LIÉVANO AGUIRRE, Indalecio. Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia, vol. I, ed. 6ª. / vol. II, ed. 5ª Bogotá: Tercer Mundo, 1974 / 1973.

LORENZO PARRA, María Jesús. Uniforme de las Compañías de Artillería en la América Colonial. Militar. Revista de Cultura Militar, nº 10, Servicio de Publicaciones, UCM. Madrid, 1997, pp. 75-86  
<http://revistas.ucm.es/index.php/MILT/article/view/MILT9797220075A/3381>

(Consultado el: 18/02/2014)

LYNCH, John. Los factores estructurales de la crisis: La crisis estructural. En: Historia General de América Latina V. La crisis estructural de las sociedades implantadas. Madrid: UNESCO / Trotta. 2003. p. 31-54.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. La Institución militar en Cartagena de Indias 1700 – 1810. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1982. 506p.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. Oficiales y soldados en el Ejército de América. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, C.S.I.C., 1983. 399p.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. Ejército y milicias en el mundo colonial americano. Madrid: MAPFRE. 1992. 323p.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. El Ejército de América y la descomposición del orden colonial. La otra mirada en un conflicto de lealtades [en línea]. En: Militar.

Revista de cultura militar, nº 4, 1992. p. 63-92.  
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=909719> (Consultado 06/12/2010)

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. Tiempo de tormentas. La generación militar de Simón Bolívar. 1777-1810. En: Historia y Espacio, nº 37. Universidad del valle, 2012.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan; CABALLERO GÓMEZ, Gumersindo y TÓRREZ ARIZA, Diego. El Ejército de América antes de la Independencia: Ejército Regular y Milicias Americanas, 1750-1815. Hojas de servicio y uniformes [CD-Rom]. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2005. 588 p.

MARICHAL, Carlos y VON GRAFENSTEIN, Johanna (coord.). El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII. México: El Colegio de México / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís Mora, 2012. 373 p.

MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique. La eclosión de la Historia Militar. En: Studia historica. Historia Moderna, nº 25, Universidad de Salamanca, 2003. p.17-25.  
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1317303> (Consultado el 03/09/2012)

MARTÍNEZ SANZ, José-Luis. La "historia militar" como genero histórico. En: Cuadernos de Historia Contemporánea, nº Extraordinario. Universidad Complutense de Madrid, 2003. p. 37-47.  
<https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/download/.../6872> (Consultado el 03/09/2012)

MEDINA ÁVILA, Carlos J. El uniforme Artillero en América. En: Militaria. Revista de Cultura Militar, nº 10, Servicio de Publicaciones, UCM. Madrid, 1997, pp. 57-74.  
<http://revistas.ucm.es/index.php/MILT/article/view/MILT9797220057A/3380>  
(Consultado el: 23/03/2011)

McALISTER, Lyle N. El fuero militar en la Nueva España (1764-1800) México: Universidad Autónoma de México, 1982. 119p. (Traducción de José Luis Soberantes)

McFARLANE, Anthony. Colombia antes de la independencia. Economía, sociedad y política bajo el dominio borbón. Bogotá: Banco de la República / Áncora editores, 1997. 577 p. (Traducción de Orlando Valencia Goelkel y Nicolás Suescún)

MEISEL ROCA, Adolfo. ¿Situado o contrabando?: La base económica de Cartagena de Indias a finales del Siglo de las Luces. En: Cuadernos de Historia Económica y Empresarial, nº 11, Cartagena de Indias: Banco de la República / Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), dic, 2003. 64 p. [http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura\\_finanzas/pdf/chee\\_11.pdf](http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/chee_11.pdf) (Consultado el: 10/04/2014)

MEJÍA PAVONY, Germán Rodrigo, et al. Colombia en el siglo XIX. Bogotá: Planeta, 1999. 393p.

MEJÍA PAVONY, Germán Rodrigo. Los años de cambio: historia urbana de Bogotá, 1820-1910, 2ª ed. Bogotá: CEJA/Pontificia Universidad Javeriana/Instituto Colombiana de Antropología e Historia, 2000. pp. 13-90.

MELLADO, Francisco De. P. Enciclopedia Moderna. Diccionario Universal de Literatura, Ciencias, Artes, Agricultura, Industria y Comercio, t. XIV. Madrid: Establecimiento de Mellado / Calle de Santa Teresa, Nº 8, 1853, 4048 p.

MOLINO GARCÍA, María Teresa. La encomienda en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano – Americanos / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1976. 244p.

OGG, David. La Europa del Antiguo Régimen 1715-1783, 4ª ed. México: Siglo XXI, 1981. 393 p.

ORTEGA RICAUTE, Carmen. Negros, mulatos y zambos en Santa Fe de Bogotá. Sucesos, personajes y anécdotas. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2002. 326 p.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan (Coord.). Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX. México: Colegio de México/Colegio de Michoacán/ Universidad Veracruzana, 2005. 474p.

PINTO CEBRIÁN, Fernando. ¿Qué es la Historia Militar? (Reflexiones desde la milicia). Madrid: Servicio de Publicaciones de E.M.E./Colección ADALID, 1992. 248p.

PITA PICO, Roger. La afición de funcionarios, militares y religiosos a los juegos de azar: Entre la trasgresión y el buen ejemplo. En: Anécdotas en la historia de Colombia. Bogotá: Revista Credencial Historia, 2008, p. 185, pp. 94-98.

PETER, Paret. The New Military History [En línea]. En: Parameters. The US Army's senior professional journal. Autumn 1991., pp. 10-18, p. 10. <http://www.carlisle.army.mil/usawc/parameters/Articles/1991/1991%20paret.pdf> (Consultado el 24/07/2012)

PUENTES CALA, Mauricio. El reajuste del ejército neogranadino y la promulgación del Código de Milicia de 1794 [en línea]. En: Memorias. Revista digital de historia y arqueología desde el Caribe, nº 18. Universidad del Norte, dic. 2012. p. 1-53. <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/memorias>

PUENTES CALA, Mauricio. Milicianos y milicias en la provincia de Santa Fe: Una vista desde el sector subordinado [en línea]. En: Revista Cambios y Permanencias. Historia, Archivística y Redes de Investigación, nº 3, 2012. p. 1-44 <http://cambiosypermanencias.com/revistas.html>

RAMIÓ, Charles. Teoría de la organización y administración pública. Madrid: Tecnos; Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2002. 302 p.

ROMANO, Ruggerio y CARMAGNANI, Marcello, Componentes sociales: siglos XVI-XVIII y XIX-XX. En: CARMAGNANI, Marcello, HERNANDEZ CHÁVEZ, Alicia y ROMANO, Ruggerio. Para una historia de América. I. Las estructuras. México: Fondo de Cultura Económica, 1999. 570 p., pp. 288-403

RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier (Coord.). Las milicias del Rey de España. Sociedad, política y sociedad en las Monarquías Ibéricas. Madrid: Fondo de Cultura Económica. 2009. 546 p

SALAS LÓPEZ, Fernando de. Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica. Madrid: MAPFRE, 1992. 284 p.

SANCHEZ PEDROTE, Enrique. Gil y Lemus y su memoria sobre el Nuevo Reino de Granada. En: Boletín de Historia y Antigüedades, vº 40, nº 465-467, jul.-sep. 1953. p. 424-460.

SANZ CAMAÑES, Porfirio. Historia Institucional – Historia Militar. En: BERNARDO ARES, José Manuel de, et al. Recuperar la historia. Recuperar la memoria. Edición crítica de textos para el aprendizaje de la historia. Córdoba: Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba/ Universidad de Castilla/Universidad de Málaga, 2007. p. 147-177.

SEMPRÚN, José y BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso. El ejército realista en la independencia americana. Madrid: Editorial Mapfre, 1992. 346p.

SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel. Fortificaciones y Tropas: El Gasto Militar en Tierra Firme, 1700 – 1788. Sevilla: Diputación de Sevilla/Universidad de Sevilla/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004. 410 p.

SOLANO DE LAS AGUAS, Sergio Paolo y FLÓREZ BOLÍVAR, Roicer. “Artesanos pardos y morenos artistas”: Artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812. En: Historia Crítica, nº 48. Bogotá Uniandes, sep.-dic. 2012. pp. 11-37.

SOLER LIZARAZO, Luisa Consuelo. El reformismo borbónico en América: El caso de la Nueva Granada siglo XVIII. Tunja: UPTC, 2002. 132 p.

SUÁREZ, Santiago-Gerardo. Las milicias. Instituciones Militares Hispanoamericanas. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1984. 301p.

SUÁREZ, Santiago-Gerardo. Las Fuerzas Armadas venezolanas en la Colonia. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1979, 461p.

SUÁREZ ARISMENDI, Miguel Antonio. Los Dragones de Valledupar. La conformación de un cuerpo de milicias a finales del siglo XVIII: Vecinos, "notables", milicias y redes sociales. En: Historia y Espacio, nº 32. Universidad del Valle, 2009. p. 1-25.

REDONDO DÍAZ, Fernando. El Ejército. En: CORONA BARATECH, Carlos E. y ARMILLAS VICENTE, José Antonio (Coord.). Historia General de España, vol. 2, t. X. Madrid: Ediciones RIALP, S. A., 1990, 639 p., pp. 145-185.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luís. El Ejército español en la edad contemporánea. La investigación sobre historia militar y los ejércitos. En: MARÍN, Encarna Nicolás y GONZALÉZ MARTÍNEZ, Carmen (eds.). Mundos de Ayer. Investigaciones históricas contemporáneas del IX Congreso de la AHC. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2009. pp. 75-98.

TANZI, Héctor José. La Junta de Guerra de Indias. En: Revista Chilena de Historia del Derecho, n. 5. Santiago: Universidad de Chile / Publicaciones del Seminario de Historia y Filosofía del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1969, pp. 81-96  
<http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/viewFile/26247/27547> (Consultado el 11/02/2014)

THIBAUD, Clément, Republica en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela. Bogotá: Planeta / IFEA. 2003. 571 p.

TORRES DEL RÍO, Cesar y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Saúl. De milicias reales a militares contrainsurgentes. La institución militar en Colombia del siglo XVIII al XXI. Bogotá: Universidad Javeriana, 2008. 383 p.

TOVAR PINZÓN, Hermes, TOVAR MORA, Jorge Andrés y TOVAR MORA, Camilo Ernesto. Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas (1750-1830). Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994. 587 p.

TOVAR PINZÓN, Hermes. Hacia una historia de la corrupción en Colombia: En esta tierra se ha robado mucho oro pero cállese y deje gobernar. En: GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Sara. Archivos desorganizados fuente de corrupción administrativa. Bogotá: Asociación Latinoamericana de Archivos – ALA / Cooperación Iberoamericana Programa ADAI / Archivo General de la Nación – AGN, 2006. 344 p., pp. 19-73.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (Coord.). Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2009. 546 p.

VALENCIA TOVAR, Álvaro y MAYORGA GARCÍA, Fernando. La colonia: El Ejército en la Colonia. En: VALENCIA TOVAR, Álvaro. Historia de las Fuerzas Militares de Colombia. Ejército. Bogotá: Planeta, 1993. 396 p., pp. 30-54.

VARGAS LESMES, Julián. La sociedad de Santa Fe colonial. Bogotá: Cinep, 1990. 382 p.

VINSON III, Ben. Bearing Arms for His Majesty: The Free-Colored Militia in Colonial Mexico. Stanford: Stanford University Press, 2001. 320 p.